DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 25 de mayo de 1979

Tomo 295 Año LXXIII Número 20509

Dirección
Florida 1178

Teléfono
90 3371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 930/979. — Se designa Ministro Interino de Salud Pública, mientras dure la ausencia del titular

Presidencia de la República.

Montevideo, 30 de abril de 1979.

Visto: que el señor Ministro de Salud Pública, doctor don Antonio Cañellas presidirá la Delegación de la República al XXXII Período de Sesiones de la Asamblea Mundial de la Salud a celebrarse en la ciudad de Ginebra entre los días 7 y 25 de mayo del corriente año.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro Interino de Salud Pública, mientras dure la ausencia del Titular de la Cartera, al señor Subsecretario doctor don Jorge Nin Vivó.

2º Comuníquese, etc. — MENDEZ.

CONSEJO DE MINISTROS

2

Decreto 245/979. — Se suprime la Comisión de Exposiciones y Ferias Internacionales

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 2 de mayo de 1979.

Visto: los antecedentes elevados por la Comisión de Exposiciones y Ferias Internacionales (CEFI), sobre su actual situación.

Considerando: I) Que es conveniente que dicha Comisión funcione en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas por su especial relación con el cometido de información y asesoramiento del comercio en el extranjero que el numeral 23 del artículo 4º del decreto 574/974 de 12 de julio de 1974 le atribuye a dicha Secretaría de Estado;

II) Que procede en consecuencia atribuir a la Dirección General de Comercio Exterior los cometidos que desempeña actualmente (CEFI).

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese la Comisión de Exposiciones y Ferias Internacionales (CEFI).

Art. 2º El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección General de Comercio Exterior propondrá al Poder Ejecutivo las normas reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de tales cometidos.

Art. 3º Derógase el decreto de 21 de febrero de 19[illegible].

Art. 4º Comuníquese. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — JORGE LEON OTERO. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

3

Decreto 259/979. — Se amplía el cupo mensual de combustibles asignado al Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 4 de mayo de 1979.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 506/978, de fecha 1.o de setiembre de 1978, dictado en Consejo de Ministros, el Poder Ejecutivo fijó el cupo mensual de combustibles correspondiente al Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) En la gestión de referencia la mencionada Dirección de Administración Financiera solicita se amplíe en la cantidad de 1.250 litros mensuales de diesel-oil y 1.250 litros mensuales de fuel-oil, el cupo asignado al Programa 1 del Inciso 7, a fin de atender el sistema de calefacción de la Sede Central de la mencionada Secretaría de Estado.

Considerando: conveniente de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Atento: a lo preceptuado por el decreto 974/974, de fecha 3 de diciembre de 1974,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el cupo mensual de combustibles asignado al Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7 "Ministerio de Agricultura y Pesca", según decreto 506/978, de fecha 1.o de setiembre de 1978, en las cantidades de 1.250 litros mensuales de diesel-oil y 1.250 litros mensuales de fuel-oil.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — JORGE LEON OTERO. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

4

Resolución 929|979. — Se dispone cese en el cargo el Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y se designa miembro de dicho Directorio.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 27 de abril de 1979.

Visto: que el señor Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) Coronel Agustín Andrés ha sido designado Director del Servicio de Intendencia del Ejército.

Considerando: que el Consejo de Estado, con fecha 24 de abril de 1979, concedió la venia para designar Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) al Coronel Nelson B. Viar.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º Cese en el cargo de Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (ANCAP) el señor Coronel Agustín Andrés, agradeciéndose los importantes servicios prestados.

2º Desígnase Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) al Coronel don Nelson B. Viar.

3º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — ELIAS PEREZ FERNANDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — JORGE LEON OTERO. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

5

Mensaje 55/979. — Se presenta un Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 66 de la ley 13.695 sobre integración de la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra.

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 4 de mayo de 1979. (*)

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se modifica el artículo 66 de la ley 13.695, de 24 de octubre de 1968, sobre integración de la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra.

La modificación que se promueve consiste en agregar al cuerpo técnico que actúa en la órbita de la mencionada Comisión Nacional, un funcionario de igual carácter, proveniente del Grupo Fotográfico de la Fuerza Aérea Uruguaya.

El fundamento de la medida proyectada radica en que dicha Fuerza posee una infraestructura aerofotográfica de avanzada tecnología, así como las aeronaves esenciales con que la mencionada Comisión Nacional cumple su cometido de fijar la capacidad productiva de los inmuebles rurales del país.

Es conveniente, por tanto, establecer una coordinación y colaboración permanente entre ambos organismos, para el mejor cumplimiento de los cometidos antes referidos, a cargo de la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra.

Saluda al señor Presidente con toda consideración. — APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. — JORGE LEON OTERO. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 66 de la ley 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"ARTICULO 66. Créase una Comisión que se denominará "Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra", integrada por un delegado del Ministerio de Agricultura y Pesca, que la presidirá, un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, un delegado de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, un delegado del Instituto Nacional de Colonización, dos delegados de los productores designados por las entidades gremiales rurales en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo y un funcionario técnico de cada una de las siguientes reparticiones: Dirección de Suelos y Fertilizantes, Oficina de Programación y Política Agropecuaria, Dirección General del Catastro Nacional, Instituto Geográfico Militar y Grupo Fotográfico de la Fuerza Aérea Uruguaya.

Las reparticiones e instituciones representadas podrán nombrar un suplente alterno".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — JORGE LEON OTERO. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6

Ley 14.888. — Se dispone que determinados gravámenes previstos en la ley 14.391, se destinarán a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los recursos previstos por el artículo 16, literal C) de la ley 7.914, de 26 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley 14.391, de 30 de

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 21 de mayo de 1979.

junio de 1975, se destinarán a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 17 de abril de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de abril de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 931|979. — Se nombra Médico Supernumerario de la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de mayo de 1979.

Visto: la nota de fecha 14 de febrero de 1979, por la cual el señor Jefe de Policía de Canelones, solicita se designe al doctor Hugo Vergara Martínez, Médico Supernumerario del Servicio Público del citado Departamento.

Atento: a lo informado por el señor Director Accidental del Servicio de Sanidad Policial (fs. 4) y a lo preceptuado por el artículo 104 del decreto 637|979 de 5 de octubre de 1971,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Nómbrase Médico Supernumerario de la Jefatura de Policía de Canelones (Décima Sección Tala) al doctor Hugo Iván Vergara Martínez, Credencial Cívica serie AXA Nº 15.003.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — General MANUEL J. NUÑEZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8

Decreto 242/979. — Se aprueba la Reestructura Presupuestal del Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de mayo de 1979.

Visto: lo establecido por el artículo 2.o de la ley 14.800, de 30 de junio de 1978.

Resultando: I) Que el proyecto de reestructura escalafonaria no provoca aumento en las retribuciones de los cargos correspondientes a los actuales escalafones del Inciso 04 Ministerio del Interior.

II) Que no supera al 5 o|o de las dotaciones presupuestales imputadas en el mes de agosto de 1978.

Considerando: I) Que si bien desde el punto de vista de una racionalización puede catalogarse ésta como parcial, nada impide que la aprobación del Poder Ejecutivo y dada cuenta al Consejo de Estado sea en esa forma, dado que dicho movimiento de personal satisface necesides impostergables desde el punto de vista de la seguridad, a los fines de una mejor conducción y obtención de resultados por parte del Inciso involucrado;

II) Que los servicios que ejecuta el Ministerio del Interior, hacen necesario que puedan ponerse en práctica las soluciones que se propugnan, reestructurando la pirámide de cargos existentes, lo que permitirá su transformación sin causar lesión de derechos funcionales.

Atento: a lo informado por la Comisión de Reestructura Presupuestal

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reestructura Presupuestal del Inciso 04 Ministerio del Interior.

Art. 2.o Administración General. Unidad Ejecutora 01: Transfórmase los siguientes cargos de los Subescalafones P. T., P. A., P. E., P. S. y Ejecutivo; 3 Subcomisarios Bg. 9 (P. T.) (Contadores) en 3 Comisarios Bg. 10 (P.T.) (Contadores); 1 Inspector General Bg. 13 (P. A.) vacante en 1 Inspector General Bg. 13 (P. T.) (Médico Director del Hospital Policial).

El cargo deberá ser ocupado por quien acredite el haber realizado el curso básico de atención médica y administración hospitalaria con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en el ejercicio de dicha especialidad en la actividad estatal. Y 1 Oficial Principal Bg. 8 (P.E.) (Jefe de Registros Médicos).

El cargo deberá ser ocupado por quien acredite ser egresado de la Escuela de Tecnología Médica en esa especialidad;

1 Inspector General Bg. 13 (P.A.) vacante en 1 Inspector Bg. 12 (P. E.) (Subdirector del Hospital Policial). El cargo deberá ser ocupado por quien acredite experiencia en la Dirección Administrativa de Hospitales Estatales o Paraestatales no menor de 2 (dos) años, y 1 Comisario Bg. 10 (P. E.) (Director del Departamento de Suministros del Hospital Policial).

El cargo deberá ser ocupado por quien acredite tener competencia notoria y experiencia no menor de 3 (tres) años en el equipamiento y compra de materiales y equipos hospitalarios en organismos estatales.

1 Inspector General Bg. 13 (P. A.) vacante en 3 Sargentos 1.o Bg. (P. A.); 6 Oficiales Ayudantes Bg. 7 (P. A) al vacar en 3 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. A.) y 5 cabos Bg. 3 (P. A.); 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. A.) en 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P.S.); 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. A.) en 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. E.) (Gestor de Importación); 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. A.) en 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. E.) (Encuadernador); 1 Sargento Bg. 4 (P.A.) en 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. E.) (Dibujante Estadígrafo);

1 Comisario Bg. 10 (P.E.) (Ayudante de Contador) en 1 Comisario Bg. 10 (P. T.) (Contador); 1 Subcomisario Bg. 9 (P. E.) (Carpintero) al vacar en 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. E.) (Encargado de Obras y Mantenimiento); 3 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. E.) (1 Carpintero, 1 Pintor y 1 Sanitario) y 1 Sargento Bg. 4 (P. E.) (Vidriero).

1 Comisario Inspector Bg. 11 (P. E.) vacante (Subjefe de Oficina Contable) en 1 Comisario Inspector Bg. 11 (P.T.) (Contador); 2 Oficiales Ayudantes Bg. 7 (P. E.) (1 Electricista y 1 Carpintero) al vacar en 1 Sargento 1.o Bg. 5 P. E.) (Electricista) y 1 Sargento Bg. 4 (P. E.) (Carpintero);

1 Comisario Bg. 10 (P. S.) al vacar en 4 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. A.); 1 Subcomisario Bg. 9 (P. S.) vacante en 1 Comisario Bg. 10 (P. E.) (Director del Departamento de Enfermería del Hospital Policial).

El Cargo deberá ser ocupado por quien acredite Título de Nurse o Enfermera Universitaria y experiencia en cargos de Dirección de Organismos Docentes y Asistenciales;

10 Oficiales Ayudantes Bg. 7 (P. S.) al vacar en 20 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. S.); 2 Oficiales Ayudantes Bg. 7 (P. S.) vacantes en 4 Oficiales Ayudantes Bg. 7 (P. E.) (Ayudantes de Contador). El cargo deberá ser ocupado por estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, y tener aprobados Primer y Segundo año completos; 2 oficiales Subayudantes Bg. 6 (P. S.) vacantes y 4 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. S.) vacantes en 1 Subcomisario Bg. 9 (P. T.) (Arquitecto), 1 Sargento Bg. 4 (P. E.) (Dibujante) y 5 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. S.); 5 Oficiales Subayudantes Bg. 6 (P. S.) al vacar en 5 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. S.); 3 Sargentos Bg. 4 (P. S.) vacantes en 1 Subcomisario Bg. 9 (P. E.) (Jefe de Sección Instalaciones, Maquinarias y Equipos del Hospital Policial). El cargo deberá ser ocupado por estudiante de Facultad de Ingeniería con Tercer año aprobado del Plan 42, y 1 Oficial Principal Bg. 8 (P. E.) (Jefe de Secretaría General). El cargo deberá ser ocupado por quien acredite haber

actuado en trabajos de secretaría o coordinación de tareas hospitalarias en hospitales estatales o paraestatales.

1 Oficial Ayudante Bg. 7 (P. S.) en 1 Oficial Ayudante Bg. 7 (P. E.) (Peluquero) al vacar en Sargento Bg. 4 (P. E.); 1 Cabo Bg. 3 (P. S.) en 1 Cabo Bg. 3 (P. A.); 1 Comisario Bg. 10 Ejecutivo y 1 Sargento 1.o Bg. 5 Ejecutivo en 1 Comisario Bg. 10 (P. A.) y 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. A.).

Art. 3.o Política y Contralor de Migración. — Unidad Ejecutora 02: Transfórmase 1 Subcomisario Bg. 9 (P. A.), 3 Oficiales Ayudantes Bg. 7 (P. A.), 10 Oficiales Subayudantes Bg. 6 (P. A.) vacantes y 23 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. A.) en 2 Oficiales Principales Bg. 8 (P. A.), 9 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. A.), 7 Sargentos Bg. 4 (P. A.), 16 Cabos Bg. 3 (P. A.) y 39 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. A.).

Transfórmase 8 Oficiales Subayudantes Bg. 6 (P. S.) vacantes en 2 Cabos Bg. 3 (P. S.), 6 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. S.) y 7 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. S.).

Transfórmase al vacar 1 Oficial Principal Bg. 8 (P. S.), 2 Oficiales Ayudantes Bg. 7 (P. S.) en 2 Sargentos Bg. 4 (P. S.) y 2 Cabos Bg. 3 (P. S.).

Se suprimen al vacar 6 cargos de Oficial Subayudante Bg. 6 (P. S.).

Art. 4.o Adquisición y Suministro. — Unidad Ejecutora 03: Transfórmase 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. S.) en 1 Agente de 2.a Bg. 1 (P. S.).

Transfórmase 4 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. A.) en 3 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. S.) y 1 Agente de 2.a Bg. 1 (P. E.).

Transfórmase 1 Agente de 2.a Bg. (P. S.) en 1 Agente de 1.a Bg. 2 (P. E.).

Art. 5.o Mantenimiento del Orden Interno Montevideo.— Unidad Ejecutora 04: Radiocomunicación: Transfórmase 1 Oficial Principal Bg. 8 (P.E.), 2 Sargentos Bg. 4 (P.E.) y 11 Cabos Bg. 3 (P. E.) en 1 Subcomisario Bg. 9 (P. E.), 1 Oficial Principal Bg. 8 (P. E.), 1 Oficial Ayudante Bg. 7 (P. E.), 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. E.), 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. E.), 6 Sargentos Bg. 4 (P. E.) y 12 Cabos Bg. 3 (P. E.).

Servicio Telefónico: Transfórmase 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. E.) y 4 Cabos Bg. 3 (P. E.) en 1 Subcomisario Bg. 9 (P. E.), 1 Oficial Principal Bg. 8 (P. E.), 1 Oficial Ayudante Bg. 7 (P. E.), 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. E.), 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. E.), 3 Sargentos Bg. 4 (P. E.) y 6 Cabos Bg. 3 (P. E.).

Sección Imprenta: Transfórmase 1 Cabo Bg. 3 (P. E.) y 14 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivos en 1 Oficial Ayudante Bg. 7 (P. E.), 3 Oficiales Subayudantes Bg. 6 (P. E.), 5 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. E.), 3 Sargentos Bg. 4 (P. E.) y 3 Cabos Bg. 3 (P. E.).

Centro de Procesamiento de Datos y Mecanizada: Transfórmase 1 Subcomisario Bg. 9 (P. E.), 2 Cabos Bg. 3 (P. A.), 1 Cabo Bg. 3 (P.E.), 7 Agentes de 1.a Bg. 2 Ejecutivos; 13 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivos, 2 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. A.) en 1 Comisario Bg. 10 (P. E.) (Supervisor de Procesamiento), 1 Subcomisario Bg. 9 (P. E.) (Jefe de Mecanizada), 1 Oficial Principal Bg. 8 (P. E.), 2 Oficiales Ayudantes Bg. 7 (P. E.), 3 Oficiales Subayudantes Bg. 6 (P. E.), 10 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. E.), 2 Sargentos Bg. 4 (P. E.), 2 Cabos Bg. 3 (P. E.) y 4 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. E.).

Créase para el Cuerpo de Policía Femenina: 1 Comisario Inspector Bg. 11 (P. F.), 2 Comisarios Bg. 10 (P. F.), 3 Subcomisarios Bg. 9 (P. F.), 2 Oficiales Principales Bg. 8 (P. F.) y 4 Oficiales Ayudantes Bg. 7 (P. F.).

Transfiérase 4 cargos de Suboficiales Mayor de Policía Ejecutiva Bg. 6 a 4 Suboficial Mayor Bg. 6 (P. F.).

Art. 6.o Mantenimiento del Orden Interno Interior. Unidad Ejecutora 05: Jefatura de Policía de Artigas: Créase 1 Comisario Bg. 10 (P. A.).

Unidad Ejecutora 06: Jefatura de Policía de Canelones: Transfórmase 3 Subcomisarios Bg. 9 Ejecutivos, 1 Oficial Principal Bg. 8 Ejecutivo, 1 Oficial Ayudante Bg. 7 Ejecutivo, 4 Sargentos 1.o Bg. 5 Ejecutivo, 2 Sargentos Bg. 4 Ejecutivos, 4 Cabos Bg. 3 Ejecutivos 8 Agentes de 1.a Bg. 2 Ejecutivos y 6 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivos en 3 Subcomisarios Bg. 9 (P. A.), 1 Oficial Principal Bg. 8 (P. A.), 1 Oficial Ayudante Bg. 7 (P. A.), 4 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. A.), 2 Sargentos Bg. 4 (P. A.), 4 Cabos Bg. 3 (P. A.), 8 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. A.) y 6 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. A.).

Transfórmase 17 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivo en 17 Agentes de 2.a Bg 1 (P. F.).

Créase 1 Inspector Bg 12 Ejecutivo, 2 Comisarios Inspectores Bg 11 Ejecutivo, 1 Comisario Bg. 10 Ejecutivo, 6 Suboficiales Mayor Bg. 6 Ejecutivo; 10 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivo, 1 Oficial Principal Bg. 8 (P. A.), 2 Oficiales Subayudantes Bg. 6 (P. A.), 2 Sargentos Bg. 4 (P. A.), 1 Cabo Bg. 5 (P. A.), 7 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. A.), 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. E.), 2 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. E.) y 2 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. S.), 1 Agente de 1.a Bg 2 (P. S.).

Unidad Ejecutora 08: Jefatura de Policía de Colonia: Transfórmase en el Subescalafón de Policía Ejecutiva 1 Sargento 1.o Bg. 5, 1 Sargento Bg. 4, 2 Cabos Bg. 3, 11 Agentes de 1.a Bg. 2 y 15 Agentes de 2.a Bg. 1 en 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. A.), 1 Sargento Bg. 4 (P. A.), 2 Cabos Bg. 3 (P. A.), 4 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. A.), 6 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. E.), 1 Agente de 1.a Bg. 2 (P. S.), 6 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. A.), 8 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. E.) y 1 Agente de 2.a 1 (P. S.).

Unidad Ejecutora 09: Jefatura de Policía de Durazno: Créase 1 Subjefe de Policía Bg. 13 Ejecutivo.

Unidad Ejecutora 10: Jefatura de Policía de Flores: Transfórmase 1 Cabo Bg. 3 (P. A.) en 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. A.).

Créase 1 Comisario Bg. 10 Ejecutivo.

Unidad Ejecutora 11: Jefatura de Policía de Florida: Créase 14 Cabos Bg. 3 Ejecutivos, 1 Cabo Bg. 3 (P. E.), 6 Agentes de 2.a Bg. 4 (P. A.) y 2 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. E.).

Unidad Ejecutora 13: Jefatura de Policía de Maldonado: Transfórmase 9 Subcomisarios Bg. 9 Ejecutivos vacantes y 1 Oficial Principal Bg. 8 Ejecutivo vacante en 1 Oficial Principal Bg. 8 (P. E.), 1 Oficial Ayudante Bg. 7 (P. E.), 2 Cabos Bg. 3 (P. E.), 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. F.), 4 Suboficial Mayor Bg. 6 Ejecutivo, 1 Sargento Bg. 4 (P. S.), 2 Sargentos Bg. 4 Ejecutivos, 5 Cabos Bg. 3 Ejecutivos, 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. A.), 1 Agente de 2.a Bg. 1 (P. A.) y 2 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. T.) (1 Odontólogo y 1 Abogado).

Unidad Ejecutora 14: Jefatura de Policía de Paysandú: Transfórmase 1 Oficial Principal Bg. 8 (P. E.) vacante en 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. A.) y 1 Agente de 1.a Bg. 2 (P. A.).

Unidad Ejecutora 15: Jefatura de Policía de Río Negro: Transfórmase 2 Subcomisarios Bg. 9 Ejecutivos vacantes en 1 Oficial Ayudante Bg. 7 (P. A.), 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. A.), 1 Sargento Bg. 4 (P. A.), 1 Cabo Bg. 3 (P. A.) y 2 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. A.).

Créase 10 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivos.

Unidad Ejecutora 18: Jefatura de Policía de Salto: Transfórmase 4 Comisarios Bg. 10 Ejecutivos en 1 Oficial Principal Bg. 8 (P. A.), 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. E.), 1 Sargento Bg. 4 (P. A.), 1 Sargento Bg. 4 (P. E.), 2 Sargentos Bg. 4 Ejecutivos y 2 Cabos Bg. 3 Ejecutivos.

Unidad Ejecutora 19: Jefatura de Policía de San José: Transfórmase 1 Oficial Ayudante Bg 7 (P. F.), al vacar, en 1 Sargento Bg. 4 (P. F.).

Unidad Ejecutora 20: Jefatura de Policía de Soriano: Transfórmase 2 Subcomisarios Bg. 9 Ejecutivos, 1 Cabo Bg. 3 (P. F.), 9 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivo y 1 Agente de 2.a Bg. 1 (P. S.) vacantes en 1 Oficial Principal Bg. 8 (P. A.), 1 Oficial Ayudante Bg. 7 (P. A.), 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. A.), 3 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. A.), 2 Sargentos Bg. 4 (P. A.), 1 Cabo Bg. 3 (P. A.) y 4 Agentes de 1a Bg. 2 (P. A.).

Unidad Ejecutora 21: Jefatura de Policía de Tacuarembó: Transfórmase 6 Agentes de 2a Bg. 1 Ejecutivos en 6 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. F.).

Art. 7.o Control de Tránsito Carretero. Unidad Ejecutora 23: Transfórmase 1 Oficial Principal Bg. 8 Ejecutivo en 1 Comisario Bg. 10 Ejecutivo.

Transfórmase 5 Sargentos Bg. 4 Ejecutivos, 10 Cabos Bg. 3 Ejecutivos, 10 Agentes de 1.a Bg. 2 Ejecutivos y 21 Agentes de 2a Bg. 1 Ejecutivos en 5 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. A.), 10 Sargentos Bg. 4 (P. A.), 10 Cabos Bg. 3 (P. A.), 17 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. A.) y 4 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. A.).

Transfórmase 1 Sargento Bg. 4 Ejecutivo, 5 Cabos Bg. 3 Ejecutivos, 7 Agentes de 1.a Bg. 2 Ejecutivos y 29 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivos en 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. E.), 5 Sargentos Bg. 4 (P. E.), 10 Cabos Bg. 3 (P. E.), 22 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. E.) y 4 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. E.).

Transfórmase 1 Sargento Bg. 4 Ejecutivo, 3 Cabos Bg. 3 Ejecutivos, 4 Agentes de 1.a Bg. 2 Ejecutivos y 9 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivos en 2 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. S.), 2 Sargentos Bg. 4 (P. S.), 4 Cabos Bg. 3

(P. S.), 7 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. S.) y 2 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. S.).

Art. 8.o Prevención y Lucha Contra el Fuego, Unidad Ejecutora 24: Transfórmase 5 Oficiales Ayudantes Bg 7 Ejecutivos y 1 Sargento 1.o Bg. 5 Ejecutivos vacantes en 1 Subcomisario Bg. 9 (P. E.) (Jefe Mecánico), 1 Oficial Principal Bg. 8 (P. E.) (Encargado de Obras y Mantenimiento), 2 Oficiales Subayudantes Bg. 6 (P. E.) (1 Oficial Mecánico Ajustador y 1 Oficial Chapista), 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. E.) (Maestro de Banda Lisa) y 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. E.) (Profesor de Educación Física).

Transfórmase 2 Bomberos de 2.a Bg. 1 (P. F.) en 2 Bomberos de 2.a Bg. 1 (P. A.).

Art. 9.o Asistencia Social Policial, Unidad Ejecutora 25: Transfórmase 3 Inspectores Generales Bg. 13 (P. A.) vacantes en 1 Comisario Inspector Bg. 11 (P. A.), 2 Oficiales Principales Bg. 8 (P. A.) y 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. A.).

Transfórmase al vacar 1 Oficial Ayudante Bg. 7 (P. A.) en 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. A.).

Transfórmase al vacar 1 Oicial Ayudante Bg. 7 (P. A.) en 1 Cabo Bg. 3 (P. S.), 1 Agente de 1.a Bg. 2 (P. S.) y 2 Agentes de 2.a Bg. 1 (F. S.).

Transfórmase 1 Inspector General Bg. 13 (P. A.) vacante y 1 Sargento Bg. 4 (P. A.) vacante en 10 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. A.).

Transfórmase 1 Agente de 2.a Bg. 1 (P. A.) y 3 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. A.) en 2 Oficiales Principales Bg. 8 (P. T.) (Abogados) y 2 Oficiales Ayudantes Bg. 7 (P. T.) (Escribanos).

Cambio de denominación: 5 Cabos Bg. 3 (P. E.) en 5 Cabos Bg. 3 (P. A.).

1 Cabo Bg. 3 (P. S.) en un Cabo Bg. 3 (P. A.).

4 Agentes de 1.a Bg. 2 Ejecutivos en 4 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. A.).

1 Bombero de 1.a Bg. 2 Ejecutivo en 1 Agente de 1.a Bg. 2 (P. S.).

1 Agente de 1.a Bg. 2 (P. S.) en 1 Agente de 1.a Bg. 2 (P. A.).

13 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivos en 13 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. A.).

1 Bombero de 2.a Bg. 1 Ejecutivo en 1 Agente de 2.a Bg. 1 (P. A.).

2 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivos en 2 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. S.).

Art. 10. Administración Carcelaria, Unidad Ejecutora 26: Transfórmase 20 Oficiales Ayudantes Bg. 7 Ejecutivos vacantes, 7 Oficiales Subayudantes Bg 6 Ejecutivos vacantes y 95 Agentes de 1.a Bg. 2 Ejecutivos vacantes en 25 Suboficial Mayor Bg. 6 Ejecutivos y 117 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivos.

Art. 11. Información e Inteligencia, Unidad Ejecutora 27: Transfórmase 15 Agentes de 2.a Bg. 1 Ejecutivos vacantes en 1 Oficial Ayudante Bg. 7 (P. E.), 2 Oficiales Subayudantes Bg. 6 (P. E.), 2 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. E.) y 2 Sargentos Bg. 4 (P. E.).

Art. 12 Servicio de Sanidad Policial, Unidad Ejecutora 30: Transfórmase 1 Subcomisario Bg. 9 (P. A.) y 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. A.) vacantes en 1 Inspector Bg. 12 (F. A.) y 1 Comisario Inspector Bg. 11 (P. A.).

Transfórmase 2 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. A.) al vacar en 1 Cabo Bg. 3 (P. A.).

Transfórmase 1 Director Bg. 14 (P. A.) en 1. Director Bg 14 (P. T.) (Médico).

Transfórmase 2 Oficiales Ayudante Bg. 7 (P. E.) (Practicante de Médico) en 2 Oficiales Ayudantes Bg. 7 (P. T.) (Médico).

Transfórmase 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. E.) (Practicante de Médico) en 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. T.) (Médico Electroencefalografista).

Transfórmase 8 Sargentos 1.o Bg. 5 (P. E.) (Practicante de Médico) en 8 Oficiales Subayudantes Bg. 6 (P. T.) (Médico).

Transfórmase 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. E.) (Practicante de Médico) en 1 Oficial Ayudante Bg. 7 (P. T.) (Odontólogo).

Transfórmase 1 Sargento 1.o Bg 5 (P. E.) (Practicante de Odontólogo) en 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. T.) (Odontólogo).

Transfórmase 1 Agente de 1.a Bg. 2 (P. E.) (Practicante de Odontólogo) en 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. T.) (Odontólogo).

Transfórmase 1 Agente de 2.a Bg. (P. E.) (Practicante de Odontólogo) en 1 Oficial Subayudante Bg 6 (P. T.) (Odontólogo).

Transfórmase 1 Sargento Bg. 4 (P. E.) (Electrocardiografista) en 1 Sargento 1.o (P. E.) (Especialista en electrocardiografía).

Transfórmase 2 Agentes de 2.a (P. E.) (Enfermeros) en 2 Agentes de 2.a (P. E.) (Ayudantes de Odontología).

Transfórmase 1 Agente de 2.a Bg. 1 (P. E.) (Enfermero) en 1 Agente de 2.a Bg. 1 (P. E.) (Auxiliar de Farmacia).

Transfórmase 1 Inspector General Bg. 13 (P. T.) (Médico) en 1 Inspector General Bg. 13 (P. T.) (Médico Subdirector).

Transfórmase 4 Inspectores Bg. 12 (P. T.) (Médicos) al vacar en 1 Comisario Inspector Bg. 11 (P. T.) (Médico), 1 Comisario Bg. 10 (P. T.) (Médico), 1 Subcomisario Bg. 9 (P. T.) (Médico) y 2 Oficiales Principales Bg. 8 (P. T.) (Médico).

Transfórmase 3 Comisarios Bg. 10 (P. T.) (Médicos) en 3 Comisarios Inspectores Bg. 11 (P. T.) (Médicos).

Transfórmase 3 Subcomisarios Bg. 9 (P. T.) (Médico) en 3 Comisarios Bg. 10 (P. T) (Médico).

Transfórmase 3 Oficiales Principales Bg. 8 (P. T.) (Médicos) en 3 Subcomisarios Bg. 9 (P. T.) (Médicos).

Transfórmase 1 Inspector Bg. 12 (P. T.) (Médico) en 1 Inspector General Bg. 13 (P. T.) (Médico).

Transfórmase 1 Comisario Bg. 10 (P. T.) (Odontólogo) en 1 Comisario Inspector Bg. 11 (P. T.) (Odontólogo Jefe de Servicio).

Transfórmase 1 Subcomisario Bg. 9 (P. T.) (Odontólogo) en 1 Comisario Bg. 10 (P. T.) (Odontólogo Subjefe de Servicio).

Transfórmase 2 Oficiales Principales Bg. 8 (P. T.) (Odontólogo) en 2 Subcomisarios Bg. 9 (P. T.) (Odontólogo).

Transfórmase 2 Oficiales Ayudantes Bg. 7 (P. T.) (Odontólogo) en 2 Oficiales Principales Bg. 8 (P. T.) (Odontólogo).

Transfórmase 4 Oficiales Subayudantes Bg. 6 (P. T.) (Odontólogo) en 4 Oficiales Ayudantes (P. T.) (Odontólogo) Bg. 7.

Transfórmase 1 Oficial Subayudante Bg. 6 (P. S.) vacante en 1 Sargento 1.o Bg. 5 (P. S.) (Encargado de Conserjería y Limpieza) y 1 Cabo Bg. 3 (P. S.) (Conserje).

Art. 13. Oficina Nacional de Identificación Civil, Unidad Ejecutora 31: Transfórmase en el Subescalafón (P. A). los siguientes cargos vacantes: 1 Oficial Principal Bg. 8, 1 Oficial Subayudante Bg. 6 y 1 Sargento 1.o Bg. 5 en 1 Comisario Inspector Bg. 11, 1 Comisario Bg. 10 y 1 Subcomisario Bg. 9.

Transformase al vacar en el Subescalafón (P. E.) (Dactilóscopos) 2 Oficiales Subayudantes Bg. 6 en 2 Sargentos 1.o Bg. 5.

Transfórmase 1 Sargento Bg. 4 (P. A.) en 1 Sargento Bg. 4 (P. S.).

Transformase 3 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. A.) en 3 Agentes de 1.a Bg. 2 (P. S.)

Transfórmase 1 Agente de 2.a Bg. 1 (P. S.) en Agente de 1.a Bg. 2 (P. S.).

Créase 2 Cabos Bg. 3 (P. S.).

Suprímese al vacar 2 Agentes de 2.a Bg. 1 (P. S.).

Art. 14. La Reestructura Presupuestal que se aprueba por el presente decreto tendrá vigencia a partir del día 1.o de febrero de 1979 inclusive (artículo 49 de la Ley Orgánica Policial). Texto Ordenado por decreto 75|972, de 1º de febrero de 1972; pero cuando su aplicación originara aumento en las remuneraciones el incremento solamente se operará a partir del día 1.o de abril de 1979.

Art. 15. Desé cuenta al Consejo de Estado. Publíquese, etcétera.

Art. 16 Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — General MANUEL J. NUÑEZ.

9

Resolución 932/979. — Se contrata un funcionario en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de mayo de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección General del Catastro Nacional solicita autorización para contratar los servicios del señor Julio C. Rodríguez Mangoni.

Resultando: que el referido organismo fundamenta su gestión en necesidades del servicio.

Considerando: lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y el decreto del Poder Ejecutivo 179|976 del 1.o de abril de 1976.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para cumplir funciones en carácter de contratado en la Dirección General del Catastro Nacional en tareas equivalentes al Escalafón Ad, Grado 2, en el Inciso 05, Programa 5.10, Unidad Ejecutora 5.12, al señor Julio C. Rodríguez Mangoni, Credencial Cívica serie AUA N.o 15.849, hasta el 31 de diciembre de 1979.

2.o La remuneración será la que corresponde al Escalafón y Grado de referencia por treinta horas semanales de labor, o sea N$ 418.00 (cuatrocientos diez y ocho nuevos pesos con 00|100), Renglón 021 más N$ 300.00 (trescientos nuevos pesos con 00|100), Renglón 023; total mensual N$ 718 (setecientos diez y ocho nuevos pesos con 00|100).

La remuneración fijada se incrementará de acuerdo con los aumentos generales dispuestos por el Poder Ejecutivo, con posterioridad a la fecha de contrato.

3.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, a sus efectos y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 933/979. — Se contrata un Ayudante Asesor en la Dirección General de Comercio Exterior

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de mayo de 1979.

Visto: la gestión promovida por la Dirección General de Comercio Exterior, por la que solicita se contrate un Ayudante Asesor Escalafón Ac, Grado 9.

Resultando: que es necesario proveer a la citada Dirección de los medios necesarios para cumplir los Programas que le han sido asignados.

Considerando: lo dispuesto en los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y sus decretos reglamentarios 179|976 de 1.o de abril de 1976 y 725|976 de 5 de noviembre de 1976.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Comercio Exterior, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para cumplir funciones en carácter de contratado equivalente al Escalafón Ac, Grado 9 en la Dirección General de Comercio Exterior al señor Juan Antonio Gamio Cia, Credencial Cívica serie BCA N.o 28.434, con una remuneración de N$ 717.00, con cargo al Renglón 021; N$ 590.00 con cargo al Renglón 023 y N$ 431.00, con cargo al Renglón 022 del Programa 5.12.

2.o Las remuneraciones de que se trata, se incrementarán en ocasión y en los porcentajes que establezca el Poder Ejecutivo, para los funcionarios públicos dependientes de la Administración Central.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 934/979. — Se aprueba el aumento de capital del "Banco Pan de Azúcar"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de mayo de 1979.

Visto: la gestión del "Banco Pan de Azúcar" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de N$ 20:000.000.00 (veinte millones de nuevos pesos) de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4.o de su estatuto social.

Considerando: que la presente gestión, no ha merecido ninguna observación por parte de los organismos asesores correspondientes; y está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el aumento de capital del "Banco Pan de Azúcar", el que queda fijado en la suma de nuevos pesos 20:000.000.00 (veinte millones de nuevos pesos).

2.o Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3.o Comuníquese, notifíquese y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12

Ley 14.890. — Se declaran feriados no laborables los días 11 y 12 de mayo de 1979, para la ciudad de Bella Unión, con motivo de celebrarse el 150 aniversario de su fundación.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declaránse feriados no laborables los días 11 y 12 de mayo de 1979 para la ciudad de Bella Unión, en el departamento de Artigas, con motivo de celebrarse, el día 13 de ese mes, el 150 aniversario de su fundación.

Art. 2.o Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en la ciudad de Bella Unión a disfrutar de licencia los días 11 y 12 de mayo de 1979, con el fin de concurrir a los actos de celebración de dicho aniversario.

Los jerarcas de los funcionarios comprendidos en dicha autorización dispondrán las medidas de control pertinentes respecto a la efectiva concurrencia a los actos de quienes la invoquen para disfrutar del asueto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 8 de mayo de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de mayo de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — DANIEL DARRACQ.

13

Resolución 1.019/979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por el "Club Hípico Uruguayo"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de abril de 1979. (*)

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por el "Club Hípico Uruguayo" con sede en Solimar, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de octubre 7 de 1947, noviembre 14 de 1957 y 27 de febrero de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que el "Club Hípico Uruguayo" con sede en Solimar, Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resoluciones del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 1947, 4 de noviembre de 1957 y 27 de febrero de 1973, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

14

Mensaje 54/979. — Se presenta un Proyecto de Ley por el cual se designa con el nombre de "Doctor Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela N.o 76 de la ciudad de Florida.

Montevideo, 15 de mayo de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se designa a la Escuela N.o 76, de la ciudad de Florida con el nombre de "Doctor Juan Zorrilla de San Martín".

Dicha iniciativa fue promovida por la Comisión de Fomento, padres de alumnos y Dirección de dicha Escuela, habiendo sido acogida favorablemente por el Consejo de Educación Primaria y el Consejo Nacional de Educación.

Fundamentar este proyecto parece innecesario ya que Zorrilla de San Martín además de su actuación descollante como periodista, orador, abogado, profesor, magistrado, funcionario y diplomático, fue sentido y admirado fundamentalmente como el cantor de nuestras glorias nacionales, como "El Poeta de la Patria".

Tenía tan sólo 23 años de edad, cuando al inaugurarse en Florida el Monumento a la Independencia, arrebata de entusiasmo a todo el público presente, al declamar el poema "La Leyenda Patria". Este poema admirable, al decir de un autor, elevó a Zorrilla en lugar preponderante de la poética latinoamericana "no tan solo por lo grandioso de sus concepciones sino también por su patriotismo manifestado en cada nota de su lira melodiosa que eleva un himno de gloria a los próceres de la Independencia".

Y años más tarde, será Tabaré, donde canta el dolor de una raza moribunda y pinta magistralmente el escenario natural donde se desarrolla el drama. Traducido a casi todos los idiomas cultos, Tabaré será fuente de inspiración de escultores y pintores eminentes.

Y luego surgirá de su pluma "La Epopeya de Artigas", donde el escritor en prosa no deja de ser poeta y donde manifiesta toda su profunda admiración por nuestro Héroe Máximo, sentimiento que venía desde su juventud. En una obra publicada en sus primeros años destaca la generosidad de Artigas con los vencidos y afirma "si grande fue en sus triunfos no lo fue menos en su ocaso, en su humilde vida de labrador en Curuguatí, repartiendo sus escasos recursos con los más necesitados".

Zorrilla se adelantó así a los eruditos, intuyendo la auténtica personalidad de Artigas en medio de las calumnias que la habían deformado y el papel protagónico que desempeñara en nuestra historia, forjando nuestra incipiente nacionalidad.

"Poeta de la Patria", lo sintió el pueblo que lo escuchó en aquel lejano día en la Florida, así lo ratificaron sus compatriotas que por su iniciativa le rendieron un gran homenaje nacional en la Plaza de la Independencia al pie del Monumento a Artigas, el 25 de agosto de 1926 y como tal, lo despidió el mismo pueblo que rodeó sus restos mortales, en la misma plaza, bajo la sombra del Monumento al Héroe que él, inspirando con sus palabras al artista que lo forjó, contribuyó a levantar.

El Poder Ejecutivo apoya la presente iniciativa y estima que el Consejo de Estado habrá de coincidir en ello prestando su aprobación al Proyecto de Ley que se acompaña.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración. **APARICIO MENDEZ**, Presidente de la República. — DANIEL DARRACQ.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase a la Escuela N.o 76 de Primera Categoría, de la ciudad capital del departamento de Florida, con el nombre de "Doctor Juan Zorrilla de San Martín".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15

Decreto 224/979. — Se exoneran de gravámenes las importaciones de "Kits" para renovar automóviles destinados a taxímetros y remises.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 20 de abril de 1979.

Visto: la necesidad de renovar los automóviles destinados al servicio de taxímetros y remises.

Resultando: notoria la vetustez, de los automóviles destinados al servicio de taxímetros y remises, habiendo los mismos traspasado largamente el término de su vida útil.

Considerando: I) Que la industria ensambladora nacional puede atender el suministro de los vehículos que se recambiarán;

II) Que es necesario que el Estado otorgue desgravaciones y exoneraciones fiscales, de dichos automóviles, atento la necesidad invocada y al destino de los mismos.

Atento: a lo expuesto, a lo previsto por el decreto 128|970 de 13 de marzo de 1970 (Industria Automotriz), concordantes y modificativos y a lo dispuesto por la ley 14.629 y 12.670 de 5 de enero de 1977 y de 17 de diciembre de 1959,

---

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de mayo de 1979.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase, a las plantas ensambladoras inscriptas en el registro a que hace referencia el artículo 2º del decreto 128|970 de 13 de marzo de 1970 que cuenten con derivados de los modelos autorizados con motor de arranque por compresión (ciclo diesel) a importarlos y ensamblarlos dentro de las normas del presente decreto.

La comercialización solo podrá realizarse para atender las necesidades del parque de automóviles con taxímetro y remises y no serán computables para la selección prevista en el artículo 2º del decreto 697|976 de fecha 27 de octubre de 1976.

Art. 2º Exonérase la importación de "Kits" que cumplan tales condiciones de recargos, inclusive el mínimo, tasas consulares, tasa de movilización de bultos, tasas y proventos portuarios y todo otro gravámen a la importación o en ocasión de la misma y redúcese al cero por ciento el impuesto aduanero único a las importaciones.

Art. 3º Las plantas armadoras que procedan al ensamblado de estas unidades deberán cumplir con las integraciones de componentes nacionales en las condiciones que se establecen en el decreto 128|970 sus modificativos y concordantes. Deberán además proceder a compensar el valor FOB de "Kits" a importar hasta en un 50 o|o con exportaciones de productos del sector, inscriptos en el registro a que hace referencia el artículo 8º del decreto 128|970 de 13 de marzo de 1970.

Art. 4º Los modelos que a raíz de la selección que establece el artículo 2º del decreto 697|976 de 27 de octubre de 1976 quedarán inhabilitados para continuar su ensamblado, podrán seguir siendo importados y ensamblados exclusivamente para taxímetros y remises, previo informe de la Comisión de la Industria automotriz.

Art. 5º La comercialización de las unidades que se importen al amparo de este decreto será libre entre los beneficiarios de las conseciones otorgadas por las Intendencias de la Capital e Interior. Sin embargo, no podrán desafectarse del servicio de alquiler hasta después de transcurridos los cinco años de su empadronamiento.

Art. 6º La enajenación de los vehículos a que se refiere el artículo 1º de este decreto tributarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa mínima en todas las etapas de su comercialización, incluso hasta su primer empadronamiento.

Art. 7º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — EDUARDO J. SAMPSON.

16

Resolución. — Se revoca una resolución por la cual se concedió el registro de marca "Biónica"

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 20 de abril de 1979.

Visto: los recursos interpuestos por la firma Universal City Studios, Inc. contra la resolución de 24 de noviembre de 1978, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Biónica" Acta N.o 159.024 a favor del señor Domingo Cammarano, de Montevideo - Uruguay para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5 por entender que dicho registro es contrario a derecho.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que le asiste razón al recurrente por ser el mismo propietario de la marca "Mujer Biónica", registrada entre otras, en los Estados Unidos de Norte América, México y la República Argentina existiendo la posible competencia desleal por parte del registro de la marca "Biónica" por tratarse de un término "en boga" a su vez de la popularidad por parte de la serial televisiva difundida por los propietarios de la marca opositora, siendo de aplicación en el presente caso, lo establecido en el artículo 6 bis del Convenio de París, por lo que corresponde en consecuencia revocarse la resolución recurrida.

Considerando: del recurso interpuesto y del asesoramiento procurado, surge que procede revocar la resolución en ejercicio de atribuciones delegadas por este Ministerio a la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 24 de noviembre de 1978 por los motivos señalados en el Resultando procedente.

Atento: a lo expuesto, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, lo previsto por el artículo 6 bis del Convenio de París y lo establecido en el inciso 13 del artículo 2º de la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas),

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1º Revócase la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial, en ejercicio de Atribuciones Delegadas por el Ministerio de Industria y Energía, de fecha 24 de noviembre de 1978 por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Biónica", Acta Nº 158.024 a favor del señor Domingo Cammarano de Montevideo, Uruguay para distinguir artículos comprendidos en las clases 4 y 5 por ser de aplicación en el presente caso, lo dispuesto por el artículo 6 bis del Convenio de París.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Resolución 899/979. — Se contrata una funcionaria en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1979.

Visto: la solicitud de contratación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de la señorita Mónica Stella Rovera Lago, para desempeñar funciones en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE).

Considerando: I) Que las condiciones de la contratación se ajustan a lo dispuesto en la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 (artículos 29 y siguientes) y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1º de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente;

II) Que existen disponibilidades en el referido Organismo para atender la erogación resultante;

III) Que la persona propuesta reúne los requisitos para el desempeño del cargo.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de fecha 1º de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones de Auxiliar 1º, en carácter de Contratada en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE) a la señorita Mónica Stella Rovera Lago, Credencial Cívica serie BVA número 29.160, hasta el 31 de diciembre de 1979.

2º La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 5, del Escalafón Ab, que asciende a la suma de N$ 904.00 (nuevos pesos novecientos cuatro) mensuales. La misma se acrecentará con los porcentajes de aumento que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad al decreto 709|978 de fecha 14 de diciembre de 1978.

3º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución la constancia para el desempeño de la función pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

4º Comuníquese y pase a sus efectos a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE). — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 900/979. — Se contrata un funcionario en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1979.

Visto: la solicitud de contratación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Ignacio Walter Perdomo Zeballos, para desempeñar funciones en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE).

Considerando: I) Que las condiciones de la contratación se ajustan a lo dispuesto en la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 (artículos 29 y siguientes) y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1º de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente;

II) Que existen disponibilidades en el referido Organismo para atender la erogación resultante;

III) Que la persona propuesta reúne los requisitos para el desempeño del cargo.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de fecha 1º de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones de Auxiliar 1º, en carácter de Contratado en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE) al señor Ignacio Walter Perdomo Zeballos, Credencial Cívica serie BMA Nº 23.194, hasta el 31 de diciembre de 1979.

2º La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 5, del Escalafón Ab, que asciende a la suma de N$ 904,00 (nuevos pesos novecientos cuatro) mensuales. La misma se acrecentará con los porcentajes de aumento que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad al decreto 709|978 de fecha 14 de diciembre de 1978.

3º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución la constancia para el desempeño de la función pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

4º Comuníquese y pase a sus efectos a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE). — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 917/979. — Se designa un Ayudante de 4.a, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de abril de 1979.

Visto: la propuesta de nombramiento formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a favor del señor Agustín Rotela, para desempeñar funciones de Ayudante de 4.a en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Considerando: I) Que existen disponibilidades para atender la erogación resultante en los Renglones 021 y 023 del referido Programa;

II) Que las condiciones de la contratación se ajustan a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1º de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente;

III) Que la persona propuesta excede el límite de edad establecido para el ingreso a la Administración Pública, según lo previsto en el artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974;

IV) Que el mencionado artículo faculta al Poder Ejecutivo para que en cada caso y por razones fundadas establezca la excepción a la norma legal, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el concurso de la referida persona, por lo cual se hace indispensable la contratación de la misma.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y en los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente; y los instructivos 8|976 y 13|976 de la Contaduría General de la Nación y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para desempeñar funciones de Ayudante de 4.a, en carácter de Contratado, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" al señor Agustín Rotela, Credencial Cívica serie EAA N.o 23.017, hasta el 31 de diciembre de 1979.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 1, del Escalafón Ad, que asciende a la suma de N$ 819.00 (nuevos pesos ochocientos diecinueve) mensuales, la cual deberá discriminarse de la siguiente forma: N$ 389.00 con cargo al Renglón 021 y N$ 430.00 con cargo al Renglón 023 del referido Programa. La misma se acrecentará con los aumentos que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad al decreto 709|978 de fecha 14 de diciembre de 1978.

3.o Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro de los cinco meses a contar de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva, quedando cesante en caso de incumplimiento.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20

Ley 14.989. — Se suprimen los Registros Domiciliarios Nacional, Domiciliarios Departamentales y el Supletorio Nacional.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Suprímense el Registro Domiciliario Nacional, los Registros Domiciliarios Departamentales y el Registro Supletorio Nacional creados por la Ley de Registro Cívico Nacional Nº 7.690, de 9 de enero de 1924.

Art. 2º Facúltase a la Corte Electoral para efectuar las adecuaciones pertinentes en la conformación del expediente inscripcional, determinando el número de piezas que lo compondrán.

Art. 3º Sustitúyese el artículo 67 de la Ley de Registro Cívico Nacional Nº 7.690, de 9 de enero de 1924, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 67. El Registro de Cancelaciones comprende el conjunto de datos de los documentos de inscripción correspondientes a los inscriptos definitivamente excluidos del Registro Cívico Nacional. La Corte Electoral determinará qué datos y documentación resultan imprescindibles para el eficaz cumplimiento de sus cometidos, así como la forma de registración de los mismos que estime más adecuada a sus necesidades funcionales".

Art. 4º La documentación perteneciente a los Registros suprimidos por el artículo 1º, así como aquella que resulte prescindible conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, será considerada material inutilizable a los efectos establecidos en el artículo 280 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 24 de abril de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Justicia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de mayo de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — General MANUEL J. NUÑEZ.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

21

Resolución. — Se modifican normas que regulan los encajes bancarios

(CIRCULAR 976)

Montevideo, 8 de mayo de 1979.

Se pone en conocimiento del sistema bancario la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el 8 de mayo de 1979:

1. Sustitúyense los artículos 38, 50, 52, 59 y 60 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero por los siguientes:

"ARTICULO 38 (Monto). — Los bancos sólo mantendrán encaje obligatorio sobre los depósitos en moneda nacional, en la situación prevista en el artículo 52".

"ARTICULO 50 (Concepto de Depósitos). — A los efectos del régimen de encaje, se considera que constituyen depósitos en moneda nacional todas las sumas de dinero que reciban los bancos a cualquier título de las que deriven derechos a favor de terceros, salvo las obtenidas de otras instituciones bancarias, y las originadas en operaciones con el Banco Central del Uruguay.

A vía de ejemplo se establece que son depósitos las partidas en moneda nacional que corresponde registrar en los siguientes rubros del balance consolidado de situación patrimonial a que hace referencia el artículo 309:

Cuentas corrientes.
Depósitos vista - Documentos pendientes de confirmación.
Corresponsales en el país.
Corresponsales en el exterior.
Organismos Gubernamentales.
Giros y transferencias a pagar.
Cheques certificados.
Administración por cuenta de terceros.
Acreedores por negocios rurales.
Acreedores fiscales - Retenciones a terceros.
Acreedores Sociales - Retenciones a terceros.
Acreedores por operaciones de futuro impropias.
Depósitos destinados a importaciones.
Cheques internos.
Depósitos a la vista.
Letras aceptadas y vencidas.
Caja de Ahorros.
Depósitos a plazo fijo - Corto Plazo.
Depósitos a plazo fijo - Mediano plazo.
Depósitos afectados en garantía.
Depósitos en moneda nacional reajustables - A corto plazo.
Depósitos en moneda nacional reajustables - A mediano plazo.
Depósitos transferibles - A corto plazo.
Depósitos transferibles - A mediano plazo.

"ARTICULO 52. (Márgenes de receptividad). — Los bancos podrán recibir depósitos en moneda nacional por el equivalente de hasta dieciséis veces el monto de su responsabilidad patrimonial neta correspondiente al último día del trimestre calendario anterior.

Por los depósitos que sobrepasen este margen de receptividad deberá mantenerse el 100 o|o (cien por ciento) de encaje".

"ARTICULO 59. (Monto). — Las casas bancarias sólo podrán recibir depósitos en moneda extranjera de no residente.

Cuando recibieran sumas en moneda extranjera en forma transitoria o accidental, vinculadas necesariamente a la realización de alguna de las operaciones del giro bancario que les están legalmente permitidas y de las que deriven derechos a favor de residentes, deberán mantener en todo momento un encaje que represente el 100o|o de las sumas recibidas".

"ARTICULO 60. (Integración). — El encaje real de las casas bancarias estará constituido por las existencias de billetes y monedas y por los depósitos a la vista en el Banco Central del Uruguay, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes".

2. Deróganse los artículos 63, 64, 190.1 y 194 de la citada Recopilación.

3. Disposiciones circunstanciales

a) Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la presente resolución regirá a partir del 11 de mayo de 1979;
b) Los depósitos a la vista en dólares USA (transferencias) constituidos por las instituciones bancarias privadas en el Banco Central del Uruguay gozarán de interés hasta el 10 de mayo de 1979, en las condiciones indicadas seguidamente:
   1) La liquidación de los intereses correspondientes al mes de abril de 1979, se efectuará en la forma prevista en el artículo 194 que se deroga;
   2) La liquidación de los intereses correspondientes a los diez primeros días de mayo de 1979, se efectuará aplicando lo dispuesto en el citado artículo 194 al promedio diario de saldos registrados en dicho período. Para liquidar los intereses se aplicará la tasa de interés equivalentes a la tasa ofrecida en operaciones a 180 días en el mercado de eurodólares de Londres (LIBOR) que establezca la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay al 10 de mayo de 1979.

4. Circúlese. — José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Viernes 25 de mayo de 1979

Tomo 295 — Año LXXIII — Número 20500

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 90 3371 - 915925 - 91 6583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Se conceden las siguientes transferencias: Acta Nº 120.608. "Auxana".

—Se conceden las siguientes renovaciones de marcas de servicio: Acta número 2.869 "Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima" (CUTCSA). — Acta Nº 3.026 "Cinzano". — Acta Nº 3.027 "3 Sobrinos". — Acta Nº 3.028 "El S. Leonardo Strassi".

—Se conceden las siguientes renovaciones de marcas de fábrica: Acta número 160.278 "Nylfrance". — Acta número 160.630 "Lumopaque". — Acta número 160.866 "Tergal". — Acta Nº 160.976 "Ovalo —Silueta de mujer— y máquina de escribir". — Acta Nº 161.102 "Pluraperla". — Acta Nº 161.144 "Alostydral". — Acta Nº 161.184 "Envase balde dutch boy". — Acta Nº 161.230 "Pantene tonalizador". — Acta Nº 161.231 "Roche". — Acta Nº 161.293 "Vet Nutrifos". — Acta Nº 161.333 "Es una ventisca". — Acta Nº 161.339 "Figura geométrica". — Acta Nº 161.340 "Nobritol". — Acta Nº 161.395 "Telmiver". — Acta Nº 161.407 "Rotary". — Acta Nº 161 424 "Gulflube". — Acta Nº 161.429 "Stauffer". — Acta Nº 161.433 "Dibujo de fantasía". — Acta Nº 161.434 "Campomarizado". — Acta Nº 161.435 "Lord Byron". — Acta Nº 161.436 "Lanivella". — Acta Nº 161.437 "Favorita". — Acta Nº 161.438 "1001". — Acta Nº 161.509 "Eska". — Acta Nº 161.523 "Hay una ventisca llegando a la ciudad". — Acta número 161.551 "Real águila doble" (emblema). — Acta Nº 161.619 "Orahesive". — Acta Nº 161.620 "Anodulin". — Acta Nº 161.621 "Sardcettes". — Acta Nº 161.719 "Jeep". — Acta Nº 161.900 "Lancome". — Acta Nº 161.901 "Bocages". — Acta Nº 161.902 "Albatre". — Acta Nº 162.215 "Los Intocables, Elliot Ness". — Acta Nº 162.018 "Tulipán". — Acta Nº 162.230 "Coronet". — Acta Nº 162.231 "Eterflex". — Acta Nº 162.232 "Etermur". — Acta Nº 162.233 "Eterplast". — Acta Nº 162.234 "Rural". — Acta Nº 162.235 "Etercolor" — Acta Nº 162.236 "Eterlux". — Acta Nº 162.237 "F. T. 1500". — Acta número 162.242 "British Look". — Acta número 162.243 "Supel". — Acta Nº 162.245 "Vitosan". — Acta Nº 162.246 "Uvasol". — Acta Nº 162.247 "Everfresh". — Acta número 162.249 "Universal". — Acta número 162.253 "Carter". — Acta Nº 162.258 "Spraymicina". — Acta Nº 162.267 "Supermán". — Acta Nº 162.285 "Cerubidine". — Acta Nº 162.341 "Hexomedine". — Acta Nº 162.342 "Dovenix". — Acta Nº 162.343 "Geniol". — Acta Nº 162.367 "Etiqueta". — Acta Nº 162.368 "Aloxite". — Acta Nº 162.369 "Carborundum". — Acta Nº 162.370 "Carborundum". — Acta Nº 162.390 "Dieldrite". — Acta número 162.391 "Protaid". — Acta Nº 162.392 "Devatern". — Acta Nº 162.393 "Valgona" — Acta Nº 162.455 "Oro". — Acta número 162.456 "Astro". — Acta Nº 162.457 "Vapor sol". — Acta Nº 162.458 "La Paisanita". — Acta Nº 162.760 "Hellesens". — Acta Nº 162.768 "Petrof". — Acta número 162.769 "Reussite". — Acta número 162.770 "Scotset". — Acta Nº 162.774 "Lisopectín". — Acta Nº 162.775 "Magnisen". — Acta Nº 162.782 "Can Can". — Acta Nº 163.026 "Planor". — Acta número 163.027 "Glifadex". — Acta Nº 163.028 "Rythmodan". — Acta Nº 163.042 "Kent of London". — Acta Nº 163.043 "Antistina". — Acta Nº 163.044 "Campatop". — Acta Nº 163.045 "Beronal". — Acta número 163.050 "Solenhil". — Acta número 163.051 "Acnesan". — Acta Nº 163.052 "Uhlitzsch". — Acta Nº 163.053 "Uhlitzsch". — Acta Nº 163.054 "Uhlitzsch". — Acta Nº 163.055 "Fi - Cel". — Acta número 163.056 "Fi - Cel". — Acta Nº 163.060 "Raffo". — Acta Nº 163.065 "Fontana". — Acta Nº 163.066 "Emilio Fontana". — Acta Nº 163.067 "Stampen". — Acta número 163.068 "Penbrock". — Acta número 163.070 "Belador". — Acta Nº 163.086 "Analgisedin". — Acta Nº 163.071 "Agritrol". — Acta Nº 163.072 "Ambenyl". — Acta Nº 163.074 "Artivena Gautier". — Acta Nº 163.081 "Hepagram". — Acta Nº 163.082 "Esterosone". — Acta número 163.083 "Oftakan". — Acta número 163.084 "Bencibiotic". — Acta Nº 163.085 "Alergoftal". — Acta Nº 163.087 "Topeka". Acta Nº 163.088 "Costanera". — Acta número 163.089 "Colombia". — Acta número 163.090 "Mullidita". — Acta Nº 163.092 "Sorpasso". — Acta Nº 163.099. — Cañonero". — Acta Nº 163.095 "Honda de Motor Co. Ltda". — Acta Nº 163.096 "Honda". — Acta Nº 163.097 "H. M." . —Acta 163.098 "Honda". — Acta Nº 163.109 "Sal de Uvas Picot". — Acta Nº 163.109 "Thicdan". — Acta Nº 163.110 "Naphtolas". — Acta Nº 163.111 "Crin Rouge". — Acta Nº 163.130 "Pedro Domeq (Escudo)". — Acta Nº 163.131 "Don Pedro". — Acta Nº 163.132 "Cobra Diamante". — Acta Nº 163.133 "Fresly". — Acta Nº 163.134 "Chonik". — Acta Nº 163.135 "Valencia". — Acta Nº 163.136 "Moro Café". — Acta Nº 163.139 "Confort". — Acta Nº 161.342 "Nobrax". — Acta Nº 163.144 "Mycofarm (Etiqueta)". — Acta Nº 163.145 "National Steel". — Acta Nº 163.146 "Arazatí". — Acta Nº 163.147 "Conaprole - su Proveedor de Salud". — Acta Nº 163.148 "Cocoabar". — Acta Nº 163.152 "Glaucotensil". — Acta Nº 163.153 "La Capital". — Acta Nº 163.174 "Balea". — Acta número 163.175 "Adrana". — Acta Nº 163.176 "Recrona". — Acta Nº 163.177 "Omnipen". — Acta Nº 163.178 "Van Ess". — Acta Nº 163.179 "Anne French". — Acta Nº 163.180 "Royarina". — Acta Nº 163.181 "Volkaril". — Acta Nº 163.182 "Gran Prix". — Acta Nº 163.184 "Karusell". — Acta Nº 163.216 "Tesa". — Acta número 163.224 "Copicentro". — Acta Nº 163.226 "Xerox". — Acta Nº 163.227 "Calmansial". — Acta Nº 163.228 "Babcock". — Acta Nº 163.229 "Figura Geométrica". — Acta Nº 163.230 "Mary Quant". — Acta número 163.276 "Emi". — Acta Nº 163.274 "Kraft". — Acta Nº 163.279 "Lunch". — Acta Nº 163.282 "Hematon Dispert". — Acta Nº 163.283 "Adevitex". — Acta número 163.284 "Sinovulan". — Acta número 163.286 "Integrator". — Acta número 163.298 "Nudit". — Acta Nº 163.299 "Skin Dew". — Acta Nº 163.300 "Listerine". — Acta Nº 163.301 "Chloromycetin". — Acta Nº 163.302 "Silk Film". — Acta Nº 163.303 "Solana". — Acta número 163.304 "Herbal". — Acta Nº 163.305 "Gold Coin". — Acta Nº 163.313 "Vestablit". — Acta Nº 163.314 "Veresit". — Acta Nº 163.344 "Etiqueta Especial". — Acta Nº 163.345 "Mobilsol". — Acta número 163.346 "Mobilube". — Acta número 163.347 "Delvac". — Acta Nº 163.348 "Norge". — Acta Nº 163.355 "Inosi". — Acta Nº 163.356 "Adastra". — Acta número 163.357 "Plomayol". — Acta número 163.392 "Montecarlo". — Acta número 163.399 "Leonardo Strassi". — Acta Nº 163.407 "G. 8". — Acta Nº 163.474 "Angiografin". — Acta Nº 163.492 "Ancla".

—Patente abandonada: Acta Nº 20.454.

—Marca de servicio abandonada: Acta Nº 2.417 "Organización Sanitaria".

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta Nº 20.184 "Sistema y Método de Procesamiento de Datos Sísmicos". — Acta Nº 20.625 "Derivados de micos". — Acta número 20.625 "Derivados de CEFEN y Procedimiento para su preparación" (Anexo 1).

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Viernes 25 de mayo de 1979

Tomo 295 Año LXXIII Número 20500

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 90 3371 - 915925 - 91 6583

Palabras pronunciadas por el señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Daniel Darracq, en el Homenaje Nacional a Dionisio Díaz. (*)

Treinta y Tres, 9 de mayo de 1979.

Siempre es grato llegar al departamento de Treinta y Tres que evoca la memoria de los cruzados de 1825. Esta región del país está incorporada a las leyendas del período prehispánico a la gesta de la independencia, al espíritu intrépido de los que poblaron sus campos para civilizarlos, al carácter típico de sus villas y pueblos, a la reciedumbre de sus contiendas políticas, a la jerarquía de su prensa periodística, al mundo poético de Pedro Leandro Ipuche, José Gorosito Tanco, Julio da Rosa, Serafín J. García, a la siembra fecunda y solidaria realizada por sus centros de enseñanza y su hogar estudiantil.

Treinta y Tres, solar nativo de héroes, de espíritus emprendedores, identificados con la región olimareña, cuyo progreso es una de las manifestaciones que sustentan la profunda certidumbre que nos asiste sobre el futuro promisorio de la República, atesora en su tradición ejemplares gloriosos de nuestro pasado y fuerzas vitales que abrirán nuevos senderos al porvenir.

Rememoramos hoy los cincuenta años de un episodio que conmovió la vida local y nacional: acaso fuera innecesario expresar que me refiero a la heroica acción del Arroyo del Oro, diríamos de contornos casi inverosímiles, que tuvo por protagonista al "pequeño Dionisio".

Elevamos nuestro pensamiento al plano puro para consagrar a su memoria, durante todo este día, nuestro recuerdo estremecido por la ternura que nos inspira la evocación de su imagen y la diafanidad de sus sentimientos fraternos.

Su sacrificio impresionó hondamente el alma colectiva. Es patrimonio espiritual de la República.

Los actos que responden al impulso instintivo de solidaridad humana merecen ser recordados por su significación moral ejemplarizante. El sacrificio de Dionisio Díaz debe inspirar un culto perenne en todos los hogares de la patria. En el niño está la raíz del hombre. Y éste, para conducir al país a los altos destinos con que soñaron sus forjadores, debe poseer la fibra que engendró el temple instintivo del pequeño Dionisio y la pureza sublime de su alma.

Es hora ya de plasmar su imagen en las páginas de los manuales escolares en que los niños de la República aprenden el idioma nacional, para que cada escolar alentado por su ejemplo, lo incorpore a su vida como un don superior que forme parte de sí mismo. El lugar que nos congrega, impregnado de recuerdos que en este día recobran mayor vigencia, atribuye a esta ceremonia una particular y casi religiosa emotividad.

En mi calidad de Ministro de Educación y Cultura y en representación del Poder Ejecutivo deposito una flor para enaltecer la vida y el sacrificio del pequeño Dionisio.

(*) Publicado por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, del 11 de mayo de 1967.

ECONOMIA Y FINANZAS

Aranceles de Aduana

Se dictó un decreto por el cual se modifica el desarrollo de la posición 91.11 de los Aranceles de Aduana para la importación de kitz de partes de piezas de relojes despertadores.

Oro, plata y platino para uso industrial

Se dictó un decreto aclaratorio sobre el alcance de desgravación a las importaciones de oro amonedado y en barras o lingotes y de plata y platino para usos industriales.

Importaciones

Se dictaron sendas resoluciones por las cuales se exoneran respectivamente, a la Universidad de la República del pago de recargos a la importación de 300 metros de película cinematográfica y al Sindicato Médico del pago de recargos a la importación de diversas mercaderías de uso médico procedentes de Estados Unidos.

Banco La Caja Obrera

Se aprueba el aumento de capital del Banco La Caja Obrera el que queda fijado en la suma de N$ 10:000.000.00.

EDUCACION Y CULTURA

Monumento a Bolívar

Se resolvió erigir un monumento a Simón Bolívar, en el lugar que determine la Intendencia Municipal de Montevideo. El Po-

der Ejecutivo designará una Comisión Especial, integrada por cinco miembros, que entenderá todo lo relacionado con la ejecución del mismo. Presidente de honor se nombra al General Edgardo Ubaldo Genta.

AGRICULTURA Y PESCA

Importaciones de carnes

Mediante decreto se dictan normas sobre la importación de carne bovina y ovina. De acuerdo a la medida adoptada las importaciones de dichas carnes denunciadas e ingresadas al país antes del 30 de noviembre de 1979 quedan exoneradas de depósitos previos y recargos, incluso el mínimo del Impuesto Aduanero Unico a la Importación, de tasas portuarias y consulares y tasa de movilización de bultos y de todo otro gravamen que se origine con motivo de la importación o en ocasión de la misma.

Inmuebles en Florida y Treinta y Tres

Se dictó un decreto por el cual se aprueba la modificación de los índices de productividad de los inmuebles rurales de los departamentos de Florida y Treinta y Tres, vigentes al 31 de diciembre de 1978.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Normas de contralor de contaminación de las Aguas

Se dictó un decreto por el cual se aprueban las normas que tienen por objeto prevenir la contaminación ambiental mediante el control de la contaminación de las aguas.

Dichas disposiciones serán de aplicación en todos los cursos de agua de la República, sin perjuicio de lo establecido en las normas de Derecho Internacional y en las disposiciones contenidas en las leyes especiales.

Se establece que en los cursos o cuerpos de agua del País se clasificarán según sus usos preponderantes, quedando excluidos de esta clasificación los cuerpos de aguas destinados al tratamiento y transporte de aguas residuales.

La clasificación de los cursos o cuerpos de agua parte de los mismos y su determinación será formulada por el MTOP previa coordinación con OSE, para los cursos de agua de la Clase 1 e Inape y la correspondiente Intendencia Municipal, en los demás casos.

El Cuerpo normativo será de aplicación a industrias públicas y privadas y las infracciones al mismo serán penadas con multas variables comprendidas entre N$ 500.00 y N$ 5.000.00 de acuerdo con la gravedad de las mismas, actualizando el Poder Ejecutivo los valores de las multas fijadas en la forma dispuesta por el artículo 147 de la ley 14 859 de 15 de diciembre de 1978 y comunicará a las Intendencias los nuevos valores establecidos.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondan, serán consideradas como infracción a esas normas, las falsas declaraciones o el hecho de obstaculizar la labor de los funcionarios encargados del contralor de las mismas.

Tarifas de OSE

Se dictó un decreto por el cual se aprueban las tarifas y normas de pago para los servicios que presta la Administración de OSE.

Varadero del Arsenal de la Armada

Se autoriza la inversión de nuevos pesos 40.000.00 destinada a la financiación de la obra de remodelación del Varadero del Arsenal de la Armada (Dique Nacional) cuya ejecución por el régimen de Administración Directa se encuentra a cargo del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada Nacional, con el asesoramiento técnico de la Dirección de Hidrografía del MTOP.

Accesos a Montevideo

Se autoriza la inversión de N$ 2:000.000.00 destinada a atender el pago de indeminaziciones correspondientes a las expropiaciones dispuestas para la ejecución de las obras de los Accesos a Montevideo por las Rutas 1, Brigadier General Manuel Oribe y 5, Brigadier General Fructuoso Rivera.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Envases para cítricos

Se dictó un decreto por el cual se aprueba la reglamentación técnica de los envases para las frutas cítricas.

Tarifas del gas

Mediante decreto se aprueban las nuevas tarifas para los servicios a cargo de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, que se aplicarán a los consumos que se efectúen a partir del 1.o de mayo de 1979.

UTE y ANCAP: Importaciones

Se dictaron sendas resoluciones por las cuales se declara que tienen la conformidad expresa del Poder Ejecutivo las importaciones respectivas de un equipo para tratamiento de aceite mineral para transformadores para UTE y la adquisición de 10.000 toneladas de melaza de caña de azúcar para ANCAP. procedentes de la Argentina y Bolivia.

Eter etílico

Mediante decreto se autoriza la fórmula de desnaturalización especial de alcohol empleado en la elaboración de éter etílico.

La utilización de alcohol desnaturalizado como materia prima favorecerá la competitividad de la fabricación nacional de éter etílico.

JUSTICIA

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que suprime el Registro Domiciliario Nacional, los Registros Departamentales y el Supletorio Nacional.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Mercado e importaciones de Suiza

La Embajada de Suiza en Montevideo ha suministrado a la Dirección General de Comercio Exterior amplia información sobre aquel mercado importador comprendiendo dos volúmenes para consulta de los interesados.

Se trata del "Swiss Market Survey" que contiene una presentación económica del país del consumo, organización comercial, transporte, normas de importación, etc.

El otro volumen contiene una nómina de exportadores y empresas suizas de la industria y comercio.

Ambos materiales pueden ser consultados en el Servicio de Información Comercial: Cuareim 1384, planta baja, oficina 03 de 13 a 18 horas.

Estudio de mercados para alimentos

La Dirección General de Comercio Exterior recibió varios estudios de mercados para productos alimenticios que Uruguay está en condiciones de exportar. Uno de ellos está referido a frutas en conserva en los Estados Unidos, incluyendo una vasta gama de productos. El estudio además de analizar las posibilidades del mercado, examina el régimen de importación de aranceles y contiene una nómina de importadores.

Otro estudio está destinado a conserva y jugo de frutas de la República Federal de Alemania con similar información al anterior.

Un tercer perfil se refiere a carnes bovinas y preparaciones de carnes en Suiza mencionando también importadores locales.

Dos estudios tienen relación con sardinas en conserva e indican detalles para la comercialización de productos del mar en Nigeria y República Federal de Alemania incluyendo importadores del ramo.

Finalmente un último perfil, está vinculado a espárragos en conserva en el mercado alemán.

Estos estudios —en idioma inglés— pueden ser consultados en el Servicio de Información Comercial, en la dirección arriba mencionada.

Estudios de mercados para textiles

La Dirección General de Comercio Exterior recibió cinco estudios de mercados correspondientes a productos textiles, los que demuestran posibilidades para la producción uruguaya en mercados no tradicionales.

Los perfiles son los siguientes:

Arabia Saudita: cobertores, ropa de cama y mesa, toallas de baño, tejidos de algodón.

Kuwait: cobertores, ropa de cama y mesa, toallas de baño.

Suiza: tejidos de lana y algodón, artículos de vestuario.

Pueden ser consultados en el Servicio de Información Comercial.

Estudios de mercados para artículos de cuero

La Dirección General de Comercio Exterior recibió varios estudios de mercado relativos a artículos de cuero en general, que pueden resultar de interés para los exportadores uruguayos.

Artículos de viaje, vestuario de cuero y artículos de peletería en Francia, contiene al igual que los restantes amplia información sobre el mercado francés en general, las condiciones de importación, transporte, canales de distribución y nóminas de fabricantes e importadores.

Suecia: artículos de vestuario y vestuario de cuero. Son dos estudios con la información necesaria para un adecuado conocimiento de este mercado.

Suecia: Calzado y partes para calzado.
Suecia: Artículos de viaje.

Otros dos estudios abarcan Japón y están referidos a Peletería y artículos de peletería, artículos de viaje, vestuario de cuero y guantes de protección industrial.

Siempre en el mismo ramo otros dos estudios recibidos comprenden dos países de medio oriente. Se trata de Arabia Saudita: artículos de viaje y Emiratos Arabes Unidos también para el mismo producto.

Cuatro estudios están referidos a Suiza y comprenden: artículos de viaje, vestuario de cuero, peletería y calzados y partes para calzados.

Finalmente tres perfiles refieren a guantes de protección industrial y comprenden los siguientes mercados: Reino Unido, Alemania Federal y Suecia. Estos trabajos pueden ser consultados en el Servicio de Información Comercial Cuareim 1384, planta baja, oficina 03 de 13 a 18 horas.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DIRECCION DE EMPRESA

Programa de actividades para mayo y junio

Un total de once cursos y seminarios anuncia para estos dos meses de mayo y junio el Centro de Estudios de la Dirección de Empresa, EDE, en diversas áreas y para distintos niveles de Dirigentes.

Contabilidad de costos

Un equipo de docentes bajo la conducción del profesor contador Federico Slinger, conduce un Seminario sobre Contabilidad de Costos, los lunes, miércoles y viernes. Total 30 horas y comenzó el 14 del corriente.

Ventas

Sobre Técnicas de Ventas dicta un curso de "Perfeccionamiento para Vendedores" el Prof. Jorge Correa los lunes, miércoles y viernes. Total 25 horas y comenzó el 14 del corriente.

Bancos y Gestión Financiera

El contador Jorge Ponasso, dirige el Seminario sobre "Los Bancos y la Gestión Financiera de la Empresa", los lunes, martes y jueves, durante 25 horas y se inició el 21 de corriente.

Exportación

Dos cursos serán dictados por parte de un equipo de expertos

extranjeros del Centro de Comercialización Internacional (CICOM) de la OEA, a saber: Canales de Distribución y Ferias y Misiones Comerciales en el Extranjero. El primero se desarrolla entre el 21 y 25 del corriente y el segundo a partir del 28 del corriente al 1.o de junio.

Medida de Trabajo

Medida del Trabajo Industrial (Cronometraje) se titula el curso que dirigirá el profesor Yamandú Bermúdez a partir del jueves 31 del corrientes, los martes y jueves durante 24 horas.

T. W. I. "2"

Capacitación Básica de Supervisores Industriales o Curso TWI será ofrecido por los profesores Juan E. Muslera y José E. Juárez desde el 6 de junio.

Supervisión eficaz

El experto argentino y asesor de Empresas profesor Carlos Raña dictará durante una semana un curso de 20 horas, sobre Supervisión Eficaz, a partir del 11 de junio.

T W A.

El profesor Gerardo Leira dirigirá el Curso de Capacitación para Supervisores Administrativos (TWA) desde el 11 de junio. Se realizará los lunes y jueves.

Exportación

"Costos para la Empresa Exportadora" será el tema del curso que dirigirá el profesor contador Federico Slinger para empresas exportadoras, desde el 21 de junio. El curso dura 15 horas, y se dictará los días martes y jueves.

Organización y métodos

Un curso básico de formación para "Analistas de Organización y Métodos" se iniciará a mediados de junio en fecha a confirmar. Será dictado por un equipo de docentes y técnicos bajo la conducción del profesor Dagoberto Balarini de Ogueta, durante 135 horas.

Información adicional, programas e inscripciones para estos cursos y seminarios en el EDE - Avda. Uruguay 1829 de lunes a viernes entre las 9.30 y las 18 horas.

FEDERACION RURAL DEL URUGUAY

62 Congreso Anual

Fue postergado para los días 2 y 3 de junio próximo, el que tendrá lugar en la ciudad de Paysandú, organizado por la Federación Rural del Uruguay, entidad que preside el ingeniero Horacio Artagaveytia.

meses después de la fecha de su aprobación por los dos tercios de los Gobiernos Contratantes.

MODIFICACIONES DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS, 1954, Y SUS ANEXOS
(Resolución A. 175 (VI) aprobada el 21 octubre, 1969)

Artículo I

Se sustituye el texto actual del párrafo 1) por el siguiente:

1) A los efectos del presente Convenio, y a menos que el contexto imponga un sentido diferente, las expresiones que a continuación se citan tienen el siguiente significado:

"La Oficina" tiene el sentido que se le asigna en el Artículo XXI;

"Descarga" cuando se refiere a hidrocarburos o mezcla de hidrocarburos significa cualquier descarga o escape cualquiera que fuere la causa;

"Diesel-oil pesado" significa el diesel-oil cuya destilación a una temperatura que no sea superior a 340ºC al ser sometido a la prueba normalizada A.S.T.M.D. 86/59 no reduzca el volumen en más del 50 por ciento;

"Tasa instantánea de descarga de contenido de hidrocarburos" significa la tasa de descarga de hidrocarburos en litros por hora en cualquier instante dividida por la velocidad del buque en nudos en el mismo instante;

"Milla" significa la milla náutica de 6.080 pies o 1.852 metros;

"Tierra mas próxima": La expresión "desde la tierra mas proxima" significa "desde la línea de base a partir de la cual se establece el mar territorial del territorio en cuestión, de acuerdo con el Convenio de Ginebra sobre mar territorial y zona contigua, 1958";

"Hidrocarburo" significa petróleo crudo, combustible líquido (fuel-oil) diesel-oil pesado y aceites lubricantes; en el texto inglés, el adjetivo "oily" (oleoso) será interpretado en consecuencia;

"Mezcla de hidrocarburos" significa toda mezcla con contenido de hidrocarburos;

"Organización" significa la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental;

"Buque" significa toda embarcación de mar de cualquier tipo, incluidos los artefactos flotantes ya sean autopropulsados o remolcados por otro buque que efectúen una travesía o viaje por mar; y "buque tanque" significa un buque en el cual la mayor parte del espacio de carga se ha construido o adaptado para el transporte de cargas líquidas a granel y que por el momento no lleva más carga que hidrocarburos en esa parte de su espacio de carga.

Artículo III

Se sustituye el texto actual del Artículo III por lo siguiente:

A reserva de las disposiciones de los Artículos IV y V;

a) quedará prohibida a todo buque al que se aplique el presente Convenio, a excepción de los buques tanque, toda descarga de hidrocarburos o mezcla de hidrocarburos salvo cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:
   i) que el buque se halle en ruta;
   ii) que la tasa instantánea de descarga de contenido de hidrocarburos no exceda de 60 litros por milla;
   iii) que el contenido de hidrocarburos de la descarga sea inferior a 100 partes por 1.000.000 partes de la mezcla;
   iv) que la descarga se efectúe lo más lejos posible de tierra;

b) quedará prohibida toda descarga de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos desde un buque tanque al que se aplique el presente Convenio excepto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:
   i) que el buque tanque se halle en ruta;
   ii) que la tasa instantánea de descarga de contenido de hidrocarburos no exceda de 60 litros por milla;
   iii) que la cantidad total de hidrocarburos descargada en un viaje en lastre no sea superior a 1/15.000 de la capacidad total de carga;
   iv) que el buque tanque se encuentre a más de 50 millas de la tierra más próxima;

c) las disposiciones del apartado b) de este Artículo no se aplicarán a:
   i) la descarga del lastre de un tanque de carga que, desde que se transportó carga en él por última vez, ha sido limpiado de modo que toda descarga del mismo si fuera descargada a partir de un buque tanque estacionario en aguas calmas y limpias en un día claro, no produciría huellas visibles de hidrocarburos en la superficie del agua; o
   ii) la descarga de hidrocarburos o mezcla de hidrocarburos de las sentinas del espacio de máquinas, la cual se regirá por las disposiciones del párrafo a) de este Artículo.

Artículo IV

Se suprime el párrafo c).

Artículo V

Se sustituye el texto actual del Artículo V por el siguiente:

El Artículo III no se aplicará a las descargas de mezclas de hidrocarburos de las sentinas de un buque durante un plazo de doce meses a contar desde la fecha en que entre en vigor el presente Convenio en el territorio en cuestión de acuerdo con el párrafo 1) del Artículo II.

Artículo VII

Se sustituye el texto actual del Artículo VII por el siguiente:

1) Expirado el plazo de doce meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio en el territorio en cuestión, todo buque al que se aplique el Convenio de acuerdo con el párrafo 1) del Artículo II, tendrá que ir equipado de modo que se pueda im-

pedir, en la medida de lo razonable y factible, el escape de hidrocarburos en las sentinas, a no ser que lleve medios eficaces para evitar que el hidrocarburo de las sentinas se descargue en contravención de lo dispuesto en este Convenio.

2) A ser posible se evitará el transporte de agua de lastre en los tanques de fuel-oil.

Artículo IX

Se sustituye el texto actual de los párrafos 1) y 2) por el siguiente:

1) Todos los buques a los que se aplique el presente Convenio y que utilicen combustible líquido y todo buque tanque deberán llevar un Libro registro de hidrocarburos ya sea como parte del Diario oficial de navegación o independientemente del mismo, en la forma especificada en el Anexo a este Convenio.

2) En el Libro registro de hidrocarburos se harán los asientos oportunos, tanque por tanque, cada vez que se realicen a bordo del buque las siguientes operaciones:

a) en los buques tanque:
- i) carga de cargamento de hidrocarburos;
- ii) trasvase de cargamento de hidrocarburos durante el viaje;
- iii) descarga de cargamento de hidrocarburos;
- iv) lastrado de los tanques de carga;
- v) limpieza de los tanques de carga;
- vi) descarga de lastre sucio;
- vii) descarga de agua de los tanques de decantación;
- viii) evacuación de residuos;
- ix) descarga en la mar de agua de sentinas que contenga hidrocarburo, que se haya acumulado en los espacios de máquinas durante las permanencias en puerto y la descarga normal en plena navegación de agua de sentinas que contenga hidrocarburos, a no ser que esta última haya sido anotada en el Libro registro correspondiente;

b) en los buques que no sean petroleros:
- i) lastrado o limpieza de tanques de combustible líquido;
- ii) descarga de lastre sucio o del agua de limpieza de los tanques mencionado en el inciso anterior;
- iii) evacuación de residuos;
- iv) descarga en la mar de agua de sentina que contenga hidrocarburo que se haya acumulado en los espacios de máquinas durante las permanencias en puerto y la descarga normal en plena navegación de agua de sentinas que contenga hidrocarburos a no ser que esta última haya sido anotada en el Libro registro correspondiente.

En el caso de efectuarse las descargas o producirse los escapes de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos que se mencionan en el Artículo IV, se anotará el hecho en el Libro registro de hidrocarburos explicando las circunstancias y razones de la descarga o escape.

Artículo X

Se sustituye el texto actual del párrafo 2) por el siguiente:

2) Una vez recibida la exposición de los hechos, el segundo Gobierno examinará el asunto y podrá requerir del primero que le suministre datos más completos y más concretos sobre la contravención alegada. Si el Gobierno del territorio del cual depende el buque estima que los elementos de prueba son suficientes y se ajustan a las exigencias legales como para entablar procedimiento contra el naviero o Capitán del buque con motivo de la supuesta contravención, dicho Gobierno informará inmediatamente al Gobierno cuyo funcionario u oficial haya comunicado la supuesta contravención así como a la Organización del procedimiento que se inicia como consecuencia de la información comunicada.

ANEXO A

Se suprime el Anexo A.

ANEXO B

Se sustituye el Anexo B por el siguiente texto:

ANEXO

LIBRO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS
I — PARA BUQUES TANQUE PETROLEROS

Nombre del buque ....
Capacidad total de carga en metros cúbicos ....

a) Toma de cargamento

1. Fecha y lugar de la carga
2. Tipos de petróleos cargados
3. Identidad de los tanques cargados

b) Trasvase de cargamento durante la travesía

4. Fecha del trasvase
5. Identidad de los tanques — i De / ii A
6. ¿Se vaciaron los tanques mencionados en la casilla 5 i)?

c) Descarga de cargamento

7. Fecha y lugar de la descarga
8. Identidad de los tanques descargados
9. ¿Se vaciaron los tanques?

d) Lastrado de los tanques de carga

10. Identidad de los tanques lastrados
11. Fecha y posición del buque al comenzar el lastrado

e) Limpieza de los tanques de carga

12. Identidad de los tanques limpiados
13. Fecha y duración de la limpieza
14. Métodos de limpieza *

f) Descarga de lastre sucio

15. Identidad de los tanques
16. Fecha y posición del buque en el momento de comenzar la descarga al mar
17. Fecha y posición del buque en el momento de terminar la descarga al mar
18. Velocidad del buque durante la descarga
19. Cantidad descargada al mar
20. Cantidad de agua contaminada trasvasada a los tanques de decantación (identidad de estos buques)
21. Fecha y puerto de descarga en las instalaciones receptoras de tierra (de ser esto aplicable)

g) Descarga de agua de los tanques de decantación

22. Identidad de los tanques de decantación
23. Tiempo de sedimentación a partir de la última entrada de residuos, o
24. Tiempo de sedimentación a partir de la última descarga
25. Fecha, hora y posición del buque al comenzar la descarga
26. Sonda de los contenidos totales al comienzo de la descarga
27. Sonda de la superficie de contacto al comienzo de la descarga
28. Cantidad a granel descargada y regímenes de descarga
29. Cantidad finalmente descargada y régimen de descarga
30. Fecha, hora y posición del buque al final de la descarga
31. Velocidad del buque durante la descarga
32. Sonda de la superficie de contacto al final de la descarga

h) Eliminación de residuos

33. Identidad de los tanques
34. Cantidad eliminada en cada tanque
35. Método de eliminación de residuos:
a) Instalaciones receptoras

* Mangueras de mano, lavado mecánico o limpieza química. Si se limpia químicamente habrá que indicar los productos químicos empleados y en qué cantidad.

b) Mezclados con la carga
c) Trasvase a otro u otros tanques (identifíquense los tanques)

36. Fecha y puerto de eliminación de residuos

i) Descarga por la borda del agua de sentina que contenga hidrocarburos acumulados en los espacios de máquinas, incluidas las salas de bombas, durante la permanencia en puerto *

37. Puerto
38. Duración de la estadía
39. Cantidad eliminada
40. Fecha y lugar de eliminación
41. Método de eliminación (dígase si se empleó un separador)

j) Descargas de hidrocarburos accidentales o excepcionales

42. Fecha y hora del suceso
43. Lugar o posición del buque en el momento del suceso
44. Cantidad aproximada y tipo de hidrocarburos
45. Circunstancias de la descarga o escape y observaciones generales

.... Firma del Oficial u Oficiales a cargo de estas operaciones

.... Firma del Capitán

II — PARA BUQUES TANQUE QUE NO SEAN PETROLEROS

Nombre del buque ....

a) Lastrado o limpieza de los tanques de combustible líquido

1. Identidad de los tanques lastrados
2. Dígase si se han limpiado desde la última vez que contuvieron petróleo y, si no ha sido así, el tipo de petróleo que transportaron con anterioridad
3. Fecha y posición del buque al comenzar la limpieza

* No es necesario anotar en el Libro registro de hidrocarburos la descarga normal en el mar de agua de sentina que contenga cantidades de hidrocarburos de los espacios de maquinaria, incluidas las sentinas de la sala de bombas, pero si no se anota tal descarga en dicho Libro habrá de hacerse el asiento oportuno en el libro apropiado, declarando si la descarga se hizo mediante un separador o no.

En los casos en que la bomba se ponga en marcha automáticamente y descargue en todo momento mediante un separador será suficiente anotar cada día:

"Descarga automática de las sentinas mediante separador".

4. Fecha y posición del buque al comenzar el lastrado

b) Descarga de agua sucia de lastre o de limpieza de los tanques mencionados en el párrafo a)

5. Identidad de los tanques

6. Fecha y posición del buque al comenzar la descarga

7. Fecha y posición del buque al terminar descarga

8. Velocidad del buque durante la descarga

9. Método de descarga (dígase si se empleó un separador)

10. Cantidad descargada

c) Eliminación de residuos

11. Cantidad de residuos que se retuvieron a bordo

12. Métodos de eliminación de residuos:
a) instalaciones receptoras
b) mezclados con la siguiente carga de combustibles
c) trasvase a otros tanques

13. Fecha y puerto de eliminación de los residuos

d) Descarga por la borda del agua de sentina que contenga hidrocarburos acumulados en los espacios de máquinas durante la permanencia en puerto *

14. Puerto

15. Duración de la estadía

16. Cantidad eliminada

17. Fecha y lugar de la eliminación

18. Método de la eliminación (dígase si se empleó un separador)

e) Descargas de hidrocarburos accidentales o excepcionales

19. Fecha y hora del suceso

20. Lugar o posición del buque en el momento del suceso

21. Cantidad aproximada y tipo de petróleo

* No es necesario anotar en el Libro registro de hidrocarburos la descarga normal en el mar de agua de sentina que contenga cantidades de hidrocarburos de los espacios de maquinaria, incluidas las sentinas de la sala de bombas, pero si no se anota tal descarga en dicho Libro habrá de hacerse el asiento oportuno en el libro apropiado, declarando si la descarga se hizo mediante un separador o no. En los casos en que la bomba se ponga en marcha automáticamente y descargue en todo momento mediante un separador será suficiente anotar cada día:

"Descarga automática de las sentinas mediante separador".

22. Circunstancias de descarga o escape y observaciones generales

.... Firma del Oficial u Oficiales a cargo de estas operaciones

.... Firma del Capitán

SUPLEMENTO 2

Mediante las dos Resoluciones A.232 (VII) y A.246 (VII) fechadas 12 y 15 de octubre de 1971 respectivamente, la séptima Asamblea de la OCMI aprobó las modificaciones del Convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1954, que se consignan a continuación. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo XVI de dicho Convenio, estas modificaciones entrarán en vigor doce meses después de la fecha de su aprobación por los dos tercios de los Gobiernos Contratantes.

MODIFICACIONES DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS, 1954

(Resolución A.232 (VII) aprobada el 12 de octubre, 1971)

Artículo I

Se sustituye el texto actual de la definición de "Tierra más próxima", Artículo I por el siguiente:

"Tierra más próxima". La expresión "desde la tierra más próxima" significa desde la línea de base a partir de la cual queda establecido el mar territorial del territorio de que se trate, con la salvedad de que, a los efectos del presente Convenio, "desde la tierra más próxima" significará, a lo largo de la costa nordoriental de Australia, desde una línea trazada a partir de un punto de la costa australiana situado a 11° de latitud Sur, 142° 08' de longitud Este, hasta un punto de latitud 10° 35' Sur, longitud 141° 55' Este; desde allí a un punto en latitud 10° 00' Sur, longitud 142° 00' Este; y luego sucesivamente, a latitud 9° 10' Sur, longitud 143° 52' Este; latitud 9° 00' Sur, longitud 144° 30' Este; latitud 13° 00' Sur, longitud 144° 00' Este; latitud 15° 00' Sur, longitud 146° 00' Este; latitud 18° 00' Sur, longitud 147° 00' Este; latitud 21° 00' Sur, longitud 153° 00' Este y, finalmente, desde esta posición hasta un punto de la costa de Australia de latitud 24° 42' Sur, longitud 153° 15' Este.

Artículo III

Se sustituye el texto actual del inciso iv), párrafo a) del Artículo III por el siguiente:

iv) que la descarga se efectúe lo más lejos posible de la tierra más próxima

MODIFICACIONES DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS, 1954 RELATIVAS A LA DISPOSICION DE LOS TANQUES Y LIMITACION DE SU CAPACIDAD

(Resolución A.246 (VII) aprobada el 15 octubre, 1971)

Se añade el siguiente nuevo Artículo VI bis:

Artículo VI bis

1) Todo buque tanque al que se aplique el pre-

sente Convenio, cuyo contrato de construcción se formalice en la fecha de entrada en vigor de este Artículo o después de esa fecha, será construido de acuerdo con las disposiciones del Anexo C. Además, todo buque tanque al que se aplique el presente Convenio, cuyo contrato de construcción se formalice antes de la fecha de entrada en vigor de este Artículo o de no haber contrato, cuya quilla se coloque, o esté en una fase similar de construcción, antes de la entrada en vigor del Artículo tendrá que cumplir con las disposiciones del Anexo C, en el plazo de dos años después de esa fecha si dicho buque tanque entra en una de las siguientes categorías:

a) un buque tanque que se entregue después del 1 de enero de 1977; o

b) un buque tanque que cumpla las dos condiciones siguientes:

i) que se entregue a más tardar el 1 de enero 1977; y

ii) cuyo contrato de construcción se haya formalizado después del 1 enero 1972 y de no haber contrato, cuya quilla se coloque, o se encuentre en una fase equivalente o similar de construcción, después del 30 junio 1972.

2) Un buque tanque que según el párrafo 1) de este Artículo tenga que ser construido de acuerdo con el Anexo C y se construya así, llevará a bordo un certificado expedido o autorizado por el Gobierno contratante competente en el que se certifique tal cumplimiento. Todo buque tanque que según el párrafo 1) de este Artículo no tenga que ser construido de acuerdo con el Anexo C llevará a bordo un certificado que declare dicha circunstancia expedido o autorizado por el Gobierno contratante competente; si el buque tanque cumple con el Anexo C, aunque no tuviera obligación de cumplir, llevará a bordo un certificado expedido o autorizado por el Gobierno contratante competente en el que se certifique, que en efecto, el buque cumple con el Anexo C. Un Gobierno contratante no permitirá el tráfico comercial de buques tanque de su pabellón a no ser que lleven a bordo el certificado correspondiente.

3) Los certificados expedidos por autoridad delegada de un Gobierno contratante serán aceptados por los demás Gobiernos contratantes para todos los efectos a que se refiere el presente Convenio. Los demás Gobiernos contratantes les concederán el mismo vigor que si ellos mismos los hubiesen expedido.

4) Si un Gobierno contratante tiene razones claras para pensar que un buque tanque que según el párrafo 1) de este Artículo tenga que ser construido según el Anexo C, no cumple de hecho con el Anexo C cuando entre en los puertos de su territorio o use terminales costafuera sometidos a su control, puede solicitar una consulta al Gobierno del pabellón del buque. Si después de dicha consulta, o de otra manera, el Gobierno contratante se convence de que el buque tanque no cumple con el Anexo C puede negarle acceso a los puertos en sus aguas territoriales o terminales costafuera sometidos a su control hasta quedar satisfecho de que el buque cumple.

Se añade el siguiente nuevo Anexo C:

ANEXO C

NORMAS SOBRE DISPOSICION DE LOS TANQUES Y LIMITACION DE SU CAPACIDAD

1. Dimensión de la avería supuesta

En los siguientes párrafos se suponen tres dimensiones de la extensión de la avería sufrida por un paralelepípedo flotante a causa de abordaje o varada. En el caso de varada, se fijan dos condiciones que deben aplicarse individualmente a las porciones definidas del buque. Estos valores representan la avería máxima supuesta en tales accidentes y se deben utilizar para determinar mediante ensayo, en todas las ubicaciones concebibles, cuál sería la peor combinación de compartimientos afectados por el accidente.

1.1 Abordaje

Dimensión longitudinal (*ec*)	$\frac{1}{3} L^{\frac{2}{3}}$	ó 14,5 metros de ambas la que sea menor
Dimensión transversal (tc) (desde el costado hacia el interior del buque, en sentido perpendicular al eje longitudinal del mismo, al nivel de la línea de carga)	$\frac{B}{5}$	u 11,5 metros de ambas la que sea menor
Dimensión vertical (vc)		desde la línea de base hacia arriba sin limitación

1.2 Varada

	Para 0,3L desde la perpendicular de proa		Cualquier otra parte del buque
Dimensión longitudinal (*es*)	$\frac{L}{10}$		5 mts.
Dimensión transversal (ts)	$\frac{B}{6}$	ó 10 metros de ambas la que sea menor	5 mts.
Dimensión vertical desde la línea de base (vs)	$\frac{B}{15}$	ó 6 metros de ambas la que sea menor, en cualquier parte del buque	

L,B (en metros) y la perpendicular se definen en la Regla 3 del Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.

2. Derrame hipotético de hidrocarburos de los tanques que se suponen afectados como resultado del accidente.

El derrame hipotético de hidrocarburo en el caso de abordaje (Oc) y varada (Os) se calculará con las fórmulas siguientes y para los compartimientos dañados en cada hipótesis de ubicación de la avería, tal como se define en la Sección 1.

2.1 Abordaje

$$Oc = \mathcal{E}W_i + \mathcal{E}K_i C_i \quad \ldots\ldots\ldots\ldots \quad (1)$$

2.2 Varada

$$Os = 1/3\,(\mathcal{E}Z_i W_i + \mathcal{E}Z_i C_i) \quad \ldots\ldots\ldots\ldots \quad (2)$$

siendo: W_i = volumen (en metros cúbicos) de un tanque lateral que se supone alcanzado por la avería supuesta en la Sección 1; en el caso de un tanque de lastre limpio W_i puede tomarse igual a cero,

C_i = volumen (en metros cúbicos) de un tanque central que se supone alcanzado por la avería supuesta en la Sección 1; para un tanque de lastre limpio C_i puede tomarse igual a cero,

$K_i = 1 - \frac{b_i}{tc}$; si b_i es igual o mayor que tc,

K_i será igual a cero,

$Z_i = 1 - \frac{h_i}{bs}$; si h_i es igual o mayor que vs,

Z_i será igual a cero,

b_i = anchura (en metros) del tanque lateral considerado,

h_i = profundidad mínima (en metros) del doble fondo considerado; si no hay doble fondo h_i será igual a cero,

tanque lateral = todo tanque adyacente al forro del casco,

tanque central = todo tanque situado del lado interior de un mamparo longitudinal.

2.3 Normas especiales

2.3.1 Si hay un espacio vacío o tanque de lastre de agua limpia de una longitud menor que *ec*, tal como se define en 1.1, situado entre tanques laterales de petróleo. Oc en la fórmula (1) se puede calcular suponiendo que W_i expresa el volumen real de uno de esos tanques (si son de la misma capacidad) o el menor de los dos (si es diferente) adyacentes a tal espacio multiplicado por S_i, tal como se define seguidamente, y tomando para los demás tanques laterales interesados por el abordaje el valor del volumen real total.

$$S_i = 1 - \frac{e_i}{ec}$$

siendo: e_i = longitud (en metros) del espacio vacío o del tanque de lastre limpio considerado.

2.3.2 a) Sólo ofrecerán garantía aquellos tanques de doble fondo, que estén vacíos o contengan agua limpia si van cargados los tanques superiores.

b) Si el doble fondo no se extiende a todo lo largo y ancho del tanque interesado, se considerará como inexistente y el volumen de los tanques situados encima de la avería de varada se incluirá en la fórmula (2) aun cuando el tanque no se considere dañado, debido a existencia de tal doble fondo parcial.

c) No es necesario incluir en la determinación del valor de h_i los pozos de aspiración a condición de que no tengan un área excesiva y sólo se extiendan bajo el tanque una distancia mínima y en ningún caso superior a la mitad de la altura del doble fondo. Si la profundidad del pozo de aspiración es superior a la mitad de la altura del doble fondo, se tomará h_i igual a la altura del doble fondo menos la altura del pozo. Si las tuberías para el servicio de dichos pozos corren por dentro del doble fondo tendrán válvulas u otros dispositivos de cierre situados en el punto de conexión al tanque que sirvan para impedir el derrame de hidrocarburos en el caso de que la tubería sufra daños con la varada. Estas tuberías se instalarán en alto lo más lejos posible del forro del fondo.

2.3.3 Si la avería de varada interesa simultáneamente a cuatro tanques centrales, el valor de Os se puede calcular por medio de la fórmula:

$$Os = 1/4\,(\mathcal{E}Z_i W_i + \mathcal{E}Z_i C_i) \quad \ldots\ldots \quad (3)$$

2.3.4 La Administración puede aceptar como medio para reducir el derrame de petróleo en caso de varada, un sistema de trasvase de cargamento provisto de una aspiración de emergencia de gran potencia en cada tanque de carga capaz de transferir el petróleo de uno o varios tanques dañados a tanques de lastre separados o a otros tanques de carga del buque que estén disponibles, siempre que pueda asegurarse que estos últimos tienen suficiente reserva de capacidad. Este sistema sólo será aceptable si ofrece capacidad para transferir, en dos horas, una cantidad de petróleo igual a la mitad del mayor de los tanques siniestrados, dejando disponible una capacidad equivalente de recepción en los tanques de lastre separados o en los de carga. La garantía concedida al sistema se limitará a permitir el cálculo de Os a partir de la fórmula (3). Las tuberías para aspiraciones de este tipo se instalarán a una

altura al menos igual a la dimensión vertical de la varada vs.

La Administración suministrará a la Organización la información correspondiente a los sistemas y dispositivos que haya aceptado para que sea puesta en conocimiento de los demás Gobiernos contratantes.

3. Limitación de capacidad de los tanques de carga

3.1 Limitación del derrame hipotético de petróleo

El derrame hipotético de hidrocarburo, Oc u Os, calculado con las fórmulas en la Sección 2 no será superior a 30.000 metros cúbicos o 400 $\sqrt[3]{}$ DW, si este valor es mayor, pero limitado a un máximo de 40.000 metros cúbicos. En esta fórmula el peso muerto (DW) se expresará en toneladas métricas.

3.2 Limitación del volumen de cada tanque por separado

El volumen de un tanque lateral no será superior al setenta y cinco por ciento del límite del derrame hipotético indicado en 3.1. El volumen de un tanque central no será superior a los 50.000 metros cúbicos.

3.3 Limitación de la longitud del tanque

La longitud de cada tanque no será superior a 10 metros o a uno de los siguientes valores, si son mayores:

a) si no hay mamparo longitudinal:
0,1 L

b) si sólo hay un mamparo longitudinal central:
0,15 L

c) si hay dos o más mamparos longitudinales:

i) para los tanques laterales:
0,2 L

ii) para los tanques centrales:

1) si $\frac{b_i}{B}$ es igual o mayor que 1/5:

0,2 L

2) si $\frac{b_i}{B}$ es menor que 1/5:

–cuando no haya mamparo longitudinal central:

$$(0,5 \frac{b_i}{B} + 0,1)\ L$$

–cuando haya mamparo longitudinal central:

$$(0,25 \frac{b_i}{B} + 0,15)\ L$$

Anexo I al Rep. Nº 968

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de elevar a consideración del Plenario el Informe sobre el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo referido a la aprobación de Enmiendas a la Convención Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1954, que —a su vez— fuera ratificada por Ley Nº 13.924, de 1º de diciembre de 1970, conjuntamente con las Enmiendas producidas hasta 1962.

Se han estudiado exhaustivamente las nuevas Enmiendas aprobadas en la VI y VII Asambleas de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), todas referentes al fundamental tema de la protección ecológica de los mares. Dicho punto inquieta a la opinión pública y a todos los gobiernos; y dentro de él, es objeto de especial consideración la contaminación ocurrida en ocasión del tráfico petrolero. En la Revista "El Correo" de la UNESCO, de enero de 1973, en el artículo "El Petróleo enemigo número uno del Mediterráneo", se afirma que más importante que la contaminación producida por accidentes, es la que produce el tráfico petrolero, en sí mismo, y las operaciones de carga y descarga del producto, constitutivas de un tipo de contaminación de carácter más difuso, menos visible que los accidentes, pero mucho más peligrosa. Se señala que los buques petroleros descargan en los puertos de destino algo menos del 99 % del petróleo crudo embarcado; el resto se evapora o se sedimenta en el fondo o en las paredes de las cisternas; y, el lavado de éstas, que coincide con la necesidad de llenarlas de una cantidad determinada de agua para lastre, forma una emulsión con los residuos de petróleo que debe evacuarse para cargar nuevamente el barco. Ello determina que cotidianamente sean volcadas grandes cantidades de residuos petrolíferos en los mares, equivalentes al 0.4 % ó al 0.5 % del total transportado. Se calcula en 300.000 toneladas la cantidad de residuos petrolíferos arrojados en el mar Mediterráneo en el año 1970 por este concepto.

Con referencia al tema de la contaminación por hidrocarburos se señalan como perjuicios fundamentales:

A) El petróleo arrojado impide la oxigenación de las aguas, en tanto que consume oxígeno para su propia degradación.

B) La contaminación impide la fotosíntesis indispensable al desarrollo del fitoplancton.

C) Los peces al absorber las sustancias contaminantes y ser consumidos por el hombre, ponen en peligro la salud de éste. El oceanógrafo Jacques Cousteau calcula que la contaminación del océano combinada con la pesca excesiva, se ha traducido en una disminución de la vida marítima del orden del 40 %.

La inquietud mundial respecto de estos temas ha aguzado el ingenio de los técnicos en la búsqueda de soluciones prácticas al problema, tal como a título de ejemplo puede verse en el periódico "Tribuna Alemana" Nº 734, de 15 de octubre de 1978, página 9, que

cristaliza en la construcción de una nave absorbedora del petróleo derramado en la superficie oceánica.

Las Enmiendas sometidas a la consideración del Cuerpo constituyen modificaciones positivas a las tímidas normas del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del Mar por Hidrocarburos de 1954, ya ratificado por el Uruguay y, por tanto, su aprobación en esta oportunidad no puede merecer objeciones.

Más, la Organización, por la Resolución número A 347 IX ha instado a los Estados a aceptar las nuevas Enmiendas sin demora y sin esperar la entrada en vigencia de la Convención Internacional para evitar la Contaminación por Barcos de 1973.

Se estima que las Enmiendas representan la más avanzada acción tomada en este campo y que contribuirán en alto grado a la lucha para preservar la ecología del mar. Aunque la Convención de 1974 con su Enmienda fue una iniciativa importante, el constante aumento de los barcos petroleros ha determinado que se necesiten reglamentos de carga más severos y por ello en las Enmiendas de 1969 se destina toda el área marítima con prohibición genérica de descarga en lugar de unas zonas prohibidas, y —a la vez— se rectifican los defectos con controles más severos para las descargas.

La Convención de 1954 ha sido un primer paso que protege apenas e inadecuadamente el medio marítimo; las reformas de 1962 la mejoraron un poco; y éstas cuya aprobación son objeto del Consejo de Estado le dan valor práctico, estableciendo por primera vez la obligación genérica de no efectuar vertimientos en ninguna parte, si bien con excepciones, destinadas a la contemplación de ciertos intereses eventualmente perjudicados.

En las conclusiones del informe del Departamento de Organismos y Reuniones Internacionales y Medio Ambiente de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores se lee: que las Enmiendas representan la única forma de lograr un mínimo de eficacia en la protección del medio marino, y que la ratificación responde a los intereses mundiales y particulares del País.

Por estas consideraciones vuestra Comisión de Relaciones Exteriores informa favorablemente la aprobación del Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 1979.

Rafael Ravera Giuria, Miembro Informante. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Daniel Rodríguez Larreta. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébanse las Enmiendas a la Convención Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos de 1954, enmendada en 1962, aprobadas el 21 de octubre de 1969 y el 12 y 15 de octubre de 1971 por la VI y VII Asambleas de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, respectivamente.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 1979.

Rafael Ravera Giuria, Miembro Informante. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Daniel Rodríguez Larreta. José Luis Vadora Rozier, Consejeros."

—Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR RIVERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIVERO. — Señor Presidente: he pedido la palabra para dejar constancia de mi adhesión sin reservas al informe de la Comisión sobre la aprobación de las Enmiendas al Convenio Internacional para prevenir la contaminación de las aguas. Esto me resulta de interés, dado que en dicho informe no figura mi nombre en virtud de no haber asistido a la sesión respectiva de la Comisión. Y al decir "mi total adhesión", estoy haciendo referencia a la sustancia del tema que desde largo tiempo viene preocupando a las autoridades políticas y científicas del mundo y de especial manera en las recientes conferencias internacionales que han señalado con amplia difusión la trascendencia del tema y su relación con sus efectos en la vida humana y con las connotaciones que se proyectan al campo económico.

He venido leyendo con toda atención los estudios que al respecto se han venido publicando dentro del campo de las Naciones Unidas y eso explica el interés con que señalo este Proyecto y el Informe respectivo.

En segundo término, considero de justicia señalar el mérito y la calidad del informe elaborado por el señor Consejero Ravera Giuria en el que se exponen clara y ordenadamente los capítulos, conceptos básicos y referencias que facilitan el entendimiento y comprensión primaria de tan amplio tema, sin necesidad de tener que internarse en la lectura de las frondosas exposiciones con que las conferencias respectivas han ido articulando sus conclusiones al respecto. Es decir que el tiempo empleado por el señor Consejero Ravera Giuria en el examen de tantos antecedentes relacionados con este tema nos ahorra ese mismo gasto de tiempo.

Es todo lo que quería decir al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Consejero hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

11. — CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR Y SU PROTOCOLO ADICIONAL

(Adhesión)

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto que figura en

octavo lugar de la Orden del Día: "Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y su Protocolo Adicional. (Adhesión). (Carpeta 1113/979). (Repartido 989 y Anexo I)."

(Antecedentes:)

Rep. Nº 989.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de marzo de 1979

Señor 1er. Vicepresidente del Consejo de Estado
en ejercicio de la Presidencia,
Doctor Julio C. Espínola.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para elevar a consideración de ese Alto Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20, de la Constitución de la República, el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, de 1º de noviembre de 1974, y su Protocolo adicional de 17 de febrero de 1978.

Dicho Convenio reemplaza la Convención Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar, de 17 de junio de 1960, a la cual la República adhirió por Ley Nº 13.671, de 26 de junio de 1968.

La seguridad marítima ha sido objeto de numerosos acuerdos intergubernamentales. En la XXXVIII Reunión del Comité de Seguridad Marítima, nuestro país participó por primera vez con voz y voto, y demostró ante las Delegaciones de todo el mundo su preocupación en apoyar las actividades de la Organización Marítima Consultiva Intergubernamental (OMCI), en cuanto se relacionan con la navegación marítima, la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio marino, y demostró que posee un sistema de control e información del movimiento marítimo y portuario altamente perfeccionado. Asimismo la Delegación participante percibió el interés de los países americanos y de los países llamados "en vías de desarrollo", de que Uruguay tendría la posibilidad de ser candidato a ocupar un cargo en el Comité de Seguridad Marítima en el próximo período, integrado por 16 Miembros elegidos por la Asamblea. Lo cual confirma, entre otras consideraciones, el creciente dinamismo que caracteriza las relaciones de Uruguay con la OMCI, relaciones que revisten una indudable importancia para nuestro país, considerando sus notorias características marítimas.

La nueva Convención es el resultado de una profunda revisión del Convenio de 1960. Introduce las más modernas disposiciones sobre seguridad marítima que se relacionan con la construcción, la compartimentación, la estabilidad, las máquinas y las instalaciones eléctricas de los buques de pasaje y los buques de carga. Con relación a la estabilidad y la compartimentación, la Parte B del Capítulo II — 1 — consagra normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje, con excepción de la Regla 19, que comprende también los buques de carga. Tales normas responden al propósito de crear un reglamento internacional sobre estabilidad sin avería, considerando que anteriormente sólo existían requisitos nacionales en la materia. La estabilidad de un buque es un factor básico en la navegación marítima; por lo cual, su regulación internacional ha sido uno de los objetivos primordiales de la OMCI. El capítulo de referencia surge así como el corolario de un extenso análisis de los requisitos y prácticas nacionales de estabilidad, la comparación de cálculos de estabilidad para diversos tamaños de buques, la evaluación de accidentes debidos a estabilidad inadecuada de los buques para llegar a criterios susceptibles de transformarse en normas internacionales. Las previsiones de seguridad también se vinculan con el funcionamiento de las instalaciones eléctricas, en circunstancias normales y en casos de emergencia.

La compartimentación constituye otro tema que ha merecido una particular atención. Es la división del casco del buque en un número de compartimientos estancos para asegurar que el mismo permanezca a flote y estable, incluso después de la inundación de uno o más compartimientos. Los requisitos en la materia están incluidos también en la Parte B del Capítulo II — 1 —, implican una revisión y mejora de las previsiones del Convenio de 1960, alcanzando a los buques de carga. Estos problemas han sido estudiados y resueltos por el Sub-Comité sobre Problemas de Compartimentación y Estabilidad de la OMCI, con sus dos Grupos de trabajo subsidiarios y un Grupo de expertos.

El Capítulo II — 2 —, establece las normas de seguridad relativas a la construcción, prevención, detección y extinción de incendios, que sigue siendo un problema de vital importancia para la protección de los buques contra los riesgos que comprende el capítulo de referencia. La extinción de focos ígneos a bordo es mucho más compleja que en tierra; por lo cual, el Sub-Comité sobre Protección contra Incendios de la OMCI ha analizado los accidentes en los buques causados por incendios, para formular sistemas de detección de los mismos. Este Reglamento internacional sobre medidas de seguridad contempla particularmente la situación de los buques petroleros.

Las previsiones del Capítulo III abarcan los dispositivos de salvamento, tomando en especial consideración, la disponibilidad, la construcción, la capacidad, el número, las especificaciones y las prescripciones de botes y balsas salvavidas y aparatos flotantes.

El Capítulo IV regula los medios de transmisión, fundamentalmente la radiotelegrafía y radiotelefonía, estableciendo una serie de prescripciones técnicas. En este sentido, el Convenio de 1974 significa una indudable modernización del Código Internacional de Señales de 1931, a la luz de los adelantos tecnológicos de los años transcurridos. Tal Código había sido completamente revisado por un Sub-Comité de la OMCI y limitado a principios esenciales.

La seguridad de la navegación es el tema del Capítulo V. La Conferencia sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960, había recomendado la estrecha colaboración entre la OMCI y otros organismos especializados (OACI, UIT, OMM) para coordinar los esfuerzos en este dominio. De tal forma, se han examinado las operaciones combinadas de salvamento y otras cuestiones de seguridad, de interés para los cuatro organismos. Bajo la dirección de la OMCI, se formó un grupo conjunto de trabajo representando a dichos organismos. Y ello ha cristalizado en una serie de disposiciones incluidas en este Capítulo, que se relacionan básicamente con los problemas de comunicaciones.

El Capítulo VI regula la resistencia de instalaciones en todos aquellos buques que transportan grano. El Capítulo VII reglamenta el transporte de mercancías pe-

ligrosas. Las sustancias han sido divididas en nueve clases, según los riesgos físicos mayores, asociados con cada una de ellas. También se prevén recomendaciones pormenorizadas sobre cuestiones como envase y estiba. Y el Capítulo VIII inserta medidas de seguridad referidas a los buques nucleares.

El Protocolo de 1978 relativo al Convenio de referencia, contribuye decisivamente a acrecentar la seguridad de los buques y de los bienes en el mar y de la vida humana a bordo de los buques. El Protocolo contiene normas estrictas sobre reconocimiento de certificados, de las máquinas y equipo de los buques de carga, inspecciones y, sustancialmente, medidas de seguridad contra incendios en buques tanque (Parte E).

Es de importancia prioritaria para la República la adhesión al Convenio de referencia y la firma del Protocolo de 1978, adhesión y firma plenamente compartidas por el Comando General de la Armada.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Vicepresidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Adolfo Folle Martínez. Walter Ravenna.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la Adhesión al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, hecho en Londres, el 1º de noviembre de 1974 y al Protocolo, hecho en Londres, el 17 de febrero de 1978, relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Londres - 1974).

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de marzo de 1979.

Adolfo Folle Martínez. Walter Ravenna.

Anexo I al Rep. Nº 989

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo:

Con fecha 7 de marzo del corriente año el Poder Ejecutivo remitió al Consejo de Estado un Mensaje y su correspondiente Proyecto de Ley proponiendo la adhesión de nuestro país al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, firmado en Londres el 1º de noviembre de 1974 y su Protocolo Adicional de 17 de febrero de 1978.

Dichos documentos fueron preparados en el seno de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), que, instituida como agencia especializada de las Naciones Unidas en 1948, comenzó a funcionar en el año 1959 y tiene como campos principales de su competencia, los problemas relacionados con la navegación marítima, la protección del medio marítimo y la seguridad de la vida humana en el mar. La autoridad rectora de la referida entidad intergubernamental es una asamblea que se reúne cada dos años y donde cada Estado participante dispone de un voto. Asimismo cuenta con un Consejo Directivo integrado por 16 miembros elegidos por la asamblea, un Comité de Seguridad Marítima con las mismas características y un Secretariado Permanente con sede en la ciudad de Londres.

Dentro del ámbito de la seguridad de la vida humana en el mar la OCMI fue el marco donde se gestó la Convención internacional aprobada en el año 1960 y a la que Uruguay adhirió por Ley Nº 13.671, de 26 de junio de 1968. Ese acuerdo vino a sustituir a la Convención anterior del año 1948 a la que también había adherido nuestro país por Ley Nº 12.786, de 26 de noviembre de 1960 y la cual, a su vez, reemplazó a la Convención del año 1929.

Como puede advertirse son abundantes los antecedentes de acuerdos internacionales en la misma materia del que hoy está sometido a la consideración del Consejo. A medida que los descubrimientos y los adelantos de la técnica van perfeccionando los procedimientos a que se puede acudir en salvaguardia de la vida humana en el mar, se hace necesario proceder a la actualización de las normas de los convenios. Al igual que sus antecesoras la Convención de 1974 exhibe una pormenorización técnica muy detallada de los distintos aspectos abarcados, al punto que su texto insume 255 páginas entre el Convenio propiamente dicho (13 artículos) y el Anexo (248 reglas) que forma parte integrante del mismo por expresa disposición del artículo 1º de aquél. De ese modo no resulta factible realizar un análisis particularizado de su contenido en este Informe y han de tenerse por suficientes las referencias incluidas en el Mensaje del Poder Ejecutivo acerca de sus distintos capítulos. Por su parte el Protocolo de 1978 no hace otra cosa que introducir algunas variantes y adiciones al Convenio, teniendo en cuenta los cambios ocurridos desde su formulación siempre dentro del propósito básico de acrecentar la seguridad de los buques y de la vida humana en el mar con el establecimiento de principios y reglas conducentes a esa finalidad. El Protocolo hace especial referencia a la situación de los buques tanques.

En virtud de que por el artículo 6º del Convenio en consideración se deja sin efecto el de 1960, parece aconsejable que el Uruguay apruebe el nuevo texto, pues, de otra manera, corre el riesgo de seguirse rigiendo por normas que ya no se aplican por los Estados de mayor importancia marítima. Esta falta de concordancia es una fuente de eventuales problemas y colocaría además a nuestro país en descompás con las más modernas disposiciones sobre seguridad marítima tanto para los buques de pasajeros como para los de carga. Incluso el Capítulo VIII actualiza las medidas de seguridad con referencia a los buques nucleares. Conviene aclarar que, salvo disposición expresa en otro sentido, las reglas tienen vigencia únicamente para los buques en viajes internacionales.

Debe puntualizarse, finalmente, que el Comando General de la Armada ha manifestado compartir la presente iniciativa del Poder Ejecutivo y se ha interesado ante la Comisión por su rápido andamiento.

En consecuencia, esta Comisión entiende que la aprobación requerida se encuentra plenamente justificada y así lo hace saber al Consejo.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 1979.

Daniel Rodríguez Larreta, Miembro Informante. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Rafael Ravera Giuria. José Luis Vadora Rozier, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la adhesión al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, hecho en Londres, el 1º de noviembre de 1974 y al Protocolo, hecho en Londres, el 17 de febrero de 1978 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Londres - 1974).

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 1979.

Daniel Rodríguez Larreta, Miembro Informante. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Rafael Ravera Giuria. José Luis Vadora Rozier, Consejeros."

—Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

12. — INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

(Modificación de las disposiciones legales referentes a la transferencia a su favor, por vía de permuta, del predio ocupado por el antiguo Mercado Central de Montevideo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la Orden del Día con el asunto que figuraba en cuarto lugar: "Intendencia Municipal de Montevideo. (Modificación de las disposiciones legales referentes a la transferencia a su favor, por vía de permuta, del predio ocupado por el antiguo Mercado Central de Montevideo). (Carpeta 1089/979). (Repartido 965 y Anexo I)."

(Antecedentes:)

Rep. Nº 965

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 24 de enero de 1979.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de remitirle, para su ilustrada consideración, el Proyecto de Ley que se agrega adjunto, por el que se modifican, en la forma que se establece, los textos de los apartados a) y c) del artículo 52 de la Ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957, con la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.776, de 3 de mayo de 1978.

Por dicha disposición legal se desafectó del dominio del Estado y se transfirió, afectándolo a la Intendencia Municipal de Montevideo, el predio hasta entonces afectado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y que ocupaba el antiguo Mercado Central de Montevideo, ubicado en la 3ra. Sección Judicial de este departamento, empadronado con los Nos. 5.639 (parte) y 5.640, manzana formada por las calles Reconquista, Bartolomé Mitre, Canelones, Ciudadela y Juncal, compuesto de una superficie de 6.978 metros cuadrados 57 decímetros y se estableció que por vía de permuta, en valores equivalentes, la Intendencia Municipal de Montevideo transferirá al Estado, desafectándolos de su patrimonio, los inmuebles cuyas características se detallan.

Posteriormente, la citada Intendencia Municipal, por Resolución de fecha 17 de mayo de 1978 (número 109.996), estableció que el Padrón del bien inmueble frentista al Br. José Batlle y Ordóñez y a la calle Verdi es Nº 69.108 m. a. y no 64.108 m. a., como figura en la citada Ley Nº 14.776, de 3 de mayo de 1978.

Además, la mensura realizada por la Dirección de Topografía en fecha 30 de agosto de 1978, con planos inscriptos en la Dirección General del Catastro Nacional, de los inmuebles de propiedad municipal que se permutan, fija el área total de los mismos en 1 Há. 8.695 metros cuadrados con 23 decímetros.

Por consiguiente, procede modificar el texto de los apartados a) y c) del artículo 52 de la Ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957, con la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.776, de 3 de mayo de 1978, en la forma que se establece en el adjunto Proyecto de Ley.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

APARICIO MENDEZ. Eduardo Sampson.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícanse los apartados a) y c) del artículo 52 de la Ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957, con la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.776, de 3 de mayo de 1978, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

a) **Padrón Nº 69.108 (parte), ubicado con frente al Bulevar José Batlle y Ordóñez y calle Verdi, con un área de 6.766 metros cuadrados 28 decímetros, según plano del ingeniero agrimensor Juan Ricci de fecha abril de 1978, registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 86.555 el 11 de agosto de 1978.**

c) **Padrón Nº 76.247 (parte), con frentes al Bulevar José Batlle y Ordóñez y a una calle de 12 metros de ancho en las proximidades de la Plaza del Ejército, con un área de 2.072 metros cuadrados 69 decímetros. En total comprenden una superficie de 1 hectárea 8.695 metros cuadrados, 23 decímetros.**

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de enero de 1979.

Eduardo Sampson

Anexo I al Rep. Nº 965

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo:

El Mensaje del Poder Ejecutivo que fundamenta la aprobación del Proyecto de Ley que motiva este Informe es suficientemente explícito como para que vuestra Comisión, remitiéndose a él, aconseje la misma.

El artículo 52 de la Ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957, que dio un plan y estableció recursos para la realización de obras públicas, facultó al Poder Ejecutivo para transferir a favor del gobierno municipal de Montevideo el predio empadronado con el Nº 5.639, ubicado en esta ciudad, ocupado actualmente por el Mercado Central, por vía de permuta con el existente en la plaza Artigas, limitado por el bulevar del mismo nombre y calles Urquiza, Almirante Brown, Morales y Juan Ramón Gómez.

Con posterioridad la Ley Nº 14.776, de 3 de mayo de 1978, modificó ese texto disponiendo la desafectación del dominio del Estado y su transferencia, afectando a la Intendencia Municipal de Montevideo el inmueble relacionado en primer término a la vez que establecía la permuta, en valores equivalentes, de los inmuebles empadronados con los Nos. 64.108, 78.863 y 9.856 (en parte) en sustitución de los antedichos.

El Proyecto de Ley sometido hoy a la aprobación del Consejo concreta el error incurrido en la determinación de los bienes referidos en los apartados a) y c) de esta última Ley Nº 14.776, tanto en su nominación como en su área, ajustándolos a la realidad. El padrón del bien con frente al Bulevar Batlle y Ordóñez y a la calle Verdi está numerado como 69.108 y no 64.108, siendo también así que la superficie total de los inmuebles sujetos a la transacción es de 1 Há. 8.695 metros 23 decímetros cuadrados, y no la que se había especificado.

Corresponde, en consecuencia, corregir las disposiciones anteriormente relacionadas, estructurando en una sola Ley la disposición que queda vigente —apartado b)— con las que se modifican —apartados a) y c)—.

La Comisión aconseja, por lo tanto, la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 1979.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 52 de la Ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.776, de 3 de mayo de 1978, por el siguiente:

ARTICULO 52. — Desaféctase del dominio del Estado, y se transfiere, afectándolo a la Intendencia Municipal de Montevideo, el predio hasta la fecha afectado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y que ocupaba el antiguo Mercado Central de Montevideo, ubicado en la 3ra. Sección Judicial de este departamento, empadronado con los Nos. 5639 (parte) y 5640, manzana formada por las calles Reconquista, Bartolomé Mitre, Canelones, Ciudadela y Juncal, compuesto de una superficie de 6.978 metros cuadrados 57 decímetros.

Por vía de permuta, en valores equivalentes, la Intendencia Municipal de Montevideo transferirá al Estado, desafectándolos de su patrimonio, los siguientes inmuebles:

a) Padrón Nº 69.108 (parte), ubicado con frente al bulevar José Batlle y Ordóñez y calle Verdi, con un área de 6.766 metros cuadrados 28 decímetros, según plano del ingeniero agrimensor Juan Ricci, de fecha abril de 1978, registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 86.555, el 11 de agosto de 1978.

b) Padrones Nos. 79.863 al 79.877, con frentes a la avenida Gral. Flores y calle Ignacio Bazzano, con un área de 9.856 metros cuadrados 26 decímetros.

c) Padrón Nº 76.247 (parte), con frentes al bulevar José Batlle y Ordóñez y a una calle de 12 metros de ancho en las proximidades de la Plaza del Ejército, con un área de 2.072 metros cuadrados 69 decímetros".

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 1979.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes, Consejeros."

—Léase el Proyecto.

SEÑOR PRADERI. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Debo entender que el señor Presidente que firma el Proyecto como Miembro Informante se apeó de su tesis superficiaria en el artículo 1º, parte final?

SEÑOR PRESIDENTE. — Me apabulló la mayoría, señor Consejero. No tengo más remedio, desde el punto de vista democrático, que aceptar que puede haber para el Consejo superficies cúbicas y volúmenes cuadrados.

(Hilaridad)

(Interrupción del señor Consejero Martínez)

—La mayoría se impone.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º del Proyecto de Ley al que se termina de dar lectura.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Voy a aprovechar esta oportunidad para señalar que éste es el epílogo de un lamentable proceso que demuestra falta de respeto a los monumentos históricos nacionales y a aquello que representa parte de la cultura nacional y que contribuye al mantenimiento de ciertos recuerdos que pertenecen a una época y la señalan.

Fui miembro de la Comisión Nacional de Turismo durante los años 1964 y 1968. Ella era presidida por el distinguido ciudadano Ciro Ciompi, padre del funcionario que nos asiste eficientemente en la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Un día tuvimos noticia de que la insensibilidad de algunos funcionarios de la Intendencia pretendía arrasar el conventillo Medio Mundo, y echar abajo el Mercado Central. No sé si los señores Consejeros recordarán que parte del Mercado Central estaba integrado a un sector de las murallas de la Ciudadela. Hicimos una gestión intensísima, y pudimos salvar el conventillo Medio Mundo, pero fracasamos con el Mercado Central, porque, cuando esos funcionarios, cuyos nombres habría que colocar en un monolito que debería ser puesto en algún lugar prominente de la ciudad y correspondería ser llamado "Monumento a los Destructores de la Historia", se enteraron, empezaron por romper y sacar urgentemente la marquesina, y a los pocos días, enviaron una grúa provista de una de esas enormes bolas y tiraron abajo los restos de lo que fue una de las puertas de la Ciudadela. Luego, ya destruidas las partes principales por supuesto, no pudimos hacer más nada, ni valía la pena hacerlo.

Deseaba señalar este hecho porque posteriormente se creó una Comisión Nacional de Monumentos Históricos que, por suerte, ha salvado una cantidad de piezas históricas y entiendo que ésta también pudo haber sido salvada, si hubiera existido la Comisión en la época de lo que relato.

Cuando uno recorre mundo y, por ejemplo, llega a Nueva Orleans, se encuentra con un mercado bastante parecido a éste desaparecido que gracias a la sensibilidad, la cultura y el respeto por la tradición y por los hitos históricos que significan recuerdos del pasado, ha sido transformado en cosas útiles, no se resigna ante lo que ocurre entre nosotros. El mercado de Pontchartrin en Nueva Orleans es un sitio de artesanía de toda la región sur de Estados Unidos, es un foco de atractivos muy particulares, y esto podría haber ocurrido también con el viejo Mercado Central si la incultura no hubiera terminado con él irreverentemente.

Aprovecho la oportunidad para señalar este hecho, porque espero que en el futuro no se sigan cometiendo estos atentados que hemos visto concretarse en muchas partes de la ciudad, en muchas de nuestras costas, en algunas de nuestras islas, que, inclusive, quieren transformarlas también en quién sabe qué clase de casinos, haciéndoles perder lo que la naturaleza ha brindado generosamente a nuestro país. Cabe señalar que la destrucción de la Playa Mansa configuró una falta de imaginación. La autorización para hacer rascacielos en Punta del Este también fue una falta de imaginación y, tal vez, una falta de sentido paisajista. En este caso, el de Punta del Este, también se observa la diferencia de sensibilidad de un país a otro por los testimonios históricos, culturales y naturales. Canadá tiene una península muy parecida, casi idéntica, con una bahía de dimensiones distintas, pero muy semejante en su configuración a la bahía de Punta del Este. Esa península se llama Saint Jones. Desde hace, creo, sesenta o setenta años, el gobierno canadiense no autoriza ninguna edificación en la península que no concuerde con los lineamientos históricos y edilicios de la misma. Es un sitio de atracción al que concurren, no solamente turistas de todo el mundo, sino también personas interesadas por manifestaciones edilicias de lo que fue Canadá en sus principios. Por detrás de la península se construyeron todos los rascacielos y demás cosas que necesita una ciudad moderna, pero no en la península. Lamentablemente, aquí, en el Uruguay, se cometen una cantidad de atrocidades, de atentados de esta índole, de igual forma que se llevan a cabo atentados contra la fauna y la flora nacional.

Todo esto significa una falta de educación, una falta de cultura que exponemos en un momento en que se trata de evitar estas destrucciones, siguiendo el esfuerzo de Huxley, que impulsó la fundación de la Unesco.

Nada más, por ahora, pero desearía que quedara constancia de que la Comisión de Monumentos Históricos ha venido a llenar un vacío e impedirá que en el futuro vuelvan a ocurrir estas cosas.

SEÑOR NICOLICH. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero para fundar el voto.

SEÑOR NICOLICH. — Deseo adherir fervorosamente a las palabras del señor Consejero García Capurro, porque, evidentemente, en este país estamos acostumbrados a que con la etiqueta del progreso se nos venda la destrucción de los valores históricos.

En el caso concreto del Mercado Central, pienso que estaba casi hecho eso a que aludía el señor Consejero García Capurro, porque recuerdo que las plantas altas estaban casi totalmente ocupadas por talleres de artistas que no podían pagar un alquiler elevado y tenían allí su reducto. Obsérvese que con muy poco más podría haberse transformado todo aquello en un lugar de venta de artesanías y de artistas. Por otra parte, tengo entendido que eso mismo fue propuesto al Municipio, no recuerdo bien si por parte de la propia Comisión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Mi deseo no es, precisamente, fundar el voto, sino adherir a lo expresado por el señor Consejero García Capurro en el sentido de que en algo padezco alusión dentro de sus términos, por

cuanto me cupo el honor de ser Presidente de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación creada por la Ley Nº 14.040 de 20 de octubre de 1971, prohijada, estimulada y sancionada a impulso del señor Consejero García Capurro que por entonces era, precisamente, Ministro de Educación y Cultura.

En nuestra labor nos cupo el honor de rescatar muchas de esas riquezas. La historia de los monumentos históricos en nuestro país se arrastra desde fines de siglo, cuando la Ciudadela, el Fuerte, el Fuerte de San José, la Capilla de los Ejercicios, el Mirador de Suárez y algunas propiedades más cayeron bajo la piqueta del progreso. Fue en el Senado de aquel entonces que el doctor Francisco Bauzá libró en 1896 la primera batalla por los monumentos históricos y su preservación, previniendo contra el "vandalismo ilustrado". Posteriormente fue aprobada la Ley de Monumentos del año 1950 pero ese texto protegía sólo a los monumentos en sentido literal pero no velaba por el acervo patrimonial y cultural de la Nación. Luego vino la Ley del 20 de octubre de 1971, que es a la que hacía referencia, que dio los temperamentos y las soluciones posibles para preservar lo que aún quedaba. Con la presencia de quien habla en el Ministerio, logramos la aprobación de una serie de decretos que comenzaron con el del 8 de julio de 1975. En cada decreto declaramos monumentos históricos a más o menos 25 inmuebles, con la prohibición de cambios y mutaciones que la Ley establecía.

Ahora bien: en ese entonces ya el Mercado Central había sido demolido; pero el Mercado del Puerto lo salvamos, pese a todos los problemas que se originaron. Porque es muy fácil declarar monumentos históricos sin tener los medios materiales correspondientes al artículo 12 de la Ley, que habla de expropiación inmediata. Es decir, que para poder hacer estas cosas se precisa la responsabilidad patrimonial inmediata y consiguiente.

En este sentido, el que habla se vio atosigado con una realidad económica lamentable. Pero algo hicimos.

Por lo tanto, apoyo totalmente lo que dijo el señor Consejero García Capurro. Es una riqueza que hay que preservar. Alemania, Suiza, Francia, Holanda, Bélgica, Inglaterra e Italia, y después la UNESCO, se preocuparon especialmente de este tema. No tenemos nada que aprender en especial, pero sí tenemos que saber muy bien que mantener un pasado para un futuro más o menos inmediato es un deber que está en la Constitución de la República, en su artículo 34.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

13. — EMPRESAS EXHIBIDORAS DE ESPECTACULOS MEDIANTE SISTEMAS ELECTRONICOS Y OPTICOS.

(Se las incluye en las exoneraciones previstas por el Art. 129 de la Ley Nº 13.695).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura actualmente en séptimo término de la Orden del Día: "Empresas exhibidoras de espectáculos mediante sistemas electrónicos y ópticos. (Se las incluye en las exoneraciones previstas por el artículo 129 de la Ley Nº 13.695). (Carpeta 1107/979). (Repartidos 982 y Anexo I)."

(Antecedentes:)

Rep. Nº 982

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de febrero de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de ese Alto Cuerpo, el siguiente Mensaje y Proyecto de Ley.

El artículo 129 de la Ley Nº 13.695 de 24 de octubre de 1968 —recogido en el artículo 97 del Título 33 del Texto Ordenado 1976— incluyó a las empresas exhibidoras cinematográficas en la exoneración de impuestos consagrada en favor de las empresas periodísticas, de radiodifusión y televisión, por el artículo 259 de la Ley Nº 13.320 de 28 de diciembre de 1964 y modificativa (artículo 96 del Título 33 del Texto Ordenado 1976).

Recientemente ha sido incorporado al país un nuevo sistema de espectáculos que consiste en la proyección óptica de señales electromagnéticas sobre pantallas especiales.

El referido espectáculo no es diferente al que se puede brindar en una sala exhibidora cinematográfica o una sala de televisión con pantalla gigante.

En oportunidad de sancionarse las exoneraciones tributarias ya mencionadas, la actividad antes referida no fue contemplada dado que en aquel momento no se conocía esa técnica en nuestro país.

Pero teniendo en cuenta que se trata de una situación similar a la de la exhibición cinematográfica el principio de igualdad ante las cargas tributarias que determina que iguales situaciones deben ser reguladas de la misma manera, hace que la actividad en cuestión deba ser alcanzada por las mismas exoneraciones tributarias que gozan las exhibiciones cinematográficas.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

APARICIO MENDEZ. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Inclúyese a las empresas exhibidoras de espectáculos mediante sistemas electrónicos y ópticos en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de febrero de 1979.

Valentín Arismendi.

Anexo I al Rep. Nº 982

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo:

Vuestra Comisión acompaña con su misma redacción el Proyecto del Poder Ejecutivo adjunto, por el cual se comprende a las empresas exhibidoras de espectáculos que empleen sistemas electrónicos y ópticos en las exoneraciones que benefician a las empresas periodísticas, de radiodifusión y televisión.

El argumento que fundamenta la iniciativa está expresado en el Mensaje.

Básicamente este Proyecto es el resultado del avan-

ce de la tecnología electrónica, que ha creado un nuevo sistema de proyectar imágenes en grandes dimensiones, por medio de señales electromagnéticas sobre pantallas especiales.

Este sistema resuelve la limitación de los tubos de imágenes convencionales de la televisión, que por razones técnicas insalvables, así como de costo, no pueden ser aumentadas a las dimensiones requeridas para espectáculos públicos con grandes concurrencias.

Aunque el Proyecto incursiona en la materia impositiva, sobre la cual se vienen anunciando importantes modificaciones que no sabemos si podrían alterar su fundamento, la Comisión ha entendido que corresponde su aprobación, ya que es de justicia poner en igualdad de condiciones a los nuevos procedimientos, pues las razones de índole social que fundaron la Ley Nº 13.695, son igualmente aplicables.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 1979.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Daniel Rodríguez Larreta. Jorge Séré del Campo. Enrique Viana Reyes, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Inclúyese a las empresas exhibidoras de espectáculos mediante sistemas electrónicos y ópticos, en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 1979.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Daniel Rodríguez Larreta. Jorge Séré del Campo. Enrique Viana Reyes, Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

14. — TRIBUTACION EN DETERMINADOS CASOS ESPECIALES QUE SE PRESENTEN ANTE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

(Bases para su cálculo.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura actualmente en octavo lugar de la Orden del Día: "Tributación en determinados casos especiales que se presenten ante la Justicia Administrativa. (Bases para su cálculo). (Carpeta 1110/979). (Repartido 985 y Anexo I)."

(Antecedentes:)

Rep. Nº 985

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Justicia
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de febrero de 1979.

Señor 1er. Vicepresidente del Consejo de Estado en ejercicio de la Presidencia,
Doctor Julio C. Espínola.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a ese Alto Cuerpo el presente Proyecto de Ley, por el que se determinan las bases para el cálculo de la tributación en determinados casos especiales que se presenten ante la Justicia Administrativa.

Por el artículo 500 de la Ley Nº 14.189, de 26 de abril de 1974, se sustituye el artículo 292 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, y se establece que el actor o interesado, en el primer escrito, deberá expresar el valor que atribuye al asunto a los efectos de la reposición de los timbres correspondientes.

Dado que las disposiciones legales vigentes en la materia, no prevén el modo de establecer la estimación pertinente en algunos casos, creando graves dificultades en la tributación, es conveniente adoptar un criterio uniforme al respecto, tomando a su vez en consideración las distintas situaciones jurídicas que se buscan regular.

Con la aprobación del presente Proyecto se verían subsanadas las deficiencias señaladas precedentemente, logrando de ese modo una adecuada racionalización en la tributación ante la Justicia Administrativa.

Corresponde, asimismo, señalar que este Proyecto de Ley recoge la iniciativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al poner de manifiesto la necesidad de adoptar el criterio referenciado.

Saluda al señor Vicepresidente con su más distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Fernando Bayardo Bengoa. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — En los asuntos que se presenten ante la Justicia Administrativa susceptibles de estimación pecuniaria, y que expresamente se prevén en los artículos siguientes, la reposición de los timbres correspondientes se regirá por los criterios que en ellos se establecen.

Artículo 2º — En los casos referidos a destituciones de funcionarios, regirá la escala pertinente atendiendo al monto del importe total de un año de sueldo, tomando como base de cálculo el último sueldo percibido.

Artículo 3º — En los asuntos referidos a ascensos, se atenderá al importe total de un año de la diferencia de los sueldos entre el cargo que detenta el funcionario y el que reclama a la fecha del acto administrativo impugnado.

Artículo 4º — En los casos de sanciones disciplinarias, el valor será determinado por el monto de los haberes que el funcionario dejó efectivamente de percibir, como consecuencia de las mismas.

Artículo 5º — Cuando el accionante manifiesta la imposibilidad de determinar la importancia económica del asunto a los efectos fiscales, será determinada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quien podrá, asimismo, autorizar la reposición correspondiente a la jurisdicción.

Artículo 6º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de febrero de 1979.

Fernando Bayardo Bengoa. Valentín Arismendi.

ANEXO I al Rep. Nº 985.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo:

El Poder Ejecutivo ha propuesto la aprobación de un Proyecto de Ley mediante el cual, por los fundamentos que se exponen en el respectivo Mensaje, se establecen ciertos criterios para determinar el valor pecuniario de algunos de los asuntos tramitados ante la Justicia Administrativa, en razón de su peculiar naturaleza.

Cuando Eduardo J. Couture estudiaba el régimen de costas, papel sellado y timbres de los trámites realizados ante los órganos jurisdiccionales —el cual, instaurado por la Ley Nº 11.462, de 8 de julio de 1950, aún perdura en sus rasgos más característicos— hacía notar que, en rigor, eran tres los criterios seguidos por la Ley para determinar el valor del sellado correspondiente a cada foja del expediente: 1) el derivado del monto económico del asunto; 2) el que surge de la naturaleza particular del procedimiento respectivo; y 3) el que se establece para los casos no susceptibles de estimación pecuniaria ("Las leyes de presupuesto del Poder Judicial", Montevideo, 1952, pág. 99 y ss.).

El objeto del Proyecto que se examina es, precisamente, el de agregar a los actualmente vigentes (pensiones, desalojos, intimaciones de pago de alquileres, quiebras, concursos, liquidaciones de sociedades, etc.), algunos otros supuestos, referidos a la Justicia Administrativa, en los que la Ley, de manera ficta, establecerá la forma de determinar el valor pecuniario de ciertos asuntos, en mérito a su naturaleza especial. Es decir, supone usar nuevamente el segundo de los criterios legales detectados en aquella Ley por el citado e ilustre Maestro.

Como en el establecimiento de cualquier sistema ficto en la materia tributaria, puede advertirse teóricamente cierta dosis de arbitrariedad en la forma de regular los casos a los que hace referencia la iniciativa. Pero, desestimando esa reserva, por lo demás, común a todas las hipótesis en las que se emplea esa técnica legislativa, es evidente que las soluciones propuestas resuelven con acierto y ecuanimidad las dificultades sensibles que se presentan en los casos a los que se alude.

De lo dicho se desprende que dicha iniciativa merece el acogimiento por parte del Consejo.

No obstante, sin perjuicio de recoger en todos los temperamentos propiciados por el Poder Ejecutivo, se ha entendido conveniente dar al texto una estructura formal algo diferente, en beneficio de su claridad y de la sencillez en su aplicación. Asimismo, se lo ha completado con algunas referencias legales que han reputado útiles para la mejor comprensión del Proyecto, el cual atañe a una materia que, en general, debería ser objeto de una reordenación o de nueva sistematización.

Por esos fundamentos, se recomienda la aprobación del Proyecto sustitutivo que se acompaña.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 1979.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Para determinar el valor pecuniario de los siguientes asuntos tramitados ante la Justicia Administrativa, a los efectos de la correspondiente tributación (artículos 500 de la Ley Nº 14.189, de 26 de abril de 1974; 355 y 363 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975 y disposiciones modificativas y concordantes), se aplicarán las reglas que a continuación se establecen:

A) En los procesos referidos a destituciones de funcionarios públicos, la escala correspondiente se regulará atendiendo al monto del importe total de un año del sueldo, tomando como base de cálculo el último sueldo nominal mensual correspondiente al cargo del cual era titular el demandante.

B) En los procesos referidos a ascensos de funcionarios públicos, la escala se regulará atendiendo al importe total de un año de la diferencia entre los sueldos nominales del cargo del cual fuere titular el demandante y del que reclamare a la fecha del acto administrativo impugnado.

C) En los procesos referidos a sanciones disciplinarias aplicadas a funcionarios públicos, que implicaren la pérdida total o parcial de los haberes del demandante, la escala se regulará atendiendo al monto total que éste dejó efectivamente de percibir.

Artículo 2º — Cuando en los asuntos tramitados ante la Justicia Administrativa, el demandante manifestare que no puede determinar su valor pecuniario a los efectos tributarios, éste será establecido de oficio por el órgano jurisdiccional competente, pudiendo hacerlo también durante la tramitación y declararlo no susceptible de estimación pecuniaria, aplicándose, en este caso, el criterio referido a la jurisdicción.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 1979.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.
(Se comienza a leer)

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Mociono para que se suprima la lectura del Proyecto en la discusión general.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Viernes 25 de mayo de 1979

Tomo 295 — Año LXXIII — Número 20500

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

N$

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	96.00
Por año	192.00

Ciudad e Interior por correo:

Por semestre	120.00
Por año	240.00

Exterior por correo:

Por semestre	174.00
Por año	348.00

Reparto de ejemplares a domicilio:

Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAO (Ficha V. 182 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10005 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ULISES NUÑEZ GUERRA (ficha V-208 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9940 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA GATTO BONILLA (ficha V-156|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9969 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO BENITO RODRIGUEZ (ficha V-218 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9736 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL OLIVER CASTRO de DE LEON (ficha V-132|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9722 My.21-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ BENTANCOR (ficha V-8|8 977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9723 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS FERNANDEZ (ficha V-178|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9800 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE PIO MARQUEZ BAEZ (F. V-174|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub. 9103 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA E[illegible] [illegible]RIANDO BELTRAME de FLORES (Ficha V. 112 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de abril de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub. 9402 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO RAFAEL SCELZA CALABRIA o CANABRIA (Ficha V 210 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9416 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDORIO ANDRADE y DOROTEA HERNANDEZ de ANDRADE (Ficha V. 148|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de mayo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10 pub 9512 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don MAURICIO FELDSZTEIN o FELDSTEIN o FELDSZTAIN (ficha V-184|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub. 8523 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUAN BALDIZAN THOLKE (Ficha V. 193 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9192 My.14-v.my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAMILA SEGADO SAMOZA de VAZQUEZ (Ficha V. 122|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9010 My.11-v.my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS STEPANIAN LOUSGUIAN (Ficha V. 206 979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub. 8655 My 11-v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ETCHEVERRY VIDAL (ficha E-378-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9855 My.22-v.jn.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO PARMA CAPPUCCIO DI BIASE (ficha E-374 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 14 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

1) N$ 42.00 10|pub. 9734 My.21-v.jn.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MARCHESE SCASSO (Ficha E 330|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de mayo de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9450 My 16-v.my 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENO ALMEIDA PEREIRA (E-312-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9098 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PABLO FARIELLO CIPOLLA, (S. 154|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10141 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARREDA (Ficha N.o 50 976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de marzo de 1976. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub 9962 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MGERDICH o MIGERDICH KOZADJIAN o KOZAGIAN (S-204|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 9596 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO HUERTAS o HUERTAS HERAS y ARTURO HUERTAS o HUERTAS SCELZA (S-182|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 9732 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ILDEFONSO FRONTINI MARINONI (S-106|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9731 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA UGALDE de BAZET (S-688|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 9733 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CONDE MOREIRA (S-196|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria

1) N$ 42.00 10 pub 9595 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SANTI INTROINI, (S. 160|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 9618 My 17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EDUARDO LEPORE RUBINO (Ficha 559|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976 — Marta Maresca, Actuaria.

1) N 126.00 30|pub. 9411 My 16-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MULLER de HABA (S. 198|1979), citándose a

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9544 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA KARAMINACIAN o KARAMINASIAN de KOLLAIAN, (S. 88|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9266 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BARREIRO o BARREIRO GORDANO (S. 120|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9177 My.14-v.my.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA MENA o MENA DA LUZ de CAMERA (S. 96|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9050 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GONZALEZ (S 2|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 8828 My.10-v my 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GRACIANO GONZALEZ GARCIA (S-152|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 7781 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MARTINEZ ZUASNABAR (Ficha S 82|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 6468 Ab 6-v my 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FULGENCIO GUTIERREZ ALONSO y JUANA SILVERIA MARTINEZ (S, 944|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9908 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLERIA LASCAMARAS VANIERI (S-1.826|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9866 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO BARCA AGRELO (S-1.000|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9865 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CONCEPCION FARIELLO DIVITA o DE VITA (S-980|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9584 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERRARO BONANATA (S-566|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9690 My.21-v.Jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FELIPE PITTALUGA ODERA (S-996-1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9585 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION MARINA JEMAR de VERZINI (S-756|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9230 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ CARBALLA (S-894|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 9229 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARISTOTELMO SOSA NUÑEZ (S. 856|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 126.00 30|pub. 8683 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY MIRACLE de POMI (S-953|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9095 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO HAMLET BROQUETAS OTEGUI (S-950|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9097 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA LESINA de BRAGA (S. 838|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de mayo, 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9054 My 11-v my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO o apertura de la sucesión de JOSE o JOSE o MARCELO JOSE o MARCELO JOSE PEDRO DOGLIOTTI GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9647 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO MACALUSO VELAZQUEZ (B-260|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10222 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LABRAGA VIOLANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10286 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA TERESA REVETRIA (F. C. 226|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 10287 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión DOROTEA CARLUCCIO o CARLUCCI ZACCARA de YELPO (F. A. 230|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10293 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DAMA SORIA (Ficha A. 258|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
1 N$ 42.00 10|pub. 10050 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMILDA o ROMILDA FRANCISCA REINOSO o REINOSSO de BALBITTA (F. C. 98|79), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 8678 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE BODE GUGUMUS (F. A. 240|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10143 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ENSEÑAT de BERGES y BUENAVENTURA BERGES (F. A. 166|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 9868 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS ANGEL ARTEGGIANTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) (Res.20|4|55) 10|pub. 21382 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GADEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9909 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o PEDRO FONOLLOSA MAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (F. A. 598|978). — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9945 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA GALAN GIL de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9730 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLIS VILA ARDUINO (Ficha C. 200|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9807 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO AGESTA MARTINEZ (Ficha A. 192|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9835 My.21-v.jn.1.c.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO DOMINGO GOMEZ ROQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9828 My.21-v.jn.1.c.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARBIA BERMUDEZ (F. A. 208|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9587 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MIGUENS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 9473 My 16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CACERES (F. A. 124|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9447 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ CABALLERO (F. A. 214|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 27 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9263 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KISENKOVAS SIMANAITIS (F. B. 188|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 27 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9276 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ENRIQUE SCARCELA. (F. C. 190|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9287 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ROSA CESCHI CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9115 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA TREIMAN STRALEITE o STRALEITE de NAUDZIUNAS o RAUDZIUNAS o REAUDZIMAS o REAUDZIMES (Ficha C. 134|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 9197 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANILO o DANILLO VITTORIO ADOMILLI (Ficha A. 578|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub 9196 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACIDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (F. C. 902|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9072 My 11-v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOUG BOYADJIAN CASABIAN (S. 158|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9860 My.24-v.jn 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALONSO o FELIX ROBERTO ALONSO o FELIX ROBERTO ALONSO EBORA o EVORA (Lo 63, folio 203) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 10010 My.23-v.jn 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO VIDAL DELAPUENTE (S. 204|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10006 My.23-v.jn 5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES OXACELHAY de MONGE (S. 184|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$42.00 10|pub. 9910 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MARIANO PETROCELLI (S. 272|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9946 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGOP ARAKELIAN (S. 252|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9936 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS IRIS RIEIRO REDONDO (S. 268|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9682 My.21-v.jn.1o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL FERNANDEZ (S-194|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9683 My.21-v.jn.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERACOCHEA MARTINEZ (S. 236|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9792 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA MARIA COPPOLA IMBRIACO (S. 204|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9720 My.21-v.jn.1 o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO PEREZ DOMINGUEZ, (S. 262|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 9794 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ PEREYRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9602 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO FERNANDEZ CABEZA (S-280|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9601 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA RIBOT de LEGARRA (S. 216|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9195 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES SIERRA de los SANTOS de TOPOLANSKI (S 234|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9511 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO DANIEL SANGUINETI CAPOCASALE (S. 228|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9395 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA GORGA de RISSOTTO (Ficha 20|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9074 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA CENDAN VILA de PASTORINO (S. 244|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9279 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO ALBINO ACOSTA y EUGENIA PERERA o PEREIRA, (S. 270|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9286 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VICTOR ADDIEGO CELIBERTO (S. 82|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9172 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA VENTILATO (S. 208|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 8786 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS SILVA OSORES (S. 868|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9037 My.11-v.my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO GALARZA (S. 890|1978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9073 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA GAIBISSO de TROISE y CATALINA GAIBISSO LOMBARDO de TROISE y LUIS BRUNO TROISE PETRAGLIA (S. 160-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9143 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO RAMIREZ RODRIGUEZ (ficha A-20|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9961 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA MAGDALENA VILA de VITOLA (ficha A-106|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9864 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO o SISCTO o SIXTO DOROTEO GONZALEZ LEMOS (Ficha A. 126|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9821 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO BOUZON OCHOA (Ficha A. 108|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9848 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASIA KOVALEVSKI o KOWALEWSKI KUKIELKA (Ficha A. 102|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9669 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS FIORITTO BENEDICTTI (Ficha A-266|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9245 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MARCHESE o RUBEN NELSON MARCHESE (Ficha A. 120|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9398 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN CAMACHO de CARTAGENA (F. A. 522|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 16 de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9278 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO POSENTE MARRERO (ficha A-546|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9100 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN BOSSI VILA (ficha A-82|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9112 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIA MENDEZ de MARTINEZ LOMBARDO o LIA RUFINA MENDEZ SCHIAFFINO (Ficha A. 103|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9198 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANGEL GONZALEZ VILLAVERDE (Ficha A. 58|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 7559 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CLOTILDE PREMOLI TAMBORINI de MARTINO (Ficha A. 110|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9052 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE DOMINIONI NAN de PENINO (Ficha A. 132|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10008 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA ISAAC ETCHEVERRY MORENO de GARCIA (F-438|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9861 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MADELEINE JULIETTE CAYRADE PETRE de DUNOD (F-494|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9944 My.22-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SKIBINSKY HODOS (F. 525|961), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9778 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ADHEMAR PIN de LEON o DE LEON (F. 432|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9854 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ODILIO MOURIN RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9575 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARIA ALBACETE FERNANDEZ de ATAHIDES (Ficha 488|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9439 My.16-v my30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SCAGLIA (F-182|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9244 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DOROTEO ROSELLO CAMPANA (F. 474 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9322 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO de RITIS CARDINALE (F. 952|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9280 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SATURNINO RISSO FEO. (F. 460|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baróffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9284 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ VERA de ROMERO. (F. 462|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9282 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ZACARIAS LORENZO OTORGUEZ (F-1 052-1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 21 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9111 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ORONOZ CAFFAREL o JUAN P. ORONOZ (F. 466|979, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 3 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9049 My 11-v.my.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA CESAR MOREL INVERNIZZI (Ficha 486|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10070 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHIESA CACHEIRO (F. A. 58|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10188 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENZO WERCTER SACCOMANDI CORTESI (F. A. 83|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9907 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO LAVIGNASSE (F. A. 122-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979 — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10288 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARIA PANASCO (F. A. 102|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10218 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA o CATERINA AMATO PUGLIESE (Ficha A. 104|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10007 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ARAKELIAN BISMISSIAN (F. A. 94|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9937 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SILVEIRA RODRIGUEZ (F. A. 108|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10002 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MONTALDO SIENRA y ELENA OLGA MONTALDO GUIMARAES, (Ficha A. 496|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9742 My.21-v.jn.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO CAVALLO PERRONE (F. A. 112|979), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9747 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CLOTILDE DE LA SANTA CRUZ de ROSAS (F. A. 82|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9853 My 21-v.jn.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR CAGGIANO (F. A. 72|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9476 My.16-v my 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA TRELLES RICCETTO o RICETTO o RICHETTO de MACCIO (F. A. 26|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de abil de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 9349 My.15 v my 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ PEREZ (F. A. 60|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9114 My.14-v.my 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO PINEDA AVILES (F. A. 546|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub, 9116 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ZULEMA TORENA (F. A. 92|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub 9075 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA TENCONI de GINI y MARIA ANGELA GINI de LASORELLA (F. A. 102|1974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 126.00 30|pub. 7403 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOSZKO o MOISES WOLF JELEN LUBELCZYK o LUBELCHIN (ficha V-573|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9703 My.24-v.jn.29. Jn.23-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIRA LEONTINA o LEONTINA LIRA REY LAUZ (ficha V-337|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 10285 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARAXI KALFAIAN TABAKIAN de GARABEDIAN o ARAXI KALFAIAN GARABEDIAN (Ficha V. 217|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10069 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIO GONZALEZ MATA (Ficha V. 415|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10127 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JOANNES SENYSZIN o SENYSZYN ó SENISZIN STAROVIESKI o STAROVIKI o STAROWIECKA o STAVIESKI (ficha V. 271|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9906. My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ITHURRALDE BORTHEIRY (ficha V-443|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9943 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA MIRA MONTANS de CASTRO (ficha V-153 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9963 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA GONZALEZ ARRARTE de SOTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9962 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA FOSSATTI de FRATTINI (Ficha V. 1.555|1976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichir-behety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9735 My.21-v.jn.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ADOLFO DE RANIERI, (Fa. V. 617|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9273 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de DMYTRO o DEMETRIO ZORELO o ZORELLO MALUZA o MALUZZA (Ficha V. 223|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9367 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de CHAKIE TEKNEYAN o CHAKEE TEKNEYAN de HOVAGHIMIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
son 1) N$ 126.00 30|pub. 4277 Mz.15-v.ab 4. My 15-v.jn.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VIGNOLI o VIGNOLA o VICENTE VIGNOLI ACERENZA (V. 891|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de setiembre de 1978 — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9685 My 15-v my 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DE ARZADUN OTTONELLO (Ficha E. 445|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10091 My.23-v jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUADALUPE RODRIGUEZ e ISABEL ITURBIDE o ITOURBIDE o ITHURBIDE de ELIZALDE (E. 1.633|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9938 My.22-v.jn.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO INDALECIO GUTIERREZ DENIS (Ficha E. 285|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9399 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CARBALLO ABOAL de FONTAN, (E. 197|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9267 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLDEMAR ARDAITZ, (Ficha E. 267|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9281 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA JULIA GRATWOHL o GRATWOL SCHAFFNER de M[illegible]ER (Ficha E. 289|9.9), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 26 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8742 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLI ACERENZA (ficha E-1.155-1978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub 7245 Ab.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIA AIDE BAZZI de FREIRE (S. 133|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10009 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMENICA GONZALEZ REPETTO o REPPETO de RAGGIO (S. 137 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9924 My 22-v jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO OSORIO DIBARBOURE (245|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9923 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA KLAPPENBACH AGUIRRE de OLIVERA OBIOS (S-37|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 10 de 1979. — Esc Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9583 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PEREYRA o PEREIRA de SANSON (S 141|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9460 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de CIPRIANA VAZQUEZ de TOME (S. 131|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9410 My 16-v.my 30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA SVIRSKY REZNIK (S. 135|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9455 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO AGUIRRE GESTIDO (S. 121|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9364 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN HERNANDEZ URTIAGA (S.117|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9090 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIA ACOSTA de VILLAR y BOLIVAR VILLAR ACOSTA (S. 291|1978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1979 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 8784 My.14-v my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERMIN JOSE AMIGENDA FRANCO y OLGA PILAR AMIGENDA ZUCCHI (S. 107|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9051 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIL ALTAGRACIA BATLLE NICOLAS de BOCCA JECKELL (S.89 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de abril de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta
1) N$ 126 00 30|pub 7530 Ab.26-v.jn 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MARTINO BARLETTA de MERCADAL (S-645|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10283 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUVIGES DELGADO CURBELO y DOMINGA LAMANCHA (Ficha A. 113|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10307 My.24-v.Jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JAVIER SANCHEZ MENDEZ y ESTELA VICTORIA GONZALEZ (S. 19|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10020 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENITA ELENA o ELENA ROSAS de CASSOU y ENRIQUE CASSOU DUPUY (S. 623|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10019 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA GARCIA de ROMAN (S. 653|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10051 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ TOUS (S-499|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10071 My.23-v.jn.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANELITA SISI ALZA MORENO de CUADRADO (S-553|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9599 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BENIA PRADOS (S-691|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9586 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO LOPEZ GITARDI (S. 643|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Juan C Irigoyen Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9398 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ BUSTELO de MODERNELL (S-2.661|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9091 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA GREGORIO de CAROSIO (S- 391-bis|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9092 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO FERNANDEZ (S-571|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9093 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO J. o SEVERINO JUAN COBAS (S. 635|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9094 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: GARCIA BARRAN JESUS "Sucesión". (Ficha 571|1968), se cita, llama y emplaza a RAMONA GARCIA BARRAN, a sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo, mayo 4 de 1979. -- Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta
1) N$ 168.00 30|pub. 9020 My.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARIA HERNANDEZ GAETAN (S-497|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9003 My.11-v.my.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIA MAC-EACHEN de BRITO y LUCIA o LUCY BRITO MAC EACHEN de CASTI (S. 2403|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) N$ 168.00 30|pub. 6012 Ab.26-v jn 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA FELDHEIM de BALOGH o ROSALIA FELDHEIM KLEIN de BALOGH (F. A. 187|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10052 My.23-v.jn 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES GREGORIA DAGNINO de FRASCOLLA (F. A. 171|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9777 My.21-v.jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LINDOLFO GALARREGUI o GALARREGUI VECINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 9793 My.21-v jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RESURRECCION ALEJANDRO PATERNAIN o PATERNAIN ESPINOSA (F. C. 197|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de mayo de 1979. — Raúl Avondet, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 9847 My.21-v jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ALCARAZ de LAURINO (F. A. 1.021|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9404 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA MALKA WIRSZBA de COHN y de CARLOS COHN o CARLOS ZALKI COHN (F. C. 37|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9453 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EDUARDO ARES ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9246 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de REINA ANGELICA ALFARO de LODEIRO y MANUEL PEDRO LODEIRO (F. A. 929|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub 9104 My.14-v my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA QUINTERO de QUEVEDO o QUINTERO MACHUCA de QUEVEDO (Ficha C. 145|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 9161 My.14-v.my 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ PARDIÑAS o RODRIGUEZ de ACERENZA (Ficha C. 77|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9104 My.14-v my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES JUAN FACCIO SIRI o ANDRES FACCIO (F. A. 11|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Esc Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9053 My.11-v my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIRSAS KREMER LEVIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9076 My.11-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADELA GONZALEZ y ANGEL PASTOR MORALES o MORALES GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 8827 My 10-v.jn.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL IUNI CIPRIANI o MIGUEL IUNI o MICHELE IUNI o MICHEI IUNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 8374 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN PERSA SALAI (F. C. 643|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9867 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ECHENAGUSIA de PERCOVICH o MANUELA DAMIANA ECHENAGUSIA IRULEGUI de PERCOVICH (F. A. 123|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 9830 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE WOLFGANG MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9941 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FIERRO RODRIGUEZ (Ficha A. 711|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9964 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL GARABEDIAN o GARABEDIAN MADAGDJIAN (ficha 91|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10306 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO NICOLAS BROWNE o BROWNE BROWNE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 10187 My.24-v.jn.29. Jl.24-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA o HECTOR MARIA CIPRIANO SORIN o SCRIN SOLARI (S. 183|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Percio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9190 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO AFONSO GONCALVEZ o GONÇALVEZ (S. 151|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10261 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TONINO BIANCO BASSALLO o VASSALLO (S-193|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10062 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODOLFO o JOSEF WOHLMUTH o WOLKMUTH WISCAKLL (S.155|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9721 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA BUZON de RICAGNI (S. 189|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9802 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS NUÑEZ PEREZ (S. 95-1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9510 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGGIORINO BO, TRINCHERO o BO AMABIL (S. 117|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9403 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO CORBO NOGUEIRA (Ficha S. 167|979), citándose a hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9435 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL KAPLAN (S. 195|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 9 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 9456 My.16-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES o MARCELO RAMON AQUILES PIEDRAHITA o PEDRAHITA (S-759|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9251 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA SISTO o SIXTO de CORE, (S. 185|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9285 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA GIVOGRE ACOSTA Y LARA o GIVOGRE de ARRIEN (S 7|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 16 de marzo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 910[illegible] My.14-v.my.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ANGEL CAMPALANS ASPESI Y JOSE CAMPALANS FERRETE (S 165|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 9102 My.14-v.my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CARREÑO o CARREÑO PERALTA (S 139|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9101 My.14-v.my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE SQUITIN GARCIA (S. 177|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9199 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OTTAVIA u OCTAVIA GARIBALDI o GARIBALDI de VERME (S. 89|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub 5592 Ab 20-v jn 4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS ALBERTO FERRARI MANISERA (S. 171|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Esc Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub 9047 My 11-v my 25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA o MARIA MARCELA AGUIRRE IGOA de GALAIN (S. 1.099|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9064 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO SEGUNDO SILVESTRI o SILVESTRE PIA NAROLI o PIANAROLI, (Ficha A. 461|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 10308 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ARISTEGUY PEREZ (Ficha A. 529|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9965 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA FERNANDEZ de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9933 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO BLANCO o BLANCO PEREZ, (Ficha A. 451|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. [illegible]373 My.2[illegible]-v.jn.29. Jl.2[illegible]-v.jl.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO FLAVIO FERNANDEZ o ELBIO FLAVIO FERNANDEZ IDIARTE OCURRIDO (ficha A-93|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 mayo de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9681 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANOMAR TEXEIRA de SARAVIA y GUMERSINDO SANTOS SARAVIA TEXEIRA (Ficha A. 87|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 abril 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9836 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FIAT de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NAVARRO (ficha A-397|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9598 My.17.v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDA PEREZ o PEREZ PEREYRA de DOGLIOTTI (Ficha A. 15|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9646 My.17-v my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO DENTONE BERLANO (Ficha A. 443|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 21 de noviembre de 1978. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9401 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO PILAR PUÑALES (ficha A-49|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9441 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME ISAAC JARAST (ficha A 27|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9442 My.16-v.my.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA DIAZ CHERRONE de POLLERO (ficha A-31|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9445 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CORRADO MARTINO, (Ficha A. 31|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9048 My.11-v.my 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA VARELA y MARTINEZ o ELISA VARELA MARTINEZ (Ficha A. 277 978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9387 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA PEÑA de LAGO. (Ficha A. 79|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9283 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO POLI SATALIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9927 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA RODRIGUEZ de VIO (F-263|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10140 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO GIRO (F. 23|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9966 My.22-v.jn.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MURISSICH STUART (F-285|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9887 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO EDUARDO BASSI CUPELLO o COPELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9597 My.17-v.my 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATAIDES ABADI (F. 261|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 3 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9509 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIA AMARO VILANOVA (F. 207|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9508 My 16-v my.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE EMILIO ANDRES DOLIVO o D' OLIVO CAIME (F-67 79) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9451 My.16-v.my.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BAIZAMI GONZALEZ (F. 241|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9386 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS HERNANDEZ PEÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9171 My.14-v.my 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA del CAMPO de FREITAS de REILLY (F-275|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9001 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBINA BERRIOLO o BERRIOLI o BERIOLO de CAPOTE, (F. 179|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9071 My.11-v.my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA NANUT de KERPAN o CHESPAN (F. 687 969), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 8918 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGHERITA o MARGARITA o JUANA MARGARITA DANERI de CHIAPPARA. (F. 1 077_1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 28 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 7526 Ab.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BONINO CASTELLI (F-277|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10228 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS PIÑEIRO SANTAMARIA (F-273 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10229 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORISBELO MEDERO SILVERA o FLORISBELO MEDEROS SILVEIRA (F. A. 161|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10230 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA LISANDRO GUIANZE ALTEZOR (Ficha A. 145|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10021 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ABREO GONZALEZ (A. 1|5|973) citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9939 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEFAN KOPREK (F. A. 695|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9702 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA EUGENIA MARTINEZ BORGES (F. A. 147 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9824 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN FERRIN FRANCO (F. A. 131|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9834 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA LIÑARES de REGGIARDO (F A 725-1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9600 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COSTANZO (Ficha A. 345|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 9663 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MEDINA VARGAS (Ficha F. B. 201|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8389 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ALEMAN de FIGUEROA (F. A. 127-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9002 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIO CUSTODIO (F. A. 91|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9250 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO NOEL VELAZQUEZ FERNANDEZ (Ficha A. 305|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1978. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9090 My.14-v.my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO DOVAL (F. A. 125|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 9113 My.14-v my 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JAIME TORMO ó TORMOS o TORNO y de MARIA TORMOS o TORMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10302 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CASARETTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9670 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL BAILON DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9242 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDIGERIO o LODIGERIO o LUDIGERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de abril de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9068 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA RODRIGUEZ o ALMINDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de febrero de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9069 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la situación de MARIA GIMENEZ de FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 3 de 1979. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9856 My. 22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SEÑORANES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 3 de 1979. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$42.00 10|pub. 9241 My.15-v.my.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA o FLORENTINA PAIS o PAEZ BONILLA de CASULLO y NICOLAS o NICOLAS PRUDENCIO CASULLO MACHIN (Ficha Civil V. 70|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10044 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARCELO OLIVER MERLY (Ficha Civil V. 81 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10045 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO HERNANDEZ SILVA (Ficha Civil V. 69|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10046 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH ELDER SANGUINETTI MORENA de VILLENEAU (Ficha Civil V'67|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9882 My.22-v.ju.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SILVA MARTINEZ (ficha civil V-62|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9240 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON LARRAÑAGA FONSALIAS o FONSALIA o FONZALIA (ficha civil V-4|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9007 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAROSSO o CAROZZO o CARDOZO (ficha V Nº 84|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10084 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONINA REYES MARICHAL (ficha V Nº 206|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 23 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10085 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ficha V Nº 135|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10086 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CABALLERO y JUAN MARIA CABALLERO (ficha V Nº 97|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10087 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o AMABILIA NATIVIDAD CARRIZO de CEIBERTI (Ficha V número 117|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 42.00 10 pub 9954 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO JORGE VIEGAS MACCIO (ficha V Nº 110|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10 pub 9691 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR TEJERA de MARTINEZ (ficha V Nº 82|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9692 My.21-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA NORA STRATTA de PONCE (ficha V Nº 186|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N $42.00 10 pub. 9693 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA RIVERO de MIGONE (ficha V Nº 83|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9694 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO JOAQUIN MARTINEZ RODRIGUEZ (ficha V Nº 123|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9695 My.21-v.jn 1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA UTHURBURU (ficha V Nº 90|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9696 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE UMPIERREZ (ficha V Nº 104|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9697 My.21-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ MONTANO (ficha V Nº 101|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 9698 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA GONZALEZ RODRIGUEZ de FAVA (ficha V Nº 67|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9699 My.21-v.jn 1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUZZONE LABANCA (ficha V Nº 81|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 2 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9700 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERENCSI NEMET (ficha V Nº 227|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 4 de agosto de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9430 My.16-v.my30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA MARTINEZ de BIDALUN y de ALEJANDRO BIDALUN UTHURBURU (ficha V Nº 194|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 11 de junio de 1975 — Alvaro Juan Beyhut Bonilla, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 9432 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MEDEROS (ficha V Nº 144|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9436 My.16-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TEJERA BALDIVIA de HERNANDEZ (ficha V Nº 491|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 23 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9420 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO AUREO BEITTONE (ficha V número 48|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 27 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9421 My.16-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PASTORIN o PASTORINI IZQUIERDO (ficha V Nº 86|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9422 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARMANDO VILLALBA (ficha V Nº 487-1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9423 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA SILVERA (ficha V Nº 66|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9424 My.16-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACEIRAS LOPEZ (ficha V número 115|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9425, My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RIOS MENDIETA de ROLANDO (ficha V Nº 141|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9426 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIRALDI PISANO de REPETTO (ficha V Nº 92|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9427 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BERRUTTI (ficha V Nº 93|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10 pub 9428 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FRANCISCO CABRERA RODRIGUEZ (ficha V Nº 336|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9431 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FUSCHIAZZO BONIFACINO de COPPO y FEDERICO SEGUNDO LUIS COPPO BUSCHIAZZO (ficha V Nº 140|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 27 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 9429 My.16-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISOLINA FERNANDEZ de CABRERA (ficha 92'V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1979. — María E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10031 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA CORREA (ficha 78|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de abril de 1979. — María E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10032 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JULIAN CONDE BURGUEÑO (ficha 417|V 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando diciembre 14|1978 — Alvaro J. Deyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10033 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES HIRIGOYEN LABORDE (ficha 73|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 16 de abril de 1979. — María E. de Peluffo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 10026 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO GONZALEZ MARRERO (ficha 59|V|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10027 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN LESPIAUC BARBELALI; FELIX JUAN BAUTISTA ROMAN LESPIAUC GEROT; JUAN ALBERTO ISIDORO LESPIAUC GEROT; BERNARDO JUAN PEDRO LESPIAUC GEROT y JOSEFINA MARIANA CARMEN LESPIAUC GEROT de MACHIN (ficha 88|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 70.00 10|pub. 10029 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o JUAN RAMON APUD APUD y FRANCISCA APUD de APUD (ficha 97|V|979), citándose a os herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10028 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CABRERA ESQUIBEL "sucesión" (ficha 304|V.1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 4|1978. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9709 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ELCIRA BETANCOR CAMEJO de COSTA "Sucesión" (ficha 384|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 24|1978. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9708 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO ANICETO GUTIERREZ BETANCOR (ficha 412|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9707 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FAIERO "Sucesión" (ficha 21-V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8996 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA de HERNANDEZ o MARIA ASUNCION CABRERA de HERNANDEZ (ficha 23|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 5|1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 8995 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME DURANDO GARELLI (Ficha 71|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, 16 de abril de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8208 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FILOMENA CAMEJO "Sucesión" (ficha 22|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8997 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE PERLA BRITO MOLIGA "Sucesión" (ficha 94|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8998 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DALINDA o DALINDA ANTONIA MARTINEZ (ficha 81|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8999 My.11-v.my.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENA MONTEIRO o MONTEIRO DOS REIS MONTEIRO DOS REIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10053 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA BARSI o EUGENIA FERMINA BARSEZ (Ficha 75|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10124 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO FERREIRA y ADAN o ADAN PERPETUO FERREIRA RODRIGUEZ (ficha 484|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de octubre de 1978 — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9875 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AMADO FERMIN SILVA (Fa 103|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de abril 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9254 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA CLEMENTINA POCHELU GONZALEZ de NAVARRETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10261 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN LIBERTO CACERES (ficha Nº 156|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10203 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRIGOYEN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 10054 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER ALBERTO VIERA de FREITAS CASTILLO o WERTHER ALBERTO VIERA de FREITAS CASTILLO o WERTHER ALBERTO CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10136 My|23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de APOLONIA o ROSA GARRIDO de ROCHA y EXALTACION GARRIDO ROSANO o ROSSASANO (Ficha 136|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de mayo de 1979 — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10083 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA DEOCLECIA MENDEZ PIREZ o PIRIZ, (Ficha 494|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9904 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LINA DEL CAMPO GAMIO, (Ficha 138|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9905 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICENTE ARAUJO MAGALLANES "Sucesión" (ficha 264|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de agosto de 1978. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9874 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ATALIBIO VERICIMO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9876 My.22-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN MIGUEL GARCIA (Sucesión Ficha 452.978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 13 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9877 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LOPEZ BENITEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de mayo de 1979 — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9142 My 14-v my 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ELENA FORETS BARRIOS de RIVERA (Ficha 356|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maiaana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9619 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MENDIVIL o MENDIVIL CORTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 7 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9463 My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA DE LEON SANTANTONIN y de NATIVIDAD ROS o ROSS SOSA de DE LEON (ficha C-140|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9259 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO BUCASINOVICH YARANOVICH o YORANOVICH DUSAN o DUSSAN PABLO BUCASINOVICH VARELA y CLARA VARELA o BARELA de BUCASINOVICH ficha 138-C|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9260 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCESION o CONCEPCION QUINTANA de BATTO (ficha 135|C|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9884 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANITA PONTET BONJOUR y de DAVID BOUISSA AQUINO (Ficha C. 57|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
1) N$ 56.00 10|pub. 9628 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO IGOA BASTARRICA (Ficha C. 134|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10273 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN IRINEO MENDEZ o JULIAN IRENEO MENDEZ, (Ficha C. 80|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
1) N$ 42.00 10|pub. 10272 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA VERDE de MENENDEZ (ficha C. Nº 90 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10179 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERGER ZUND (ficha C Nº 82 año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10180 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ALFONSO WILLEBALD BLUM y MARIA JACINTA VIERA de WILLEBALD (ficha C. Nº 69 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10178 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARCELO HERNANDEZ BARRETO (ficha C. Nº 19 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10058 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR RAFAEL RODRIGUEZ DE ARMAS (ficha C. Nº 16 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10059 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA VILCHE o VILCHES MONTAÑA y EDUARDO VICTOR o EDUARDO VICTOR DOLORES ESPINOSA PEREZ (ficha civil Nº 17 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10057 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLLAZO MONTAÑA (ficha C. Nº 579 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de febrero de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9258 My.15-v.my.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ETCHICHURY de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9465 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CERELINA CUSTODIO SOSA o CEREFINA CUSTODIO de SOSA y ANGEL SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7256 My.14-v.my.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARRATO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 11 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10214 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO ABERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 15 de 1979. — Sara Gatrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10215 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLIVERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 6 de 1979. — Justo R. Ortíz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10216 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCASIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 14 de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 84.00 20|pub. 10218 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUBEN LOPEZ SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 8 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9492 My.16-v.my.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA AGUSTINA NAVARRO de ACCINELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10192 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA VICENTE D'AURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10193 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA GOMEZ de DELLAPIAZZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10194 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARIA REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10195 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUFRACIO PEREYRA o PEREIRA ALOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10196 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace

saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 8 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10197 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FALERO BLANGINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10198 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN AMIGONI COLOMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 5 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10199 My.24-v.jn.6

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURA MOZO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9841 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MANUEL GUERRA BARRIOS y doña AURELIA BARRIOS de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9842 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CASIMIRO MARIA TOLOSA BESSO y TECLA MARIA BERTOCHI o BERTOCCHI NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9843 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BRAULIA del CARMEN TELLAGORRY de DO CAMPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9844 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERINO CEFERINO o SEVERINO o CEFERINO RODRIGUEZ ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 10 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9845 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CLAUDIO RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9021 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 24 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9022 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX de la PAZ URTIAGA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 9023 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OCTAVIO DEOGRACIAS CALCERRADA o CALCERRADA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9024 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de ISAAC HERNANDEZ y GREGORIA HERNANDEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9025 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRAXEDES LARROSA GARCIA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9026 My.11-v.my.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de BENITEZ o MARIA MARTINEZ HERNANDEZ de BENITEZ (ficha 1.180|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9713 My.21-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUADALUPE DE LEON (Ficha 72|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 7 de mayo de 1979. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9850 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN DEBERAS de BALDO (ficha 127|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria, Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9408 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA FERREIRA de SOSA (ficha 262|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de mayo de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9407 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BUDKIN y NELIDA ABERBUJ (ficha 266|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de abril de 1979. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9406 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BALDO BUEROSO (ficha 725|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de setiembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8980 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Inst. de 2º Turno Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de EDGARDO SIXTO GUTIERREZ o GUTIERREZ FERNANDEZ CHAVES (ficha 63|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9712 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Inst. de 2º Turno Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN NAURELINO PEREIRA ROMERO (ficha 138|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro de término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9710 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Inst. de 2º Turno Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE ISAAC CHOCHO OLIVE (ficha 241|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9714 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO RODRIGUEZ PEREIRA y CAROLINA LEOCADIA LUISA BUSTAMANTE SILVEIRA de RODRIGUEZ PEREIRA (ficha 987|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de noviembre de 1978. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9711 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MIGUEL ROUX (ficha 269|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9405 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL MAUTONE FARIELLO (ficha 156|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 8990 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN YOLANDA RIJO CANCELA de ALONSO o YOLANDA RIJO de ALONSO (ficha 1.098|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 30 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8991 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ADELA RIVERO PI-ÑEYRO de LOBATO (ficha 288|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8992 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ARTURO RUMBOLL (ficha 130|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 8979 My.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BEATRIZ SOSA de CORBO (ficha 297|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de mayo de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 8981 My.11-v.my.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de VIERA DUARTE, ESCOLASTICO (B. 42|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10130 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIREZ de FAGUNDEZ, DOMINGA. "Sucesión". (B. 63|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9988 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DAMICO SABATELLA. "Sucesión". (B. 62|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9987 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN MASSIOLO de ZANONIANI, (B. 62|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9986 My.22-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de HEREDIA, ARTURO VICENTE. "Sucesión" (B. 66|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9472 My 16-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ARIAS de ALBANES (Sucesión B. 64|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 12 de febrero de 1979
1) N$ 42.00 10|pub. 9135 My 14-v my 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KUCKMANN o CUCHMAN KOSINKA (Sucesión B. 49|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9136 My.14-v.my.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FUNDADOR BIANCHI. "Sucesión" (L. A. N.o 42, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10131 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORALES de GARCIA. "Sucesión" (L. A. N.o 38, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10132 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MARTINEZ de NAN, (Ficha A, N.o 122|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9985 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDO BLAZQUEZ MORENO (F. A. N.o 131| 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9470 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZITTO FRANCOLINO de COSIO. "Sucesión" (L. A. número 107, año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9471 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RAYMUNDO o RAIMUNDO ACOSTA DORREGO "Sucesión" (Ficha A. N.o 114, año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub 8597 My.16-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FAN BECERRA (Sucesión Ficha A 123 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de mayo de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9137 My.14-v my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MARTINEZ de CARDOZO GOMEZ (Ficha A. 194|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 15 de noviembre de 1978 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 9138 My.14-v.my.28

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EBELIO ENINO ESPINDOLA VIGIL (Ficha C. N.o 381|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 27 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10182 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ de FERNANDEZ (Ficha C. N.o 359|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10183 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO AUCHENKO o AUGUCHENCO GORDIENKO (Ficha C. N.o 357|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10184 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA UGALDE o DUHALDE de BENCKER o BENKER, LORENZA TOMASA BENCKER o BENKER de MELLA, CLOTILDE EVARISTA BENCKER o BENKER de MELA y JUAN SEBASTIAN MELA (Ficha C. N.o 376|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 30 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 70.00 10 pub. 10210 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA OLIVERA de ROCHA (Ficha C. N.o 345|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 23 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10185 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FORNERON FORNERON o MARIA MARGARITA FORNERON de BATISTA (Ficha C. N.o 358|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 23 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10186 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO IVANCHUK o IWANCZUK (Ficha C. N.o. 360|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 23 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10211 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KONOVALUK o KONOWALUK (C- Nº 373|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9181 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NUÑEZ (ficha C Nº 309|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9182 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA ELVIRA REQUITERENA IRIGOYEN de GARATE (Ficha C. N.o 366|979) citándose a los eherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9183 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA JOSEFA IZAGUIRRE de ROJAS o MARIA JOSEFA de IZAGUIRRE de ROJAS (Ficha C. N.o 310|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9184 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIO CORREA o CORREA de BORHA (Ficha C. N.o 353|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 20 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9185 My.14-v.my.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS MACHADO DA SILVA (B-76|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 7 de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9673 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA DE LEON de ROMERO (B-73|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9674 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ (B-279-978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de febrero de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9676 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesion de MANOELA DOS SANTOS de SALMENTON o MANUELA SALMENTON de SALMENTON o MANUELA MARIA SALMENTON de SALMENTON (B. 69|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9665 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR SEVERO CORREA MACHADO, (Ficha B- 57|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9038 My.11-v.my.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO SECUNDINO GOMEZ BURGUENO (Ficha 375|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10099 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MARCAIDA LAPITZ (Ficha 477|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10100 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINO HELICO o ELICO VELAZQUEZ FERNANDEZ (Ficha 474|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10101 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MERIGO LOVISETTO BERNARDO PRIMO (Ficha N.o 475|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 4 de 1979. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10102 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FARIAS COSTA ERATOSTENES (Ficha N.o 509|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1979. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10103 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO HERNANDEZ o JACINTO HERNANDEZ ROCHA (Ficha 1147-978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de octubre de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9871 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA PERLA TECHERA de CORREA (Ficha 379|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9810 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA FABIANA o DELIA GONZALEZ PASCAL de ACOSTA (Ficha 378|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9811 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA OYOLA de PEREYRA (Ficha 106|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de febrero de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9825 My.21-v.jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NORBERTA LARREA ALTEZ de MOTANIZ, (Ficha 463|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9621 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JUAN SILVERA SANCHEZ (Ficha 480|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 7 de mayo de 197 . — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9622 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUBENAL GAUDENCIO CANOBRA DE LEON (Ficha 352|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 18 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9623 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia d Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FREDESVINDA JUSTA VIERA GONZALEZ, (Ficha 382|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9624 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARANZANO HUMBERTO (Ficha 1395|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9625 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIO SANDALIO RODRIGUEZ PEREIRA o PEREYRA (Ficha 383|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9626 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARCHETTI SABIGUERO de ALBERTT o ALBERTT MARCHETTI (Ficha 414|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9627 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARDIÑA o PARDIÑAS FERRER (Ficha 340|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1977. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9489 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA GENARA FOGLIANO LOPEZ de CROUCCIEE (Ficha 371|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9146 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FERREIRA de MACHADO (Ficha 370|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 23 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9147 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINO MARAGONE o MARAGONES DA COSTA y ELVIRA PONTES FERNANDEZ

(Ficha 373|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9146 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO PRIETO GONZALEZ (ficha 393|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8986 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO PEREZ RODRIGUEZ (ficha 394|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 25 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8987 My.11-v.my.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO APLANALP LALINDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de mayo de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9979 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZATZA o ZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de noviembre de 1977. — Esc. Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9635 My.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEODATO de ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9636 My.17-v.my 31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA COLINET de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9637 My.17-v.my.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9638 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRITOS o BRITO o ANGEL BRITO MORALES (A-168|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, marzo 30 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9632 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FREITAS o FREITAS TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 8 de 1979. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9633 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PRAXEDES PENCO de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 4 de 1979. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9634 My.17-v my 31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA NICANORA o NICANORA CANDIDA ALMIRON de URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10246 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ISABELINO COLLAZO RODAS, citándose a los herederos, acreedodes y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10247 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO REGINO SIERRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10248 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARTINEZ de ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 3 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10249 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IDUARTE PEILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10250 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAXIMO CARABALLO ESPINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 10243 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VIERA HERNANDEZ de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 8 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 10244 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA o MAURA GARCIA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 30 de junio de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10245 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA RAMENGHI MAQUI de PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de octubre de 1978. — Isabel C. Pedreb, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9325 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA MURIALDO de DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9326 My 15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ VISCONTI de MASIOTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9327 My 15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO PEREZ FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9328 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO TORRES MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9329 My 15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PEILE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9330 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAYMON o REINO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9331 My.15-v.my.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO MESA o ERNESTO FLORENTINO MESA o ERNESTO MESA CUÑETTI o ERNESTO FLORENTINO MESA CUÑETTI, (Ficha N.o 1.381|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9960 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO ANTIA o ANTIAS CARBONI AMACORIA (F. 215|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 21 de marzo de 1979. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7930 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGDALENA VIVAS ALDERETE de MACHADO (Ficha 313|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 2 de mayo de 1979. — Escribano Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9087 My.14_v.my.28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GASPAR ISIDRO GARCIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de marzo de 1979. — Escribana Edith E. Baygorria Mourin Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9891 My.22_v.jn.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO CORREA GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de abril de 1979. — Escribana Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9890 My.22_v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIO COITINHO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8726 My.9_v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA LEIVAS DE MUNGAY, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 5 de abril de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9889 My.22_v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de CIPRIANO GAMARRA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9236 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ALVAREZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de abril de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria
1) N$ 42.00 10 pub. 9237 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA MENDEZ de TECHERA o MARIA JOSE MENDEZ de TECHERA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de abril de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub 9238 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINA LOPEZ de TELLO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 24 de noviembre de 1978. — Luisa I. Puig de Warschun, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9239 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO JORGE CASTRO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria
1) N$ 168.00. 30|pub. 8915 My.10-v jn 22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CYPRIANA ZULUAGA PEREIRA o PEREYRA de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1979.
1) N$ 56.00 10|pub. 10277 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDES o ALAYDE VIERA PINTOS o ALAIDES o ALAYDE VIEIRA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9477 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON DENUITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9478 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o MARIA PURIFICACION TABARES o TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9479 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALCALA HERNANDEZ ACOSTA o DIEGO ALCALA HERNANDEZ o DIEGO A. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9480 My.16_v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAILDA ANGELA o DAILDA o DAILDA ANGELITA TECHERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1979. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9481 My.16_v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTIGAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9482 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA SILVERA de AMARO o DELICIA SILVERA MIRANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9483 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA ESPINOSA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 9484 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA LADERECHE de ALGARE o LAUREANA LADERECHE o LAUREANA LANDERECHE de ALGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9485 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH FELDMAN GEBEL de ARTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de febrero de 1979. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9486 My.16_v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 25 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9487 My.16-v.my.30.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Según artículo 10 ley 9.099, se comunica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días última publicación de este aviso habrá caducado promesa de compraventa a plazos por solar ubicado en el fraccionamiento "Los Yuyos" Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, solar 90, Rosario Gerónimo Castellano, Padrón N.o 2.176, plano Agr. Roberto Ballefín, inscripto en Catastro el 5 de agosto de 1954.
2) N$ 210.00 15|pub. 9911 My.22-v.jn.11.

ROBERTO MONTANS VILLAR, de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunica a los promitentes compradores y/o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta de los siguientes inmuebles ubicados en la Octava Sección del departamento de Canelones:
Jorge Garibaldi Echeto y Sergio Leonel Zanacchi. Padrón 5.934.
Jorge Garibaldi Echeto y Sergio Leonel Zanacchi: Padrón 5.935.
2) N$ 157.50 15|pub. 9363 My.15-v.jn.5.

COMPAÑIA SOLIS S.R.L.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresan como asimismo a sus representantes y/o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y/o promesas de compraventa y/o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial "Las Vegas" sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:
Manzana 10, Solar 27, Padrón 2.707, María Dalia Labach de Lorenzo
Manzana 11, Solar 13, Padrón 2.723 Hugo Mondino Acuña
Manzana 12, Solar 19, Padrón 2.754, María Mercedes Pintos Rado.
Manzana 13, Solar 01, Padrón 2.757, Vladimiro Batista.
Manzana 14, Solar 01, Padrón 2.770, Letizia y Lorenzo Milazzo Conigilio
Manzana 23, Solar 12, Padrón 2.911 Rolando Guarda Blanco
Manzana 24 Solar 04 Padrón 2.935. Herminia Taroco de Vázquez.
2) N$ 420.00 15|pub. 8378 My.4-v my 25.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1979, en nuestro local social de la calle Guaná N.o 2228, a la hora 15 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para que comprueben el quórum, la proporción de capital y votos, y firmen el acta de la asamblea según lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales.

2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1978.

3.o) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes, por los ejercicios 1979-1980 (artículo 14).

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales la asamblea se considerará constituida a los 60 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, mayo de 1979. — El Directorio.

3) N$ 126.00 3|pub. 10097 My.23-v.my.25.

PEINADURIA INDUSTRIAL DE LANAS COLON S. A. (PEINCOSA)

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 11 de junio de 1979, pueden hacer efectivo en las oficinas de la Empresa, Camino Carlos A. López 7700, entre las 10 y las 12 horas el dividendo del ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1978.

3) N$ 31.50 3|pub. 10076 My.23-v.my.25.

ELABORADORA DE METALES S. A.

Convocamos a los señores accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1979 a las 11 horas, en el local de la calle Miguelete 2110, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Beneficios.

2º) Informe del Síndico:

3º) Elección de Directores titulares y suplentes.

4º) Elección de Síndico titular y suplente.

5º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 40.00 10|pub. 9985 My.11-v.my.25.

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza N.o 57ª 973 Art. 20, se hace saber que el señor Luis Pedro Guidi Protto, solicita título del panteón N.o 514, del Cementerio de Las Piedras, el cual fue extraviado.

En consecuencia se cita a los interesados, que pueden acreditar derechos sobre el bien funerario que comparezcan ante esta Oficina de Necrópolis estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación. (Exp D 74.616/79).

4) N$ 70.00 5|pub. 10089 My.23-v.my 29.

Por disposición de la Ordenanza número 57ª 973 Art. 30, Apdo. "C" se hace saber que los señores: Lucía Hernández de Brum, María Mercedes Hernández de Ferrari Agustín F. Fernández, Félix W. Hernández, Juan R. Hernández, Olga C. Hernández de Bianchi, María G. Hernández de Caselli Osiris R. Conde de Zinola, Asdrúbal P. Conde, Blanca C. Díaz y Cristina G. Díaz. Solicitan título del Nicho N.o 1, sector A, del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Suc. Hernández en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Esc. Antonio Castro Reboredo. Director General. — Luis A. Lago. Jefe Sección.

4) N$ 122.50 5|pub. 10036 My.23-v.my.29.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON LIMA y MARTHA MATILDE FEIGONET (Ficha V. 686|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 9323 My 15 v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA RAMON VALENZANI y LILIAN BEATRIZ AMOR (Ficha V. 1106|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 7969 My.2-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña MARIA EVA MEDINA y don SAUER SEVERINO NOBLE (Ficha V-994|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1978 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 7604 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MEDINA, GRACIELA DEL VALLE y OQUENDO FRANCISCO JOSE (Ficha D. 10|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 10063 My.23-v.jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZEBALLOS, IRINEO y SILVERA, ANASTACIA NATALIA (Ficha D. 154|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días: — Montevideo, mayo 2 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 9718 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PINTOS, ANA MARIA y DIAZ, DANIEL (Ficha D. 122|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 26 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 9514 My 16-v jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RODOLFO GENTA HERNANDEZ y NELIDA ANTONIA FERNANDEZ (Ficha C. 552|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 5 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 9378 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAPELLI PERRONE, WALTER JOSE y SOBA AMARAL HORTENCIA ADA (Ficha D. 168|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 9233 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ MALLARINI, EDUARDO y MALLADA, MARY (Ficha D 70|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de marzo de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub 8116 My 3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO DE LUCA y MIRTA DORIS ALONSO (Ficha C. 684|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 7 de marzo de 1979 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 4968 My.2-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NASIF ISA, JOSE y AZAROLA PAGALDAY MARIA ZULEMA RAQUEL ELISA (Ficha D. 584|978) y interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 12 de diciembre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 4080 My 2-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO PEDRO MOMBRU y NORMA ELENA CALATRELLA, (Ficha D. 234|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 10232 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFREDO DELMAR RAMIREZ y DIANA MARLENE TEJERA, (Ficha D. 62|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 10233 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AMERICO RUBEN PERDOMO y NAIR ROSSI (Ficha D. 146|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 9719 My.21-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ARISTIDES CONDE y MIRTHA OLGA GUBERTINI (ficha D|38 bis|978), y que se cita a todos aquellos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1978. — Mirtha Luciani de Pisotto, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 8414 My.16-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PATROCINIO MONTES y ORQUIDEA SANTARELLI (ficha: D. 195|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8547 My.3-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DOROTEO EVANGELIO CARDOZO y AURA FRANCISCA GARCIA (Ficha D. 136|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7690 My.2-v my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATEO TEDESCO LAMBIASI y ANTONIA CELESTE GLORIA ELZAURDIA PARGA o GLORIA ELZAURDIA PARGA (Ficha D. 198|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 20 de abril de 1979 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
5) N$ 112 00 20|pub. 7689 Ab 27-v my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HECTOR SAÚL RODRIGUEZ y MARIA SUSANA CASELLA (Ficha D. 464|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 19 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 7691 Ab.27-v my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO OTTADO y ANA MARIA BENENATI (Ficha V. 2.274|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 9289 My.15-v jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GERMANO MONDRAGON y JULIA MIREYA PEREYRA PEREYRA (Ficha 910|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9568 My 17-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIA LIANE LIMA LEAO y GASTON FRANCISCO VERRI CENTANARO (Ficha 732|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en que se cita a todos aquellos que tuvieren los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 9605 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL CARVALHO e IRMA FERNANDA DE AMORES (ficha 256|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9444 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PLANAS y ORLINDA CAMBON (Ficha V. 774|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 112.00 20 pub 9248 My 15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JESUS ALONSO y EMILIA GARDIOL (F. 244|979), citándose a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 8750 My 9-v jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PANDIKIAN y OLGA STELLA GARCIA, (Ficha 386|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 7554 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: OMAR SERGIO MARQUEZ y BLANCA LAURA GONZALEZ (Ficha B. 190|1979), emplazándose a quienes se consideran con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 9 de mayo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9791 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS ALBERTO FERNANDEZ y MIRTHA RAQUEL SILVA (F. 134|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9461 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: WALTER HUGO GONZALEZ e IRMA DOLORES LEDESMA (Ficha B. 774|1978) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9231 My.15-v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno librado en los autos caratulados: ANA MALAT J. de RINGVALD con AMERICO RINGVALD "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 446|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ana Malat J de Ringwald o Ringvald y Américo Ringwald o Ringvald, y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 17 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 9105 My.14-v.jn 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes integrada por MARIA ELENA GABRIELA CANTERO y FLORENTINO LOPEZ ALMENARES F. 928|1978 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de abril de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 9057 My.11-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SERGIO RAUL DE LOS SANTOS y MYRIAM ANA ELVIRA HERRERA (F. 78|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 8740 My 9-v jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA NASSO y ADELA SERAFINA FIRPO (Ficha B. 118|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
5) N$ 112 00 20|pub. 8489 My 7-v jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROBERTO CASTRO AREOSA y DELIA CARIDE BARROS (F.-066 978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8390 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE EDGARDO FRESNO BONILLA y LILIAN DARINO BARRIOS (F. 892|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 806? My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SILVIO MARIA BONFIGLIO y MARIA YOLANDA DELGADO (Ficha A. 106|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
5) N$ 112 00 20|pub. 7065 My.2-v.my.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por CRISTINA ANABEL MIERS y GABRIEL LLADO (ficha B-804|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7677 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANA BLANCO VIDAL y JOSE MARIA PAZ PEREZ (F.cha C.. 188 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Ygleslas Percio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 9724 My.21-v jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRIGIDA BERNFELD y ALEXANDER BAUMFELD (Ficha C. 8|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 24 de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub 9457 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ZEPALLOS con MARIA MABEL SOLARI (Ficha C 526|1978) y que se cita a todos aquellos a deducir vieren interés para que concurran a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro

de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9292 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERMELINDA JUANA DE LA SIERRA y LUIS ANGEL MONZA (Ficha C. 258|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9078 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZA GRENO HITTA y JULIO A. ORTIZ LOPEZ, (Ficha C 60|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8765 My 9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER BASSANI y ANA MARIA PEREIRA (ficha C-74|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8525 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TROISE PABLO contra ALBA MARIA GOITIA (Ficha C|146|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de abril de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 8150 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MASTROPIERRO de UMPIERREZ y WASHINGTON UMPIERREZ (ficha C 702|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8149 My.3-v.my.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT WALTER MENDIZABAL y MARIA TERESA MUÑIZ (Ficha A. B. 152|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$112.00 20|pub. 10061 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OSCAR CAPEL TAMARYO y ALICIA MIRTA ESTEVEZ FERNANDEZ (Ficha A. B. 138|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10064 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA ELVIRA GONZALEZ y LUIS LORENZO SANDOVAL (Ficha A. B. [illegible]|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9925 My 22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS PALUGYAI y EVA MILCH (Ficha A. B. 52|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8778 My 9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CAIMI y TERESITA AURELIA STIPANICIC, (Ficha AB. 62|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8653 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA LEDIS ROMERO HERNANDEZ y WALTER OSCAR VIGLIONE FOSATTI (ficha AB-964|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8377 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ATILIO RAFAEL NAVARRO PIZZO y CLAUDIA STEIN SALOMON (ficha AB-28|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8262 My.4.-v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ELIAS FERRARA y MARIA LUISA SICA, (Ficha E. 268|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10234 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA JIMENEZ de ARECHAGA y REYNALDO GUILLERMO YOUNG, (Ficha E. 232|979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10067 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO LOPEZ y MARIA TERESITA SOSA (Ficha E. 256|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montvideo 3 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9888 My 22-v jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO WEITZ y SILVIA BETTY SZENKIER, (Ficha E. 160|1979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9513 My 16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL DE MORAES o MORAIS y MARIA CARMELA CEFRORELLA. (Ficha E. 52|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 0840 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA IMBRIANI y ONOFRE HECTOR de SOUZA (Ficha E. 176|1979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8788 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORO RICARDO BRIOZZO y EMILIA ELENA CROCI (ficha E-448|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8689 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ROSALES y LILIA MARY ABORD (ficha E-778|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8548 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE CARDELINO y MERCEDES CRISTINA GUTIERREZ (Ficha E. 238|979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8490 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ JUAN MANUEL y MARIA ELVIRA CALIMARES (Ficha E 114|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8148 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEVON MARTIN MINASIAN e ISABEL BADAKIAN (Ficha E. 190|1979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de abril de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 7844 Ab 30-v my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EDEN ARRARAS y MARY GLADYS PAULO (Ficha E 8|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 7779 Ab.30-v may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por, JORGE OMAR CABRERA y ELSA GOMEZ. (Ficha E. 108|973), y que, se cita a todos, aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 2016 My.11-v

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ZULMA EUDOSCIA y HERLY SILVANO MOLINA (Ficha E. 240|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9804 My.21-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGDERLAN LOTITO DA LUZ y EMILIA ANDREA GANDARA (F. E. 16|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10018 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CAPDEVILA y MARIA ANGELICA PEÑA. (F. E. 84|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 8071 My.2-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MIGUEL RIZZI RODRIGUEZ y MARTHA GARCIA CERRATO (F. E. 12|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 7409 Ab 27-v my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO CARLOS QUINTEROS y DILKA THEVENET, (Ficha V. 1.607|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10237 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTHUR GREENE y POLA GRACIELA FERMAN, (Ficha V. 103|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10236 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO DANIEL ZEBRATTIS y ROSA MUHLBAUER (Ficha V. 37|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de mayo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9274 My.15-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA CLOUZET y GLADYS OLGA GIMENEZ (ficha V-1.283|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de junio de 1978 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 8375 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON GALIANO VIERA LARROSA y ROSA BLANCA SOSA RODRIGUEZ (Ficha V. 215|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9849 My.21-v.jn.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FANNY BONILLA y RICARDO ROSSANI (ficha C-123|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10202 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES JUAN LASPLACES y ARACELI INES GONZALEZ (Ficha B. 41|1978, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de octubre de 1978 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9645 My.17-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR METELICC y MARIA TERESA ACOSTA (Ficha C. 277|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 4413 My 8-v jn 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTERINI, ARISTIDE y ZUFFO de SANTERINI GLADYS (Ficha D. 71|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo marzo 1.o de 1979 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 8370 My 4-v jn 1 o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ de MESORIO María Oliva y MESORIO ROBERTO (Ficha D 1377|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo abril 16 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20 pub 8147 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIVIO AGNOLIO y MARIA AGUSTINA ROMERO (Ficha C. 17|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 7609 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON SILVA, LUIS ALBERTO y FLEITAS ROMERO de RAMON BLANCA IRIS (ficha D-161|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10012 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ y M.a MAGDALENA PACE (Ficha D. 225|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10126 My.23-v.jn 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA EULOGIA LUZ VELAZQUEZ y RAMON PIO RUBIO (Ficha D. 205|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de abril de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9912 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO GARCIA ABAD y MARIA ELENA CIA del CAMPO (Ficha D. 397|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 9118 My.14-v jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA MOREDO PEREZ y AIDA COLONNA LOPEZ FRANCO (ficha D-29|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8521 My.8-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LEOPOLDO TORRENS y ESTEFANIA PIECKARCZYK (ficha D-81|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 7678 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO NESTOR OREGGIONI CARDOZO y ESTHER RILO BROCOS, (Ficha V. 1.193|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10235 My.24-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes integrada por JORGE ALFARO VAZQUEZ y SUSANA DE HEGEDUS SANZ (Ficha 101|1979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de sesenta días — Montevideo 20 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 8751 My 14-v.jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes integrada por TOMAS BARRETO NEIRA y ESTHER MERCEDES CAMPOS THEVENIN (F. 167|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro de sesenta días — Montevideo 20 de abril de 1979 — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 8430 My 7-v.jn 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO ANTONIO MIRABALLES y BENITA STELLA, (Ficha 2.521|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 7492 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal el 12 de setiembre de 1978 integrada por MARIA ISABEL SILVA CARREÑO y HEBERT JULIO BAGNASCO MESTRE (V 1607|978· citando a todos aquellos que tuvieran interés y en especial se cita llama y emplaza a Hebert Julio Bagnasco para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de noventa días. — Montevideo 3 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 210.00 30|pub 6978 Ab.20-v jun.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARIA DE LOS ANGELES GUILLAUMA y HECTOR o HECTOR ANIBAL AROTXARENA (F. B. 745|1978), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días — Montevideo mayo 11 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9805 My.24-v jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMASILIO SILVA y ZEYLA MIRTHA NOGUERA (Ficha C. 85·1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de abril de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9917 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: HUGO E. o ENRIQUE SURRACO y FLORENCIA OLFIA CLAVIJO, (Ficha C. 835|1978), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días en el expediente. — Montevideo, abril 23 de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8789 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: MILDA ELENA GRAUZINIS SLAPELIS o SALPLIS y LUIS GRITZKO CHABANEAU (ficha B-631|1979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días en el expediente — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8533 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existentes entre MIRIAM TERESA IRAOLA y JOSE LUIS VILLAMIL, (F. B. 515|1978) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y que se cita llama y emplaza por el término de noventa días a José Luis Villamil para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 19 de 1979 — Raúl A. Avondet Actuario.
5) N$ 252.00 30|pub. 8421 My.7-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS CAGGIANO MORENA y MARICEL GALVAN GRANDAL, (Ficha A. 91|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979 — Esc Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 7505 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANIBAL GARDERES y DORA ALVAREZ de GARDERES (Ficha C. 61|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 9806 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA DAMASO ANTONIO y ANA ISABEL NOGUEIRA (Ficha C. 91 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9648 My.17-v jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SILVA y MARIA EULOGIA GONZALEZ, (Ficha C. 173·979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9454 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IONTOV COHEN y RAQUEL LAVAGNINO, (Ficha C. 411|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9443 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELICA ESTHER CASERAS y BASILIO SILVERA (Ficha C. 713|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub 8120 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN PALOU y ALEJANDRINA MARTINOL, (Ficha C. 127|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8036 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE LOPEZ TERNANDE y CARMEN CALVO CUNDINS, (Ficha C. 155|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8335 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IGNACIO AUSSERBAUER y MARTA SHIRAKAWA, (Ficha A. B. 37·1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan, a deducir sus derechos, en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 9642 My.17-v jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO JOSE NERVI RODRIGUEZ y MYRIAM NELY CAMEJO, (Ficha AB 45 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9458 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ y FLORENCIA ARCELUS GORTARI (Ficha AB 83 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9232 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARCELINO BENTANCOR DELFINO y MARIA ZULMA CEJAS (ficha AB-59|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8532 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ZULMA DESTEFFANI y ROBERTO MOLINA (Ficha A. B. 193|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8431 My 7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA FERRES SAYAGO Y JORGE CASTIGLIONE (Ficha A 597|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 3 de diciembre de 1973. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 7873 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR GOMEZ CALVETE y ADELA BLANCO MACHADO (Ficha AB. 85 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8361 My.10-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA MARIA ZAS PAZ y CARLOS MARIA RIVAS RAIMONDI (Ficha AB. 959·978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8847 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CESAR ARAMBURO MORENO y GRISELDA RODRIGUEZ PEREYRA (Ficha AB 1073|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8825 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ANGEL RAMON PEDREYRA y MAYLING CARRO (Ficha E. 59 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 9446 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARIO CAPRILE e IDA BEATRIZ MOLINA, (Ficha E. 183|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9459 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHN CECIL JAMES y HILDA CATALINA KIRBY (Ficha E. 239|979), y que se cita, llama y emplaza a Hilda Catalina Kirby y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 40.00 20|pub. 8787 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO IBARRA y NIEVES PEYGONET (ficha E-197-1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8266 My.4.-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHWARTZ ARIEL FELIX y BABAI RITA DORIS (Ficha E 533|978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7792 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAMLET NOEL LARRAÑAGA y SUSANA CAUBARRERE (Ficha E. 155|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8 97 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal que existía entre MIGUEL CARLOS ZAMBELLA y OLGA RADIO (Ficha E. 141|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7681 Ab 27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO RAMPONI VILLEGAS y JULIA HELENA NIN FARINI (Ficha E 231|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7506 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILKA RAQUEL DELGADO DELGADO y JOAQUIN REYES RIUS (F. E. 431|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. — Montevideo 24 de agosto de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9869 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TASSINO JAVIER DARIO y BEATRIZ ODALID NAPPI, (Ficha E. 771|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9967 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ y LORENZO JUSTINIANO PEREZ (Ficha E. 101|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6673 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE SALGUEIRO y LUCINDA PONTE (Ficha E. 217|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9803 My.21-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA MANCUELLO y GASTON SOTO (ficha E-307|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10190 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY CARMEN DOTTA ALVAREZ y LUIS ESTEBAN ETCHANDY (Ficha E. 149|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9831 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO FABRO y TERESA LANDONI (Ficha 125|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9746 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON WALTER SILVERA y ZULLY PETRONA MACIAS (F. E. 1093|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 16 de febrero de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9288 My.15-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO RIVAS y LIRA PEREZ de RIVAS (F. E. 101|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 2 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 9180 My 14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ORTIZ y MARIA DOLORES PELOCHE (F. E. 207|979) y se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 9004 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VARTAN POLATIAN y MARIA MANUKIAN, (F. E. 217|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 8644 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CORPAS y GLADYS LIDYA ZAFRA, (Ficha E 1089|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos — Montevideo 12 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 8111 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN GONZALEZ y LUIS RODRIGUEZ. (F. E. 183|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 8070 My.2-v.my.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos RAMON ALBERTO AGUIRREGARAY y SUSANA TELVIA ALVES ARRIETA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 171|1978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Ramón Alberto Aguirregaray y doña Susana Telvia Alves Arrieta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieron tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 11 de agosto de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 8407 My 7-v jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre don IDELINO VARGAS y doña ARASI PAIVA (Ficha A 26|979) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 28 de marzo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8167 My.3-v.my.31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: BRIANO, FEDERICO y YOLANDA. SANTA CRUZ de BRIANO (Ficha Civil C. N.o 205|78), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 19 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9881 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos BLANCO ABREU JUAN RAMON y FORTUNA ELISA BALAS ROMANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. N.o 213|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Canelones, 4 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 7571 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados HERNANDEZ DE CORREA, ODALI c|SERGIO CORREA LOPEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 349|973), se hace saber que se ha decretado la disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Odali Hernández y Sergio Correa López, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 17 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 10266 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALEJANDRO PIEDRABUENA y GLADYS FERNANDEZ (Ficha V. N.o 134|1979; citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Las Piedras, mayo 2 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9369 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: REYES ELMER JOSE y EVA NORMA STANCATI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 76|979), se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMER JOSE REYES y EVA NORMA STANCATI y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 3 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 9370 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER JOSE AIRALDI y MARIA RENEE GOMEZ (Ficha V. 23|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días — Las Piedras. 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9371 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre DELMA PERRONE y CARLOS SQUADRONI. (Ficha V. 515|978). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado [illegible]. — Las Piedras, 2 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 1[illegible] 20|pub. 7918 Ab.30-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados LUGANO BALDONI. MARIA LUISA contra WALDEMAR TEJERA CROHARE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V 362|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Luisa Lugano Baldoni y Waldemar Tejería Crohare y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 16 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub 8129 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JORGE MARIO DEL CASTILLO BLUNDI y LYLIAN YOLANDA NOVAS CANDIA. (Ficha V. N.o 88|979) citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Las Piedras. 3 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 7877 Ab 30-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JESAREL MARIA DE LUCCA RODRIGUEZ y HUMBERTO MARIO MARTINEZ SENGES (Ficha V. No 74 1979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley 10 783 — Las Piedras 2 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 7732 Ab 27-v my 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los auto. caratulados BERMUDEZ NILDA CARMELITA con ARTEMIO ENRIQUE BONILLA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. número 451|1978) se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nilda Carmelita Bermúdez y Artemio Enrique Bonilla. y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub 7719 Ab.27-v.my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: Pérez Vázquez Manuel contra EUNICE ESTHER WEISS OLIVERA. "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 334|1978), se hace saber: Que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Pérez Vázquez y Eunice Esther Weiss Olivera y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en autos, dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 6 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 10088 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA MERCEDES DEGUGLIELMI RODRIGUEZ y LUIS ENRIQUE FAGGI BURGUEÑO (ficha 70|V|1979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 17 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10034 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CORNELIO CIPRIANO DE LEON y BLANCA SEVERINA PERI (Ficha V. 48|979). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783 — Pando 30 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub 7331 Ab.27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO ALEJANDRO LAVIE BRIGNARDELLO y MABEL SUSANA FERNANDEZ TRILLO (ficha 33|V|1979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 9 de marzo de 1979. — Marta R. de Peluffo, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 8989 My.11-v.jn.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: TORRES JOSE ALBERTO y FERNANDEZ TERESITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 608|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los mencionados cónyuges citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 12 de marzo de 1979 — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9256 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber que con fecha 2 de agosto de 1978. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MABEL FERRER URRUTIA y JOSE GUSTAVO SPERA GANZO (F - 327|978). citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º de la ley Nº 10.783 — Melo, 10 de agosto de 1978 — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 8713 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARES. EDUARDO y ARISMENDI ELMA BEATRIZ (Ficha 53 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo, 22 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7501 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ABEL o ABEL JOSE VAZ GONZALEZ y EDITH ARPI MESTRE (Ficha 1|979), citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo 1.o de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Martha De Armas Castaldi Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9873 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CESAR EUGENIO AUSQUI y MILDRER STOCCO (F. 86|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 18 de abril de 1979. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10080 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HAUSCALIS JOAQUIN BURGOS y MARIA ESTER ECHENIQUE (F. 41|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 20 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10081 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH ORIETA ALVEZ AROSTEGUI y MIGUEL PEDRO REBOLEDO NOBLE (135|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo. 2 de mayo de 1979 — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8711 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS DO NACIMENTO y LELIA MARGARITA FAGONDE (F. 40|979). y se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo 20 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 7503 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Cerro Largo. se hace saber que se Letrado de Primera Instancia de Segundo decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO MELGAREJO y ARTEMIA RAMOS (Ficha No 67|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo 16 de abril de 1979 — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 7500 Ab.26-v.my 25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N o 1306. de fecha abril 5 de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULISES ADONIS MALAN y JUDITH NANCY MENDEZ. citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta, días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Colonia 18 de abril de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 8819 My.10-v jn 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANTONIO VASSILE PAOLINI y ANA MARIA PAOLINI MANCIERI (Ficha C N.o 601 año 1978) citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro

— Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria. del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 27 de abril de 1979.
5) N$ 112.00 20 pub. 9261 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO BALLADARES GONZALEZ y MARIA LETICIA ONETO DUPETIT (Ficha C. N.o 587/978) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.
5) N$ 140.00 20|pub. 6005 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL ALDO YACOBUCCI FERRAR) e IRMA EMMA FERRANDO CARBONE (Ficha C 114|979) citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 3 de abril de 1979. — Esc. Marcos Keullyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8108 My.3-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 28 de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEBASTIAN MORENO SANZ y MARTA BELEN GOMEZ SANCHEZ (ficha C Nº 77 año 1979) citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 16 de abril de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 8704 My.9-v.jn.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: CARLOS MARIA VEGA GRELA e IRMA JOSEFA DE IRAURGUI DE VEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. 80/979), se hace saber al público que ante esta Sede, se tramita la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Carlos María Vega Grela e Irma Josefa De Iraurgui de Vega, decretada por auto N.o 1392 de fecha 9 de marzo de 1979 y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 8824 My.10-v.jn.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALBERTO ROQUE LAUDICIO o LAUDISIO ORLANDO y OBDULIA FRANCISCA BOTTA COTIGNOLA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783 — Florida, marzo 8 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 10200 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS HEBER GAMBERA y NANCY JENY o IANI o JANI GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6o. ley 10.783). — Florida, 4 de setiembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 7951 My.2-v.my.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GOROSO IRIS y FERNANDEZ de GOROSO MELANIA REINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes (Ficha 327|979) se hace saber que por resolución de fecha 6 d abril de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Iris Goroso y doña Melania Reina Fernández y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 9840 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARAUJO JUAN CARLOS con MARTINEZ HILDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 157|979), se hace saber que por resolución de fecha 16 de marzo de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Juan Carlos Araújo e Hilda Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 24 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 8817 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos CCPPOLA GENTA WALTER con GUERRERO PIRIZ MARIA CONCEPCION "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 134/979) se hace saber que por resolución de fecha 8 de marzo de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Walter Cóppola Genta y María Concepción Guerrero Píriz y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 16 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 7512 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos DEL PINO INZAURRALDE, MARIA ESTHER con RAMIREZ ARTIGAS MANUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 283, año 1979), se hace saber que por resolución de fecha " de abril de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Artigas Manuel Ramírez y doña María Esther Del Pino Inzaurralde, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 26 de abril de 1979 — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub 9027 My.11-v.jn.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANA MARIA PERDOMO NOCETTI y SILVERIO WALDEMAR MENDEZ SARAVIA. (Ficha N.o 1175|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 10259 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado; se hace saber que con fecha 23|1|979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON MARIA LARROSA TABEIRA y TERESA MIRABALLES MEDINA (ficha Nº 68|979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 6397 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de abril de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO MENDOZA PERDOMO y ELENA R. MEDINA GUERRA (Ficha 238|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 8 de mayo de 1978. — Esc. José Ma. Juan. Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 7869 Ab.30-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR BARATTA BONILLA y MARIA DEL CARMEN GRAÑA (ficha 236|979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de abril de 1979. — Esc. Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 8396 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAUDIO SORIANO PE-

2524—C

REZ y MARTA LUZ CORREA ARAUJO (ficha 893|978) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 8993 My.11-v.jn.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos GARDIL FRANCO, GUSTAVO ALBERTO c|GRAMPIN LANGONI, LAURA AIDA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. A F.o 81 N.o 1.979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Alberto Gardil Franco y Laura Aída Grampin Langoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 8606 My.8-v.jn 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELFOR JOSE MINETTI y ANA MARIA CARUSO (Ficha B. 656|1977), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, febrero 17 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9989 My.22-v.jn 19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos DIEGO PEDRO DUARTE y BLANCA DORIS CABALLERO de DUARTE (Ficha C. N.o 843|978). citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1978. — Carmelo Scasserry Actuario.
5) N$ 140.00 20 pub. 8086 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALBO PEDRO RAMIREZ y MARIA JACINTA ANDRADA de RAMIREZ (Ficha C. 291|979; citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 10 783. — Fray Bentos abril 2 de 1979. — Carmelo Salaberry. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub 7760 Ab.30-v.may.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ABILIO LUCAS y ELVIRA ANTUNEZ MACIEL (A-161|978) y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los sesenta días ante este Juzgado. — Rivera, marzo 14 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9680 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre RAUL FAGUNDEZ y ALBA YISY PEREIRA (Ficha A. 14|1979). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de abril de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9066 My.17-v.jn.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: MENDEZ MARIA DELIA con FEOLA FERNANDO LUIS (F. 672|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de sesenta días. — Rocha, junio 30 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10104 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: WALTER BATISTA FERNANDEZ contra NORMA FITALA CORBO BRAÑAS (F. 911|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 1.o de setiembre de 1978. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 9149 My 14-v jn.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SENA POCHA ISAIAS y MOLINA PIRIZ de SENA. CELIA (F. 515|978), y que se cita a todos aquellos que tuviere interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 10 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9812 My.21-v.jn.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MUTTI SEVERO, FELIPE con CORREA PAIVA OLGA "Disolución y Liquidación. Sociedad Conyugal" (L.a A. F.a N.o 757|1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felipe Mutti Severo y Olga Correa Paiva, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o. ley 18 setiembre 1946). — Salto 21 de noviembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 252.00 30|pub. 9639 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos GONZALEZ, MARCOS con LANDI de GONZALEZ, CELIA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (La. A, Fa. N.o A|188|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcos González y Celia Landi y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, centro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieron tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 setiembre 1946). — Salto 5 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub 7446 Ab.27-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DIAZ, MANUEL con TERESA ELVIRA GABRIELLI "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L.a A, Ficha N o 21 979) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Manuel Díaz y doña Teresa Elvira Gabrielli y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 setiembre 1946) — Salto 7 de marzo de 1979 — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 8889 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EUGENIO GALBARINI y MARTHA MANGUSIO (A. 877|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto
5) N$ 140.00 20|pub 9228 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIRTA LEONOR LANTERNA de VIERA y RUBEN ROGELIO VIERA (A 63|979) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, marzo 15 de 1979. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8228 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 15 de noviembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS ALZUGARAY y MARIA DEL PILAR YGARI (A. 869|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10 783. — Salto, diciembre 27 de 1978. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 8227 My.3-v my.31

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. —Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CAMACHO, CESAR HUMBERTO. "Incapacidad" (Fa. A. 58|979), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a César Humberto Camacho, designándose curadora del mismo a su hermana Blanca Camacho de Pérera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 24 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 9336 My.17-v my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 6 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ENRIQUE REYES ALMIRON y NAHIR BLANCA LICIO GALLERO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7o ley 10.783). — San José marzo 23 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8244 My.3-v.my.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 27 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO CABRERA y MARIA LUISA CABRERA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 10 783). — San José, abril 6 de 1979 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
5) N$ 112 00 20|pub. 7770 Ab.30-v.may.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Víctor Daniel Haller contra AMABILIA CAREAGA "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N o 436, año 1978), se hace saber: Que por resolución de fecha 2 de abril de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Víctor Daniel Haller y Amabilia Careaga, citándose y emplazándose a todos los interesados, por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N o 10.783. — Mercedes, 26 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8964 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — En autos, Eduardo José Félix Gioia contra ELECTRA CHARBONNIER GARDIOL de FELIX "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1679, año 1978), se hace saber: "Que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Eduardo José Félix Gioia y Electra Charbonnier Gardiol de Félix citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N o 10 783. — Mercedes, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 8963 My.10-v.jn.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don FELICIANO ESPINOSA y doña ENRIQUETA DIAZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días — Tacuarembó, 21 de julio de 1978. — Dra. Victoria Percra, Juez Letrado.
5) N$ 112.00 20|pub. 9885 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal provenientes del matrimonio integrado por MIGUEL ANGEL PORTILLO PEREZ y MARIA CAROLINA URCELAY MOREIRA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 23 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9579 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don HILARIO IDIARTE FERREIRA y doña ALBA JACINTA REGGI OCAÑO citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan en este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó febrero 5 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 8728 My.8-v.jn 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por doña ERCILIA PAEZ y don ELOY ALBANO ROSA citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1977 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8727 My.8-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don LUIS ALBERTO RUIZ y doña [illegible] GONZALEZ, citándose a todos aquellos que

tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días — Tacuarembó abril 18 de 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7795 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don WALTER SAUL FERREIRA y doña ESTHER IVONNE PRESA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó marzo 20 1979. — Esc. Edith E Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7797 Ab.30-v.may.29.

6—Disoluciones de Sociedades

CANELONES

A...C. LIMITADA
A los efectos del Código de Comercio (artículo 492) se hace saber que por acuerdo de la totalidad de los socios se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad.
Acreedores: Rivera 569. (Las Piedras).
6). N$ 140.00 20|pub. 9368 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos OSILAN SOCIEDAD ANONIMA, (Fa. 562|978); se hace saber que se decretó la disolución judicial de "Osilan Sociedad Anónima" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de treinta días. — Melo, febrero 13 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
6) N$ 56.00 10|pub. 10309 My.24-v.jn.6.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se cita llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: SABANDO, TELESFORO c|ANTONIA MATA "Divorcio" (Ficha D. 38|979) a la señora Antonia Mata por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que con ficha D 40|979 se halla iniciado el trámite de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30954 Ab.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Sonia de Alencar, a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; en los autos caratulados: "Avila, José contra SONIA de ALENCAR. Divorcio". (Ficha D. 54|979). — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 126.00 30|pub. 8848 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que a este Juzgado en autos Martínez Obdulio Hugo c ROBELLO NORA LILIAN "Divorcio" (Ficha 510|976), se cita, llama y emplaza a Nora Lilián Robello para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
7) N$ 156.00 30|pub 3472 Ab.27-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "María Marta Amigo contra HECTOR BRAULIO MOREIRA. Divorcio". (Ficha A. N° 548 978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Braulio Moreira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31309 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a SONIA MARY MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Aires o Aldes Washington contra MARTINEZ SONIA. "Divorcio Causal" (Ficha D. 32|1979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Trámite auxiliatoria de pobreza (Ficha C 184|1979). — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31251 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Caitano Velázquez Domingo c|SILVERA DEMOCRATICA PALMIRA. Divorcio". (AB. 752|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Democrática Palmira Silvera para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 7491 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "Atanasildo Suárez c|CARMEN LOURDES RODRIGUEZ. Divorcio" (Ficha E. 732|978), se cita, llama y emplaza a Carmen Lourdes Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31061 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos GERARDO HORACIO DOSIL con NIBIA GLADYS VAZQUEZ "Divorcio" (ficha E-144|979), se cita llama y emplaza a Nibia Gladys Vázquez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
7) N$ 168.00 30|pub. 7430 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "Eusebio Marcos Petrina c|TERESA COMUNE, Divorcio". (F. E. 795| 978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Comune, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 10240 My.24-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Nidia Judith Rúa contra CARLOS ULISES CARDOZO "Divorcio" (F. E. 496|978), con Nidia Judith Rúa contra Carlos Ulises Cardozo "Auxiliatoria de Pobreza" (F. C. 1.168|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Ulises Cardozo, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31407 My.24-v.jn.29.
Jl.24-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Oscar CHAVES contra ANA MARIA RIVERO Divorcio" (Ficha E. 104|978), se cita llama y emplaza en el término de noventa días a doña Ana María Rivero a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 28 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub 6438 Ab.18-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Walter Hugo Amarillo contra BLANCA ISABEL PELAEZ "Divorcio" (F. E. 2|978), se cita llama, y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Isabel Peláez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub 6212 Ab.4-v.my.2[illegible]

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Se cita llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados Gomez, Teresa contra JUAN CARLOS SANCHEZ. "Divorcio" (Ficha D. 97|1979) al señor Juan Carlos Sánchez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo 2 de abril de 1979. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
7) N$ 126.00 30|pub 6817 Ab 20-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Fernández María Elena contra GUERRA WALTER HOMERO, Divorcio unilateral" (Ficha B. 99|979), citar y emplazar a Walter Homero Guerra para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9205 My.11-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos "Fernández María Elena c|GUERRA, WALTER HOMERO, Divorcio Unilateral". (Ficha B. 99|979), citar y emplazar a Walter Homero Guerra, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9205 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Moll Juan Carlos contra DOMINGUEZ ELA JULIA Divorcio por causal" (Ficha D. 699| 978), se cita, llama y emplaza a Ela Julia Domínguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 6 de marzo de 1979. — Brenda Rijas, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub 7255 Ab.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Nicora, Myriam María contra MIGUEL ANGEL ZUBELZU. Divorcio". (F. 5|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Zubelzu para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31212 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Ruth Asunción Rosa contra ELISEO FRANCISCO SUAREZ "Divorcio sola Voluntad" (ficha F-33-1977), y "Auxiliatoria" (ficha F-69|977), se hace saber que ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Eliseo Francisco Suárez para que comparezca a estar a derecho en estos juicios dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 6 de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31408 My.24-v.jn.29. Jl.24-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "FLORENCIO SANCHEZ contra IRMA BERTA PEREZ - Divorcio" (Ficha C. 105|979)., se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Irma Berta Pérez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9808 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: Hugo Gilfredo Méndez contra DORA MIRNA GERBER "Divorcio" (AB-19|979), se cita, llama y emplaza a Dora Mirna Gerber, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 21|979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 10189 My.24-v.jn.29. Jl.24-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Santamarina Serrana c|DI PACSUA ANDRES. Divorcio" (AB. 77|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Andrés Di Pascua para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 9174 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos GALLARRETA ROSA c|RODRIGUEZ JOSE GABRIEL "Divorcio" (AB 883|978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a José Gabriel Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo diciembre 12 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta. —
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30958 Ab.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: "Elba Mercedes Correa contra JOSE WALDEMAR PEREYRA. Divorcio" (Ficha E. 717|978) se cita, llama y emplaza a José Waldemar Pereyra por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30982 My.16-v jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: YRANZO ROSA ANTONIA c ALBERTO ANTONIO RUSSO "Divorcio" (Ficha E 149|979) se cita llama y emplaza a Alberto Antonio Russo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 2? de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 6735 Ab.1? [illegible] 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "Rosa García Chaves c|MIGUEL ANGEL MUTO, Divorcio sola voluntad" (F. E. 282|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Muto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de julio de 1979. — César Lapata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 7452 Ab.25-v.jn.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Mussio, Silvana Edith contra BERTOLA, CARLOS ELIS, Divorcio", (Ficha C. 527|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Elis Bértola para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de setiembre de 1978. — Esc. Marta Elhorday de Peluffo. Actuaria.
7) N$ 168.00 30|pub. 10035 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: MARIA de LOURDES GIMENEZ de CUELLO contra LUIS ALBERTO CUELLO "Divorcio S|V." (ficha C.-N.o 120 año 1978), se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO CUELLO DIAZ por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Carmelo, 2 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta
7) N$ 168.00 30|pub. 7644 Ab.27-v.jn.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos BARRIOS de GODOY, ROSA con GODOY, GUILBERTO. "Divorcio por causal" ("A" 698|979), se cita, llama y emplaza a don Guilberto Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciere. Se hace constar que este trámite se efectúa con auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 3 de abril de 1979. — Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31398 My.23-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Gloria Xaubet de Arreseigor contra JUAN FRANCISCO ARRESEIGOR. Divorcio por causal", (Letra B, N.o 233, año 1979) se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Arreseigor para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 27 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria
7) N$ 210.00 30|pub. 9139 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Julio César Costa c|AURELIA FRIEDRICH. Divorcio por causal". (L. B. N.o 219 año 1979), se cita, llama y emplaza a Aurelia Friedrich, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 2 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 8607 My.8-v.jn.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Elsa Ferrás de Murgo contra SALVADOR MURGO "Divorcio" (ficha C. Nº 366|979), se cita, llama y emplaza a Salvador Murgo, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, mayo 8 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 168.00 30|pub. 10212 My.24-v.jn.29. Jl.24-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados Nora Romanelli Giusti de Otero contra SANTIAGO OTERO PEREZ "Divorcio" (Ficha C. 242|979), se cita, llama y emplaza a Santiago Otero Pérez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, abril 3 de 1979. — Carmelo Salaberry, Actuario.
7) N$ 168.00 30|pub. 7761 Ab.30-v.jn.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que en autos: "Marisa Volonterio contra LAMBERTO SANZ. Divorcio por sola voluntad" (Ficha 1300|978), se cita llama y emplaza a Lamberto Sanz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes 11 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
7) N$ 126.00 30|pub. 7130 Ab.23-v.jn.8.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor José Eduardo Carabajo Rivas, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia La Paz 1095 a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 31411 My.24-v.my.28.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Prudencio Ramón Antonio Sequeira funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia, La Paz N.o 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 31410 My.24-v.my.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se emplaza al señor WASHINGTON JORGE MENENDEZ —Funcionario del Banco de Seguros del Estado—, para que se presente personalmente ante la Gerencia de Personal, en horario de oficina, dentro de los tres días hábiles siguientes a esta publicación, a efectos de manifestar su voluntad de reanudar su trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. (Decreto Nº 241|969 de 20 de mayo de 1969). — Montevideo, 21 de mayo de 1979.
8) (C.C.) 3|pub. 31405 My.24-v.my.28.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Montevideo, 22 de mayo de 1979

Emplázase al señor Julio Pastor de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en el término de tres (3) días a la Sección Personal en el horario de oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre y 20 de mayo de 1959. — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 31420 My.24-v.my.28.

se emplaza al señor Francisco Javier Chanes Lopez, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse del contenido de RD 940/79 del 22 de marzo de 1979, por intermedio de la cual se aceptó su renuncia al Organismo por razones de índole particular.
8) (C.C.) 3|pub. 31372 My.22 v my.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTO DE CENTROS DE SALUD

Emplázase a la señorita Shirley Greci Gorello Rodriguez, funcionaria de División Higiene del Ministerio de Salud Pública a presentarse en el término de tres días en la Sección Personal del Departamento de Centros de Salud y en horario de Oficina bajo apercibimiento de declararla cesante. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Departamento de Centros de Salud.
8) N$ 42.00 3|pub. 9955 My.22-v my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución 126.085 de fecha 28 de marzo de 1979, se notifica al funcionario señor Roberto Lima, padrón N.o 25.085, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Paseos Públicos, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 23 de mayo de 1979.
8) (C.C.) 5|pub. 31397 My.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: VICTORIA VERA contra HUGO ROMANELLI "Reivindicación de Cosa Mueble (ficha D-711|978) se emplaza por el término de noventa días, a Luis Alberto Guillama Vera, para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos — Montevideo, abril 18 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
8) N$ 126 00 30|pub. 7660 Ab.27-v.jn 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo y en los autos caratulados: ACSA contra BONOMI SCAFFO, ENRIQUE G. "Intimación" (F. 1.012|977), se emplaza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, al demandado, señor Enrique G Bonomi Scaffo a quien se notifica la subrogación de derechos y cesión de créditos de la parte actora a don Alberto José Regueiro del crédito reclamado en autos — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
6) N$ 168.00 30|pub 7658 My 3-v.jn.14.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Expediente G. 91.515 — Res. N.o 796

La Intendencia Municipal de Canelones: Emplaza a las señoras Honorina Leandroglio de Galiberti y Olga Galiberti de Podestá, para que en el término de treinta días a partir de la presente publicación, se presenten en la Junta Local de Pando "Dirección de Arquitectura", a los efectos de regularizar su situación por haber edificado sin permiso en el predio Padrón N.o 4.624 de la manzana 2 solar 15, ubicado sobre la calle Sur y Mario Ferreira del Balneario Atlántida, bajo apercibimiento de seguirse esta acción por la vía judicial.
8) (C. C.) 10|pub. 31417 My.24-v.jn.6.

Expediente G. 92.332 — Res. N.o 795

La Intendencia Municipal de Canelones, emplaza al propietario del predio Padrón número 3.320, solar 21, manzana R-8, ubicado entre las calles 8 y 9 del Balneario Las Toscas, para que en el término de treinta días a partir de la presente publicación, se presente en la Junta Local de Pando "Dirección de Arquitectura" a los efectos de regularizar su situación por haber edificado sin permiso, bajo apercibimiento de seguirse esta acción por la vía judicial.
8) (C. C.) 10|pub. 31418 My.24 v jn.6.

Expediente G.92.333 — Res. N.o 794

La Intendencia Municipal de Canelones, emplaza a la señora Blanca Llamón de Palumbo para que en el término de treinta días a partir de la presente publicación, se presente en la Junta Local de Pando, "Dirección de Arquitectura" a los efectos de regularizar su situación por la edificación sin permiso en el predio Padrón N.o 622 de la manzana R-19 solar 3 ubicado sobre la calle Central entre Interbalnearia y calle 10 del Balneario Las Toscas bajo apercibimiento de seguirse esta acción por la vía judicial.
8) (C. C.) 10|pub 31419 My.24-v.jn.6.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de enero de 1979, se ha designado para su expropiación y declarado urgente, la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera.

Un predio, padrón N.o 7.438 (parte), según plano levantado por el ingeniero agrimensor Hugo Víctor Lalanne en octubre de 1978, con un área de 2 hectáreas 25 á que se deslinda así: al N una recta de 150 metros que linda con el Padrón 7.436 en mayor área, al E una recta de 150 metros en dos tramos, uno de 10 metros que linda con la servidumbre de paso y el otro de 140 metros que linda con el Padrón 7 438 en mayor área, al S una recta de 150 metros y al O otra recta de 150 metros lindando ambos vientos con parte del Padrón N.o 7.438 en mayor área del cual procede.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay 2431, quinto piso. — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C.C.) 8|pub. 31311 My 15-v.my.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8, "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio 9By Pass de la ciudad de 33).
Ubicación: Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expedeinte N o 0844
Propietario: Foncier S. A. Promitente comprador: Irene Olivera Ferreira.
Padrón N.o 7.298 (parte).
Area a expropiar: 285 metros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicación: Primera Sección Judicial del Depto de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0859.
Propietario: Sucesión María Godoy.
Padrón N o 7.303.
Area a expropiar: 780 metros cuadrados

Ruta N o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicación: Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N o 0863
Propietario: Foncier S. A. Promitente comprador: Heber Duarte.
Padrón N.o 7.442 (parte).
Area a expropiar: 173 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados

Ruta N o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VI Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0864.
Propiedad de: Edison Gómez Barrios.
Padrón N.o 7.301
Area a expropiar: 780 metros cuadrados

Ruta N o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N o. 0874.
Propiedad de César Ferreira Cuello. Promitente comprador: Eva Sasía Araújo.
Padrón N o 7.375.
Area a expropiar: 303 metros cuadrados 8.250 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0883.
Propiedad de: Foncier S. A. Promitente comprador: Olegario Baiz.
Padrón N.o 7.361.
Area que se expropia: 539 metros cuadrados 3.669 centímetros cuadrados.

Ruta N o 8, "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0898
Propiedad de Foncier S. A. Promitente comprador: Ramón Cardozo.
Padrón N.o 7.297 (parte).
Area a expropiar: 141 metros cuadrados 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 esquina Zabala, piso 4o, por el término legal
9) (C.C.) 8|pub. 31357 My.21-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.107 de fecha 21 de marzo de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N o 126.188 de fecha 28 de marzo de 1979 han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo, los siguientes inmuebles:
Padrón 130.711, superficie afectada: 594 metros cuadrados 40

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 3 de mayo de 1979.
9) (C.C.) 8|pub. 31370 My 22-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó la Intendencia Municipal de Montevideo en autos: "Municipio de Montevideo c PROPIETARIOS DESCONOCIDOS, Expropiación". (Ficha H. 44|979), solicitando la expropiación del inmueble padrón N o 109.198, cuyos propietarios se desconocen y a los efectos legales se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a deducir los mismos ante esta Sede. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 31318 My.15-v.my.29.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MIGUELINA ROSA MICELI MICELI. "Incapacidad" (F. 53|967), se hace saber que por auto N o 1.096 de 16 de febrero de 1979, se declaró en estado de incapacidad a Rosa Miguelina o Miguelina Rosa Miceli, designándose curadora propietaria de la misma a su madre Berta Catalina Miceli.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario
10) N$ 56.00 10|pub. 9462 My.16-v.my 31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. —Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: PERDOMO, LUCRE-

CIA, "Incapacidad", (A. 85|979), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Lucrecia Perdomo, designándose curadora de la misma a su hija Faustina Elia María Paradiso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 3 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 9334 My.15-v.my.29.

EDICTO. —Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTINEZ GOMEZ, LILIAN MARIA, "Incapacidad", (A. 1.279|978), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Lilián María Martínez Gómez, designándose curadora de la misma a su madre Blanca Gómez de Martínez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 24 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 9332 My.15-v.my.29.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JULIO C. ARIGON CARLEVARO. "Información" (Ficha E. 422|979), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno:

Julio C. Arigón Carlevaro, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, Esc. 14, al señor Juez expreso; que optando al título de Procurador pide se reciba la declaración del Pr. Luis Alberto Zas y Dr. Wilton Cabarcos sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonios. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Julio C. Arigón. Jesabel Beracochea de Cabarcos. Abogado. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 8706 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, WILLIAM GABRIEL RODRIGUEZ TRUCIDO, domiciliado en Magallanes 1484, piso 2 escritorio 203, optando al ejercicio de la profesión de Despachante de Aduana, ofrezco el testimonio de Gloria Benítez García y Sergio Deri Cortese sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio".

Y a tales efectos se hacen estas publicaciones. — William Rodríguez Trucido. — Esc. Teresita Iglesia.

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 98.00 10|pub. 9317 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: TERESA BEATRIZ BELTRAME, constituyendo domicilio en Joanicó 3567 al señor Juez digo y pido: Optando al título de Procurador ofrezco la declaración testimonial de Lilián González Regadas y Manuel Gaste Umendi, expidiéndoseme testimonio. — Teresa Beltrame. — Danle Risso Abadie. Abogado. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 9201 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno; se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: CESAR URGAL, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2037 Apto. 504, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano vengo a ofrecer la declaración de los testigos Juan Techera y Ulises Varela. Por lo expuesto solicito: Se me tenga por presentado constituido domicilio y se tome la declaración de los testigos sin necesidad de citación fijándose audiencia y en definitiva se me expida testimonio. — Cesar Urgal — Pablo Lima Abogado" — Montevideo mayo 4 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 9058 My 11-v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación:

DAYLY FERNANDEZ GALVALISI, domiciliada en Apóstoles 3638, al señor Juez digo: que optando el título de Escribano ofrezco el testimonio de Karin Tadurí y Pothiti Dendrinos quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. Daily Fernández Galvalisi. S. Calo Suárez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 10043 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe a continuación:

KARIN ESTHER TUDURI PERAZZO, domiciliada en Apóstoles 3638 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Daily Fernández y Pothiti Dendrinos quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Karin Esther Tudurí. — S. Calo Suárez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 10042 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "SALOMON SASS SCHERTZ, constituyendo domicilio en la calle Coronel Lorenzo Latorre 1209 apartamento 301 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de los señores Ruben Szwebel Fajersztejn y Rafael Winter Wolf, en carácter de testigos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. — Salomón Sass. — Dr. Paul Sass, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 10122 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, LUIS ENRIQUE SOUMASTRE GEMINO constituyendo domicilio en Rincón 438, Esc. 72 al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Procurador vengo a ofrecer a los testigos Enrique Gradín Bastos y Ana Nucci, quienes informarán sobre mi vida y costumbres y concurrirán a la audiencia que al efecto fije el Juzgado sin necesidad de previa citación. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1o) Que se me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2o) Que se fije audiencia para la declaración de los testigos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que acompaño testimonio de mi partida de nacimiento. — Luis E. Soumastre. — Mario E. Soumastre, Abogado. — Montevideo, 15 de mayo de 1979.
11) N$ 112.00 10|pub. 9929 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

AGUSTIN PRAT GUTIERREZ, constituyendo domicilio en la calle Brandzen 1956 Esc. 701, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los señores Alvaro Quartino Mancebo y Juan Ricci Calleriza, expidiéndoseme testimonio Agustín Prat, Ricardo Reilly Salaverri Abogado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 9460 My.16-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ESTRELLA LUCIANO "Información" (Ficha E. 327|1979) se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Estrella Luciano constituyendo domicilio en 18 de Julio 2088 piso 3 al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Marta Dubra y Alberto Scavarelli, quienes se presentarán voluntariamente a declarar sobre mi honradez y costumbres morales — Estrella Luciano. — S. Kelbi Barboza Culshaw, Abogado". — Montevideo, mayo 7 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
11) N$ 84.00 10|pub. 9015 My.11-v my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LAURA CATALINA BARBIERI GARCIA "Información" (ficha E-1.507|978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Laura Catalina Barbieri García, constituyendo domicilio en los Estrados al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de Eduardo Véscovi y Verónica Larrauri, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Laura Barbieri". — Enrique Véscovi, Abogado. — Montevideo, noviembre 16 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 10181 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "ALFONSO VARELA FERNANDEZ (V. 305|979) constituyendo domicilio en Cerrito N.o 461 piso tercero escritorio 310 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al Procurador Eduardo Ameglio y al Procurador Claudio Piacenza quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado. — Alfonso Varela. — Alberto Brause Berreta, Abogado". — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 10066 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "FERNANDO JIMENEZ de ARECHAGA, (V. 309|979), constituyendo domicilio en Cerrito número 461 piso tercero escritorio 310, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al Procurador Eduardo Ameglio y al Procurador Claudio Piacenza quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado. — Fernando Jiménez. — Alberto Brause Berreta, Abogado". — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 10065 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

JORGE CARLOS TORTEROLO GOMEZ, (V. 335 979) constituyendo domicilio en Buenos Aires 583, planta baja, Esc. 903, al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana para toda la República ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Hugo Efraín Galván Casco y Salvador Ramón Guzzo y solicito se me expida testimonio de lo actuado Jorge Carlos Torterolo. — Dante Russo Neves Abogado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 10022 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: AMELIA UGARTEMENDIA, con domicilio en Obligado 1269, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de Francisco del Campo y Dr. Hugo Berro — Amelia Ugartemendia. — Carlos M. Garderes. Abogado

Montevideo mayo 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 56.00 10|pub. 9833 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

JUAN C. INSUA (V. 283|979), constituyendo domicilio en Ituzaingó 1495, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Juan J. Ghiosso y Graciela Bueno, que depondrán sobre mi vida y costumbres. Juan C. Insúa. María Rosa Longone Abogado — Montevideo. 9 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
11) N$ 56.00 10|pub. 9604 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "EDGARDO RAUL AVEGNO CALVO (V. 139 979) constituyendo domicilio en 25 de Mayo 444, escritorio 501; al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco declaración de Lilián Doyenart Gil y Ana María Fernández León sobre mi vida y costumbres, solicitando se apruebe y expida testimonio. — Edgardo Raúl Avegno. — Cristina Braga. Escribana". — Montevideo. 3 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 9290 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MARGARITA O. REGO VAZQUEZ (V. 247 979), constituyendo domicilio en Presidente Oribe N.o 1723, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Susana Kadahdjián con domicilio en Miguel Martínez 3857 y Antonio Vázquez, domiciliado en Gral. Julio A. Roletti 3372, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Margarita Rego. — Dr. Manuel V. Castro Placeres, Abogado". — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 9209 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno (V 1651979), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: HUGO ESTRAZULAS ZORRILLA, constituyendo domicilio en Chucarro 1261 al señor Juez digo: "Que optando por el título de Procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores Carlos Ramela y Alberto Pepe, sobre mi vida y costumbres y se me exp da testimonio. — Hugo Estrázulas. — Alem García Sosa, Abogado". — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 56.00 10|pub. 8790 My.14-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe ENRIQUE SAYAGUES ARECO, (V. 195 1979), constituyendo domicilio en la calle Juncal N.o 1470 Apto. 10, al señor Juez digo "Que, a los efectos de la obtención del título de procurador, vengo a pedir que se reciba la declaración de los Dres. Carlos Víctor Armand Ugón e Italo Corbo sobre mi vida y costumbres. — Enrique Sayagués — Italo Corbo, Abogado" — Montevideo mayo 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 9077 My.11-v my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciela Fernández Quintas domiciliada en Gobernación de Formosa 2449, optando al título de procurador, ofrece declaraciones de Ana Cestau y Andrea Caamaño. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 10289 My.24-v.jn 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ernesto Ricardo Gravier Usabiaga domiciliado en Dante número 1825, optando al título de Procurador, ofrece la declaración del Dr. Raúl Abraham y Madía Cristina Caravia. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 10238 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "ANA MARIA ROASCIO MARCONI, constituyendo domicilio en Atanasio Lapido 2866 optando a los títulos de Procurador y Escribano pide: Se interrogue a la Escribana Nybia Robledo y a la Procuradora Esmeralda Sosa, sobre mi vida y costumbres; expidiéndose testimonio. — Ana María Roascio. — M.a del Carmen López Castro Escribana".
Y a los efectos legales se hace constar esta publicación — Montevideo, mayo 16 de 1979. — J. C. Irigoyen, Actuario Adjunto
11) N$ 70.00 10|pub. 9949 My 22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAUL LAURENZO COPELLO, domiciliado en Simón Bolívar 1278 optando por el título de procurador, ofrece declaraciones de Oscar Ricca y Cristina Courdin. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 9921 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "OSCAR RICCA ARCHETTI, constituyendo domicilio en Joaquín Campana 2881, Apto. 6 al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, ofrezco el testimonio de Raúl Laurenzo y Cristina Courdi, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Oscar. Ricca Archetti. — Dra. Beatriz Calvo de Rittatore".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 9922 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se presento el escrito que se transcribe: "RUBEN MICHEL CAULA BELGRANO, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración testimonial de Mario San Cristobal y Elda D'Ottone, expidiéndose testimonio. — R. Michel Caula. — Dra. Sofía M. Belgrano de Caula, Abogada".
Y a los efectos legales se hace constar esta publicación — Montevideo mayo 11 de 1979 — J. C. Irigoyen Actuario Adjunto
11) N$ 70.00 10|pub. 9573 My.16-v.my 30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: SARA INES ARZUAGA FRAGA, constituyendo domicilio legal en 19 de Abril 1609, en Salto, al señor Juez digo: "Que optando por los títulos de Procurador y Escribano, reciba la información de los señores: Doctor Daniel P. Silva y Escribano Dardo Pérez Piriz, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose edictos y expidiéndoseme testimonio. — Sara Inés Arzuaga Fraga. — Luis Alberto Díaz, Escribano". — Salto, mayo 14 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 9980 My.22-v.jn.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
FELIX ELIAS MELLO, constituyéndose en los estrados y optando al título de Procurador, ofrece la declaración sobre su vida y costumbre de Fredid da Silva y Pedro Fernando Texidor, Solicito testimonio. Félix Elías Mello Abogado. — Tacuarembó, 27 de abril de 1979. — Esc Edith Elena Baygorria Mourin Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 9580 My.17-v.my 31.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMISION MIXTA DEL PALMAR (CO.MI.PAL.)
Licitación Pública N.o 1/979
EXPLOTACION DE MONTE

La Comisión Mixta del Palmar llama a licitación pública para la explotación de un monte de álamo ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Río Negro paraje "Las Flores" en fracción destinada al embalse a crearse con motivo de la construcción de la Central Hidroeléctrica de Palmar, segregada del padrón N.o 588
Entrega de recaudos: en COMIPAL Avenida General Flores N.o 2381, de 12.00 a 17.00.
Recepción y apertura de propuestas: día 15 de junio de 1979, horas 14.00 y 15.00 respectivamente.
Precio de los recaudos: N$ 30.00.
12) (C. C.) 5|pub. 31378 My.22-v.my.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 11/979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la "complementación de la obra Ruta 3 — General José Artigas — Tramo: Bella Unión — Arroyo Yacuy — con superestructura del pavimento en mezcla bituminosa — total: 22 km. 072.71".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 2.200.00 (nuevos pesos dos mil doscientos).
Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 5 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contare con el número de proponentes mínimo en el primer, se abrirán las propuestas, cualquier sea su numero, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 9 de mayo de 1979.
12) (C.C.) 10|pub. 31291 My.14-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC N.o 2.444. — Dril, loneta acrocel. — Plaza.
Primer llamado: 14 de junio de 1979. — Hora 9.
Segundo llamado: 14 de junio de 1979. — Hora 10.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros Servicio de Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 31396 My.23-v.my.25.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 24 de Mayo de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HECTOR ALMEIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4059 y TERESA BEATRIZ ALVEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5059.

OSCAR EUSTAQUIO de los SANTOS, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4652 y MARTA LUZ MIQUEIRO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4652.

LUIS GABRIEL ALTEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariscalá 2013 Apto. 4 y NELLY FERNANDEZ, 39 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Leopardi 1632 apartamento 1.

OFICINA N.o

HERCULANO RAMON CABO, 64 años, viudo, panadero, español C.L., domiciliado Osvaldo Martínez 3542 y PAULA TOLEDO, 68 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3542.

CARMELINO MARIO CATALDO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3377 y YOLANDA LOURDES GUILLERMO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 3351.

JOSE LORIS CANTIERI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado An-

zani 1762 y MARIA CARMEN MANCO, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliado Cerro Largo 1620 Apto. 17.

OFICINA N.o 4

ALBERTO JULIAN LASSUS, 56 años, viudo, ceramista, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1828 y CRISTINA BEATRIZ DE SIERRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1828.

JORGE RUBENS FERRARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1180 Apto. 3 y MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado Km. 24 Apto. 500.

MARTIN FIGUEROA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Piribebuy 5240 bis y LUISA ELIZABETH GAGLIULA, soltera, oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4533.

ELIX SAMUEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2938 Apto. 2 y GABRIELA ESTHER DOMINGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2938 apartamento 3.

LIBERT ARIEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Calle Garibaldi 12 - (A Carrasco) y MARIELA GRILLO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada, Pedro Bustamante 1867 Apto. 2.

LUIS ALBERTO LEON, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4813 y ESTELA MABEL SORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pérez 6436.

FERNANDO DANIEL RODRIGUEZ, por poder de: GERARDO DANIEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 2565 Apto. 18 y ANA MARIA BASTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3897.

OFICINA N.o 5

CARLOS ENRIQUE GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 759 Apto. 101 y CAMILA ELISA PEREIRA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco Vidal 759 Apto. 101.

ARMANDO MANUEL GALAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2556 y GRACIELA LILIAN PEREZ, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Real 4235.

CONSTANTINO GUNARIS, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4311 y MARIA CRISTINA MARICHAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5517.

OFICINA N.o 6

RICARDO MISA, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado José Ma. Montero 2726 y ENIF TAVARES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1923 Apto. 12.

JUAN ANTONIO MELO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1533 y GLORIA ESTHER GALVAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1533.

GREGORIO DIONISIO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 3037 y NORIS ELOY FRANCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 4514 Apto. 12.

OFICINA N.o 7

ENRIQUE DANIEL PESCE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vazquez Sagastume 549 y ALICIA SUSANA BELLENDA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3863.

JORGE RAFAEL MARIA PAULETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1369 y CRIETTA RITA GROPOSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1182 Apto. 7.

OFICINA N.o 8

HUGO RAMON RUFINELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Costa 3366 Apto. 2 y SILVIA RAQUEL SERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4271 apartamento 3.

JOSE LUIS REMEDIOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 5263 y FRANCISCA PIRIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 5610 - (Pasaje D - Nº 5535).

JUAN CARLOS REMEDIOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5263 y MARTA MABEL ARIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2678 Apto. 1.

JULIO BALERIO RAPELA, 36 años, divorciado, maquinista naval, oriental, domiciliado Filipina 3860 y DELTA LIVIA RULLAN, 37 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 430 Apto. 005.

OFICINA N.o 9

MARIO MIGUEL SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado kilómetro 13 Cno. Maldonado Géminis 6473 y MARIA del CARMEN MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada kilómetro 13 Cno. Maldonado Géminis 6473.

OFICINA N.o 10

OSCAR EDALIO TOYA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Camino Nº 465 y JANET ROSARIO VAGA, 19 años, sotlera, oriental, domiciliada Rivera Indarte Nº 4184.

14) N$ 6.00 3|pub. v. My.28.

Montevideo, mayo 22 de 197..

OFICINA N.o 1

MARIO DANIEL DESIDERIO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palermo 5767 y SHEILA ELIZABETH MARGIT ARN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lieja 6491.

GUIDO FRANCO ANNUITI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chiavari 2042 y MIRIAM GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2393 Apto. 3.

BERNARDINO GILBERTO ARRIOLA, 60 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Barroso 3769 bis y MARIA ESTHER ABREU, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Cagancha 2172.

ELBIO EDUARDO DETOMASI, 27 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1237 Apto. 1 y MARIA GRACIELA BENTANCOR, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1587 Apto. 4.

OFICINA N.o 2

CARLOS ALBERTO BALADON, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1046 y SILVIA MARINA OLIVERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3945.

RICARDO HORACIO BERRIEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5362 y ROSARIO DEL CARMEN BENTANCOR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5289.

CLAUDIO ROBERTO BRANDINO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porto Alegre 2325 y SILVIA TERESA ANTMANN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1928.

WASHINGTON OMAR BROSO, 17 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3407 y ELIZABET LOPEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3311.

CARLOS ANTONIO DELBEDER, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Bonaparte 3005 Apto. 5 y JUANA MARILYN BRANCATTI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Bonaparte 3005 Apto. 5.

OFICINA N.o 3

CESAR DANIEL CANEPA, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Ramos 4347 y MIRTHA ACCOSSANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Solano López 1444 bis.

GERARDO MANUEL CARBALLO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esmeralda 332 y SONIA LILIAN DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2475 Apto. 5.

ABEL JULIO CARLEVARO, 60 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2098 Apto. 501 y VANI HEBAR LEAL, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ibicuy 1278.

MARIO RAMON CARAMES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2785 y MARIA DEL CARMEN CLAVIJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalquivir 4786 Apto. 4.

OFICINA N.o 4

JORGE RICARDO LARREA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1720 y DIANA BEATRIZ SELAYARAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ascencio 1199.

MILTON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmirde 3180 Apto. 2 y MARIA CRISTINA ROSA, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4316 Apto. 1.

ALVARO FERRAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1521 y MARIA EUGENIA SEVERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1521.

INOCENCIO FORTE, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 144 y MARIA LUISA CARABALLO, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 144.

RUBEN ROBERTO LAMBACH, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4301 y MONICA GRACIELA BURAGLIA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manantiales 4736.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GIACRI, 25 años, soltero, ayudante de ingeniero, oriental, domiciliado Andes 1306 Apto. 601 y SONIA JUSTINA ACEVEDO, 23 años, soltera, maestra, brasileña, domiciliada Maldonado 1625.

RICHARD GERARDO INZAURRALDE, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Eugenio Garzón 228 apartamento 206 y LYLIAN LOPEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 2039.

JUAN CARLOS GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3777 y BEATRIZ LORELEY NARDACHONE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3695.

JORGE ANIBAL GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 4166 Apto. 2 y MARIA DEL ROSARIO ESTECHE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 5123 (Flor de Maroñas).

OFICINA N.o 6

PABLO PEDRO MASEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 1978 y NILZA TERESITA MATEOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3974.

EDUARDO HEBERT MESONES, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4072 y MARIA DEL ROSARIO GALBAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4086 Apto. 2.

OMAR ANARKO MILLER, 50 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Monte Caseros 2682 y MARIA MERCEDES FITIPALDI, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Monte Caseros 2682.

ELBIO RICHARD MADERNI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4073 y SYLVIA NORA AMARILLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Turquía 4377.

OFICINA N.o 7

EDUARDO RAUL PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 11 Nº 5004 (Barrio Jardines de Peñarol) y LUZ BRENDA PEDRAJA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 Nº 5015.

OFICINA N.o 8

WILSON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 14 (Cerro) y MARIA ISABEL BENITEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulgaria 14 (Cerro).

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 55 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Piedras 542 y PASTORA PACHECO, 56 años, soltera, pantalonera, paraguaya, domiciliada Piedras 542.

MILTON CARLOS REMENDO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1811 y MARIA ANGELA CALANDRIA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 1811.

CARLOS DANIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos María Pena 5158 y MARIANELA AGUIRREGABIRIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao 345.

ENRIQUE WINS, 23 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Avenida Central 4510 Apto. 1 y DELIA VILLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz Km. 3|2.

OFICINA N.o 9

JOSE DALBERTO SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle Central 2694 y ELIDA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pompeyo 4511.

JUAN JOSE SARALEGUI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2390 y HELENA MARIA SCHROEDER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Aguilar 828 Apto. 2.

JOSE GERVASIO ARTIGAS SILVA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 3451 y GLADYS LEONOR MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4431 - (Pasaje 45).

JUAN CARLOS SURRACO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4441 y BEATRIZ YOLANDA ARIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1030 Apto. 6.

JORGE GABRIEL SISMONDI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Juan Golfarini 4027 y SYLVIA AMELIA FIRPO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 1287.

OFICINA N.o 10

RUBEN WALDEMAR OCAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1163 Apto. 2 y PAULA LIRIA VAZQUEZ, 29 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Tabobá 4504.

RUBEN NUÑEZ, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado República 2170 Apto. 9 y MARIA CRISTINA PIÑEYRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada República 2170 Apto. 9.

OMAR FRANCISCO NICOLI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pompeyo 4513 y ESTELA LOURDES PAZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeyo 4513.

WALTER AGUSTIN VALIENTE, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yi 1563 Apto. 12 y MARIA DEL ROSARIO CASTIÑEIRAS, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2774 bis Apto. 4.

JULIO CESAR NAVARRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5236 y MYRIAM STELLA SANTANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4532 Apto. 2.

RUBEN ALBERTO VILLAREAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4557 y LUISA GUIMARAES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3415.

14) N$ 6.00 3|pub. v. My. 24.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: VASSALLO, CARLOS "Prescripción" (F. 368|979), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: 1|4 parte indivisa de un terreno con edificios accesiones y mejoras ubicado en el Paraje "Solís Chico", Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones (Zona Rural), padrón N o 20.306, dicha fracción es la designada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Héctor Carlomagno de fecha junio de 1941, e inscripto el 10 de julio del mismo año con el N.o 1.133 en la Dirección General de Avalúos; tiene un área de 8 hectáreas 9394 metros 72 decímetros y linda: por el Norte con Teresa Urtiaga y Fructuoso Rodríguez, por el Sur con Ruta Nacional N o 8 (Brigadier General Juan Antonio Lavalleja), al Este con Teresa Urtiaga y Adolfo Aviotti y al Oeste con fracción N o 3 del mismo plano, propiedad actual de Zenén García González.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien y en especial a los linderos Teresa Urtiaga y Fructuoso Rodríguez, Zenén García González, Adolfo Avviotti, a la anterior propietaria Rufina González de García, a sus sucesores José Casto, Zenén, Marcelina y Rufino García González, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1979 — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 588.00 30|pub. 9737 My.23.v.jn.29 Jl.23. v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: GUARINO ALBERTO y ELIDA LAGO, MARIA del CARMEN LAGO TORRES MABEL IVONNE LAGO ANDRADE y SARA ANGELICA CARMEN ANDRADE "Pescripción adquisitiva" (ficha C-50|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guarino Alberto y Elida Lago, María del Carmen Lago Torres, Mabel Ivonne Lago Andrade y Sara Angélica Carmen Andrade, promoviendo accion de prescripcion adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble, sito en la hoy Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 116.673, compuesto de una superficie de 324 mts. 96 dmts con 12 mts de frente al N.O. a la calle Fray Generoso Pérez ex Luca N o 540, 27 metros 07 cmts al N.E. lindando con el solar N o 59, 12 metros al S.E. lindando con el solar 60 y 27 mts 10 cmts. al S.O. lindando con el solar N o 57.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente a "La Industrial" y a los linderos Jesusa Nariño, Julio Bossio Gómez, Teresa Tubin de Iriarte, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

16) N$ 462.00 30|pub. 7793 My.4-v jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos TAUBERT FREY JORGE. "Prescripción Treintenaria" (CC 100|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble padron N o 119.860 sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo superficie 309 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y segun plano de mensura del Agrimensor José Luis González Fontecelli de noviembre de 1978 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o. 87.512 el 27 de noviembre siguiente se deslinda así 10 metros de frente al SW a la calle Rubén Darío donde la puerta de acceso al edificio se encuentra señalada con el N o 2.962 26 metros 97 centímetros al SE lindando con padrón número 119.859; 12 mts. 80 ctms. al N. linda con padrones 119.858 y 119.857 respectivamente y 24 mts. 95 ctms al NW. linda con padron 119.861 y en especial al señor Francisco Camaño Muniz y a los propietarios de los predios linderos padrones 119.861 119.857, 119.858 y 119 859 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de abril de 1979 — Escribano Humberto A. de León Actuario Adjunto.

16) N$ 462.00 30|pub. 7967 My 8-v. jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: FANIEL, JUAN PEDRO. "Prescripción Treintenaria" (F. C 270|973), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Pedro Faniel solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien:

Terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 130.247 que se compone de una superficie de 334 m. 26 dm que se deslinda así: 14 m 115 cm de frente al Sureste al Camino Maldonado Nº 5535

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a la señora Paula Regalado, Sucesores de José Caiaffa, señor Artigas Rodino, padrones números 130.248, 130.244, 130 245 respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 27 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria

16) N$ 378.00 30|pub. 8277 My.15 y.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se

ha presentado Julio Borsani, en autos BORSANI, "Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble", (Ficha C. 143|979), sobre el siguiente bien:
Un vehículo marca Volkswagen, estilo camioneta, año 1970, número de motor EV 010914 padrón N o 1.207, matrícula D 1.207.
En consecuencia, se cita, llama, emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y especialmente a Martín Sarasola Miqueo o a sus sucesores.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio,
16) N$ 252.00 30|pub. 10252 My.24-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos ANTONIO ECHAIDER "Prescripción" (ficha C-8.113|978), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Antonio Echaider, solicitando la prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:
Solar de terreno con el edificio que le accede, sito en la calle Cerro Largo Nº 1381, empadronado con el Nº 7.769 de la Primera Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Enrique Abba, de octubre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de noviembre de 1976 con el Nº 81.741, consta de una superficie de trescientos metros veinticuatro decímetros y se deslinda así:
Al Suréste diez metros sesenta y dos centímetros de frente a calle Cerro Largo, puerta de calle 1381, distando su punto más cercano 30 mts. 73 centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Ejido al Suroeste 28 mts 18 cmts con padrones 7.768 y 7.787; al Noroeste 10 mts. 70 cmts. con padrón 7.785 y al Noreste 28 mts. 15 cmts. con padrón 7.770
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a ese bien y especialmente a los linderos Sres. Juan B. Malli, Magdalena Quartino, Pascual Rasemite y Antonio Bermúdez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio
Se hace constar que el bien mencionado según surge del expediente pertenecía a Angel Belinzon .
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Martha Fernández, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
16) N$ 546.00 30|pub. 8695 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron JOSEF PURLA , MARYANA SIDCROWICZA o MARIANA SIDOROVICZA de PURLA solicitando acción de prescripción treintenaria sobre la cuarta parte indivisa del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y poblaciones sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Costa del Sauce de Pando" Padrón N o 9.824 que según plano del Agr Carlos D. Furrial inscripto en Empadronamiento de Pando con el N.o 76 el 1.o de diciembre de 1939 tiene una superficie de 17 hectáreas 9 033 mts 2.. 70 dms.2., lindando al N con Gregorio Pitak al E. con Mercedes y Catalina Giacusa al, S. con José Hune y Ana G. de Pardiñas y al O.. con Nicolás Lanata y Gregorio García
Las 3|4 partes de este bien corresponden a los comparecientes y la cuarta parte restante al señor Antonio Vilezvniskiy.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial al señor Antonio Vilezynskiy o a sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos :
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 23 de marzo de 1979 — Arturo Iglesias Perolo. Actuario Adjunto.
16) N$ 504.00 20 pub 5992 Ab 4-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos CEMENTERIO BRITANICO, "Prescripción", (Ficha C. 2.357|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teodoro Poradosú, en representación de la Sociedad Cementerio Británico solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble:
Solar de terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, compuesto por una superficie de dos hectáreas cinco mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados, con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslinda así; al Norte, una línea recta sobre la Avda. Gral. Rivera de metros 93.71; al Este, una línea recta sobre la calle Tomás Basáñez de metros 216,23; al Sur, una línea recta sobre la calle Rizal de metros 230 85, y al Oeste, una línea recta sobre la calle Nicolás Piaggio de metros 157 34; según plano de mensura del agrimensor Guillermo Amonte, de octubre de 1976 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Montevideo, el día 19 de octubre de 1976. con el N.o 81.560, donde fuera señalado con las fracciones "A" y "D".
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los residentes ingleses ,y a todos los que tuvieren derecho sobre dicho bien por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse deefnsor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 9610 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimoctavo Turno: NUÑEZ CABALLO. MARIA CELIA. "Prescripcion" (F. C. 1 499|974), se hace saber que se ha presentado María Celia Nuñez Caballo, solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Solar terreno ubicado en la Decimoctava Seccion Judicial (ex 24 Sección Judicial) del departamento de Montevideo, y caracterizado por el padrón N o 160 495, con 15 metros 82 de frente a la calle José Pedro Varela donde luce como número de puerta 3504, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y ocho centímetros.
Por intermedio del presente edicto se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble con especial mención a los linderos señores Máximo Martiarena y Suc de Máximo Antón — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
16) N$ 336.00 30|pub. 6850 My.16-v.jn.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: EL ESTADO. "Prescripcion treintenaria" (padrón 3.296 de la Segunda Sección), se emplaza por el término de noventa días, a don Amado Gino Michelin Salomon y a todos los que se consideren con derecho sobre el predio padrón 3.296 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Colonia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 1 o de marzo de 1979. — Hilda Teixeira Maldana. Actuaria Adjunta.
16) (C. C.) 30|pub. 31373 My 24-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos ALAHIDES FRANCISCO ARAUJO RODRIGUEZ "Prescripcion Adquisitiva (Ficha C.547|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alhaides Francisco Araújo Rodriguez promoviendo acción de Prescripcion sobre el siguiente inmueble: fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial de Durazno zona rural empadronada con el número 4.742 a nombre de Braulia Antonia Petraglia y que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Ramón Juambeltz de mayo de 1918 el que en copia fiel del 29 de noviembre de 1943 del Agrimensor Uruguay Beca inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N o 338 el 29 de noviembre de 194. está señalado con el N o 11 y se compone de una superficie de 4 hectáreas 4.272 metros y que se describe al Norte: Sociedad Unión de Vecinos, al Este y Sur: Miguel D. Da Silva y al Oeste: Camino a Ramírez por medio con propiedad de Ramon Eiraldi.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a doña Braulia Antonia Petraglia o a sus sucesiones a título particular o universal bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará deefnsor de oficio contra quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno noviembre 20 de 1978. — R Landoni de Rodríguez Actuaria
16) N$ 504.00 30|pub 7146 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos ALAHIDES FRANCISCO ARAUJO RODRIGUEZ "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C 548|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alahaides Francisco Araújo Rodríguez promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente inmueble Una fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial de Durazno, zona rural, empadronada con el N.o 4.743 a nombre de "Unión de Vecinos", paraje Cuchilla de Ramírez, y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera de mayo de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 8 606 el 22 de mayo de 1973 se compone de una superficie de 4 hectáreas 600 metros y que se describe. recta de 188 metros 80 centímetros al Oeste. de frente a Camino a la Cuchilla de Ramírez: al Norte recta de 215 metros 50 centímetros lindando con padrón 4.620: recta de 200 metros 30, centímetros al Este y recta de 190 metros al Sur lindante con el padrón 4 690
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a la "Unión de Vecinos" bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio contra quienes se proseguirán estos procedimientos — Durazno noviembre 20 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
16) N$ 504.00 30|pub. 7145 Ab.23-v.jn.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GASTAN, JUAN y otros "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha N o 10|979), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Juan Gastan, Juana Alonso Plada de Batista y Hugo Alberto Batista Alonso, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:
Inmueble sito en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio La Pastora, manzana 639, padron 759 con una superficie de 569 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados, solar N o 5, parcela N o 27 del plano del agrimensor Amancio Pazzoni, de enero de 1933 inscripto en el Catastro de Maldonado el 12 de enero de 1933, con el N o 171, que se deslinda así: metros 40.70 al Este con frente a la Avda. continuación Gorlero, metros 14 al Sur con frente a la calle Ansina, metros 40.71 al Oeste lindando con el padrón 753 de Agustín Martínez y Eulalia Alonso de Martínez y metros 14 al Norte lindando con el padrón 760 de Julio Barbachán.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones por el plazo de noventa días, y con especial recomendación para los linderos Agustín Martínez o sus sucesores padrón 758 y Julio Barbachán y|o sus sucesores, padrón 760, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta
16) N$ 630.00 30|pub. 9409 My.16-v jn.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JUANA MARTINA y SERVANDA CONDE (Ficha A.16|979) y a todos los que se consideren con derecho para qué comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisita treintenaria iniciado por Indalecio Da Silva Olivera bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 4 de abril de 1979. — Esc Martha Elena Lacerre. Actuaria Adjunta.
16) N$ 210.00 30|pub. 7942 My 2-v jn.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: NEPOMUCENO VIANNEY MARTINEZ VISOSA. "Prescripción adquisitiva" (Ficha N o 980 año 1978), se hace saber que ante este Juzgodo se ha presentado Nepomuseno Veanney Martinez Visosa, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien urbano padrón cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho manzana trescientos setenta y cinco, primera sección judicial del departamento de Soriano, sobre calle Flores entre las de Zapicán y Lavalleja —Mercedes—, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros, con diez de frente al Sur, sobre calle Flores cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Este lindando con los padrones 4657 y 4655; nueve metros con ochenta al Norte lindando con el padrón 4653 y cuarenta y tres me-

tros quince centímetros lindando con los padrones 4659 y 4662 todo, según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano de agosto de 1977, inscripto con el N.o 265 el 9 de setiembre de 1977 en la Dirección General de Catastro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto y especialmente a los sucesores de doña Susana Vallejo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Mercedes, 17 de agosto de 1978. — Esc Martín Irisarri, Actuario

16) N$ 504.00 30|pub. 8464 My.7-v jn.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: HECTOR M. DUTRA DA SILVEIRA "Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó Padrón 314 en mayor area manzana N o 4 solares 10 y 11. Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954 con una superficie en conjunto de 935 metros, 34 decímetros

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 294.00 30|pub. 5859 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: JULIO CORREA y otros. "Prescripción Treintañal" se hace saber que comparecieron: Julio Correa Esperanza Quintana Sendi R. Pressa Eladio Espath y Carlos E. Silveira Berretta iniciando la acción de referencia, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó manzana, N o 1, Padrón en mayor área N.o 510, solares números 8 a 10. Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, y que constan de una superficie en conjunto de 1.388 metros

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano: sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario

16) N$ 336.00 30|pub. 5860 Ab 18-v jn 1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EDELBERTA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y BISMARK BARRALES "Prescripción Treintañal" se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó empadronados en conjunto con el N o 534 y en mayor área, manzana N.o 3 solares 9 y 12 Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, con superficies de: el solar 9 430 metros y el solar 12 564 metros 80 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla Gil Samano sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes Actuario

16) N$ 336.00 30|pub 5831 Ab.18-v jn 1.o.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: LENIN LOPEZ "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó padrón 514 en mayor área con una superficie de 385 metros 95 decímetros manzana N.o 4, solar N o 6 plano del agrimensor Ildefonso P Estevez, de junio de 1954

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.

16) N$ 252.00 30|pub. 5863 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: AGENCIO SILVA "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado, en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 528 en mayor área solar 1 con 472 metros 20 decímetros plano del agrimensor Ildefonso P. Estévez, de junio de 1954

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano sus herederos o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.

16) N$ 252.00 30|pub 5862 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JESUS MARIA LANDO "Prescripción treintañal". se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre:

a) Una fracción de terreno y demás accesorios que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 145, padrón Nº 1 665, con una superficie de 1.252 metros 5.625 centímetros; y b) Otra fracción de terreno y sus accesorios, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 236, padrón Nº 1 487, con una superficie de 6.558 metros 9.290 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Angela Landó y doña Manuela Castagnino de Landó, a los linderos sucesores del Dr. Amadeo Landó, Alcibíades Ramos y Jesús J. Landó Amorín y a todos los que se consideren con derechos sobre los biesnes descriptos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de marzo de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.

16) N$ 378.00 30|pub. 5343 My.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: JOSE FRANCISCO ALVES "Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. A. 103|979), se hace saber que se presentó José Francisco Alves, promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien: inmueble rural, padrón número 2.430, ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, y que según plano del Agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en Catastro en Montevideo el 15 de febrero de 1979 con el Nº 3 280, posee un área de 18 Hás. 0913 m2 y da frente al Sureste a camino vecinal, lindando al suroeste y norte con Suc. Víctor Ascué.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 20 de marzo de 1979. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria

16) N$ 336.00 30|pub. 8682 My.9-v.jn.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE CIOCCA VIDAL solicita la inscripción de las obras tituladas: "Tablas periódicas en orbital". "Guía didáctica turística integral" y "pueblos villas y ciudades", "Física del Macro y Micro Mundo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 10257 My.24-v.jn.6.

JOSE MANUEL TABOAS, solicita la inscripción del seudónimo "Lan - Dei", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General, (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 9901 My 22-v.jn.4.

MANUEL LAMAS BALIERO, JOSE LUIS IRISARRI y LAURA RAVENNA de IRISARRI solicitan la inscripción de los guiones cinematográficos titulados "Hidrolito tiene muchos amiguitos"; "ya son las diez de la noche"; "Los ríos dan energía hasta cierta cantidad" y los personajes denominados "Hidrolito" y "Sr. Derroche", de los cuales se declaran autores — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 70.00 10|pub. 9859 My.22-v.jn.4.

LEILA CARMEN TUYA de MAESO solicita la inscripción de la obra titulada "Investigaciones arqueológicas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General, (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 9631 My.17-v.my.31.

CARLOS ALBERTO DE MULA COMPTE solicita la inscripción del "Emblema Médico Nacional" del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub 9347 My.15-v.my.29.

ELBIO WALDEMAR PEREZ DE LOS SANTOS y RICARDO GOMEZ PUENTE, solicitan la inscripción de las siguientes obras: 1) Patología Médico Quirúrgica. Tomos 1 2 y 3; 2) Patología de Emergencia, Tomos 1 2 y 3; 3) Patología Ginecológica y Obstétrica Tomos 1 y 2 de las que se declaran autores. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General

17) N$ 52.50 10|pub. 9299 My 15-v.my.29.

AMELIA DELFANTE de VIEIRA solicita la inscripción de las obras tituladas "El Tropero" (gauchesco épico) y "Para ti hijo mío", de las cuales se declara autora. — Montevideo 24 de agosto de 1978 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 9272 My.15-v.my.29.

JORGE RAUL GIRIBALDO CAL, solicita la inscripción de la obra titulada: "Vida personas y desencuentros" de la cual se declara autor — Montevideo 8 de mayo de 1979 — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD)

17) N$ 35.00 10|pub. 9084 My.14-v.my.28.

CAROLINA ELMIRA OLAVE BARBOT, solicita la inscripcion de la obra titulada "Los tres gatitos que querían dormir", de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 8984 My.11-v.my.25.

CECILIO PENA MARTIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Hacia el Persiles" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)

17) N$ 35.00 10|pub. 8983 My.11-v.my.25.

IRENE FATIMA MEDERO LLAGUNO, solicita la inscripción de la obra titulada "Pergamino de nacimiento" de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 9046 My.11-v.my.25.

CELIA TESTA de PEREIRA, solicita la inscripción de la obra ttiulada "Apuntes Dominicales", de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Arturo, Sergio Visca. Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 9035 My.11-v.my.25.

ARMAND ROUGET SOUBERBIELLE ORRICO, solicita la inscripción del dibujo artístico denominado "Mylucha" del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General, (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 9014 My.11-v.my.25.

DELMA COLA de FIRPO solicita la inscripción de los siguientes modelos de cerámica vidriada y semillas: 1) Pavo Real; 2) Faisán; 3) Pato; 4) Cocodrilo; 5) Cardenal; 6) Gaviota; 7) Cisne. 8) Loro; 9) Gallo; 10) Tucán; y 11) Búho, de los que se declara autora — Montevideo 27 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General.

17) N$ 105.00 10|pub. 9820 My.21-v.jn01.o.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificacion de partida de nacimiento de JORGE GERMAN MANGGIAROTTI VILLACORTA (Ficha V. 26|1977), en la misma donde el apellido de la madre aparece como VILLACERTA, debe decir: VILLACORTA, por así corresponder. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelford, Actuaria Adjunta.

19) N$ 64.00 15|pub. 9928 My.22-v.jn.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: MANUEL CHIMCHIRIAN MANOUKIAN. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 113/1979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL CHIMCHIRIAN MANOUKIAN, en el sentido de que donde el nombre del padre dice HAGOP CHINCHIRIAN, debe decir HAGOP CHIMCHIRIAN; donde el abuelo paterno figura como PANAPAS CHINCHIRIAN debe decir DANAPAS CHIMCHIRIAN; donde la madre figura como ORJENI MANOUHIAN, debe decir ORJENI MANOUKIAN; y donde la abuela materna figura como SARCHIS MANOUHIAN debe decir SARCHIS MANOUKIAN, por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 6 de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 9377 My.23.v.jn:12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ROLANDO SOARES LARA y SYLVIA MERCEDES MARTINEZ, "Rectificación de partida" (Ficha E. 124|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el contrayente figura como: ROLANDO LARA, debe decir: ROLANDO SOARES LARA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 9608 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: ENRIQUE PAXON y NOEMA GHEMI, "Rectificación de partida". (Ficha E. 262|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la madre del contrayente figura como: FELICIA GHEMI de VARON, debe decir: FELICIA PESSUGNI de PAXON, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31350 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos JULIO RICARDO RODRIGUEZ SOSA, "Rectificación de partida". (Ficha E. 3.188 977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO RICARDO RODRIGUEZ SOSA en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: SENA, debe decir: SOSA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31288 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JAVIER HENRY ACOSTA MOLINA "Rectificación de Partida" (ficha E-146|974), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Javier Henry Acosta Molina, en el sentido de que donde en el anverso y anotación marginal de la misma, su madre figura como María Gilma Molina, debe decir: MARIA GILMA ACOSTA MOLINA, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos, con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, abril 15 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31214 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 24|979), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ENRIQUE EDUARDO CABRERA ESCALADA, donde dice CECALADA, debe decir: ESCALADA, y donde dice CECILIO CABRERA, debe decir: CECILIO ESCALADA, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1979. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31360 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 102|979) se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de RAQUEL ARTAGAVEITE CANCELA, donde el apellido paterno figura como ALTAVEITE, debe decir ALTAGAVEITE, por así corresponder. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 9792 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida de Nacimiento de ELENA ENOEMIA MONZA (V-61|979), donde dice: Monsa, debe decir: MONZA, por así corresponder. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 8693 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de AIDA ANGELA SILVEIRA BAUBETA (V 54 79), donde el apellido materno figura como: BAMBETA debe decir: BAUBETA, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
19). (R.20|4|55) 15|pub. 31174 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas Rectificaciones de Partidas: Nacimiento de MARIA CHINCHINIAN TOROSIAN (V 66 79), donde dice CHINCHIAN debe decir CHINCHINIAN y donde el nombre de la madre figura como HATUN, debe decir JATUN Nacimiento de HAGOP CHINCHINIAN TOROSIAN, donde dice CHINCHINAIN debe decir CHINCHINIAN y donde el apellido de la madre dice BENLIAIN debe decir TOROSIAN. — Montevideo, marzo 27 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub 8429 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MIRTA LUJAN BARRIOS, (V. 84|979), donde la inscripta figura como. MILTA LUJAN BARIO, debe decir: MIRTA LUJAN BARRIOS por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31300 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Nacimiento de CARLOS MARIA BARON EXPOSITO (V 86|979), donde dice VARON, debe decir BARON, por así corresponder. — Montevideo, abril 17 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 8200 My 14-v jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FANNY ESTER FERNANDEZ y JULIO CESAR FERRARI IZQUIERDO donde la contrayente figura como nacida el: 12 de noviembre de 1915, debe decir: 13 de noviembre de 1910, y donde dice: FANNY, debe decir: FANNY ESTER. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 10239 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS CARLOS GONÇALVEZ CROZA, donde al apellido del padre figura como: GONZALEZ, debe decir: GONÇALVEZ. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Juan Carlos Irigoyen. Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 9545 My.21 v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicito la rectificación de la partida de matrimonio de RENEE OFELIA DURAN MATOS y JOSE MARIA INFANTOZZI SOBA en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el "1.o de setiembre de 1921", debe decir: "1.o de setiembre de 1920" por así corresponder. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub 8837 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: PEREZ BENEDITO. "Rectificación de partida" (F. 816|979), se solicita la rectificación de la partida de defunción de Benedito Pérez en el sentido que donde figura como de estado: divorciado, debe decir: casado. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de abril de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31175 My.7-v.my 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor FERNANDO ENRIQUE NALERIO BONINI, pues en la misma, donde el inscripto figura con el nombre de FERNANDEZ ENRIQUE, debe decir: FERNANDO ENRIQUE, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 27 de 1979. — Esc. Manuela Fattache Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 7838 Ab.25-v my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de OLGA PEREIRA MOREIRA, en el sentido que donde su apellido paterno aparece como: FERREIRA, debe decir: PEREIRA, por así corresponder. — Montevideo 30 de abril de 1979. — Juan C Irigoyen. Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 9452 My.16-v jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de FRANCISCA ANTONIA STABILE, pues en la misma, donde la inscripta figura como de apellido materno: COBRUCCI, debe decir: COBUCCI y b) de nacimiento de PALMA OLIVIDA STABILE, pues en la misma, donde la inscripta figura como de apellido materno COBRUCCI debe decir: COBUCCI.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 10072 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita rectificación de partida de defunción de JOSE FRANCISCO TELLECHEA ABAL, pues donde el apellido del difunto dice: TELLECHERA, debe decir: TELLECHEA por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose concedido la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31394 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados BLANCA ASUCENA MAGLIOTTO. "Rectificación de Partida" (Ficha E 414|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Esteban Cardone y Blanca Azucena Magliotto y las partidas de nacimiento de sus dos hijos: Daniel Eduardo y Marcelo Rafael; pues donde dice: 1) "Blanca Azucena Magliotto": en las 2.as) "hijo legítimo del declarante y de Blanca Azucena Magliotto" debe decir: 1) "Blanca Asucena Magliotto" y en las 2 as) "hijo legítimo del declarante y de Blanca Asucena Magliotto", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martorí. Actuaria Adjunta.
19). N$ 147.00 15|pub. 8836 My.10-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: GUSTAVO HERMAN GARCIA. (Rectificación de Partida" (Ficha E. N.o 280|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO HERMAN GARCIA VIDARTE, pues donde dice: MIRTA RENEE BIDARTE debe decir: MIRTA RENEE VIDARTE, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31299 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno anotado en autos: TIODOMIRO ENILDO PEREZ y otros "Rectificación de partida". (Ficha E. 296|978) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Tiodomiro Enildo Pérez y Alba Renée Robaina de Pérez y de nacimiento de Emir René Pérez Robaina y Alba Pérez Robaina en el sentido de que en donde en la primera dice: TEODOMIRO ENILDO PEREZ debe decir: TIODOMIRO ENILDO PEREZ y en la segunda y tercera donde dice: compareceo Teodomiro Enildo Pérez debe decir compareceo Tiodomiro Enildo Pérez por así corresponder, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta
19) (R 20|4|55) 15|pub 31187 My.8-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados: MARIA GRACIELA IGLESIAS. "Rectificación de partida". (Ficha E. 384|979), se hace saber

que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Graciela Iglesias pues donde dice: que se ignora el nombre de la abuela materna, debe decir: que el nombre de la abuela materna es: RUDECINDA AGUILAR, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 9247 My.15-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: JOSE CLAUDIO SZEMCSAK "Rectificación de Partida" (ficha E Nº 342|1979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Claudio Szemcsak, pues donde dice: José Claudio Semechak, Francisco Semechak, y Esteban Semechak debe decir: José Claudio Szemcsak, Francisco Szemcsak y Esteban Szemcsak; y donde figura como: Ida Wamos y Jose Wamos, debe decir: Ida Vamos y José Vamos por así corresponder.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 8693 My.15-v jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de RUBENS RAMON DUTRA OJEDA y ENCARNACION ROSARIO ROSA MARTINEZ DIAZ, pues donde dice: RUBEN DUTRA, debe decir: RUBENS RAMON DUTRA, y donde dice: ENCARNACION MARTINEZ, debe decir: ENCARNACION ROSARIO ROSA MARTINEZ, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Mariela Lilián, Gustavo Alfredo y Ruben Javier Dutra Martínez, pues donde en las mismas figura como nombre del padre el de RUBEN DUTRA, debe decir: RUBENS RAMON DUTRA y donde dice como nombre de la madre el de ENCARNACION MARTINEZ, debe decir ENCARNACION ROSARIO ROSA MARTINEZ, por así corresponder. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub. 9870 My.22-v jn 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ETHEL TERESITA PIREZ LOPEZ pues en la misma donde figura como: hija natural de Humberto Piriz Neves, debe decir: HUMBERTO PIREZ NEVES. — Montevideo 10 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 65.00 15|pub. 9581 My.17-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de los señores JULIO HILARION BARBOZA y MAXIMA FILOMENA BARBOZA, pues en donde en la misma figura como fecha de nacimiento de la contrayente el día treinta de mayo de mil novecientos veintiuno debe decir "veintinueve de mayo de mil novecientos veintiuno" (Ficha B. 8|1979).
Se hace saber que dicho trámite se realiza con auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, veintisiete de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31128 My.8-v.my.30.

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CAYETANA JOSEFA JUAREZ pues donde el padre figura como JOSE CUAREZ, debe decir, JOSE JUAREZ — Montevideo, 8 de mayo de 1979 — Tramita con Auxiliatoría de Pobreza. — Martha Fernández Moledo. Actuaria
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31212 My.8-v.my.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos PETROVICH de ZANASI ANITA "Rectificación de partida". (Ficha CC. 162|979) se hace saber que se ha presentado ANITA PETROVICH de ZANASI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en donde dice: PETROVICH debe decir: RILL, donde dice: RILL, debe decir: RIL y donde dice: RILL apellido de abuela materna debe decir: GIUREKOVICH y de la partida de matrimonio respecto a que donde dice: ANA debe decir: ANITA y donde dice: RILL, debe decir: RIL. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 8520 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBY GUARTECHE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se padeció error, respecto a que donde dice: IRENE HENARTECHE, debe decir: EIRENE UARTECHE por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 12 de marzo de 1979.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31375 My.22-v jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos MARTINO, JUAN ALBERTO. "Rectificación de partida". (F. 1.322|978), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: JUAN ALBERTO MARTINO, pues donde dice: Sexo femenino, debe decir: sexo masculino.
— Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31155 My.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos PIREZ de LIMA, TERESA y OTROS. "Rectificación de Partidas". (F. 396|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAQUINA PACIFICO DE LIMA SILVA y EUSEBIO PIREZ, pues donde la cónyuge figura: JOAQUINA DA SILVA, debe decir: JUAQUINA PACIFICO DE LIMA SILVA y debe figurar como hija legítima de ANDRES DE LIMA y JUANA SILVA. de nacimiento de TERESA, EUSEBIO, ZULMA, ARIEL MARIA CANDIDA y ALAIDES PIREZ DE LIMA, donde la madre de los inscriptos figura como: JOAQUINA DA SILVA, debe decir: JUAQUINA PACIFICO DE LIMA SILVA. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31182 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos GODOY GODOY, CARLOS CESAR. "Rectificación de partida". F. 1.238|978)), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS CESAR GODOY y MARIA del VERDUN MASTROPIERRO, pues donde la cónyuge figura MARIA DEL CARMEN, debe decir: MARIA DEL VERDUM. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30983 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ACCUOSTO D'ANDREA, ANDRES, "Rectificación de Partida" (F. 342|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Accuosto D'Andrea, pues donde su padre figura como NICOLA ACCUOSTI, debe decir: NICOLAS ACCUOSTO — Montevideo, mayo 2 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 9727 My.21-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado ZEBALLOS VICTOR IGNACIO y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 626|1979) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR ARMIN ZEBALLOS MELGAREJO (fallecido) en el sentido que donde el inscripto figura como hijo de IGNACIO ZEBALLOS, debe decir VICTOR IGNACIO ZEBALLOS y donde figura como hijo de FRANCISCA MELGAREJO debe decir FRANCISCA MARIA MELGAREJO, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31383 My 22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente GIUSSI GUILLERMO ANGEL y RENEE ELIDA SILVEIRA de GIUSSI "Rectificación de Partida" (ficha C. 358|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo Angel Giussi y Renée Elida Silveira de Giussi, en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el 14 de mayo de 1927, debe decir, nacida el 20 DE MAYO DE 1925, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo abril 23 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria
19) N$ 126.00 15|pub. 8681 My.21-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: PISULICH MARIA DEL CARMEN. "Rectificación de partida. (Ficha C. 528|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Mariano Pisulich y María Ramírez en el sentido que donde el contrayente figura como: PISULICK, debe decir: PISULICH, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 9706 My.21-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente LACHMANN BERICH, JUANA "Rectificación de Partida" (Ficha C 590|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio con divorcio al margen de Juana Lachmann Berich en el sentido que donde figura María Esther Lachmann debe decir: Juana Lachmann Berich, igualmente donde figura el divorcio al margen, María Esther Lachmann debe decir Juana Lachmann por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub 8957 My.15-v jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA NATALIA OTERO CARLOTTA (Ficha V. 141|1979), Acta No 1981 de Oficina No 10 de fecha 4|10|1976) en la misma donde aparece como nacida el día 30 de setiembre de 1976 debe decir nacida el día 1.o de octubre de 1976 por ser esta la fecha correcta de nacimiento. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Marta Elichirigoity Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 9393 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas en autos: ROCHA, FELIPE y FERNANDEZ PRASCEDES (Ficha V. 1 249|978), Acta de matrimonio N.o 114 de la Sec. Adj. "D" de Montevideo, de fecha 4 de octubre de 1956.
En la misma donde el nombre de la contrayente aparece como: PLACEDES RAQUEL, debe decir PRASCEDES FERNANDEZ, en las de nacimiento de HECTOR WASHINGTON ROCHA FERNANDEZ Acta N.o 5.001 de la Sec. Adj. "D" de fecha 4 de diciembre de 1957, de nacimiento de ISABEL AZUCENA, N.o 3 812 de fecha 26 de setiembre de 1956, de la Sec Adj. "D". Acta de nacimiento de RICARDO ROCHA FERNANDEZ, de fecha 10 de setiembre de 1960 de la Sec. Adj. "D" N o 3.856 y Acta de nacimiento N.o 711 de la Octava Sección de Montevideo, de fecha 29 de enero de 1969 de JUAN GERARDO ROCHA FERNANDEZ en las mismas donde figuran como hijos de PLACEDES RAQUEL FERNANDEZ, debe decir: PRASCEDES FERNANDEZ, por ser este el nombre completo de la madre.
La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31125 My 8-v my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VILAR MORA LUIS ADRIAN (Ficha V. 107|979). Acta N o 858 de la oficina 14 de Montevideo de fecha 8 de abril de 1960 en la misma donde el apellido de la madre aparece como: MARA. debe decir: OLGA SILVIA MORA, por así corresponder — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub 9593 My 17-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DELTORCHIO OJERO, TERESA "Rectificación de partida" (V. 1635|978" acta número 1433 de la oficina N o 1, de fecha 9 de octubre de 1978 en la misma donde la inscripta figura como de apellido: DALBORCHIO debe decir: DELTORCHIO por así corresponder. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 9588 My.17-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ADELINA BUENO GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 219 979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Adelina Bueno García en el sentido de que donde la fallecida figura como ADELINA BUENO de GARCIA DA ROSA y al margen de la misma como: BUENO de GARCIA DA ROSA, ADELINA, debe decir: ADELINA BUENO GARCIA de VILLANUEVA y al margen BUENO GARCIA, ADELINA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31374 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIEL PECEGO de ORTIZ. "Rectificación de partida", (Ficha E. 285|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con MIGUEL ORTIZ en el sentido de que donde su apellido figura como: PACEGO, debe decir: PECEGO, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 9609 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FREDDY GUSTAVO ARANDA LAGATTA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1 569|78), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FREDDY GUSTAVO ARANDA LAGATTA en el sentido de que donde el apellido de la madre figura como ZAPATTA, debe decir LAGATTA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschin. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30915 My 8-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ISAAC ZULAMIAN y ARUSIAG AZADIAN y DANIEL ZULAMIAN "Rectificación de partidas" (Ficha E. 424|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como ZOULAMIAN debe decir: ZULAMIAN y de nacimiento del último en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como ZOULAMIAN, debe decir: ZULAMIAN, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 9684 My.21-v jn 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CESAR NEY BARROS GONZALEZ. (V. 451|978), donde el apellido paterno figura como: BARRIOS, debe decir BARROS por así corresponder. — Montevideo, 19 de setiembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 7598 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Partida de defunción de ANELE VILKAS de KLINAVICIUS (V. 53|979) donde el nombre de la difunta figura como: ANGELA, debe decir: ANELE por así corresponder — Montevideo 8 de mayo de 1979 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
19) N$ 63.00 15|pub 9119 My.14-v jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimientos de WILSON CESAR y GABRIELA GERALDINE ESCUDERO (V.73|979); donde la madre figura de nacionalidad "oriental" debe decir "argentina" por así corresponder — Montevideo abril 17 de 1979 — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
19) N$ 63 00 15|pub 9202 My.14-v.jn 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de GUSTAVO ROCHA BAREIRA donde dice BARREIRA debe decir BAREIRA, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo mayo 9 de 1979. — María Amalia Berhuet Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31294 My 14-v jn 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JULIO ZENEN MONTERO y LUZ de la SELVA DIAZ (V. 819|975), donde el contrayente figura como: JULIO ZENON, debe decir: JULIO ZENEN, por así corresponder.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31393 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA BEATRIZ ZERBINI RONCO, pues en la misma donde el apellido paterno y materno de la inscripta figura como ZERBINO y FRANCO, respectivamente, debe decir ZERBINI y RONCO, respectivamente por así corresponder — Montevideo, diciembre 6 de 1978 — Tramita con auxiliatoria. —Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31295 My.14-v.jn 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROUPEN KOUNDOUZIAN y NOVART CHINCHINIAN donde el apellido del contrayente figura como GUNDUZIAN debe decir: KOUNDOUZIAN y la contrayente donde figura: NOVAR debe decir: NOVART — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 7485 Ab.25-v my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados: MARTINA GARCIA "Rectificación de partida", (Ficha E. N.o 49|979), se ha solicitado la rectificación de la partida matrimonial de Eugenio Beltrán y Martina García, pues donde la contrayente figura como: MARTA ANASTASIA o ANASTACIA GARCIA debe decir: MARTINA GARCIA, por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 3 de abril de 1979. — Esc Raúl A. Avondet, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 9589 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados RAQUEL VAINER GLISER, "Rectificación de partida", (Ficha E. N.o 177|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAQUEL VAINER GLISER, pues donde dice: WEINER y GLEZER, debe decir: VAINER y GLISER, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 9012 My.11-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados: HECTOR JANAUSKAS "Rectificación de partidas" (Ficha E. 167|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Janauskas, pues donde dice: HECTOR YANAVSKAS, debe decir: HECTOR JANAUSKAS, por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori; Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub 9231 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de BRENO BRIGNONI y AMANDA ZUVALDI de BRIGNONI, estableciéndose que en donde en la misma figura como: BRIGNIONI, debe decir: BRIGNONI, y partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO BRIGNONI ZUVALDI, estableciéndose que en donde en la misma figura como hijo de BRENO BRIGNIONI, debe decir: BRIGNONI. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 10282 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de VICTORIO ALBES y BASILIA IBARRA DE LEON, pues en la misma donde la compareciente figura como nacida el día dieciséis de marzo de mil novecientos diecisiete, debe decir: de mil novecientos trece. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 9801 My.21-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó ante esta Sede JORGE CORNELLI y DOLORES RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la menor VERONICA CORNELLI RODRIGUEZ, pues donde dice apellido paterno: CARNELLI, debe decir: CORNELLI, por así corresponder. — Montevideo, 2 de mayo de 1979 —
19) N$ 84.00 15|pub. 8316 My.8-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA BLANCA CABRERA LECCO pues en la misma donde el apellido materno de la compareciente figura como: SECCO debe decir: LECCO. — Montevideo, 3 de mayo de 1979 — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31306 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos GONZALEZ NERVETIS y ALVEZ CELIAR, "Rectificación de partida", (Ficha CB 29|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron NERVETIS GONZALEZ por sí y conjuntamente con CELIAR ALVEZ en representación de su menor hija ANA MARIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su menor hija ANA MARIA en virtud de que en ellas se padeció error respecto a que donde dice: NERVETIZ debe decir: NERVETIS, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub 9059 My.11-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado DELMAR LAURENSIN CORREA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre en virtud de que en ella se padeció error donde dice: GOLA debe decir: GILA, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto
19) N$ 84.00 15|pub 8338 My.10-v my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos DURAN MATOS OLGA MARGARITA, "Rectificación de partida" (Ficha CA. 759|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OLGA MARGARITA DURAN MATOS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor OSCAR LATORRE RODRIGUEZ, en virtud de que en ella se padeció error respecto a que donde dice: que el señor OSCAR LATORRE RODRIGUEZ nació el día 9 de febrero de 1916, debe decir: el 9 de febrero de 1915 y donde dice: que la señora OLGA MARGARITA DURAN MATOS nació el 18 de julio de 1924 debe decir: el 18 de julio de 1922. — Montevideo, 25 de abril de 1979 — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub. 8839 My.10-v my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL ALEJANDRO PINTOS y RAMONITA MIERES solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en virtud de que en ella se padeció error, con respecto a que donde dice: RAMONA MIERES, debe decir: RAMONITA MIERES y donde dice: nacida el veintiocho de febrero, debe decir: nacida el tres de marzo, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo. 6 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31160 My.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos BENTANCOURTT MARIA MAGDALENA y FERNANDEZ NELSON, "Rectificación de partidas" (Ficha C A. 37|1979), se hace constar que ante este Juzgado se han presentado MARIA MAGDALENA BENTANCOURTT y NELSON FERNANDEZ por sí y por sus menores hijos ROBINSON y MARIA ELENA, SUSANA FERNANDEZ y NELSON FERNANDEZ, solicitando

do la rectificación de las partidas de matrimon.o. de nacimiento de ROBINSON, MARIA ELENA, SUSANA NELSON y ANA MARIA FERNANDEZ y de defunción de ANA MARIA FERNANDEZ en virtud de que en ellas se padeció error respecto a que donde dice BENTANCUR o BENTANCOUR, debe decir BENTANCOURTT. — Montevideo, 20 de abril de 1979 — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 10|pub. 9293 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: KOVACS, ESTEBAN A. "Rectificación de Partida" (F. 249|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN ANTONIO KOVACS, en la del Registro del Estado Civil, figuran los apellidos paterno y materno KOVACH debe decir: KOVACS, en la misma de la Intendencia Municipal de Montevideo, donde los mismos apellidos figuran ROVACH debe decir: KOVACS y en ambas donde dice ESTEBAN debe decir ESTEBAN ANTONIO. — Montevideo, mayo 4 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 9915 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CIUFFO FERRARO, PASCUALINA. "Rectificación de Partida" (F. 257|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUALINA GIUFFO FERRARO, pues donde dice PASCUALINA, debe decir: LINA. — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31359 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos LAPADJIAN MARKARIAN, ARDASHES, "Rectificación de partida" (F. 239|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARDASHES LAPADJIAN MARKARIAN, pues donde el nombre de su madre figura: ISABEL, debe decir: ZABEL. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 9079 My.11-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos DIAZ FERNANDEZ, NELLY, "Rectificación de Partida" (F. 203|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GONZALO ERNESTO CARBONELL y NELLY DIAZ FERNANDEZ, pues donde la cónyuge figura MARIA NELLY debe decir: NELLY y como nacida el día 4 de mayo de 1946, debe decir: 10 de mayo de 1939. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 8493 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente FILARDO REYES, MARIA DEL CARMEN, "Rectificación de partida", (Ficha C. 37|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde el inscripto figura como: sexo masculino debe decir: sexo femenino, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31412 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado AMOZA PORTAS EDGARDO y OTROS. "Rectificación de partida". (Ficha C. 425|979), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de EDGARDO AMOZA y MIRTA ANTUNEZ de OLIVERA GARRIDO, en el sentido que donde la contrayente figura como: MIRTA ANTUNEZ, debe decir: MIRTA ANTUNEZ de OLIVERA y donde figura hija de OSCAR ANTUNEZ, debe decir hija de OSCAR ANTUNEZ DE OLIVERA, por ser como corresponde: 2) de nacimiento de EDGARDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA, en el sentido que donde el inscripto figura como hijo de MIRTA ANTUNEZ, debe decir hijo de MIRTA ANTUNEZ de OLIVERA y donde dice: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ, debe decir: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ DE OLIVERA, por ser como corresponde: 3) de nacimiento de FERNANDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA, en el sentido que donde el inscripto figura como hijo de MIRTA ANTUNEZ debe decir: hijo de MIRTA ANTUNEZ DE OLIVERA y donde dice: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ, debe decir: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ DE OLIVERA, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 231.00 15|pub. 10142 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado: MINETTI de RIVERO, AMELIA DOLORES. (Ficha C. 2.203|1978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el ocho de abril de mil novecientos once, debe decir catorce de abril de mil mil novecientos nueve, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, abril 24 de 1979. — En estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub 31289 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente JUAN SOTO. "Rectificación de partida". (Ficha C. 1179|976), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Juan Soto, en el sentido que donde el inscripto, figura como que: falleció JUAN SOUTO debe decir: JUAN SOTO, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se deja constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 21 de setiembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31243 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: BENAVIDES GOYECHE MARIO RODOLFO y otros. "Rectificación de partida". (F. C. 449|979) se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que el apellido paterno del esposo figura como BENAVIDEZ, debe decir: BENAVIDES y en la misma el apellido materno de la esposa dice: PEZZUTTI y debe decir: PEZZUTTO y de nacimiento de su menor hijo ADRIAN BENAVIDES DE ARMAS en el sentido que donde los apellidos figuran como BENAVIDEZ DE ARMAS, deben decir: BENAVIDES DE ARMAS, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que en estos autos se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31117 My.7-v my 28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: AMERICO RODRIGUEZ SANTANA y MARTINA DA ROSA "s|Rectificación de partida", (Ficha A. N.o 75|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija Silvia, en la siguiente forma: en el acta de nacimiento donde al margen dice: RODRIGUEZ SILVIA, debe decir: RODRIGUEZ SANTANA SILVIA; y en el texto del acta, donde dice: que es hija legítima de AMERICO RODRIGUEZ debe decir: que es hija legítima de AMERICO RODRIGUEZ SANTANA por así corresponder. — Artigas, 26 de marzo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 9671 My.21-v jn.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: ROMAN, RAMON y RIVERO, CELESTE "Rectificación de partidas" (F. 542|978) se hace saber que se presentaron ante este Juzgado los gestionantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de IDA CELESTE RIVERO sustituyendo todas las veces que dice: WASQUEZ, por la anotación correcta: GUASQUE y la rectificación de la partida de nacimiento de Carmén Aída Román Rivero, sustituyendo todas las veces que diga: mil novecientos setenta y ocho (1978), por la anotación correcta: mil novecientos setenta y seis (1976). — Melo, 12 de diciembre de 1978. — Margarita Saborido, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 9255 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO MONTERO DA CUÑA, pues en la misma donde dice: ACUÑA EMILIO MONTERO, debe decir: DA CUÑA EMILIO MONTERO, donde dice: ISOTILIO ACUÑA, debe decir: ISOLOTILDE DA CUÑA, y donde dice: DILMA CONSUELO, debe decir: DILMA CONSUELO VALDEZ, por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 5 de abril de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub 31179 My 7-v my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANICETO SANTANA ZAPATA, (Ficha 541|978), en el sentido de que donde dice: ZAPATER, debe decir: ZAPATA y donde dice: hijo de padres desconocidos, debe decir: hijo de DIONISIO SANTANA y MARCELINA ZAPATA, por ser lo correcto. — Melo 26 de abril de 1979. — Martha De Armas-Castaldi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 10137 My.23-v.jn.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos CANDIDO FALICIANO FAGUNDEZ y OTRA, "Rectificación de partidas". (Ficha J. 51|979), se hace saber al público que ante esta sede se han presentado los señores CANDIDO FELICIANO FAGUNDE DE ORTIZ y QUINTINA LUCIA ESCUDERO ARZUAGA de FAGUNDE, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de ambos y de nacimientos de sus menores hijos CANDIDO ALBERTO y VENITO FELICIANO FAGUNDE ESDURERO y JUAN GUILLERMO, LUIS MARIA y ONIES IRES FAGUNDE ESCUDERO, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimientos, en el sentido de que donde dice en la de matrimonio de ambos padres: comparecen: don CANDIDO FAGUNDEZ y más adelante: hijo de JUAN C. FAGUNDEZ, debe decir: comparece don CANDIDO FAGUNDE y más adelante: hijo de JUAN C. FAGUNDE; en la partida de JUAN GUILLERMO, donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ, debió decir: CANDIDO F. FAGUNDE, y más adelante donde dice: que es nieto por línea paterna de GUILLERMO ESCUDERO y VICENTA ARZUAGA (fallecido el primero, debe decir: JUAN C. FAGUNDE y JUANA E. ORTIZ, y más adelante donde dice: y por línea materna de JUAN C. FAGUNDEZ y JUANA E. ORTIZ, debe decir: GUILLERMO ESCUDERO y VICENTA ARZUAGA (fallecido el primero). En la partida de nacimiento de LUIS MARIA FAGUNDE, donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ, debe decir: CANDIDO F. FAGUNDE y más adelante donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ debe decir: JUAN C. FAGUNDE. En la partida de CANDIDO ALBERTO FAGUNDE donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ, debió decir: CANDIDO F. FAGUNDE y más adelante donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ, debe decir: JUAN C. FAGUNDE. En la partida de nacimiento de ONIES IRES FAGUNDE donde dice: compare CANDIDO F. FAGUNDEZ, debe decir: CANDIDO F. FAGUNDE y donde dice: que es nieta por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ, debe decir: JUAN C. FAGUNDE. En la partida de nacimiento de VENITO FELICIANO FAGUNDE, donde dice: comparece CANDIDO FELICIANO FAGUNDEZ debe decir: CANDIDO FELICIANO FAGUNDE y donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ, debe decir: JUAN C. FAGUNDE. — Durazno, 3 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria
19) N$ 399.00 15|pub. 8922 My.17-v jn.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ENIR LACUESTA MACEDONIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error en el sentido que donde dice: "Sexo masculino" debe decir: "sexo femenino", y donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima"; que es el verdadero.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Florida, abril 2 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 10201 My.24-v.jn.13.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ENRIQUE MARTIGNONE MAGGI (B. 259|978), en el siguiente sentido: donde el apellido paterno aparece como: MARTINONE, y el materno MAYE, debe decir: MARTIGNONE y MAGGI. — Rivera, 8 de mayo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 9678 My.21-v|jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MYRIAM GRACIELA FERVENZA (B. 86|979), en el siguiente sentido: donde dice: la nacionalidad del padre ORIENTAL, debe decir: BRASILEÑO, y donde, surge que es nieta por línea paterna de Ovidio M. Brizolara y Angela Echezarreta y por línea materna de Manuel Fervenza y Josefa Suárez, debe decir: que es nieta por línea paterna de MANOEL FERVENZA DO CAMPO y JOSEPHA SOARES DE FERVENZA y nieta por línea materna de OVIDIO M. BRIZOLARA y ANGELA ECHEZARRETA. — Rivera, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren. Actuaria.
19) N$ 126.00 15|pub. 9679 My.21-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de: RONALDO SUAREZ, (B. 87|979), en el siguiente sentido: donde dice: donde la nacionalidad de madre aparece oriental, debe decir: brasileña. — Rivera, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 9664 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de IVONE DE FREITAS (B. 3|979), en el siguiente sentido: en la partida de nacimiento donde dice: IVAN, debe decir: IVONE y donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino, y la partida de matrimonio donde dice: IVAN, debe decir: IVONE. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 13 de marzo de 1979. — Walter Figueredo. Actuario Adjunto.
19) 15|pub. (R.20|4|65) 30912 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIAZUL ROSA VERDUM, (B. 182|978), en el siguiente sentido: donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima. — (Con auxiliatoria de pobreza). — Rivera, 25 de octubre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31261 My.11-v.jn.1.o.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA NELLY MARTINEZ promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "nacida el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco", debe decir: "nacida el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 28 de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 9978 My.22-v.jn 11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de HECTOR DE LEON, ya que donde dice: de estado soltero, debe decir: de estado casado, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José 8 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 10251 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de MARIA JULIA MENJOU o MENYOU ya que en la misma debe agregarse la fecha de nacimiento: día 30. — Se hace constar que la gestión antedicha se encuentra auxiliada de pobreza — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 3 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31327 My.16-v.jn.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: CARLOS ALBERTO ESPINDOLA. "Rectificación de partida" (Ficha N o 673, año 1978), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ALBERTO ESPINDOLA MORALES solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: a) La de su nacimiento, en el sentido de que donde figura como hijo de JUAN CARLOS ZAMORA, debe decir JUAN CARLOS ESPINDOLA ZAMORA, que es lo que corresponde y de que su nombre y apellido es CARLOS ALBERTO ESPINDOLA y no CARLOS ALBERTO ZAMORA y b) La de su matrimonio con OLIMPIA FAUSTA ZABALA, en el sentido de que donde figura como hijo de JUAN CARLOS ZAMORA debe decir JUAN CARLOS ESPINDOLA ZAMORA que es lo que corresponde y donde su nombre y apellido figura como CARLOS ALBERTO ZAMORA, debe decir CARLOS ALBERTO ESPINDOLA, que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de julio de 1978 — Esc. Martín Irisarri Actuario.
19) N$ 168.00 15|pub. 9468 My 16-v.jn.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos MAUTONE, LEANDRO EULOGIO, "Rectificación de partida", (Ficha 161|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LEANDRO EULOGIO MAUTONE en el sentido de que donde dice: EUGENIO, debe decir: EULOGIO, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 11 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 10278 My.24-v.jn.13.

20–Remates

MONTEVIDEO

HECTOR BAVASTRO - HORACIO CASTELLS
ENRIQUE GOMENSORO - ALFREDO MARTINEZ OLIVA - MIGUEL WOLF
FELIPE TROVATO - ALBERTO BRUN
ALBERTO VANOLI - MARCOS DUTRA
OTTO MULLER

Dirección Nacional de Aduanas

Remate Oficial (Decretos 605|978 y 735|978), de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

A las 16 horas del día 28 de mayo de 1979, en el predio de la guardia de Coraceros e Intendencia Municipal, ubicado en el costado oeste del Cilindro Municipal con acceso por la calle Jaime Roldós y Pons.

Alrededor de veinte unidades.

Plazo de retiro: Hasta el 15 de junio de 1979 incluido.

Exposición: En los días previos a los remates con autorización policial.

En caso de mal tiempo el remate se suspenderá hasta nuevo aviso.

Los lotes son a la vista y sin reclamo.

El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 por ciento del precio subastado.

Rematadores: Héctor Bavastro matrícula 161 RUC 210320310019; Horacio Castells matrícula 223 RUC 210326940011; Enrique Gomensoro matrícula 244 RUC 210326940011; Alfredo Martínez Oliva matrícula 324 RUC 210301500117; Miguel Wolf matrícula 1454 RUC 210368380017; Felipe Trovato matrícula 552 RUC 210326940011; Alberto Brun matrícula 163 RUC 210334890012; Alberto Vanoli matrícula 394 RUC 210334530016; Marcos Dutra matrícula 1292 RUC 210214700011; Otto Müller matrícula 377 RUC 050003150018. — Dr. Paul Jass. Abogado en la Comisión de Remates. — Daniel Brizuela, Secretario Administrativo de la Comisión de Remates.
20) N$ 14.00 1|pub. 10207 My.24-v.my.24.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Remates Oficiales (decretos 605|978 y 735|978), de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior en zonas aledañas a Montevideo.

(Departamentos de Flores, Durazno, Florida y Canelones). Sábado 26 desde la hora 9.30 en las localidades de Sarandí del Yí, Colonia Rosell y Rius, Durazno y Trinidad.

Domingo 27 de mayo desde la hora 9.30 en las localidades de Sarandí Grande, Florida y Fray Marcos.

Lunes 28 de mayo desde la hora 9.30 en las localidades de Canelones, La Floresta y Salinas.

33 lotes abarcando unidades de transporte de diversa índole (avioneta, automóviles, camiones, bicicletas).

Plazo de retiro: hasta el 15 de junio de 1979.

Exposición: en los días previos a los remates con autorización policial.

En caso de mal tiempo el remate se suspenderá hasta nuevo aviso.

Los lotes son a la vista y sin reclamo.

El mejor postor deberá abonar en el acto el 30% del precio subastado.

Rematadores: Héctor Bavastro, (Matrícula 161; RUC 210320310019); Horacio Castells, (Matrícula 223, RUC 210326940011); Enrique Gomensoro (Matrícula 244, RUC 210326940011); Alfredo Martínez Oliva (Matrícula 324, RUC 210301500117); Miguel Wolf (Matrícula 1454, RUC 210368380017); Felipe Trovato (Matrícula 552, RUC 210326940011); Alberto Brun (Matrícula 163, RUC 210334890012); Marcos Dutra (Matrícula 1292 RUC 210214700011); Otto Muller (Matrícula 377 RUC 050003150018).
20) N$ 14.00 1|pub. 10206 My.24-v.my.24.

JUAN CARLOS PANZARDI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Vivienda económica, de un dormitorio, comedor, estar baño y cocina, en Parque Postel, departamento de San José, con frente a la calle N.o 2, entre las calles N.o 1 y N.o 3.
Superficie del terreno: 750 metros cuadrados.
Superficie edificada: 48 metros cuadrados.

Base: N$ 7.061.00 con facilidades, 6 de junio de 1979, hora 15, en la Sucursal San José del B.H.U.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 6 de junio de 1979, a la hora 15, en la Sucursal San José, el martillero Juan Carlos Panzardi (matrícula 637, RUC 170000220016) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 7.061.00 terreno y edificio ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, paraje Parque Postel, padrón 22, superficie 750 metros cuadrados con frente a la calle N.o 2, entre las calles N.o 1 y N.o 3.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en préstamo hipotecario reglamentación 5.852, Serie 400, N.o 2.334 a cargo de Angel Aurelio Coello y Josefa o María Josefa Iribon.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo.

A título informativo se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.

6.o) El comprador podrá continuar en el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 39.46 unidades reajustables, suma incluida en la base de este remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal San José. — 21 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello. Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31416 My.24-v.my.30.

OTTO MULLER
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Solar de terreno con casa habitación compuesta de living comedor, dos dormitorios, estar-cocina y baño ubicada en calle doctor Carlos Berrutti entre Baltasar Brum y General Laguna de la ciudad de Paso de los Toros

Superficie del terreno: 402 metros cuadrados. 5.925

Superficie edificada: 81 metros cuadrados.

Base: N$ 10.868.00 con facilidades 5 de junio de 1979, hora 14 Sucursal Durazno.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 5 de junio de 1979, a las 14 horas, en el local de la Sucudsal

Durazno, el martillero Otto Müller (Mat. 577, RUC 050003150018) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la bsae de N$ 10.868.00 solar de terreno y construcciones ubicado en la 10.a Sección Judicial de Tacuarembo, ciudad de Paso de los Toros, empadronado con el N.o 914 en mayor área y con una superficie de 402 metros cuadrados 5.925 centímetros cuadrados de frente al O. en 10 metros a calle Dr. Carlos Berrutti sin número.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 6205 N.o 1809 serie 150 a cargo de Teodoro Elso Romero.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conversación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 20 por ciento de la misma, los impuestos departamentales y el 1 por ciento más IVA, de comisión del rematador, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escritudar con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento y otras cargas análogas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 113 90 Unidades Reajustables, suma incluida en la base de este remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Dudazno. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31421 My.24-v.my.30.

PAULO RODRIGUEZ

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Buena vivienda en la 2.a Sección Judicial de Durazno. Consta de porche, 4 dormitorios, hall con estufa, estar, comedor diario, dependencias de servicio, Casa quinta. Superficie terreno: 7.194 metros 12. Superficie edificada: 207 metros 5. Base: 534, 35 unidades reajustables equivalentes a N$ 23.345.75. En la Localidad: Huerto 22 de Santa Bernardina, 1.o de junio de 1979, 15 horas, Sucursal Durazno.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 1.o de junio de 1979 en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario (18 de Julio 551) el martillero Paulo Rodríguez (Matrícula 1405 RUC 050002 630016) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de 534,35 Unidades Reajustables, terreno con edificio y mejoras sito en la 2.a Sección Judicial de Durazno padrón 4.624. Superficie 7.194 metros 12 con frente a Camino Departamenatl de 60 metros por el N.O.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación 5852 N.o 2466 Serie 400 a cargo de Faustino Saúl Gómez Fagián.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, 1 o|o de comisión del rematador más el IVA e Impuestos Departamentales en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la U.R. en el mes de mayo es de N$ 43.69 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 23.345,75 en dicho mes. En caso de abonarse el saldo del precio en el transcurso del mes de junio se hará con el valor de la U.R. que se anuncia en el acto de la subasta, en caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo de precio.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a U.R. 112.88.

7) Informes en la Sección Procuración en Casa Central o en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31364 My.21-v.my.25.

ARIEL PINTADO

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Apartamento en planta baja con patio y fondo, de dos dormitorios, en la calle Larrobla entre Avda. Agraciada y Uruguayana. Base: N$ 18.808.35 con facilidades, 31 de mayo de 1979, 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 31 de mayo de 1979 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, el martillero señor Ariel Pintado (Matrícula 628 RUC 210389 910015) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 18.808.35 la unidad de propiedad horizontal 004 de un edificio en la calle Larrobla 924 entre Avda. Agraciada y Uruguayana, Montevideo, 14.a Sección Judicial, padrón 56.235|004 con un área individual de 37,9440 mc. más el uso exclusivo de los bienes comunes patio "I" y fondo "K".

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en préstamo hipotecario reglamentación 6205, N.o 5163, Serie 150, a cargo de María Zulma Píriz, Franco Vivaldelli Bresciani y María Luisa Beluchi.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, Impuestos Departamentales, y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificado así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título inforamtivo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo, de 1979 es de N$ 43.69.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 316,94 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31365 My.21-v.my.25.

ADHEMAR ONESTI

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda sin terminar, de tres dormitorios, living-comedor, cocina y baño, en Parque Carrasco, Departamento de Canelones, en calle Rocío esquina Gestido (ex-Remanso). Superficie del terreno: 643 m.c. 6962 c.c. Base N$ 23.099.00 con facilidades 4 de junio de 1979, 15 horas, en la Sucursal Pando Banco Hipotecario del Uruguay.

1979, a las 15 horas, en la Sucursal Pando del Banco Hipotecario del Uruguay, (25 de Mayo esq. Piovenne) el martillero Adhemar Onesti (Matrícula 488 R.U.C. 110009390018) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 23.099.00, solar de terreno con construcciones sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Parque Carrasco", padrón número 20.008, superficie 643 m.c. 6962 centímetros cuadrados con frente a las calles N.os 2 y 13, hoy calles Rocío y Gestido (ex Remanso).

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en préstamo hipotecario reglamentación 6205, N.o 1199 Serie 300, a cargo de Carlos Walter Sabene Perdomo y María Ercinia Barboza Laforia.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 2 0o|o de su oferta, Impuestos Departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 476.25 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31355 My.21-v.my.25.

RAMON FERNANDEZ

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de tres dormitorios en la ciudad
de Minas. Superficie terreno según título
337 metros, 04 decímetros, 20 centímetros,
según plano 377 metros, 55 decímetros, superficie edificada 60 metros.
Base N$ 10.861, con facilidades. 31 de mayo de 1979, 15 horas, Sucursal Minas.
Por disposición del Banco Hipotecario del
Uruguay el próximo 31 de mayo de 1979 a
las 15 horas en la Sucursal Minas del Banco
co Hipotecario del Uruguay (25 de Mayo
549) el martillero Ramón Fernández (Matrícual 129, RUC 090283800016) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base
de N$ 10.861.00 (nuevos pesos diez mil ochocientos sesenta y uno) terreno y construcciones
en la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, Padrones 6.407 y 6.30
con 25 metros, 30 al N. de frente a la calle Pública N.o 37. Superficie según título:

237 metros, 04 decímetros, 20 centímetros y según plano: 371 metros, 35 decímetros.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Hipoteca Reglamentación 6921 N.o 257. Vencimiento uno a cargo de Ercilio Fernández y María Ciriaca Umpierrez Alonso.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma. Impuestos Departamentales y 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente a Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la U.R. al día del o de los pagos a cuenta del saldo del mismo. A título informativo se hace constar que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a Unidad Reajustables 183,57.

7) Informes en la Sección Procuración de Casa Central o en la Sucursal Minas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31362 My.21-v my 25.

DARIO GOMEZ

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Buena Vivienda en Balneario Solymar. Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, porche y cochera. Superficie edificada: 102 metros cuadrados. Superficie terreno: 792 metros, 61.

Base: 1.140.12 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 49.811,84 con facilidades.

1.o de junio de 1979, Sucursal Pando, 15 horas

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el día 1.o de junio de 1979 a la hora 15 en la Sucursal Pando del Banco Hipotecario (25 de Mayo y Piovenne) el martillero señor Darío Gómez (Mat. 135 RUC 080000210011) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 1.140 12 Unidades Reajustables terreno con construcciones en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Solymar, superficie 792 mts. 61, padrón 13.646 antes N.o 21.574 mayor área con 9 metros, 76 de frente al N.O. a la calle 20, 23 metros 76 de frente al N.E. a Camino Vecinal y 10 metros 46 de frente al S.E. a Avda. Italia.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación O|S 6589 N.o 1820 Serie 500 a cargo de Milton Ricardo Fernández Alonso y Sonia Mabel Rico Guigou.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá en garantía de su oferta consignar el 20 por ciento de la misma 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. e Impuestos Departamentales en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos gastos, honorarios de compromisos y escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 49.811 84 en dicho mes.

En caso de abonarse el saldo del precio en el mes de junio se hará con el valor de la Unidad Reajustable que se enuncia en el acto del remate en caso contrario con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a Unidades Reajustable 689 38. Esta cantidad se encuentra incluida en la base del remate.

7) Informes en Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay Fernández Crespo 2508 P. B. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31363 My.21-v my 25.

ABEL LAPIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos: "Cude Somoza, Milton y otros c|COOPERATIVA DE CONSUMO DE LA INDUSTRIA LECHERA, Juicio Ejecutivo", (Ficha 109|978), se hace saber que el próximo 30 de mayo, el martillero Abel Lapizaga, matrícula 15.73, en el local de Municipio y Ellauri, y con las 2|3 partes de su tasación como base, procederá a vender en pública subasta a partir de la hora 14, los bienes embargados e inventariados en autos, de lo cual destacamos:

Heladera vitrina Ferrosmalt con equipo, máquinas de escribir, multisuma y sumadoras marcas Olivetti, Underwood, Ultra, Borroughs, Facit, Rokle, etc., zapatos para caballeros, damas y niños, pantalones y camisas varias ropa interior para damas y niños, varios mostradores y vitrinas, distintos tipos, estanterías de metal y de madera distintas medidas, extinguidores, escritorios metálicos y de roble, sillas, taburetes, cortadora de fiambre Berkel, balanzas de 5 y de 15 kilos, ventiladores de pie General Electric y Monitor, útiles y juguetes de plástico, artículos escolares, artículos de cerámica, platos de loza, vasos de vidrio, latas de tomates y de durazno envasado, bebidas Manzanillas, Licores, Granadina, Champagne, Moscato, Miel, Anís, etc., café, jabón en barra y en polvo, damajuanas de 3, 5 y 10 litros, armario metálico de 2 puertas, garrafas de 3 kilos, cortes de tela para cotín, conjuntos deportivos, túnicas, pelotas de fútbol, etc., etc.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo; c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) N$ 210.00 10|pub. 9175 My.14-v.my.25.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco Hipotecario del Uruguay contra GODOY PERALTA ALFONSO L. y otra. "Ejecución de Hipoteca" (F. C. 2634|1977), se hace saber que el día 14 de junio de 1979, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del Martillero señor Mario Luis Pazos, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno con edificios y demás mejoras padrón 11.182 de la 18.a (antes 7.o) Sección Judicial de Canelones Zona Rural paraje "Piedra del Toro" señalado con el N.o 5, en plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de mayo de 1919, inscripto en Topografía el 19 de noviembre de 1920; tiene una Superficie de 6 hectáreas - 3.400 metros, 30 decímetros, lindando: 178 metros, 76 centímetros al Norte a Servidumbre de Paso de 7 metros de ancho; 354 metros, 96 centímetros al Este; 178 metros, 76 centímetros al Sur y 354 metros, 99 centímetros al Oeste, lindando por estos tres últimos vientos con sendas de paso, que separan de las fracciones 7, 6 y 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo.

III) Que el inmueble está hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos de propiedad (C. H. 11.024. N.o 78;150|2359) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 403.20 18|pub. 9302 My.22-v.jn.14.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Isaac Lamper contra WILSON IACCO y otro" (Ficha B. 874 977) el día 4 de junio de 1979 desde las 14.30 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, rematará al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo 16 de mayo de 1979. — Raúl A. Arendet, Actuario Adjunto.

20) N$ 56.00 10|pub. 9894 My.22-v jn.4.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos MACRUF o MAKROUI AGNATABIAN o AYTABLIAN o AYNTABIAN de BUDUSSIAN (Ficha S. 308|975), se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1320), se procederá por intermedio del martillero Alberto J. Bocking asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o Con la base de N$ 8.218.66 (ocho mil doscientos dieciocho con sesenta y seis centésimos de nuevos pesos) la mitad indivisa de los derechos del promitente comprador de un solar de terreno y las mejoras que le acceden sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Barrio Beaulieu, Piriápolis), padrón 803, señalado con el N.o 18, fracción 761 del plano del agrimensor Juan A. Nicola, inscripto en Avalúos el 9 de febrero de 1949, según el cual tiene una superficie de 677 metros 40 centímetros, que se deslindan: al Noroeste da sobre la calle Simón del Pino; al Noreste linda con el solar 19; al Sureste con fondos del 11 y por el Suroeste con solar 17 y solar reservado del mismo plano. Estos derechos emergen según promesa de compraventa con "La Industrial Francisco Piria" del 21 de junio de 1949 inscripta en el respectivo Registro con el N.o 1866 al F. 627 del L. 21.

2.o) Acto contiguo, sin base y al mejor postor, en un solo lote los bienes muebles detallados en el Inventario de Inmobiliaria Noel Ltda. que obra a fojas 11 del expediente S. 94|975 entre las mismas partes, al cual corresponde agregar la heladera General Electric, la cocina a supergás y dos garrafas de 13 kilos y válvulas inventariadas a fs. 192 del mismo expediente, por el Juzgado de Paz de Azúcar.

3.o) Acto continuo y con la base de nuevos pesos 4.333.33 (cuatro mil trescientos treinta y tres con treinta y tres nuevos pesos) un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 36565, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Félix Logaldo del 10 de diciembre de 1928, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el 15 de enero de 1929, compuesto de una superficie de 284 metros 25 decímetros, teniendo: 15 metros al Sudoeste, de frente a la calle Ascasubi por donde la puerta de entrada a las construcciones está señalada con los N.os 4338 y 4340; por 18 metros 95 de fondo, lindando: por el Noroeste con el solar N.o 2; por el Noreste con el solar N.o 3 y por el Sudeste con el padrón N.o 3654 de la Suc. Santiago Méndez.

Se previene: 1.o Que el promitente comprador deberá consignar, en efectivo, en el acto del remate el 30 o|o de su oferta; 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, P. 6) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) 5|pub. N$ 154.00 9817 My.21-v.my.25

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Lignori Dendi, Luis c|LUCIA DOTTI MAZZA de CELMI. Desalojo", (656|972), el 31 de mayo próximo, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Auto sin motor, matrícula A-30.594 (Canelones).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, 21 de mayo de 1979.

20) N$ 16.80 3|pub. 10144 My.23-v.my.25.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos JOSE MARIA DIAZ o DIAZ MENDEZ "Sucesión. Cesación de Condominio" (F. 614|975), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1979 a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Alberto J. Bocking, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de N$ 8.424.00, del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 32.983 señalado con el N.o 11 manzana 824 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de mayo de 1895, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Pando entre Bella Vista y Bulevar Artigas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo, son de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, P. 6). —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 70.00 5|pub. 9816 My.21-v.my.25

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Tucci, Carlos A. c|TUCCI, LEOPOLDO y OTROS. Cesación de condominio" (Ficha 108|976), se hace saber que, el día 27 de junio próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá al remate público con la base de N$ 35.434.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus construcciones, situada en Vigésima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 80.009, que según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué de julio de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 54.555 el 8 de julio de 1966 consta de un área de 6.920 metros cuadrados 46, que se deslinda así: 90 metros 50 al Este de frente a la calle Eusebio Valdenegro, distando su punto medio 119 metros 05 de la esquina formada con la calle Pedro Trápani; 65 metros 50 al Sur lindando con padrón número 80.008; una línea queb ada compuesta por dos tramos de 41 metros 93 y 50 metros 98 al Oeste de frente a la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete y 86 metros al Norte lindando con el padrón N.o 80.010.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de bajarse el martillo, en garantía de su oferta, el 25 o.o de seña; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y valor agregado correspondiente, gravámenes, tributos, impuestos nacionales que correspondan, gastos y honorarios de escrituración, así como las deudas que hubiere por mejoras de pavimento, etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso séptimo.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones y se expide el presente edicto. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Esc. Mylca Bolia de Di Landío, Actuaria.
20) N$ 126.00 5|pub. 9916 My.22-v.my.28.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Altesor Sidney c|ACEREDO RITA, Juicio Ejecutivo". (C. 389|978), el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasacion a Fs. 7: vitrina refrig. clequipo 173168: cortadora fiambres "Berkel" 70958; balanza "Triomphe" y ciclomotor "Ducatti" desarmado e incompleto.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 70.00 10|pub. 9564 My.16-v.my.30.

OMAR MAUAD
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Capris, Oscar María c|PERFETTI, AQUILES y LOZADA, MARIA JULIA, Reconocimiento de Firma". (C. 1.902|977), se hace saber que el próximo 28 de mayo de 1979 a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1.328 se procederá por intermedio del martillero Omar Mauad, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación nuevos pesos 32.238.00, del siguiente bien:
Inmueble padrón N.o 33.263 sito en la Decimonovena Sección de Montevideo con frente a la calle Acevedo Díaz 2331|33.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituras y demás que la ley pone de su cargo son de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 2).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 231.00 15|pub. 8496 My.7-v.my.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Mirbe TV S. A. c|BELQUIS FERNANDEZ de DOMINGUEZ, Juicio Ejecutivo". (437|971), el 31 de mayo próximo desde las 15 horas, en Agraciada N.o 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquina tejer doble frontura "Kubler". — Montevideo, 14 de mayo de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 9567 My.16-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Don, Enrique Ltda. c|MARIO MERELLO. Juicio Ejecutivo" (1.165|971), el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: lavarropas "Siam" 2530. — Montevideo, 14 de mayo de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 9566 My.16-v.my.30.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos José Gorfain contra MARTA LILIA ALBERTINI PAGOLA de BOVIO "Juicio Ejecutivo" (ficha B.565|1978), se hace saber que el próximo 25 de mayo a las 16 horas en el salón de la Asociación N. de Rematadores y Corredores Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Rafael L. Ladaga asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de N$ 106.666.66 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:
Los derechos de promitente comprador, emergentes de la promesa de compraventa inscripta con el Nº 11.475 al Fº 40.461 del Lº 154, el 4 de noviembre de 1977 sobre el siguiente bien:
Unidad Nº 1.102, padrón individual número 31.928-1102 (antes padrón 224.037) ubicado en el decimoprimer piso cota más 31 mts. 10 centímetros que según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, de junio de 1965, inscripto con el Nº 54.473 (lámina 3) el 2º de junio de 1966 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 87 mts 05 correspondiéndole la utilización del balcón terraza C"11 y terraza T"11 y un lugar en el garage y en el box Nº 16 del Local E formando la unidad parte del edificio construido en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 31.928, que según plano del agrimensor Pedro Risso, de setiembre de 1951, inscrito en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.373 el 27 de setiembre de 1951 tiene un área de 996 mts. 14 dms. y según título de 996 mts. 15 dm. con 25 m.77 de frente al Noreste a calle Jaime Zudáñez, puerta Nº 2836, entre las de Roque Graseras y Tomás Diago, distando el punto medio 21 mts. 50 de la alineación con la primera.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, la comisión del martillero, impuestos y demás gastos que la ley pone a su cargo; III) Que los demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523 Piso 5.o).
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
20) N$ 147.00 5|pub. 9125 My.21-v.my.25.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Luba Brisgal c|MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de SOSA, Juicio Ejecutivo" (281|977), el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada N.o 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: televisor "G. E." y máquina escribir "Royal" X88-0253800 y 1394446. — Montevideo, 1[illegible] de mayo de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. [illegible]565 My.16-v.my.30.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: CARDONA, TEODORA contra ANGELILLO, JULIO "Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha C. 1933|977), se hace saber que el próximo martes 5 de junio a las 10 y 30 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles inventariados en autos (fojas 60 a 61). Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1979. —
20) N$ 98.00 10|pub. 9752 My.21-v.jun.1.o

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Juan Carlos Berrutti y otros contra MARIA ESTHER FUENTES y otro "Cesación de Condominio" (Ficha C. 309|978), se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1979 a las 15 horas en la ANRC, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de N$ 6.666.00 correspondiente a los 2|3 de su tasación del siguiente bien:
Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 68 140 e. que tiene una superficie de 180 mts. 53 dmts con 8 mts 59 de frente a la calle Justo Maeso Nº 3599
Se hace constar que en la documentación presentada no existe habilitación final.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados y los que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador; c) Títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria calle Valparaíso Nº 1225 a disposición de los interesados.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 3 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 252.00 15|pub. 8694 My.9-v.my.30.

ARTIGAS

GUZMAN ALVAREZ
Dirección Nacional de Aduanas
OFICIAL
(Decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior, a las 15 horas del día 26 de mayo de 1979, en el predio de la Comisaría Tercera Sección, ubicada en Pintado Tercera Sección Policial del Depto. de Artigas, con acceso a la Ruta 30. Diez vehículos y un tractor.
Plazo de retiro, hasta el día 1.o de junio de 1979 incluido.
Exposición, desde sábado 19 de mayo de 1979, de 8 a 17 horas hasta el día del remate.
En caso de mal tiempo el remate se suspenderá hasta nuevo aviso
Los lotes son a la vista y sin reclamo.
El mejor postor deberá abonar en el acto el 30% del precio subastado.
Rematador: Guzmán Alvarez, matrícula 970, RUC 010098826912. Guillermo Daglio, Director Receptoría Interino.
20) N$ 39.20 4|pub 9857 My 22-v.my.25.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Caja de Compensaciones N.o 24 c|EMPRESA YAEL S. A., Juicio Ejecutivo". (Ficha Civil 494|977), se hace saber al público que el día viernes 1.o de junio de 1979, a la hora 16 y en el lugar de ubicación de la empresa demandada (R. 11 Km. 100, Paso Palomeque, Primera Sección Judicial de Canelones), se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público y sobre la base de N$ 133.333.34, del siguiente bien:
1 molino de trigo compuesto de: 1 cilindro doble primera y cuarta rotura más 7 cilindros dobles números 8.882 al 8.870, máquinas de limpieza e implementos; 3 cilindros para afrechillo germen y semillas e implementos correspondientes a los mismos; 1 molino de trigo con 5 sarandas numeradas del 3.071 al 3.067, con cepillo y demás implementos, incluyendo cajones en que baja la harina.
Este molino está armado en tres plantas y en cada una de ellas hay elevadores y transmisiones; 1 motor marca Modag número 13.539, modelo R.B.S.S. 150 H.P. Las maquinarias son marca: Armme Giesecke y Konegen — Braunschweing.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Deberá abonar el resto del precio dentro del plazo de diez días; III) Que serán de su cuenta la comisión del rematador y demás. — Canelones, 2 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) N$ 168.00 10|pub. 9221 My.18-v.my.28.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), dictada en los autos: "Pelufo, Susana c|JORGE BUTAZZONI". (Ficha N.o 579|976), se hace saber al público que el día 31 de mayo, a las 16 horas, y en el local de Municipio y Ellauri de esta ciudad el martillero Abel Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación como base, 1 heladera comercial marca Frigidaire de 14 puertas, con motor eléc. y compresor marca Gropton Parkinson.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos vigentes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de mayo de 1979. — Elba Gutiérrez García de Demichero.

20) N$ 112.00 10|pub. 9357 My.15-v.my.29.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en los autos caratulados Caja de Asignaciones Familiares N.o 27 contra INDEGRAN S. A. (Ficha número H. 3286|977), se hace saber al público que el día 31 de mayo próximo, a partir de las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación como base y en el local de Municipio y Ellauri, en Las Piedras, el martillero Abel Vicente Lapizaga, procederá a vender en remate público lo siguiente: 1 tractor a nafta de 4 cilindros marca Renault, 1 máquina hormigonera con motor eléctrico y un compresor para aire comprimido marca "Warthingpon|Sipson" con motor incorporado de ½ HP.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 por ciento de la misma;

b) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo;

c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — La Paz, 16 de mayo de 1979. — Ana Cabrera de Martínez Levaggi, Juez de Paz.

20) N$ 70.00 5|pub. 10090 My.23-v.my.29.

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|CASAAL LTDA. y OTROS, Ejecución Prendaria" (Ficha C. N.o 81|977), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de mayo a partir de la hora 14 y 30, en el local ubicado en la calle Municipio N.o 791 de la ciudad de Las Piedras, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles:

Una mezcladora para 2.000 kilogramos hora de chapa con electromotor de 5.5 HP; una báscula con base y ruedas de hierro para 1.000 kilos; un molino de 2 bocas con capacidad para 2.000 litros hora; un melazador para 300 kilogramos con motor eléctrico de 3 HP.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega de los bienes: b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, como asimismo los impuestos municipales y nacionales que gravan el acto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de mayo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 154.00 10|pub. 9372 My.15-v.my.29.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras) dictada en autos: "Ibarra, Jorge c|SATURNINO SEQUEIRA, Juicio Ejecutivo", (Ficha 633|978), se hace saber al público que el día 31 de mayo, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri, el rematador Abel Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

1 heladera General Electric; 2 secadores de cabello: garrafa de 13 kilos; 1 combinado; ropesera, morza palangana y discos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los impuestos que gravan el acto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mayo 8 de 1979. — Elba Gutierrez García de Demichero.

20) N$ 112.00 10|pub. 9360 My15-v.my.29.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Taurisano Doti, José c|LEONARDO FRANCO, Juicio Ejecutivo". (Ficha C. N.o 510|978), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de mayo a partir de la hora 14 y 30 y en el local ubicado en la calle Municipio número 791 de la ciudad de Las Piedras, el rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate publico sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes muebles:

1 televisor marca "Philips", 1 par de auriculares, 1 purificador de aire, 1 plancha eléctrica, 1 radio despertador, 1 reloj de pared, 1 mesa de hierro para TV y 1 radio marca "Philips".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los impuestos que gravan el acto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de mayo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 140.00 10|pub. 9358 My.15-v.my.29.

COLONIA

MARIO ALBERNAZ JORCIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Banco Pan de Azúcar contra OLIVA BORRE, RAMON LUJAN. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 202, año 1978), se hace saber que el día 12 de junio de 1979, a la hora 15, en la estación "Shell" sita en 19 de Abril y Lavalleja de esta ciudad, se procederá por el martillero Mario Albernaz Jorcín asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Ford F.100" modelo 1955, padrón N.o 148, matrícula K-73.348.

Base: Las 2|3 partes de su tasación, resultando la suma de N$ 7.333.34.

Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo dentro del plazo de treinta días;

b) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador certificados, honorarios de escrituración, así como todos los demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. — Carmelo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria

20) N$ 126.00 10|pub. 9614 My.17-v.my.31.

CESAR ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos. CARBALLO ABOAL, FERNANDO JOSE y otros. Partición judicial" (F. 364|978), se hace saber que el 8 de junio próximo a la hora 15, en la finca padrón 374 de la ciudad de Colonia calle Gral. Flores y Washington Barbot, se rematará por el martillero César Aragusto, asistido de la señora Alguacil, dicho inmueble sobre la base de N$ 16.795.00.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone al comprador serán de cargo del adquirente. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia 8 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario.

20) N$ 147.00 15|pub. 9464 My.16-v jn 6.

DANIEL EDGARDO DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos Herlberto Hugo Berger Geymonat contra RUBEN ENALMAR BONE RIGBY "Juicio Ejecutivo" (ficha C N.o 23|978), se hace saber que el día 7 de junio de 1979 a la hora 14, en el taller de calle Jacinto M. Laguna S|N.o, entre Eguren y Argentina, de la ciudad de Nuevo Palmira, se procederá por el martillero Daniel Edgardo Dorrego, asistido del Alguacil Ad-hoc designado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las 2|3 partes de su tasación, los siguiente:

5 cadenas mando para tractor de varias medidas; 14 estanterías de madera para repuestos; 4 vitrinas; 5 arranques para tractor Fordson; 20 bombas de agua para coches Ford y Chevrolet; 3 crucetas C. B. 1800; 40 amortiguadores comunes; 1 juego camisa y pistón Tractor Case; 2 juegos de pistones V-8; 3 juegos de pistones Chevrolet 3; 20 camisas Ford 8; 30 hojas de elásticos, todo sin uso.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de mayo de 1979. — Franz Fielitz Etchepare, Juez de Paz Interino.

20) N$ 140.00 10|pub. 9262 My.15-v.my 29.

LAVALLEJA

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MICHELENA JUAN Y MENDEZ, ENRIQUE con Sucesión de ANDRES SABA ACOSTA GARCIA "Regulación de Honorarios" (F. 724|976), se hace saber que el día 26 de junio próximo a las 14.00 horas, en el local del Juzgado Letrado, sito en la calle Rodó 632, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Amílcar Montero, por precio al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de N$ 2.500.00; presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito Actuario el siguiente bien: Automóvil marca Plymouth, matrícula P 10.553, padrón 10.220, modelo año 1938

Se previene: que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta e impuesto Municipal. — Minas, 7 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

20) N$ 126.00 10|pub. 9846 My.21-v.jun.1.o

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Aguerrebere, Carlos contra FLORENTINO SILVEIRA. Juicio Ejecutivo" (8|519), se hace saber que el día 26 de mayo de 1979, a las 16 y 30 horas, en el local de Batlle y Domingo Pérez de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público con la intervención del martillero don Zelmar Sánchez, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 3.000.00, siendo asistido por el señor Alguacil ad-hoc del siguiente bien:

Una heladera comercial marca "General Electric" motor marca Woods N.o 170|1939.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el importe al serle aceptada ésta, la comisión del rematador, impuesto municipal y para el caso de no hacerlo se prescindirá de ella y se continuará el remate. — Minas, 4 de mayo de 1979. — Dra. Glicería Alzugaray

20) N$ 112.00 10|pub. 9029 My.11-v.my.25.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Moreira, Leonel contra CORREA de MOREIRA, MARIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3.165|974), se hace saber que el lunes 18 de junio de 1979 a las 14 horas y siguientes, ante las puertas de este juzgado, 25 de Mayo 932 se procederá por el rematador Manuel Batista Alonso, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate que se indicará mejor postor, con la base que se indicará en cada caso, de los siguientes bienes:

A) Solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en barrio "Angel C. de León", San Carlos, Manzana 230, Padrón 2988, superficie: 324.08 metros cuadrados, con 12 35 de frente al sur sobre camino de La Represa y 27.1 al este, que por formar esquina son también de frente a la calle doctor Andrés Ceberio. Base: N$ 2.000.00;

B) Fracción de campo ubicada en José Ignacio, Sexta Sección Judicial de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 1.753, señalada con el N o 24 en el plano de mensura del Agrimensor José P. Plada inscripto en Catastro con el N.o 3.821 el 3 de junio de 1965 compuesta de 1 hectárea, 5.919 metros cuadrados, 99 decímetros cuadrados. Base: N$ 2.666.66;

C) Fracción de campo ubicada en José Ignacio, 6a Sección Judicial de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 1.753, señalada con el N.o 30 en el plano de mensura del Agrimensor José P. Plada, inscripto en Catastro con el N.o 3.821 el 3 de junio de 1965 compuesta de 2 hectáreas, 2.794 metros cuadrados. Base: 3.333.33;

D) Fración de campo ubicada en José Ignacio, Sexta Sección Judicial de Maldonado, con las mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 4.541, en mayor área, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José P. Piada, inscripto con el N.o 924 el 25 de febrero de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesta según título, de una superficie de 27 hectáreas, 1.114 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados y según inventario de Fs. 15 de una superficie total de setenta y cinco cuadras no existiendo titulación hábil sobre la aludida diferencia de área. Base: N$ 14.666.66. y

E) Un automóvil marca Chevrolet modelo 1937, sin transfedir.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 25 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (Art. 919, CPC)

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificación y los impuestos, y/o cargas Nacionales y Municipales.

III) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Maldonado, mayo 16 de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 504.00 15|pub. 10260 My.24-v jn.13.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos INTENDENCIA MUNICIPAL contra PADRON N.o 3156 (Punta del Este) "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2.398|974), el día 11 de junio de 1979 a la hora 14, ante las puertas del Juzgado sito en 25 de Mayo 932, con la presencia del Actuario y Alguacil Ad-hoc por intermedio del martillero público Antonio Carbonaro, se procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (que consta a fojas 51) del siguiente bien inmueble: padrón N.o 3156 sito en la manzana N.o 418 de Punta del Este (Primera Sección de Maldonado) tiene un área de 1340 metros cuadrados y como su propietario figura a nombre de Mauricio Litman y Otra, al frente da a la calle Sucre en una longitud de 26 metros 16 centímetros —ubicado en Cantegril—.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptado; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cuenta del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes dominiales. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 8 de mayo de 1979. — Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 294.00 15|pub. 9750 My.21-v.jun.8

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco Financiero Sudamericano contra LIDIA BERTA PORTELA y WALTER GONZALEZ "Juicio Ejecutivo" (A-147 1976), el 14 de junio de 1979, a las 14 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará los siguientes bienes con las bases que se indican a continuación de cada uno:

a) Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicadas en la manzana 7 de la ciudad de Guichón, Quinta Sección Judicial del departamento de Paysandú, empadronada con el Nº 380, compuesta de una superficie de 324 metros con frentes al Sureste a la calle Orden y al Noroeste a la calle 25 de Agosto, siendo esquina (nuevos pesos 9.999.33).

b) Otra fracción de terreno con su edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el Nº 814, compuesta de una superficie de 329 metros 2075 centímetros con frente al Noreste a la calle 25 de Agosto (N$ 1.593.33);

c) Una heladera vitrina Kelvinator (nuevos pesos 2.000);

d) Una heladera esmaltada Ferrosmalt motor desarmado (N$ 800);

e) Dos balanzas reloj Berkel (cada una N$ 600);

f) Una balanza reloj de colgar Standard (N$ 500);

g) Un ventilador de pie Pensyvania (nuevos pesos 60);

h) Seis mesas de cármica (cada una nuevos pesos 40);

i) Doce banquetas de cármica (cada una N$ 10);

j) Una estantería de madera, soportes de hierro, de dos cuerpos cada uno de mts. 4. de largo por 2.40 de alto (N$ 800);

k) Otra estantería de madera con soportes de hierro con reparticiones, cajones, etc., de mts. 13 de largo por 2.40 de alto (N$ 2.000);

l) Siete taburetes altos (cada uno N$ 12);

ll) Un mostrador vitrina de madera y cármica de mts. 2.90 de largo por 0.75 de ancho; y

m) Un camión marca DAF modelo 1959, con motor diesel, matriculado con el número 50.111 (N$ 8.000).

Se previene: 1º) Que el pago de los bienes muebles será al contado y en efectivo con más la comisión del rematador e impuestos, 2º) Que los mejores postores de los inmuebles, deberán consignar en el acto el 20 o|o de sus ofertas, como seña, más la comisión del rematador e impuestos; 3º) Los gastos de escrituración se abonarán conforme a la ley; 4º) El relacionado de los inmuebles puede ser examinado en la Oficina Actuaria. — Paysandú, mayo 7 de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 420.00 15|pub. 9140 My.14-v.jn.4.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: IRMA MASDEU, en autos "Arcadio Pereira Feijoo, Regulación de honorarios". (Ficha A. 110|977) se hace saber que el día 21 de junio de 1979 a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria del Juzgado, se procederá a la subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 14.000.00 del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de este Departamento, manzana 398 de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 6799, que consta de una superficie de 130 metros 7.635 centímetros, y tiene 12 metros 12 centímetros de frente al Sur sobre calle Florida y 10 metros 12 centímetros al Este sobre calle Carlos Albo, que forma esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía, así como el Impuesto Municipal y la comisión e IVA del rematador; B) Que serán abonados los impuestos y gastos de la escrituración, como marca la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 273.00 15|pub. 9992 My.22-v.jn.11.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: CADEM, (Cooperativa Asistencial de Medicina) y AMEDRIN (Asociación Médica Departamental de Río Negro contra ADEOM (ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES) "Medidas Preparatorias. Hoy Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 563|1975), se hace saber que el día 11 de junio de 1979 a las 15 horas, en puertas del Juzgado Letrado el Martillero Liber A. González, Matrícula 186 RUC 130013740014, asistido del señor Alguacil rematará sobre la base de N$ 46.667.00 (nuevos pesos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) importe que corresponde a las 2|3 partes de tasación del siguiente bien inmueble: Padrón número 1.566 de la manzana N.o 127 de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro con una superficie de metros cuadrados 956 23 dm 2. 57 cm 2. 20 mm cuadrados con un frente de metros 21.892 a calle Rincón, con todas sus edificaciones y mejoras que tiene.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta como seña, que los gastos de escrituración, Comisión de Rematador IVA del mismo e Impuesto Municipal son de cargo del comprador. Títulos y demás antecedentes agregados en autos — Fray Bentos mayo 7 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 252.00 15|pub. 9186 My.14-v jn.4.

RIVERA

FRANCISCO R. MAREQUE
BELMIRO ANTUNEZ
RAUL BERRUTTI MENENDEZ
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Rivera

Remate Oficial (decretos 45|78; 221|78; 605|78; 735|78) de unidades automotoras depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

A las 13 horas del día martes 29 de mayo de 1979, en el predio del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (DODE) Barrio Bisio de este Departamento.

Más de 40 unidades de diversos tipos y marcas.

Plazo de retiro: Hasta el día 2 de junio de 1979 inclusive.

Exposición: Desde el día jueves 24 de mayo hasta el día del remate. Los lotes son a la vista y sin reclamo, donde están y como están. El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado.

Rematadores: Francisco R. Mareque, matrícula 954, RUC 140000990014; Belmiro Antúnez, matrícula 819, RUC 140015830019; Raúl Berrutti Menéndez, matrícula 2.942, RUC 140026770011. — Yamandú Rodríguez Pintos, Receptor Interino.

20) N$ 56.00 5|pub. 10107 My.23-v.my.29.

FRANCISCO R. MAREQUE
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Rivera

Remate Oficial (decretos 45|78; 221|78; 605|78; 735|78) de unidades automotoras depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

A las 13 horas del día lunes 28 de mayo de 1979, en predios de la Comisaría de la Sexta Sección Policial (Barrio Molino) departamento de Tacuarembó.

Son 13 (trece) unidades de distintos tipos y marcas.

Plazo de retiro: Hasta el día 1.o de junio de 1979, inclusive.

Exposición: Desde el día viernes 25 de mayo, hasta el día del remate. Los lotes son a la vista y sin reclamo donde están y como están. El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado.

Rematador: Francisco R. Mareque, matrícula 954, RUC 140000990014. — Yamandú Rodríguez Pintos, Receptor Interino.

20) N$ 49.00 5|pub. 10106 My.23-v.my.29.

ROCHA

ROBERTO BRUNO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha (comisionado), dictado en los autos caratulados: "Olivera, Ricardo Pedro. c|OLIVERA RODRIGUEZ, HILDA Y OTROS. Cesación de condominio". (Ficha número 398|977 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha), se hace saber que el 21 de junio de 1979 a las 14 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Rocha, por intermedio del rematador señor Roberto Bruno, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá al remate público con la base de las dos terceras partes de su valor real, o sea, N$ 778.50 (nuevos pesos setecientos setenta y ocho con cincuenta centésimos), al mejor postor, del inmueble empadronado con el N.o 463 (según título agregado en autos) y con el N.o 220 (según plano del agrimensor César R. Quintana Tommasino de fecha 31 de octubre de 1971, también agregado en autos), ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, ciudad de Castillos, calle La Paz con una superficie de 295 metros con 15 decímetros (según título) y 297 metros con 21 decímetros (según plano).

Se previene: 1.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en esta Oficina, donde se podrán consultar y 2 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como asimismo la comisión del rematador e impuestos y el saldo, a treinta días, en el momento de la escrituración.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Castillos, 4 de mayo de 1979. — Esc. Carlos Fielitz Fogliano, Juez de Paz.

20) N$ 273.00 15|pub. 9151 My.14-v.jn.4.

WALTER CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Zang Mesías, Carlos Alejandro contra DELGADO DIAZ SARA GLORIA - Cesación de Condominio" (F. A. 1081|978), se hace saber que el día 14 de junio de 1979, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Walter Callero, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 18 704 00, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicadas en la ciudad de San José Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre zona urbana, empadronado con el N.o 2927, la que se señala con la letra C en el plano del agrimensor Dardo Barreiro Santurio inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 3222 el 1.o de abril de 1965, según el cual tiene un área de 735 metros 27 decímetros cuadrados con frente a calle Colón entre Luis Alberto de Herrera y Vidal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el

acto de serle aceptada. 2) Que la comisión del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, mayo 9 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 273.00 15 pub 9335 My.15_v.jn.5.

SORIANO

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Julio Tourón contra DROSBIL ACQUISTAPACE. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1.251, año 1978), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1979 a la hora 16 y en la calle Gomensoro y Avda. Fregeiro, de esta ciudad, el martillero Gilberto Vanerio, matrícula de Rematador N.o 1.212, inscripto con RUC N.o 180025290015, sacará a la venta en pública subasta un Camión, marca International, modelo 1950, matrícula A 67-703, padrón 62.233, de 130 H.P., motor N.o 510.3618, totalmente arreglado (motor y radiador), caja de madera, cabina, sistema eléctrico, caja de cambios y diferencial en perfecto estado. Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su tasación que es de nuevos pesos 20.000 00 (nuevos pesos veinte mil).

Se previene: 1) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30% de la misma; 2) Serán de cargo del comprador los gastos que demanda la Ley y comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 16 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) U$ 63.00 5|pub. 10039 My.23-v.my.29.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JORGE FRANZINI MOLINARI, solicitando la Escrituración de Oficio de Traslación de Dominio del siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal señalada con el N.o 302, Padrón individual N.o 216 508 (hoy N.o 8011·302) sita en la 5.a Sección Judicial de Montevideo que forma parte del edificio Omega calle San José N.o 1079 que según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera tiene un área de 33 metros 47 decímetros. Esta propiedad la adquirió el compareciente por cesión de derechos que le hizo María Elena Ferrari Ortega, el 20 de febrero de 1974 ante el escribano Juan Antonio Casal e inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 30 de julio de 1974, quien a su vez lo había adquirido por compromiso de compraventa del señor José Gabriel Curi Bolaña.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y en especial al señor José Gabriel Curi Bolaña a quien se le notifica en este edicto de la gestión realizada para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. — Montevideo abril 4 de 1979. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
21) N$ 462.00 30|pub 7876 My 3-v jn 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "GUIMARAENS, CESAR AURELIO y ALBA ESTHER ACQUISTAPACE – Segunda Copia" (V. 69|979) se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de Cesación de Condominio que el 26 de octubre de 1973, ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa del siguiente bien: Predio empadronado con el N.o 22 357 ubicado en la 6.o Sección Judicial de Montevideo, con un área de 559 mts 02 según plano de mensura del agrimensor Walter Rossi, de febrero de 1972, inscripto en Catastro el 24 de marzo siguiente; y recta de 12 mts 95 de frente al norte a calle Chaná cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2214 y 2216. En dicho terreno fue construido un edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal el que según plano mencionado, consta de subsuelo planta baja dos plantas altas y azotea, donde se ubican 12 unidades.

En consecuencia: Se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
21) N$ 184.00 10|pub. 9294 My.15_v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DE_CASTRO-GIL, FERNANDO EUGENIO; RODRIGUEZ SILVA, MARIA ADELINA, "Segunda Copia". (Ficha V. 31|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fernando Eugenio De Castro Gil y María Adelina Rodríguez Silva, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 27 de octubre de 1961 autorizó el Esc. Luis A. Mora Rivas, copia expedida el 27 de los mismos mes y año, por la cual los cónyuges Waldemar Quincke Hoffmann y Luisa Roehrs Lemke y Ana Roehrs Lemke otorgaron carta de pago y declararon cancelado el saldo de precio de la escritura de compraventa otorgada por ellos en favor de Fernando Eugenio De Castro Gil casado con María Adelina Rodríguez Silva del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco", empadronados con los números 152.014 y 183.100.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
21) N$ 168.00 10|pub. 9539 My.16_v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos RODRIGUEZ FERREIRO, HECTOR RODOLFO, "Segunda Copia", (V. 63|979), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de fecha 30 de abril de 1973, autorizó la escribana Esther Reitzes, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimosegunda Seccion Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 87.331, que según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de julio de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 del mismo mes y año, con el N.o 43 744, consta de una superficie de 345 metros 87 decímetros (según título la superficie es de 340 metros), que linda: al Sureste 8 metros 60 centímetros con frente a la calle Monte Caseros, distando el punto medio 16 metros 70 centímetros de la esquina formado con la Avenida Centenario, y estando señaladas las puertas del edificio con los números 3287 y 3289.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
21) N$ 168.00 10|pub. 9950 My.22_v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ANA MARIA, CESAR WALTER y MARIA CRISTINA BUTLER AMY, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de Partición de Bienes, de los cónyuges Walter C. Amy e Isabel Sánchez de Amy, autorizada por el Esc. Alberto Herrera Reyes en la ciudad de Montevideo el 15 de mayo de 1911 y por la cual le fue adjuntado entre otros bienes, a Walter Carlos Amy, abuelo materno de los comparecientes, el bien padrón número 13.908, sito en la Tercera Seccion Judicial de Montevideo.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
21) N$ 125.00 10|pub 10177 My 22 v jn 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos ANA MATILDE LONGUEIRA TORRES "Segunda Copia" (ficha CB-59|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ana Matilde Longueira Torres, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 10 de diciembre de 1964 autorizó la Escribana Blanca Amelia Pose de Díaz, por la cual los señores Manuel Rodríguez Sarciada y Matilde Robledo Rodríguez y los señores Juan José Rodríguez Sarciada y Myriam Teresita Menéndez Menéndez vendió a la señora Ana Matilde Longueira Torres, un solar de terreno baldío con las mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 90.853 y antes en mayor área con el Nº 108.467, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, de noviembre de 1957, siendo aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo, por resolución del 8 de abril de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 35.962 el 10 de junio del mismo año, consta de una superficie de 504 m. 45 dm. que se deslinda así: 15 metros de frente al Noroeste a la Avda. Italia, entre las calles Veracierto y la Rambla Concepción del Uruguay, 33 m. 84 cm. al Noreste lindando con el solar 3; 15 m. al Sur, lindando con el padrón 121.947 y parte del 121.945 y 33 m. 42 cm. al Suroeste lindando con el solar 1. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
21) N$ 196.00 10|pub. 9223 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BARIZO COTELO, ERNESTO JOSE Mª y otra "Expedición segunda copia", (Ficha C. 2199|978), se hace saber que en este Juzgado se presentaron Ernesto José María Barizo Cotelo y Sara Barizo Ferreiro de Romero solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por la escribana María Luisa Meizoso, el 23 de diciembre de 1948, por la cual José Barizo adquirió dos solares de terrenos contiguos N.os 15 y 12, plano Agr. Washington Zorrilla, con sus edificios y construcciones, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de enero de 1931, situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo:

A) Padrón N.o 149.909, área 1.072 metros 45 decímetros con 20 metros de frente al Surdoeste al Cno Mendoza y B) Padrón número 149.906, área 836 metros 60 decímetros con 20 metros de frente al Norte a calle por medio con Vía Ferrocarril.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse este trámite, sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 154.00 10|pub. 10030 My.23-v.jn.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: RAGAZZO de SBURLATI, ERCILIA GENARA y otra. "Segunda Copia". (Ficha V. N.o 13|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ercilia Genara Ragazzo de Sburlati e Hilda Nahir y Olga Mabel Sburlati Ragazzo solicitando se ordene la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras de compra venta.

1) Inmuebles padrones N.os 1356 y 22.386 mayor área superficie en conjunto 44 hectáreas 3919 metros 22 decímetros ubicadas en la Sexta Sección de Canelones, inmediaciones de la ciudad del Sauce, cuyas superficies y deslindes individuales son: padrón 1356, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado Carafi inscripto en Dirección General del Catastro el 24 de agosto de 1946 con el número 5499, señalada con la letra "G" tiene una superficie de 18 hectáreas 8790 metros 14 decímetros lindando al N. con fracción "H"; al Sur con fracciones "E" y "F"; al O. con Matilde B. de González y Gregoria B. de Maurente, y al E. Suc. Bernardo Minetti y María Rossi de Calandria. Padrón 22.386 mayor área (antes 1356 mayor área), señalado con la letra "H" del plano anterior con superficie 25 hectáreas 5129 metros 08 decímetros lindando al N. frente a Camino Carretero que la separa de la fracción "I"; al O. con Pedro Delgado; al S. con fracción anterior; y al E. con María Rossi de Calandria; dichos bienes los compró Juan Miguel Sburlatti casado con Ercilia G. Ragazzo a don Ercole Bava Vieca el 28 de junio de 1954 ante el Esc. Julio Mascaró, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 879, folio 452, libro 1954.

2) Dos fracciones de campo linderas: a) padrón 13.702: señalada con el N.o 2, plano agrimensores Isaac Díaz y Eneas Villa inscripto en Topografía el 11 de marzo de 1952; superficie 4 hectáreas 4830 metros lindando al N. con fracción 3; al S. con fracción 1; al E. con vía férrea y al O. frente a carretera Sauce - Santa Rosa; b) padrón número

18.914: plano Agr. Julio Otero, inscripto en Dirección General de Avalúos con N.o 1228 al 30 de setiembre de 1941, superficie: 1 hectárea 4835 metros 69 decímetros lindando al N. con Alfredo Tabassi; al S. con Donato S. Moderos, al E. con vía férrea y al O. con carretera al Sauce; los adquirió don Juan Miguel Sburlatti casado con Ercilia Ragazzo por compra a los esposos Américo Mazucchelli y María Zinola Ragazzo ante el Esc. Manuel Casaravilla el 17 de diciembre de 1952 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 15, folio 7 vto. libro 1. Juan Miguel Sburlatti falleció en la Sexta Sección de Canelones, su sucesión se radicó en este Juzgado, y por auto N.o 3322 de 3 de mayo de 1978, previa conformidad fiscal, se declararon sus únicas y universales herederas a sus hijas comparecientes, Olga Mabel e Hilda Nahír Sburlatti Ragazzo sin perjuicio de los derechos de la esposa por sus gananciales, y se aprobó la relación de bienes con inclusión de los anteriormente referidos (Ficha V. N o 412|977).
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
21) N$ 392.00 10|pub. 9701 My.21-v.jn.1.o.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MAURO SILVESTRE SANCHEZ, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 10 de enero de 1948, ante el escribano Homero Pereira Sánchez, en esta ciudad el compareciente adquirió por el título compra venta y modo tradición, del señor Carmelo Mauro Paolino y su cónyuge María Blanca Caballero la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 760, identificada como el solar N.o 4 de la manzana 113 del plano topográfico de la ciudad, que según título consta de una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros que lindan al Norte, el solar 6, al Sur el dos, al Este el solar 3 y al Oeste calle Piedras.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento de continuar con la gestión.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 11 de mayo de 1979. — Justo R. Ortiz Viña Actuario Adjunto.
21) N$ 140.00 10|pub. 10217 My.24-v.jn.6.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FERNANDEZ de UMPIERREZ SARA y otros "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 123|1978, se hace saber que se ha presentado Sara Esther Fernández de Umpiérrez por sí y en representación de su menor hijo y Martha Esther, Carlos Bonifacio y Oscar Daniel Umpiérrez Fernández, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura del siguiente bien: solar de terreno y construcciones sito en Minas manzana 118, Primera Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 5.139 que según plano del Agrimensor Miguel Graña del 7 de diciembre de 1956 inscripto el 19 de diciembre de 1956 con el N o 1.220 en la Oficina de Catastro de Lavalleja consta de un área de 239 metros 97 decímetros y se deslinda así: 11 metros, 50 centímetros al Noroeste de frente a calle Otegui entre 18 de Julio y Treinta y Tres; 21 metros al Sureste con Eugenio Correa; 11 metros 30 centímetros al Sureste con Josefa Sosa y 21 metros, 10 centímetros al Noreste con Manuel Trabadelo Lo hubo nuestro esposo y padre respectivamente don Oscar Umpiérrez en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Adrián Eusebio Soria según escritura de partición con Sabina Vidart de Soria autorizada el 2 de marzo de 1964 por el escribano Indalecio Perdomo, cuya primera copia fue inscripta el 9 del mismo mes y año con el N.o 136 al folio 102 vuelto del libro 30 — Minas, 5 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
21) N$ 182.00 10|pub. 9028 My 11-v.my 25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos ILSE DORA MARIA ASCHLOSS de ROSENFELD "Segunda Copia" (ficha 72|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ilse Dora María Aschloss de Rosenfeld, solicitando la segunda copia del título de compraventa por el cual Ilse Dora María de Rosenfeld y su esposo en únicas nupcias Luis Rosenfeld, adquirieron de Terrenos de Golf Sociedad Anónima, un solar de terreno ubicado en el "Golf", paraje de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado actualmente con el número 3.874, en la hoy manzana Nº 930, señalado con el Nº 4 de la manzana Nº 38 en el plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley del 22 de abril de 1948, inscripto el 27 de setiembre siguiente con el N.o 217 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie de 1728 mts. lindando al Noreste en 28 metros 10 cmts. con el lote 14, al Este, en 60 metros 20 centímetros con el lote 5, al Oeste, en 63 metros 43 cms. con el lote tres, todos del mismo plano y manzana y al Sur en 28 mts. de frente a calle de 17 mts. de ancho, que separa de la manzana Nº 39 del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones dentro del plazo de treinta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de abril de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
21) N$ 210.00 10|pub. 8982 My.11-v.my.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó TOMAS TEXEIRA (B. 73|979), solicitando de expedición de segunda copia de la escritura del bien padrón 6400, hoy 6401, en mayor área, fracción 3 del plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, inscripto en Catastro local con el N.o 56 el 26 de febrero de 1945, con una superficie de 25 hectáreas 9214 metros 2544 centímetros ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, que se deslinda: al Noroeste, fracción 2; al Noreste camino vecinal por medio con sucesión de Felisbino Salmentón y al Sureste y Suroeste con fracción 4 de Verónica Techeira y con sucesión Juan Antúnez.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido a efectos que se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días. — Rivera, 8 de mayo de 1979. — Mabel Eguren Actuaria.
21) N$ 168.00 15|pub. 9675 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: EMA BIDART PRATES DE LIMA, JOSE CARLOS BIDART GONZALEZ, LIDIA BIDART de MICOL y otros "Expedición de segunda copia" (Ficha B. 56-979), se hace saber, que se han presentado los interesados solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Emilio E. Gougeón el 18 de enero de 1939, por la cual Crispín Bidart casado con Carlota Prates, adquirió por compra venta de la Municipalidad de Rivera, los solares 2, 4 y 6 de la manzana 157 de la planta urbana de Rivera empadronados con el número 3113, según el cual cada solar tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Este a calle Cerro Chato por 42 metros 95 centímetros de fondo y el solar 2 por ser esquina tiene 42 metros 95 centímetros también de frente a calle Faustino Carámbula.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a tal gestión — Rivera, 7 de mayo de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta
21) N$ 126.00 10|pub. 9677 My.21-v.jn.1.o.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos JUANA PEREIRA OLID y otros "Segunda Copia de Escritura" (F.160-979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juana Pereira Olid de Goitía, Francisca Magdalena Pereira Olid de Osano, Pedro Miguel Pereira Olid, Cevero Lavalleja Pereira Olid, Flora Hilaria Pereira Olid de Altes, Julia Esther Pereira Olid de Pérez y Ernesto Pereira Olid, solicitando la expedición de la segunda copia del certificado de Actuaciones del expediente sucesorio de don Mario Magdaleno Pereyra, expedido por el Escribano Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, José Ramón Luna Pradera, el día 11 de abril de 1962 el cual fue inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha, el 3 de mayo de 1962, con el Nº 289 al Fº 195 del Lº 28.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rocha, abril 17 de 1979. — Esc José A. Ribot Llana Actuario
21) z N$ 140.00 10|pub. 8988 My.14-v.my 28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, dictada en autos: DIAZ DIAZ de FAGUNDEZ, ANGELICA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Tacuarembo, por el escribano Raúl Ferreira, con fecha 15 de enero de 1955 y mediante la cual, la gestionante, siendo menor de edad, y representada por sus padres Alfredo Díaz y María Díaz, hubo de los esposos Dorotea Caballero de Colombo y Ambrosio Alberto Colombo, el inmueble ubicado en la manzana 364 de la Sexta Sección Judicial de Tacuarembo, padrón N o 4.731, con una superficie de 809 metros cuadrados.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de abril de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
21) N$ 224.00 20|pub. 9892 My.22-v.jn.18.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AUGE S.R.L.

Contrato: 14 marzo 1979.
Registro Público Comercio: Nº 301 al folio 2.039, del Libro 1 de contratos, el 28 de marzo de 1979.
Socios: ARIEL WASHINGTON ARTIGAS OLAIZOLA y JUAN EDUARDO RODRIGUEZ SIRI.
Capital: N$ 1.000,00 aportado N$ 800,00 por Ariel Artigas y N$ 200.00 por Juan Rodríguez.
Administración: Ariel Artigas y Juan Rodríguez en forma conjunta.
Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de 1 año.
Objeto: Impresión revistas, folletos y todo otro tipo de impresos; distribución, venta y representación toda clase y tipo impresos y afines
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 9107 My.14-v.my.28.

CERAMICA DEL ESTE LIMITADA

Contrato: 4 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 360, F.o 1.258, Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO ANTONIO BASSI CALZADA y SUSANA VICENTA DE LEON PIETRAFESA.
Capital: N$ 10 000:00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Taller de Cerámica.
22) N$ 70.00 10|pub. 9213 My.14-v.my.28.

PROFER LTDA.

CESION CUOTA
Cedente: Atanassios Protogeras.
Adquirente: Epaminondas Fertis.
Vigencia: 31 de diciembre de 1978.
Inscripción: Registro Público, 24 abril 1979, N.o 326, folio 1127 Libro 3.
22) N$ 35.00 10|pub. 10209 My.24-v.jn.6.

LEMUS HERMANOS S.R.LTDA.

Contrato: 21 de marzo de 1979.
Inscripción Registro de Comercio de Canelones: N o 69 Folios 187|190, año 1979, el 18 de abril de 1979
Socios: CARLOS RAUL y EDUARDO EUGENIO LEMUS MARRERO
Administración: En forma conjunta por ambos socios
Objeto: Molino y fabricación de raciones en general y afines.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Localidad de Castellanos, 12:a Sección de Canelones
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 140.00 10|pub. 9006 My.11-v.my 25.

AUSTRIACUER S.R.L.

Constituída por documento privado del 23 abril de 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio: N o 322 al Folio 1328 del Libro 3 de Contratos el 2 de mayo de 1979.
Socios: ELIZABETH KESSLER de HASKO y JORGE HASKO KESSLER.
Objeto: Explotación de almacén de cueros, etcétera.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub 10008 My.23-v.jn.5.

E.P.V. LTDA.

Contrato: 6 abril 1979.
Inscripción: N.o 339, Folio 1.181, Libro 3 de contratos.
Socios: PEDRO PRAIZ; GERARDO BREMBILLA; EDUARDO VALDES y GUSTAVO BREMBILLA.
Objeto: Instalaciones electro-metalúrgicas, etcétera.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 10174 My 23-v.jn.5.

RUAL S.R.L.

Contrato: 18 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 23, Folio 94, Libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: ALEJANDRO FACUNDO RODRIGUEZ FIGUEIRA y RUBEN NELSON CANEPA FERRARI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Carnicería y panadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 10146 My.23-v.jn 5.

ALUMBRON LTDA.

Contrato: 8 de mayo de 1979, inscripción: 9 de mayo de 1979, N o 407, folio 1.430, libro 3 Contratos.
Socios: ASENCIO Y MARIA PEREZ.
Administración: indistinta.
Capital aportes: N$ 2.000 00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Venta artículos, construcción y hogar.
22) N$ 70.00 10|pub. 10023 My.23-v.jn 5.

PEDRO PIÑEYRUA Y CIA. LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1978.
Socios: PEDRO IGNACIO PIÑEYRUA MAC COLL CLARA MARIA PIÑEYRUA MAC COLL AMELIA PIÑEYRUA MAC COLL y ADELA, AMELIA, SOFIA ALBERTO, GERARDO, y ERNESTO MAJO PIÑEYRUA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1.o de octubre de 1976 al 28 de febrero de 1980 prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Administración: Pedro Piñeyrúa Mac Coll.
Domicilio: Chucarro 1123, Apto. 601. Montevideo.
Registro: N o 155 folio 587 libro 1.
22) N$ 140.00 10|pub. 10011 My.23-v.jn.5.

LATEX - VER LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 402 folio 1.412, v., libro 2.
Socios: ALVARO ANUL VERNASSA GALBIATI, SILVIA DINORAH VERNASSA GALBIATI y JAVIER VERNASSA GALBIATI.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 49.500.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de goma, latex y similares, importaciones y exportaciones de dichos artículos.
22) N$ 105.00 10|pub. 10021 My.23-v.jn 5.

ERGON DENTAL S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 28 de setiembre de 1978.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, el 3 de enero de 1979 con el número 12, folio 43 del libro N.o 1 de Contratos, la señora Ana María González Ríos cede y transfiere al señor Oscar Antonio González Ríos su cuota que le corresponde en "Ergon Dental S.R.L.", por la suma de N$ 1.000.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 10010 My.23-v.jn.5.

MAEN LIMITADA

Contrato: 21 de marzo de 1979.
Registro: N o 101, folio 632, libro 3.
Plazo: 10 años.
Socios: MAFEI GARGANO y ENRIQUE FAJO.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos indistintamente.
Objeto: Compra venta importación, exportación de artículos para el hogar, electrónica, etc.
22) N$ 70.00 10|pub. 10015 My.23-v.jn.5.

TIENDAS TARAN LIMITADA

Contrato: 17 de marzo de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones con el N o 37, Folios 20|23|1978 del libro de Contratos.
Socios: JUAN LUIS TARAN GODAS CARLOS EULOGIO TARAN GODAS FRANCIA GODAS ROSA y PEDRO TARAN VENER.
Capital: N$ 8.000.00 dividido en 80 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Aportado: Juan Luis Tarán Godás, nuevos pesos 2.400.00 Carlos Eulogio Tarán Godás, N$ 400.00, Franca Godás Rosa N$ 2.800.00 y Pedro Tarán Vener N$ 2.400.00.
Administración: Será ejercida por Carlos y Juan Luis Tarán Godás, en forma conjunta.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 210.00 10|pub 9000 My.11-v my.25.

OVERTEX LIMITADA

Contrato: 15 de marzo de 1979.
Inscripción: N o 203, Folio 705, Libro 3 de Contratos.
Socios: AMERICO BIANCHI GALLO y GRACIELA BERETTA GALLO.
Objeto: Industrialización y comercialización en tejeduría textil y similares.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 9082 My 11-v.my.25.

EDCU LTDA.

Contrato: 29 de marzo de 1979.
Inscripción: N o 327, Folio 1.131, Libro número 3 de Contratos.
Socios: HECTOR GAIDOS DEL RIO JOSE PEDRO GAIDOS DEL RIO, PEDRO ANTONIO NATERO SIMONE.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Exhibición distribución y comercialización de material cinematográfico.
Plazo: 3 años prorrogables, automáticamente.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 9080 My.11-v my.25.

A y A S.R.L.

Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: 2 de mayo de 1979 N o 1, Folio 1, Libro 4 de Contratos Registro Departamental de Comercio de Artigas.
Domicilio: Ciudad de Artigas.
Denominación A y A S R L.
Objeto: Fabricación y comercialización de muebles aberturas y carpintería de obra, adquisición de materia prima, demás materiales, útiles herramientas y maquinarias a tal fin; adquirir arrendar y enajenar bienes inmuebles.
Socios: JOSE ANTONIO AYALA FAVAL y RODRIGO ALBERTO ALEGRE MORAES.
Administración: José Antonio Ayala Faval. Para enajenar y prendar maquinaria conjuntamente con el otro socio.
Plazo: 5 años a contar del 1 o de abril de 1979, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por ambos socios por partes iguales.
22) N$ 210.00 10|pub. 9070 My 11-v my 25.

ALIBABA S.R.L.

Contrato privado: 23 de abril de 1979.
Socios: AMELIA ARBACAVEYTIA de VARELA y OSCAR VARELA CHIOIO.
Objeto: Comprar y vender ropa nueva usada, objetos varios; dar y recibir en consignación realizar confecciones costuras etc.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: Nuevos pesos 8.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro de Comercio con el N o 249 al Folio 1186 del Libro N o 3 de Contratos el 25 de abril de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub 9056 My 11-v.my 25.

BEJA Y CIA. LIMITADA

Contrato: 4 de abril de 1979.
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio: N o 354, Folio 1.240, Libro 3 de Estatutos.
Socios: MARIO BEJA MELAMED y ARIEL RAFAEL FEDULIO BRUSSOLO.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año.
Administración: Mario Beja Melamed.
Objeto: Importación exportación, compra, venta y distribución de mercaderías en general representaciones.
Domicilio: Treinta y Tres 1334, escritorio 14 Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9034 My.11-v.my.25.

R.D.M. LTDA.

Contrato: 22 de febrero de 1979.
Registro: N.o 327 folio 2133, del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HUGO O. RODRIGUEZ FILIPPINI, ROBERTO D MORON SOMPOLINSKY y JULIO AMANDOLA REYNC.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: Cinco años.
Objeto: Construcción y demolición de edificios.
Administración: Dos socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9379 My.15-v.my.29.

ALDRES LTDA.

Contrato: 2 abril 1979.
Registro: N.o 297, folio 1023 Libro 3 de Contratos.
Socios: ESMERALDA ALVEZ ROCHA y PEDRO LEONGNO CEDRES MALVAREZ.
Objeto: Empresa de transporte, importaciones exportaciones.
Capital: N$ 4.000,00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10 pub. 9366 My.15-v.my.29.

JUAN LUIS GUTIERREZ ZORRILLA S.R.L.

Contrato: 27 de abril de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de San José N.o 7, folio 27 Libro IX el día 3 de mayo de 1979.
Socios: JUAN LUIS ANTONIO GUTIERREZ ZORRILLA y JUAN CARLOS FILIPOVICH FILIPOVICH.
Administración: Indistintamente.
Objeto: A) Industrializar y comerciar en todas sus formas: mercaderías para el agro, frutos del país tales como cereales oleaginosos, lana, cueros cerdas y semillas en todos sus tipos y variedades raciones agroquímicas, productos fitosanitarios y veterinarios ganados ovinos vacunos equinos, suinos - aves y huevos combustibles lubricantes grasas para uso agrícola, postes, piques, alambres chapas de zinc dolmenit y a su vez todo material que sirva para construcción de casa habitación y galpones, máquinas agrícolas e implementos técnicos típicos para el trabajo del campo tales como bretes portátiles molinos embolsadoras para lana bateas, porteras etc. B) Compraventa, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Importación, exportación, representaciones y comisiones en general.
Capital: N$ 10 000 00.
Domicilio: Ciudad de San José.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 350.00 10|pub. 9333 My 15-v my.29.

TRANSVIAL S.R.L.

Contrato: 18 8|977.
Socios: ALFREDO PEREZ ALVAREZ y ROBERT COUBROUGH.
Capital: N$ 2.000 00.
Administración: Alfredo Pérez Alvarez.
Objeto: Arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 20 años.
Inscripción: 1.o|9|977.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 9365 My.15-v.my.29.

BEMI S.R.L.

Contrato del 19 de enero de 1979 inscripto con el No 129 al folio 490 del Libro 1.
Capital: N$ 10 000.00 (nuevos pesos diez mil), en partes iguales.
Socios: CARLOS ALBERTO CAMAÑO MIGUEZ y MIGUEL ANDUEZA PEREIRA.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación y venta de calzado e industrialización y|o comercialización de materias primas accesorios y materiales afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9320 My.15-v.my.29.

MARANT LTDA.

Cesión de Cuota Social.
12 de enero de 1979.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio N o 274, folio 942, Libro 3 de Contratos año 1979.
ANDRES KOLLAIAN cede su cuota a Susana Merguizian.
Administración: Martín Kollaián.
22) N$ 70.00 10|pub. 9281 My 15-v.my.29.

CONCORD LTDA.

Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripto: Nº 348 del folio 1218 del libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Socios: CARLOS A. CHICUREL, JIMENA del CARMEN CORREA, ULISES G. GADEA, MARIA del SOCORRO SILVA.
Objeto: fabricación y comercialización de artículos textiles y afines.
Capital: N$ 4.000, en partes iguales.
Plazo: cinco años, prorrogable.
Administración: Carlos A. Chicurel y Ulises G. Gadea, indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 9235 My.15-v.my.29.

LATEULADE Y GOMEZ LTDA.

Constitución: En Durazno el 24 de noviembre de 1978.
Socios: JUAN CARLOS LATEULADE DELLA VENTURA y JUAN EDUARDO GOMEZ CABRERA.
Administrador: Juan Eduardo Gómez Cabrera.
Objeto: Realización de remates ferias ganaderas liquidación de establecimientos rurales, remates en general, y toda actividad de intermediación en la comercialización de semovientes y pdoductos del agro, así como toda otra forma de operaciones y exportaciones en general.
Domicilio: En Durazno, actualmente 19 de Abril 834
Capital: N$ 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil m|n.) aportado por mitades entre los socios.
Plazo y Prórroga: Un año a partir del 24 de noviembre de 1978 prorrogable automáticamente de año en año.
Registro de Comercio Durazno N.o 378 folio 248 y sig. Libro de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 9466 My16-v.my.30.

ALONSO PEREZ Y CIA. LTDA.

Contrato: 23 de marzo de 1975.
Inscripto con el N.o 49 del folio 165 al 167 del Tomo de Contratos de Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: JOAQUIN ALONSO PEREZ MIGUEZ, JAIME ALONSO PEREZ MIGUEZ y CELIAR DUARTE.
Capital: N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil) aportados en partes iguales.
Objeto: Intermediación compra y venta de bienes inmuebles, manufactura industrialización, etc., importación y exportación.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 3 años prorrogable en tres años cada uno.
22) N$ 175.00 10|pub. 9880 My.22-v.jn.4.

WALTER DURAND Y CIA. LTDA.

Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción: N.o 19 del folio 63 al 65 en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 6 de abril de 1979.
Socios: WALTER A DURAND BATTO y OMER A. DURAND HERBIN.
Capital: N$ 20.000,00 aportado en efectivo, por partes iguales
Objeto: Explotación de almacenes generales, mayorista y distribuidores, etc.
Administración: Cualesquiera de los socios indistinta
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 9872 My.22-v.jn.4.

ZUHAUSE S.R.L.

Contrato: 5 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 358, folio 2.263, libro 1 de Contratos.
Socios: OMAR ISSA MEYER, CARLOS DANIEL ACHERITEGUY STEGLICH y ALBA CROCE ORTELLI.
Objeto: Promoción y construcción de edificios, arrendamientos de obras o servicios, fabricación, venta, distribución, consignación, intermediación, representación, importación y exportación respecto de cualquier tipo de bienes, muebles e inmuebles.
Administración: Omar Issa Meyer.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 9863 My.22-v.jn.4.

DAVARO PROPIEDADES S. R. L.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 53, folio 184 al 187 del tomo 18 de Contratos de Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: SAUL DAVARO EDGARDO DAVARO, ROBERTO FAUR y EDGARDO PETTIT.
Capital: N$ 40.000.00 (nuevos pesos cuarenta mil) aportados de la siguiente manera N$ 12.400.00 Saúl y Edgardo cada uno; nuevos pesos 13.200,00 Roberto Faur y N$ 2.000,00 Edgardo Pettit.
Administración: indistinta.
Objeto: Inmobiliaria.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 140.00 10|pub. 9878 My.22-v.jn.4.

OSACAR S. R. L.

Contrato: 28 de diciembre de 1978.
Inscripción: 15 de enero de 1979, N.o 44, F.o 172 v. Libro 1 de Contratos.
Socios: ADHEMAR JULIO ROSA GONZALEZ y SUSANA HILDA MIAKITS SABANES.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta e importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios y artículos conexos.
22) N$ 105.00 10|pub. 9947 My.22-v.jn.4.

DINI SIQUEIRA S. R. L.

Contrato: 18 de abril de 1979.
Inscripción: 3 de mayo de 1979. Registro de Comercio N.o 20, folio 64 al 68 libro de Contratos Tacuarembó.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: MARIA DALVA DINI SIQUEIRA; MARIA BENITA DINI SIQUEIRA; MARIA ANGELICA DINI SIQUEIRA; LUIS OSVALDO DINI SIQUEIRA; DANTE DINO DINI SIQUEIRA y LUIS SANTOS DINI BOGGIA.
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Actividad comercial en ramo de hotelería.
Administración: María Dalva Dini Siqueira.
Plazo: treinta años
22) N$ 140.00 10|pub. 9886 My.22-v.jn.4.

O.Y.F. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 20 de abril de 1979.
Inscripción: 24 de abril de 1979, N.o 332; F.o 1.154; Libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL ORELLANO, JAVIER ORELLANO y GRAZIELLA NAPOLI.
Administración: Javier Orellano.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación exportación de mercaderías, materias primas y en general productos elaborados o semielaborados y toda clase de operaciones, materiales jurídicas, industriales, fabriles y comerciales.
22) N$ 140.00 10|pub. 9935 My.22-v.jn.4.

PRODEVIN S. R. L.

Contrato: 13 de marzo de 1979.

Inscripción: N.o 263 F.o 907, Libro 3.

Socios: ALBERTO, GUILLERMO, JAIME, RICARDO y MARIA STEWART GARCIA; LUIS CAMPOMAR y VICTOR ZANATTA.

Capital: N$ 30.000.00.

Plazo: 1 año prorrogable sucesiva y automáticamente por períodos de 1 año.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas; productos o subproductos vitivinícolas.

Administración: Alberto y Jaime Stewart actuando indistintamente en forma conjunta con cualquiera de los otros socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 9918 My.22-v.jn.4.

LEGRIS Y NORBIS LIMITADA

Giles Legris y Michele Nola cedieron su cuota social a ROSA PODSTAVKA de NORBIS, Registro N.o 16, F.o 52, Libro L el 4 de mayo de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 9990 My.22-v.jn.4.

MARINI y CORLAZZOLI LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otorgada por documento privado del 8 de octubre de 1976.

Franco Marini cede libre de obligaciones y gravámenes a María Dolores Machín que adquiere, la totalidad de las cuotas sociales de aquél en la sociedad Marini y Corlazzoli Limitada.

Modificación: La sociedad se denominará "Carlos Corlazzoli Limitada", designación que servirá de razón social y bajo la cual girará y realizará todas las operaciones sociales. La sociedad será administrada por el socio señor Carlos Corlazzoli, el que podrá actuar por sí o hacerse representar por medio de apoderado.

Inscripción: N.o 366, folio 1284 del libro 3 de Contratos el 27 de abril de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 9607 My.22-v.jn.4.

JUSTEX LTDA.

Socios: ESTEBAN y LADISLAO JUSTIPZ.
Registro Público y General de Comercio: N.o 356, F.o 1.245, Libro 3.
Capital: N$ 5.000.00
Objeto: Artículos de tienda.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Contrato: 3 de mayo de 1978.
22) N$ 70.00 10|pub. 9948 My.22-v.jn.4.

SARGAZO S. R. L.

Contrato: 15 de diciembre de 1978.
Inscripción. N.o 20 del folio 69 al 73 del tomo 18 de Contratos de Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: YAMANDU MEZZETTA y NELLY MOREIRA.
Objeto: Explotación de Restaurantes y paradores.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Yamandú Mezzetta.
22) N$ 105.00 10|pub. 9879 My.22-v.jn.4.

PRISAN LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: José Rubén Lema Vázquez y Gladys Angélica Gamba Cedrés.
Cesionario: Miguel Angel Pricolo Mariscotti
Contrato: 24 de abril de 1979.
Registro: N.o 357 folio 1.248 libro número 3 de Contratos
22) N$ 70.00 10|pub. 9862 My.22-v.jn.4.

MARLENE LUCAS DE DA SILVA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 25 de abril de 1979.
Socios: ISABEL MARLENE LUCAS CUÑA y HECTOR HERMENEGILDO DA SILVA MADRUGA.
Objeto: Ejercicio del comercio en general.
Capital: N$ 20.000.00 por mitades.
Plazo: Un año, con prórroga automática.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Cerro Largo, N.o 19, folio 298 de 3 de mayo de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 9903 My.22-v.jn.4.

LE SOUK S. R. L.

Contrato del 16 de abril de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1979 con el N.o 280 al folio 972 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN DENTONE de ARTEAGA, CRISTINA ELISA FOSSATI TOME y LUIS MIGUEL ONETTO RODRIGUEZ.
Objeto: Importación, exportación, comercialización en uno o más ramos de actividad.
Plazo: Finaliza el 16 de abril de 1981, prorrogable por períodos anuales
Capital: N$ 50.000.00 aportado por los socios en la siguiente forma: señorita Cristina Elisa Fossati Tomé N$ 25.000.00; señora María Del Carmen Dentone de Arteaga nuevos pesos 12.500.00 y señor Luis Miguel Onetto Rodríguez N$ 12.500.00.
Administración: Será por la señorita Cristina Elisa Fossati Tomé conjuntamente con la señora María Del Carmen Dentone de Arteaga o el señor Luis Miguel Onetto Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 245.00 10|pub. 9982 My.22-v.jn.4.

CREACIONES PASQUALINI LIMITADA

Por contrato de fecha 10 de enero de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16 de abril siguiente con el N.o 262, Folio 902 del Libro N.o 3 de Contratos. Mateo Igumi Cáceres y Aída Miriam Santos Santos cedieron sus cuotas sociales a Rosalía Pascualini Merlini (60 %) y Dante Sudati Azzoni (40 por ciento) en las proporciones indicadas.
22) N$ 105.00 10|pub. 9649 My.22-v.jn.4.

CAMPORA LIMITADA

Contrato: 2 de enero de 1979; N.o 2, folio 4, Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Salto, el 30 de enero de 1979.
Socios: MARIO AURELIO CAMPORA LLONA y MARIO JOSE CAMPORA MARGALL.
Capital y aportes: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta:
Objeto: Industrialización y comercialización de la madera en todas sus formas (en lo principal): pudiendo además dedicarse a la comercialización de toda clase de mercaderías (compra, venta, permuta), tanto en forma privada como en forma pública, en licitaciones o subastas; barraca de acopios de frutos del país; representaciones, comisiones y consignaciones; importación y exportación; pudiendo extender sus negocios a todo comercio que directa o indirectamente tenga relación con los anteriormente señalados, así como aquellos que sean anexos o afin a dichos ramos...
Domicilio: Salto.
22) N$ 245.00 10|pub. 9977 My.22-v.jn.4.

SANGUINETTI HNOS. Y BASIACO LTDA.

Contrato: 21 de febrero de 1979.
Socios: MIGUEL ANGEL y AGUSTIN SANGUINETTI y MARCOS BASIACO.
Capital: N$ 45.000 00 por partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Registro N.o 161, folio 562, libro 3 Contratos.
Giro: Explotación restaurante, cafetería y afines.
Cuotas: no pueden cederse por plazo original y 2 primeras prórrogas.
22) N$ 105.00 10|pub. 9688 My.21-v.jn.1.o.

FERR Y CARP S. R. L.

Contrato: 6 de abril de 1979.
Socios: ANTONINO MIRENDA y VICENTE TRAMAGLIA
Objeto: Compra venta importación, exportación artículos bazar, ferretería, carpintería
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Oficial 5.o 2466 y Cno. Carrasco.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 386, folio 1351, libro 3 de Contratos
22) N$ 105.00 10|pub. 9687 My.21-v.jn.1.o.

DIMAR LIMITADA

Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Comercio N.o 365, folio 2281, libro 1 de Contratos.
Socios: ORLANDO MARIO DIAZ CAMERA y LEONEL MARCHISIO ASTENGO.
Administración: Indistinta y conjuntamente.
Capital: N$ 10.000 00
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo agropecuario y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9686 My 21 v.jn 1.o.

ASTURIAS GONZALEZ HNOS. LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 381 folio 2475 libro 1.
Socios: CAMILO GONZALEZ GONZALEZ y MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000 00
Administración: indistinta.
Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de vestimenta, alimentación, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9685 My 21-v.jn.1.o.

AGENCIA CENTRAL DE CARGAS S.R.L.

Contrato privado del 21 diciembre 1978.
Inscripción N.o 30 folio 112 Libro 3 de Contratos el 5 febrero 1979.
Capital: N$ 10 000.00.
Socios: JOSE PEDRO AISCAR FIGUEIRA, N$ 5.000 00; NORMA BEGINO FALAVES nuevos pesos 2 500 00; CARLOS RAUL TASSISTO BEGINO N$ 2 500 00
Domicilio: José Nasazzi 900 (Montevideo).
Objeto: Agencia de cargas y anexos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Aiscar y Begino indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 9839 My 21-v.jn 1.o.

SAN SALVADOR LTDA.

Contrato: 6 de marzo de 1979.
Inscripción: 14 de marzo de 1979; N.o 239; folio 912; Libro 1 de Contratos.
Socios: MARIA HARSANYI BARNA y ROSINA GIARDINO HARSANYI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 18 000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de farmacia perfumería y afines importaciones y/o exportaciones relacionadas con dicho ramo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9795 My.21-v.jn.1.o.

ASERRADERO CARRASCO LTDA.

Cesión de cuota: 11 de diciembre de 1978. Inscripta el 2 de abril de 1979, N.o 321 al folio 2100 Libro N.o 1. CELESTE GRACIELA RIVERO y ANGEL ROSAMINA, cedieron sus cuotas sociales a Susana Machado. — Montevideo, 15 de mayo de 1979
22) N$ 70.00 10|pub. 9826 My.21-v.jn.1.o.

IKEBANA'S S.R.L.

Contrato: 23 de febrero de 1979; Inscripto Registro Público y General de Comercio número 127, folio 453. Libro 3.
Socios: ALEJANDRINA DAMONTE NICOLINI y ALEJANDRO ERASMO DAMONTE MARTINEZ
Capital: N$ 2.000 00.
Administración: Alejandrina Damonte Nicolini.
Plazo: 15 años.
Objeto: Enjardinado, parquización, engramillado, canteros, forestación adquisición y venta y explotación de marcas, patentes de invención y privilegios industriales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9832 My.21-v.jn.1.o.

EXIM ORIENTAL S.R.L.

Contrato: 26 abril 1979, N.o 362 folio 1268 Libro 3.
Capital y socios: N$ 30 000 00 aportado por partes iguales; WANG GI KIM y BYUNG SUP LEE.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: conjunta.
Objeto: Importación, exportación, representación proveedor marítimo y efectuar todo acto no prohibido.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9799 My.21-v.jn.1.o.

ZULIA LTDA.

Contrato: 2 de abril de 1979.
Registro: N.o 340, folio 2187, Libro 1 Contratos.
Socios: ALDO GUIDO di LORENZO SALVO, MAGDALENA PUJOL PITTAMEGLIO de BLANCO y RADAMES PIERRI BEIRO.
Administración: Conjunta.
Objeto: Construcción y venta de edificios por cuenta propia y/o de terceros; construcción y venta de edificios como "Promotora Privada y/o por régimen Capítulo III Ley 14.261 u otros"; operaciones en bienes inmuebles; importación y exportación; industrialización y/o comercialización de bienes muebles; y arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 1 500 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10 pub. 9797 My.21-v.jn.1.o.

VISIELIN LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripto: N.o 395, folio 1385 Libro Contratos N.o 3.
Socios: BEATRICE AMALIE KATZ KATZ de BENDELMAN, SILVIA PRZETYCKI CITRIN de BENDELMAN, MARIO BENDELMAN KATZ.
Administración: Mario Bendelman Katz, Silvia Przetycki de Bendelman.
Objeto: Fabricación y venta de ropa interior para damas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000 00.
22) N$ 105.00 10|pub. 9740 My.21-v.jn.1.o.

IMPORT - MARK LIMITADA

Constituída por documento privado del 20 de abril de 1979.
Socios: CARLOS ALBERTO NEGRO FRANZONI y ROBERTO RIAL RYAN.
Objeto: Fabricación y venta de muebles en general.
Capital: N$ 5 000,00 aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 361, folio 1264, Libro N.o 3 de Contratos, el 27 de abril de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 9729 My.21-v.jn.1.o.

AUTOELECTRIC S.R.L.

Contrato: 19 de abril de 1979.
Registro Comercio N.o 322, folio 1115, Libro 3.
Socios: ARIEL de NAVA VAZQUEZ y JUAN PABLO MAZURANCHEN KAZLOV.
Objeto: Industria y comercialización de automotores especialmente mecánica y electricidad.
Capital: N$ 30 000 00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 9720 My.21-v.jn.1.o.

SAN SALVADOR S.R.L.

Contrato: 6 de abril de 1979.
Registro: N.o 381 folio 1335, Libro N.o 3 de Contratos
Socios: MANUEL CALVIÑO RIELO y TERESA CASTIÑEIRA SALIDO.
Capital: N$ 10 000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Comercialización de productos para la alimentación la higiene y el hogar al menudeo.
Administración: Manuel Calviño Rielo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9726 My.21-v.jn.1.o.

DOMINGUEZ Y MARTINEZ LTDA.

Contrato: 29 de marzo de 1979.
Socios: BERNARDO OBDULIO DOMINGUEZ FARFARANA y SANTOS CASIANO MARTINEZ SUBISMENDI.
Objeto: Carpintería en general, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10 000,00.
Aportes: Domínguez 60 o|o; Martínez 40 o|o.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Registro: N.o 308 folio 2066 Libro 1.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
22) N$ 105.00 10|pub. 9725 My.21-v.jn.1.o.

CENTRO TECNICO ELECTRONICO S.R.L.

Contrato: en documento privado del 28 de marzo de 1979
Inscripto: Registro Público de Comercio número 322 folio 2114, Libro 1 de Contratos.
Socios: EUGENIO JULIO RODRIGUEZ MOLINA, ALFONSO FORTE RUOCCO y GRACIANO SANTOS JOSE POLI BIANCHINI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Electrónicos y afines, etc.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 3 años.
Capital: N$ 900,00
Administración: Todos los socios indistintamente. Pero para vender o gravar bienes del Activo Fijo se requiere previa resolución de la Asamblea de Socios
22) N$ 140.00 10|pub. 9515 My.16-v.my.30.

IGNACIO ZULOAGA S.R.L.

Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 336 folio 2169 Libro 1 de Contratos.
Socios: IGNACIO MIGUEL LOPEZ ZULOAGA e IGNACIO DARIO LOPEZ ZULOAGA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Venta distribución representación, importación, exportación, fabricación y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y servicios.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales
22) N$ 140.00 10|pub. 9506 My.16-v.my.30.

SANTIAGO'S LTDA.

Contrato: 6 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 97 al folio 362, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE RECARTE MARQUEZ y MYRIAM RECARTE LACUESTA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Venta distribución, representación, importación exportación, fabricación y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
Capital: N$ 30 000.00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 9507 My.16-v.my.30.

SALGADO Y LAVANDEIRA S. R. L.

Constituída por documento privado del 20 de abril de 1979.
Denominación: "Variedades Aranjuez".
Socios: VICENTE SALGADO CAO y OLGA LAVANDEIRA de RAMOND
Objeto: Venta de cigarrillos, golosinas, regalos, comercialización, importación, exportación representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años
Capital: N$ 10.000.00: Salgado Cao N$ 6.000,00 y Lavandeira de Ramond N$ 4.000,00.
Administración: conjuntamente
Inscripción: N.o 387 folio 1.353, del Libro 3 de Contratos el 2 de mayo de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 9412 My.16-v.my.30.

RUBEN LIMITADA

Modificación: 4 abril 1979.
Registro: N.o 82, folio 292, libro 2 Contratos
Administración: Heriberto Otón Dannenbaum.
Capital: N$ 10.500,00 aportado N$ 4.445.00 María del Rosario Pérez de Cáceres, N$ 175.00 Humberto Santiago Cáceres Miqueiro y nuevos pesos 5.880,00 Heriberto Otón Dannenbaum
22) N$ 70.00 10|pub. 9590 My.17-v.my.31.

CALZADOS RECKON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 4 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Montevideo: N.o 244 al Folio 344 del Libro N.o 3 de Contratos
Socios: MIRTHA RISSO CASTIÑEIRAS y JOSE ORLANDO SANCHEZ RODRIGUEZ
Administración: Un socio por año, iniciando la administración Mirtha Risso Castiñeiras a partir del 4 de abril de 1979.
Objeto: Compra de calzado por mayor y menor y artículos en general Importación, exportación Compra-venta, etc., de artículos en general.
Plazo: 1 año prorrogable automática y sucesivamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales
22) N$ 175.00 10|pub. 9650 My.17-v.my 31.

ANTONIO J. CAL S.R.L.

Constituida por documento privado del 20 de marzo de 1979.
Socios: ANTONIO JOSE CAL VAZQUEZ y FLOR MARIA BENTANCUR.
Objeto: amplificaciones, publicidad, representaciones en general, fabricación; reparación y ventas de aparatos electrodomésticos y electrónicos.
Domicilio: Montevideo, Nueva Palmira 1770.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 1 año.
Capital: N$ 5.000, por partes iguales.
Administración: conjunta.
Inscripción: Nº 284, Fº 995, Lº 3 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 9035 My.14-v.my.28.

SOMIE LTDA.

Contrato: 1.o de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.193, folio 4.099 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS EDUARDO WEISZMAN y ELENA TERESA STOLCVAS.
Capital: N$ 5.000 00 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Manufacturas textiles, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9415 My.16-v.my.30.

BRELLE AUTOMOTORA LTDA.

Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción Registro. N.o 323, folio 1.118, Libro 3 de Contratos.
Socios: BRELLE ANABADIAN LECHBETIAN y VICTORIA CHIMAVONIAN SIMONIAN.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en interior o exterior del país.
Capital: N$ 2.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra venta automotores, fabricación, venta, importacion exportación de repuestos de automotores.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 9173 My 16-v.my.30.

MULLIN — MERLO S. R. L.

Contrato: 9 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 71 F.o 224|227.
Socios: EDUARDO CARLOS MULLIN SACARELO y MARINELLA MERLO INNELLA.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Administración, arrendamiento, compraventa, intermediación en compraventa, edificación y explotación de bienes inmuebles; servicios relacionados con el turismo, servicios de fotocopias, etc.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Atlántida.
22) N$ 105.00 10|pub. 9571 My.16-v.my.30.

SERVICIO INTEGRAL DE TECHOS S. R. L.

Constituida por documento privado del 23 de abril de 1979.
Socios: HERIBERTO JUAN SUAREZ SIERRA y EDMUNDO NEUREDES VISITACION MENDEZ GINAR.
Domicilio: Avda. Soca 1340 apartamento 5.
Objeto: Fabricación de estructuras metálicas, construcción de techos y galpones de cualquier material, reparaciones en general.
Administración: Edmundo Neuredes Méndez Ginar.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.00, aportados por partes iguales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 363. F.o 1.272. Libro N.o 3 de Contratos, el 27 de abril de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 9546 My.16-v.my.30.

GEYMER S. R. L.

Constituida por documento privado del 20 de abril de 1979.
Socios: MIRTA DORIS ALONSO BASSO y NELIDA BASSO BONFRISCO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización mercaderías, importación, exportación representaciones comisiones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000 00 por partes iguales.
Administración, indistinta.
Inscripción: N.o 350 folio 1.224 del libro 3 de Contratos el 26 de abril de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 9413 My.16-v my 30.

PRODACO LTDA.

Contrato: 19 de marzo de 1979 inscripto el 2 de abril de 1979, folio 31 a 31, Libro 9 en Soriano.
Socios: WINSTON ROOSEVELT TRIGO ALONSO, CESAR ALFREDO PONTE GEPP y WALTER ROBERTO OLAZABAL SANCHEZ.
Objeto: Prestación de servicios contables y administrativos mecanizados y alquiler de equipos de procesamiento de datos.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Mercedes.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 6 000,00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 9469 My.16-v.my.30.

ASCI LTDA.

Contrato: 24 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 70 al F.o 251 Libro 3.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Socios: GEORGES JAMIL MURAD y ANTONIO MURAD.
Objeto: Intermediación en venta de bienes y servicios.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
23) N$ 70.00 10|pub. 9153 My.14-v.my.28.

G. B. S R.L.

Contrato: 17 abril 1979.
Inscripción: Nº 365, folio 1281, Libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL GRAUER y JANNET BLACHER.
Capital: N$ 5.000.
Objeto: Comprar, vender, importar, exportar mercaderías materias primas, productos elaborados o semielaborados; decoraciones, etcétera.
Plazo: un año, prórroga automáticas.
Domicilio: Constituyente 1547, Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 9117 My.14-v.my.28.

PRECISA LTDA.

Cesión de cuota social.
Cedente: JUAN C. ARIZTI CAMAÑO, GABRIELA, MARIO y JUAN JOSE ARIZTI BRUSA.
Cesionario: Alberto Brusa.
Documento privado: del 26|3|1979, inscripto el 6|4|1979, en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 239 al Fº 831 del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 9089 My.14-v.my.28.

DAMMAR LTDA.

Contrato: 25 abril 1979.
Inscripción: Nº 358, Fº 1251, libro 3.
Socios: JESUS JOSE NUÑEZ VAZQUEZ y MARIA AMELIA SCHELOTTO VERNAZZA.
Objeto: importación y exportación de accesorios y repuestos.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración: María Amelia Schelotto Vernazza.
Ventas: Jesús Núñez Vázquez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.
22) N$ 105.00 10|pub. 9224 My.15-v.my 29.

SOLEX URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 26 de setiembre de 1978.
Cedente: Siegbert Cohen Bauer.
Cesionario: STECARO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
Inscripción: N.o 119, F.o 442, Libro 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Cuotas cedidas: La totalidad de las cuotas equivalentes a N$ 20.00 (o sea dos cuotas de N$ 10.00 cada una).
22) N$ 105.00 10|pub 9203 My.14-v.my.28.

ARSIL LTDA.

Constituida por documento privado del 15 de marzo de 1979.
Socios: ARMANDO BENHAMOU EDERY y SILVANA EVA ORENSTEIN.
Objeto: Confecciones, comercialización, importación, exportación.
Domicilio: Paysandú 1263, Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 299, Folio 2.031 del Libro 3 de Contratos el 27 de marzo de 1979.
22) N$ 105.00 10 pub. 9055 My 11-v.my 25.

KALI LTDA.

Contrato: 12 de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 277, folio 1062, Libro Nº 3.
Capital: N$ 5 000, partes iguales.
Socios: DUILIO VALVERDE LIBERTI y JORGE MELKISSETIAN.
Administración: conjunta.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración industrialización de toda clase de bienes, especialmente productos plásticos.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9249 My.17-v.my.31.

ALEPH LTDA.

Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 364, Folio 1.276, Libro número 3.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: OTTO FRAU JESUS ROJAS (nuevos pesos 4.700.00) y DANIEL LEON ROJAS (nuevos pesos 300.00).
Plazo: 2 años.
Objeto: Importación, Exportación, Distribución y Venta de Libros y Revistas.
Administración: Otto Frau Jesús Rojas.
22) N$ 105.00 10|pub. 9629 My.17-v.my.31.

NORCUER LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento de 30 de marzo de 1979, los esposos Sergio Rosa de Paiva y Susana Castillo de Freitas, cedieron a Walter Manzamino Nodar de los Santos, todos los derechos en la sociedad "Norcuer Ltda.".
Inscripta Registro Comercio Rivera, 16 de abril de 1979 N o 12 folio 43.
22) N$ 105.00 10|pub. 9572 My.21-v.jn.1.o.

PELCKRAUT Y CIA. SOCIEDAD LIMITADA

Con fecha 21 de agosto de 1978 se disolvió la sociedad "Pelckraut y Cía. Sociedad Limitada", adjudicándose el patrimonio social a los socios Bella Pelckraut y Harv Pelekrant.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 895, folio 3 040 libro 2.
22) N$ 70.00 10|pub. 8690 My.15-v.my 29.

SANTA INES LTDA.

Constitución: 26 marzo 1979.
Inscripción: Nº 215, Fº 749, L 3 de Contratos, el 30 marzo 1979.
Socios: JULIO GIANARELLI AVILA y GUSTAVO ANGEL FIGUEREDO SUAREZ.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Transporte de bienes y mercaderías; fletes; compraventa, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes y mercaderías; representaciones.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 9234 My.15-v.my.29.

EXPRESO COLONIA SUIZA LTDA.

Contrato Privado: 1º de enero de 1979.
Inscripto Registro Público de Comercio de Colonia Nº 8, Fº 29º al Folio 31, tomo 1979.
Socios: RODOLFO POZZI BARCO y ARTURO POZZI GARCIA.
Capital: N$ 12.000.
Aportes: 83,33 o|o Rodolfo Pozzi, 16,67 Arturo Pozzi.
Administración: conjunta, separada e indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: operaciones comerciales e industriales de todo tipo de bienes, especialmente líneas de transporte de pasajeros, locales, departamentales, nacionales, encomiendas, correspondencia, importación, exportación, representaciones, comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar.
22) N$ 175.00 10|pub. 9227 My.15-v.my.29.

URUGUAY AUTOMOVILES LIMITADA

Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción: N.o 273, Folio 939, Libro N.o 3 del 17 de abril de 1979.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MANUEL FIESTAS CABRE, FRANCISCO PEREZ AURENA, DARIO HUMBERTO ILLESCAS.
Objeto: Compra venta y arrendamiento de automóviles importación y Exportación.
Capital: N$ 15.000.00 aportado en efectivo por los socios en partes iguales.
Administración: Manuel Fiestas conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 9268 My 15-v my 29.

CONSTRUCCIONES JOAQUIN ARENA Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato Social: 25 de octubre de 1976.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 1284, Folio 4422 Libro 2.
Socios: JOAQUIN ARENA TODARO VICENTA SOZZO PECCRELLI y BALTASAR ARENA SOZZO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto Social: Construcción y comercialización de edificios compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00 aportados por Joaquín Arena N$ 35.000.00; Baltasar Arena nuevos pesos 10.000.00 y Vicenta Sozzo N$ 5.000.00.
Administración: indistintamente cualquiera de los tres socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 9202 My.15-v my 29.

MARAQ LTDA.

Contrato: 28 de marzo de 1979.
Registro: N o 288, Folio 1.007, Libro 3, de Contratos.
Capital y Socios: N$ 5.000.00. MARIA LUISA RAMIREZ de GORONDONA N$ 2 500.00; RAQUEL MARINA MELGAREJO de RAMIREZ N$ 2.500.00.
Objeto: Industrialización, comercialización, importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9215 My.15-v my.29.

INTERNATIONAL FASHION LTDA.
Modificación: 24 de noviembre de 1978.
Registro: Nº 1.230 folio 4.121 libro 2.
Administración: 2 socios que representen el 60% del capital.
22) N$ 35.00 10|pub. 6458 Ab.6-v.ab.27.

ACME LTDA.
Constituida: 5 de abril de 1979.
Socios: W. J. CABALLERO, F. G. ANDRADE, M. A. MENDEZ y C. A. ANDRADE.
Objeto: Import. Export., comerc., represent., de mered., comprend., automot., ferret., arts. del hogar electrotec., bazar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: W. J. Caballero y F. G. Andrade conjunta e indistinta.
Duración. Dos años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00 W. J. Caballero nuevos pesos 4.500.00; F. G. Andrade N$ 4.500 00; M. A. Méndez N$ 500.00 y C. A. Andrade N$ 500.00.
Contrato Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1979 con el N.o 275 al Folio 946 del Libro número 3 Contratos
22) N$ 210.00 10|pub. 10147 My.23-v.jn.5.

PUNTO GRAFICO LTDA.
Contrato: 16 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 359, folio 1255, libro 3 de Contratos.
Socios: WASHINGTON PABLO ALGARE GERVASO, JORGE EDMUNDO CASTERAN BENENSTEIN y HUGO PEREIRA MILLOT
Capital: N$ 30.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: Hugo Pereira Millot.
Objeto: Diseño, producción, y comercialización de todo tipo de impresos.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 10231 My.24-v.jn.6.

W. FIRLEI Y CIA. LTDA.
Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio de San José, N.o 10, folio 37, libro 9.
Socios: LAURA MARIA MARGARETE REETZ y WILFRIED FIRLEI REETZ.
Razón Social: W. Firlei y Cía. Ltda.
Domicilio: Delta El Tigre, Sexta Sección Judicial de San José.
Objeto: Transporte terrestre de cargas, nacional e internacional, importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 5.000 00.
Plazo: 2 años a contar del 1.o de mayo de 1979, prórrogas automáticas de dos años.
Administración: indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 10191 My.24-v.jn.6.

PLANETA S. R. L.
Contrato: 24 de abril de 1979. Inscripto: N.o 375, F.o 1.315, Libro N.o 3.
Socios: LUIS CARLOS FIERRO BERRO y OSCAR JOSE VICENTE ACOSTA.
Capital: 10.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Compra, venta, comercialización en general de artículos de ferretería y afines.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 10305 My.24-v.jn.6.

CENTI LIMITADA
CESION CUOTA SOCIAL
MODIFICACION CONTRATO
Cedentes: Matecsa, Enrique Wilinski Grzabel.
Cesionarios: HUGO MANERA, LUIS VIACAVA, JUAN VIACAVA, HECTOR LESCARBOURA.
Domicilio sociedad: Marcelino Sosa 2830.
Capital: N$ 15.000.00.
Socios: Hugo Manera N$ 6 600.00: Luis Viacava N$ 1.000.00; Juan Viacava N$ 5.600.00; Héctor Lescarboura N$ 1.100.00; Ronald Rebeedo N$ 700.00.
Administradores: Hugo Manera y Miguel Viacava conjuntamente.
Contrato 20 abril 1979. Registro Comercio: N.o 397, F.o 1.397 Libro 3 Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 10291 My.24-v.jn.6.

ALEX LTDA.
Contrato: 25 de febrero de 1977.
Inscripción: N.o 170 F.o 601, Libro 1, 15 marzo 1977.
Socios, aportes: ANGEL AGRESTA nuevos pesos 900.00; ELINA VIERA resto.
Objeto: Importación venta ropa.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Agresta o Viera con Agresta.
22) N$ 70.00 10|pub 10290 My.24-v.jn.6.

EL FRANKIO S. R. L.
Constitución: 27 de marzo de 1979.
Registro: Treinta y Tres, 29 de marzo de 1979, N.o 5, Libro 26 de Contratos.
Capital: N$ 15.000.00.
Socios: JOSE ENRIQUE IPUCHE MALVAREZ, JORGE EDUARDO MARTINEZ JORGE, MARIA ADELA EGUREN RODRIGUEZ y ADELA MARIA RODRIGUEZ de EGUREN.
Administración: José Enrique Ipuche y Jorge Eduardo Martínez, indistintamente.
Objeto: Comercio de ramos generales.
Domicilio: Meléndez 302, (Treinta y Tres).
Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos iguales automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 10279 My.24-v.jn.6.

DAVICO S R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 30 de julio de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 368, F.o 2.302, Libro 1.
Objeto: 1) Ludovico Romeo, Sylvia Pompeya y Cristina Alcira Meneghetti, ceden sus cuotas a LUIS ALBERTO CARLUCCIO FARE; 2) Se modifica el régimen de administración que queda de cargo de Luis Alberto Carluccio Faré con uno de los dos socios restantes, Walter Bonet Menoni o Diego Danree Haure.
22) N$ 140.00 10|pub. 10254 My.24-v.jn.6.

OROSMAN VIDALES LIMITADA
Contrato: 14 de marzo de 1979.
Inscripción: 25 de abril de 1979 N.o 8, F.o 24, Libro 26.
Objeto: Fomento de industria automotriz y anexos y talleres de reparación de automóviles y maquinarias.
Socios: VCTOR OROSMAN VIDALES RUIZ, HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ, HUGO, RUBEN ANACLETO, ARTURO, ANTONIO e HILDA BERNAVELA BATISTA ARRUTI.
Capital: N$ 40.000.00. Integración 54 o|o Víctor Orosman Vidales, 6 o|o Arturo Batista, 8 o|o cada uno de los restantes socios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Carlos María Vidales Sánchez.
Administrador: Carlos María Vidales Sánchez.
Domicilio: Manuel Meléndez sin número, (Treinta y Tres).
22) N$ 175.00 10|pub. 10280 My.24-v.jn.6.

MUNDIAL LIMITADA
Contrato: 9 de marzo de 1979.
Registro: N.o 292, Folio 1.022, Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Café, bar, parrillada, restaurante, etc.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: MARGARITA RIVERO de BILIC; ROBERTO ROBINO BONGIOVANNI; ENRIQUE MIGUEL y RICARDO ELBIO PICON MANDUCA.
Administración: 2 socios cualesquiera, conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 10242 My.24-v.jn.6.

NIÑA BONITA LTDA.
Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripto: N.o 394, Folio 1.386, Libro Contratos N.o 3.
Socios: JOSE PEDRO FASOLI CALABRIA, ANA MARIA FASOLI CALABRIA, HELDER RAUL SERORENA CASAÑA.
Administración: José Pedro Fasoli Calabria, Helder Raul Serorena Casaña.
Objeto: Compra venta artículos de decoración y bazar.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6.000.00
22) N$ 105.00 10|pub. 9741 My.24-v.jn.6.

GRACIELA LIMITADA
Contrato: 3 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 322, F.o 1.083, Libro 1.
Socios: TERESITA ELVIRA LARROCA GONZALEZ, 45 o|o, GRACIELA AIDA LARROCA GONZALEZ 45 o|o y CLIVIO OCTAVIO LARROCA NUÑEZ, 10 o|o.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, comisiones, arrendar, subarrendar, comprar, vender.
Administración: Clivio Octavio Larroca Núñez.
22) N$ 105.00 10|pub. 9966 My.24-v jn 6.

DISTRIBUIDORA PROGRESO S.R.L.
Cesión de cuotas sociales.
Documento privado 24 setiembre 1976.
Registro: Nº 973, Fº 3.332, Lº 2 de Contratos
TULIO MAURO FRATOCHI CRISTIANI cedió la totalidad de su participación social a Juan Carlos Etcheverry Martínez y Julio César Baravran Toledo.
22) N$ 70.00 10|pub. 9106 My.14-v.my.28.

GUINEA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Documento privado de 13 de marzo de 1979, inscripto en Registro Comercio N.o 329, folio 1.221, libro 3, año 1979, Cristina Welche, Juan Otero, Emilio Rosso y Elbio Trovo cedieron totalidad sus cuotas en favor Alberto Stratta 334 cuotas y Atahualpa Segredo y Héctor García 33 cuotas para cada uno.
22) N$ 105.00 10|pub 9696 My.17-v.my.31.

PROIN LTDA.
Modificación contrato de Sociedad.
Otorgada por Documento Privado 27|3|979.
Modificación: Artículo 4 o.
Suscripción e integración del Capital Social. El capital fijo se suscribirá e integrará entre los socios por partes iguales en efectivo y en este acto, quedando así totalmente integrado el mismo.
Inscripto Registro Público y General Comercio el 20|4|979 con N.o 30, folio 1043 Libro N.o 3 Contratos
22) N$ 105.00 10|pub. 9391 My 15-v.my.29.

TRACKS S.R.L.
Cesión de Cuota.
Cedente: Doménica Palenga Codeca de García.
Cesionarios: ISAAC GOLFARB e IVONNE B. de ALTERWAIN.
Fecha: 29|9|978
Inscripción: N.o 275 folio 1057 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 70.00 10|pub. 9390 My.15-v.my.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 166.161. — Montevideo, abril 26, 1979 — M. Dubourg por León Lijtenstein (Montevideo), solicita marca



zer.
clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 8030 My.2-v.my.25.

ACTA N.o 166.449. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox, por Novadata Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 12 a 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 9500 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.525. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: NEOLAPIVAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9760 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.502. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: GOTALAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9757 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.504. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: PNEUMOVAXIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9754 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.447. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox por Novadata Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca: NOVADATA clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9498 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.514. — Montevideo, mayo 14 1979. — Guzmán González Ruiz, por Gang Ltda. (Uruguay), solicita marca TROTTER's clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9995 My.24-v.jn 6

ACTA N.o 166.563. — Montevideo, mayo 23 de 1979. — Billy Fox, por Paramount Pictures Corporation (USA), solicita marca: STAR TREK, clases 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10157 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.565. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: PIRIMOR, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10159 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.394. — Montevideo mayo 8 de 1979. — Erna Siegmund. por Química Oriental S. A. (Uruguay), solicita marca NUTRAPOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9066 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.300. — Montevideo, mayo 4, 1979. — González Ruiz por Laboratorios Deport S. A. (Argentina), solicita marca LA CASITA clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9045 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.299. — Montevideo, mayo 4 1979. — Guzmán González Ruiz por Serafín E. Trona (Uruguay), solicita marca: CROWN VETCH clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9044 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.298. — Montevideo, mayo 4, 1979 — Guzmán González Ruiz por Serafín E. Trona (Uruguay), solicita marca: VICTORIA clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9043 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.369. — Montevideo, mayo 8 1979 — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: ALBASOL, clase 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9167 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166 295. — Montevideo, mayo 4, 1979 — Guzmán González Ruiz por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca: SEDAL BALSAM clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9041 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166 292. — Montevideo mayo 3, 1979. — Oscar Bacot, por Gruner Jahr Ag (Alemania), solicita marca: SEDASIVA clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9040 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.175. — Montevideo abril 26 de 1979 — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Basilea-Suiza) solicita marca: KICKERS clase 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9039 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.271 — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Jones & Cía S. A. cuafilter Corporation - E. U. América solicita la marca AQUAFILTER clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub 9019 My 11-v my.25.

ACTA N.o 166 334. — Montevideo, mayo 7 de 1979 — Jones & Cía S. A. Bernardin S A I.C.F. (Santa Fe Rep. Argentina), solicita la marca: BERNARDIN, clases 11-24 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9157 My 14-v my 28.

ACTA N.o 166.332 — Montevideo 4 mayo, 1979. — Manfredo Cikato por Coelima Industrias Texteis S A R L (Portugal) solicita marca LENCOIS CAPA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 9661 My 17-v my 31.

ACTA N.o 166.391. — Montevideo mayo 8, 1979 — Manfredo Cikato. Lage & Cía S. A. (Montevideo) solicita marca BONUM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9662 My 17-v my.31.

ACTA N.o 166 406 — Montevideo. mayo 9 de 1979. — Jones & Cía S. A., Editorial América S A (Panamá) solicita la marca: DICCIONARIO MODERNO EASA clase 15 (s d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 9155 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166 407 — Montevideo. mayo 9 de 1979 — Jones & Cía S A Editorial América S.A. (Panamá) solicita la marca: LA FAMILIA clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9156 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.507. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Erna Siegmund. por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca NAVA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9652 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 166.508 — Montevideo. mayo 14 de 1979. — Wilson Morgade, por Ford Uruguay, S. A. (Uruguay), solicita marca BELINA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9653 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 166.356 — Montevideo. mayo 7 de 1979. — Erna Siegmund. por The Black And Decker Manufacturing Company (EUA), solicita marca DeWALT clases 6, 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 8937 My.10-v.my.24.

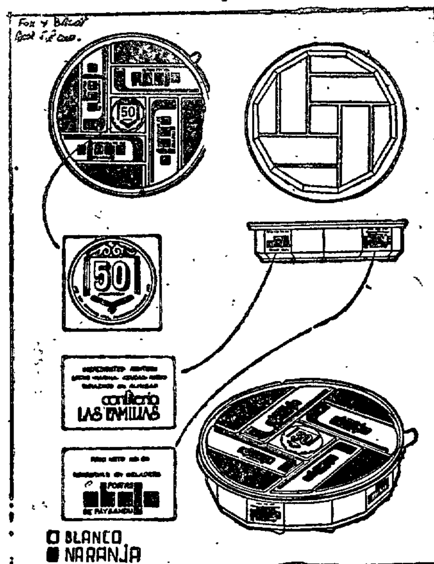
ACTA N.o 166.027 — Montevideo, abril 23, 1979 — Guzmán González Ruiz por Plastimet SAIC. (Argentina) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 105.000 10|pub. 8499 My.11-v.my 25.

ACTA N.o 166.426 — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: SUBLIME, clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9178 My.14-v.my.28.

ACTA 166.411. — Montevideo, mayo 9, 1979. — Oscar Bacot, por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 350.00 10|pub. 9162 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166 414. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Billy Fox por Shulton Inc. (USA) solicita marca: CIE, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9163 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166 413. — Montevideo. mayo 9 de 1979 — Billy Fox por Mars Incorporated (USA), solicita marca: FUN SIZE clase 1 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10 pub. 9164 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166 412 — Montevideo mayo 9 de 1979. — Oscar Bacot, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: GINSENG, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9165 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166 368. — Montevideo, mayo 8, 1979. Billy Fox, por National Sanitary Laboratories Inc. (USA), solicita marca PROTEX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9168 My.14-v.my.28.

ACTAS Nos. 166.603 y 3.316. — Montevideo, 21 mayo, 1979. — Miguel Freira por Servicios Teletipo S. A. solicita la marca: COPIROYAL, de las clases 26, 29, 31 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 70.00 10|pub. 10155 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.498. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Vivián Lili Leguizamo (Uruguay), solicita marca: PIOJISAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9999 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 3.302. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Associacao Grao Mestre Modhiel Ueshiba, de Aikido (Brasil), solicita marca: AIKIDO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10000 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 3.283. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Guzmán González Ruiz por Talleres Argentinos para la manufactura de retenes SAIC. (Tam Retenes SAIC.) (Argentina), solicita marca:



clases 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9998 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.497. — Montevideo 11 mayo 1979. — Miguel Freira, por Fides S. A., solicita la marca: GLUCOFIDES, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10151 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.481. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Walter Jones por Juan A. Telesca Ferreira (Montevideo), solicita marca: 7 DIAS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9983 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.511. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Tabaré Alonso y Rosario González de Alonso (Montevideo), solicita marca MIC-MAC clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9974 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.512. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Playskool Inc. (USA), solicita marca: PLAYSKOOL clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9993 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.404. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clases 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9973 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.403. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clases 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9972 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.402. — Montevideo, mayo 8 de 1979 — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima. (Montevideo), solicita marca:

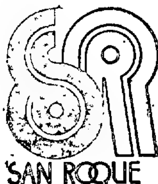


clases 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 105.00 10|pub. 9971 My.22-v.jn.4.

ACTA 166.483. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Oscar Bacot, por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: WEEKERCISE, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9502 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.444. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Oscar Bacot, por Fregacito S. A. (Montevideo), solicita marca: FREGABRONC, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9495 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.441. — Montevideo, mayo 10 de 1979 — Jones & Cía S. A. San Roque Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca:



clases 9 a 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10 pub. 9270 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.362. — Montevideo, mayo 7, 1979 — China National Light Industrial Products Import & Export Corporation (China), solicita marca:

钻 石 牌



DIAMOND

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub 9342 My.15-v.my.29.

ACTAS N.o 166.439, 3.293. — Montevideo, mayo 10, 1979. — M. Dubourg, por Raúl Silberberg y Juan Carlos Román (Montevideo), solicita marca: EL GATO NEGRO, clases 1, 2, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9344 My 15-v.my.29.

ACTA N.o 166.461. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (USA) solicita marca: ATLETA, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9355 My 15-v.my.29.

ACTA N.o 166.462. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Erna Siegmund, por Inca Hermanos Sociedad Anónima, Industria Pesquera, (Argentina), solicita marca: CASCABEL, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9356 My 15-v.my.29.

ACTA N.o 3.282 — Montevideo mayo 7 1979. — Guzmán González Ruiz, por Cybe Limitada (Uruguay), solicita marca servicio: TROCADERO clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9551 My 16-v.my.30.

ACTA No 166 468 — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz por Industrias Atlántida SACIF (Argentina) solicita marca: GALAS clase 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9552 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.290 — Montevideo, 3 mayo 1979 — Manfredo Cikato, Coelima Industrias Texteis S.A.R.L. (Portugal), solicita marca SACO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9660 My 17-v my.31.

ACTA N.o 163 405 — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Jones & Cía S. A. Institut Merieux (Francia), solicita la marca: IFFAVAX clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9154 My 14-v.my.28.

ACTA N.o 166.503. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot, por Sharp Kabushiki Kaisha (también conocida como Sharp Corporation) (Japón), solicita marca: SHARP, clase 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9764 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.528. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: OVARSYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9763 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.527. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: FILATOVINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9762 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.537. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9775 My 21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.538. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9776 My 21-v jn.1.o.

ACTAS Nros. 166.520 y 3.304. — Montevideo, mayo 15, 1979 — Norman Fox por The Stouffer Corporation (USA), solicita marca:

Stouffer's

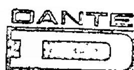
clases 1, 2, 4, 15, 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 9767 My 21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.518. — Montevideo, mayo 15, 1979. — Norman Fox por The Stouffer Corporation (USA), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub. 9766 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3.300. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Oscar Bacot por Juan Luis Mauro (Montevideo), solicita marca:

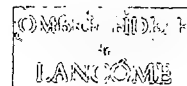


Empresa DANTE

clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub. 9753 My.21-v.jn.1.o.

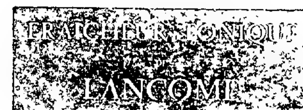
ACTA N.o 166.501. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: PLASMOCLAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9756 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.479. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Erna Siegmund, por Lancôme, Société Anonyme (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9769 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.480. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Erna Siegmund por Lancôme Société Anonyme (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9770 My.21-v jn.1.o.

ACTA N.o 166.533 — Montevideo, mayo 15, 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9771 My.21-v.jn.1 o.

ACTA N.o 166.534. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9772 My 21-v jn.1.o.

ACTA N.o 166.535. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9773 My.21-v.jn.1.o.

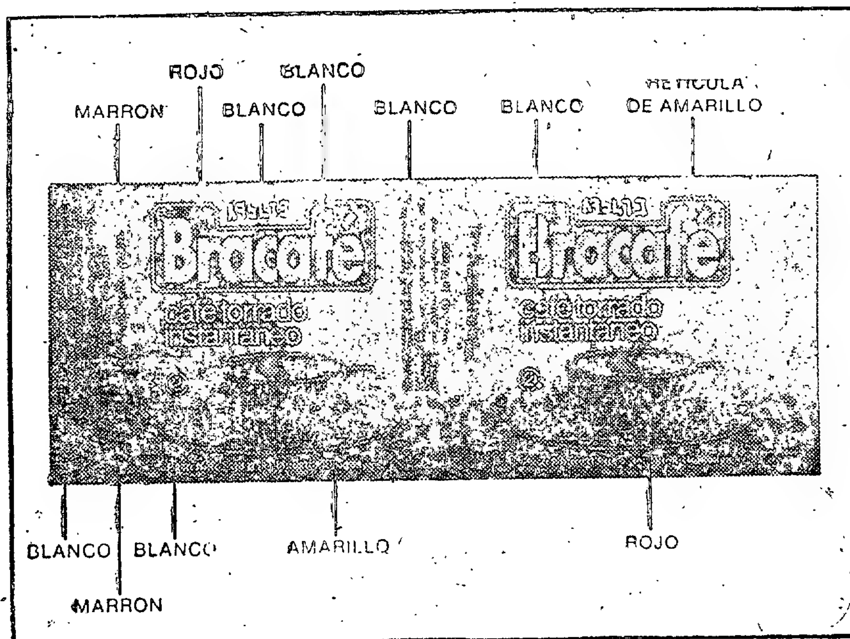
ACTA N.o 166.536. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9774 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.519 y 3.303. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Norman Fox por The Stouffer Corporation (USA), solicita marca: STOUFFER'S, clases 1, 2, 4 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9765 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.446. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Oscar Bacot por Compañía Oriental de Productos Alimenticios S. A. (COPAL) (Montevideo), solicita marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10|pub. 9497 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.294. — Montevideo, mayo 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Suiza), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9558 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.293. — Montevideo, mayo 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Suiza), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9559 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.297. — Montevideo, mayo 4, 1979 — Guzmán González Ruiz por Handelmaatschappij Noorda B. V. (Holanda), solicita marca AYERISTOCRAT clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9042 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.469. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Industrias Atlántida SACIF (Argentina), solicita marca: PRACTIKA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9553 My.16-v.my.30.

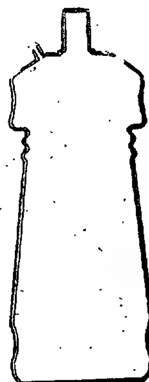
ACTA N.o 166.470. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Impex Uruguaya SC (Uruguay), solicita marca: VALDIVIESO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9554 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.471. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Impex Uruguaya SC (Uruguay), solicita marca: SAINT MORILLON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9555 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.472. — Montevideo, mayo 10, 1979. — González Ruiz, por Impex Uruguaya SC (Uruguay), solicita marca: CASA DE PIEDRA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9556 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.484. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Billy Fox, por General Motors Corporation (USA), solicita marca: CITATION clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9503 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.445. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 6, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 9496 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.477. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Erna Siegmund, por PCUK Produits Chimiques Ugine Kuhlmann (Francia) solicita marca: FORANE, clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9541 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.478. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Wilson Morgade, por Ford (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita marca: CORCEL clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9542 My.16-v.my.30.

ACTAS N.os 166.364 y 3.281. — Montevideo mayo 7, 1979 — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo TV Canal 4, María Elvira Salvo de Martínez Arboleva (Montevideo), solicita marca: SAKURA, clases 12 y 19 — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9560 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.399. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Miguel González Ruiz por Dorinda Rama (Montevideo) solicita marca: ACEROLOT, clases 12 - 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9561 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 3.318. — Montevideo, 21 mayo 1979. — Miguel Freira por Romex Ltda., solicita la marca: SWISSAIR, de la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) N$ 35.00 10|pub. 10156 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.443. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Oscar Bacot, por Humberto Miguel Russi Heras, (Montevideo), solicita marca: CORCEL, clases 1, 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9494 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.215. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — V. e I. Barboza S. C. Montevideo (Uruguay), solicita la marca BAYANO, de la clase 1. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9434 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.214. — Montevideo, abril 30 de 1979. — V. e I. Barboza S. C. (Montevideo) solicita la marca ARISTOCRATA, de las clases 1 y 2. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9433 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166370. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons Inc. (USA), solicita marca: COMOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9166 My.16-v.my.30.

ACTAS Nros. 166.291 - 3.277. — Montevideo, mayo 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Química Aristón Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:

 QUIMICA ARISTON URUGUAY S. A.

clases 1, 2, 9, 10 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9563 My.16-v.my.30.

ACTAS Nros. 166.450 y 3.294. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox por Wotan Werke GmbH (Alemania Occidental), solicita marca:



clases 11 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9501 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.448. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox, por Novadata Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 12 - 15. — Pu... diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9499 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.296. — Montevideo, mayo 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca:



clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9557 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.209. — Montevideo, abril 27, 1979. — González Ruiz, por Hormocenta-Hygiena Thober GmbH (Alemania), solicita marca: ZELLOCENTA clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8509 My.11-v.my.23.

ACTAS Nos 166.532 y 3.305 — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Port Ltda., (Montevideo - Uruguay), solicita la marca KARISMA:



de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 10135 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.500. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: ERGIDIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9755 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.526. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: GLOGAMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9761 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.524. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: LEXINGTON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 35.00 10|pub. 9759 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.460. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Erna Siegmund por Manuel Ordóñez Rodríguez & Cía. S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192 5 10|pub. 9354 My.17-v.my.31.

ACTA 166.401. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Alejandro Labacá, por Supertoy Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca: PLAY DALESS, clases 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9970 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.505. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A.; Neibal S. A. (Montevideo), solicita la marca: CARAVELLE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9956 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.549. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Jones & Cía S. A., Corporación Misionera de Tabaco S. A. (Rep. Argentina), solicita la marca: PLENOS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9957 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.548. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Lennon S.R.L. (Uruguay), solicita marca BARBAPAPA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9953 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.280. — Montevideo, mayo 3, 1979. — Walter Jones por Isa Limitada (Brasil), solicita marca:



clases 6 (detalle, 11, 15). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122 50 10|pub. 9009 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.393 — Montevideo, mayo 8 de 1979 — Erna Siegmund, por Cooperativa de Lechería de Melo Agropecuaria Ltda. (COLEME), (Uruguay), solicita marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 57.50 10 pub 9065 My.11-v.my 25

ACTA N.o 166.108 — Montevideo, abril 25 de 1979 — Jones & Cía S. A4 BRS. INC. E. U. América, solicita la marca



clases 4, 5, 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 9018 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.111. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Oscar Bacot por Urbin Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina) solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 166.545. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Scha Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 9951 My.22-v.jn 4.

ACTA N.o 166.544. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Scha Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 9952 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.139. — Montevideo abril 25 de 1979. — Erna Siegmund por Instituto Sidus Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca FARADIL clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 70.00 10|pub. 7886 My.14-v.my.26.

ACTA N.o 166.465. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Más Pasos Ltda., solicita la marca: GALLEGUITAS de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9362 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.466. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Más Pasos Ltda., solicita la marca: TERMITAS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9361 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.459. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., (Uruguay), solicita marca: ESCOLAR, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9353 My.15-v.my.29.

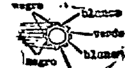
ACTA N.o 166.306. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Oscar Bacot por Alejandro J. Cammarota S. A. (Montevideo), solicita marca THREE SHIPS clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 8871 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.304. — Montevideo, mayo 4, 1979. — M. Dubourg por León Lijtenstein (Montevideo), solicita marca:



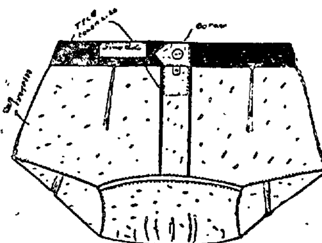
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9341 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.028. — Montevideo, abril 23, 1979. — Guzmán González Ruiz por Plastimet SAIC. (Argentina), solicita marca



clase 6.o — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 105.00 10|pub. 8500 My.15-v.my 29.

ACTA N.o 166.308 — Montevideo, mayo 4, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.50 10|pub. 9340 My 15-v my.29.

ACTA N.o 166.242. — Montevideo, mayo 2, 1979. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 9339 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.442. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Jones & Cía. S. A., Lorange S. A. (Montevideo), solicita la marca: ELISABETH COHRANE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9269 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.270. — Montevideo, mayo 3, de 1979. — Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca: BEST, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9337 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.269. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca: COTTY, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9338 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.392. — Montevideo, mayo 8, 1979 — M. Dubourg, por Sucort Ltda. (Montevideo), solicita marca: SCHLEGEL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9343 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.335 — Montevideo mayo 7 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi Soc. Anón. de Industria y Comercio (Buenos Aires), solicita la marca: PRINCESA clase 1 (sic). — Publíquese diez días consecutivos La Dirección
23) N$ 70.00 10 pub 9158 My 14-v my 28.

ACTA N.o 166.333 — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Jones & Cía., Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima de Industria y Comercio (Buenos Aires) solicita la marca: SHOPPING clase 1 (sic) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9159 My.14-v.my.28.

ACTAS Nros. 166.485 y 3.299. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Billy Fox por Columbia Pictures Industries, Inc. (USA) solicita marca:



clases 25 - 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9594 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.595. — Montevideo, mayo 21, 1979. — Erna Siegmund, por Bylcan S. A. (Uruguay), solicita marca: LADYGI ACTION TEAM, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10264 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.594. — Montevideo mayo 21, 1979. — Erna Siegmund, por Bylcan S. A. (Uruguay), solicita marca: GIJOE ACTION TEAM, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10265 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.554. — Montevideo, mayo 16, 1979. — M. Dubourg, por Corinto S. R. L. (Montevideo), solicita marca: CALOR NEGRO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10268 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.604. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — M. Dubourg, por Castro y Frigerio (Montevideo), solicita marca: MC_SHELTON, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10269 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.482. — Montevideo, mayo 11 1979. — M. Dubourg, por Enrique R. Weissenbach (Montevideo), solicita marca: PUMA, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 10270 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.555. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — M. Dubourg, por Castro y Frigerio, (Montevideo) solicita marca: PATERSON'S, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10271 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.629. — Montevideo, mayo 22, 1979. — Hugo A. Martínez Lombardi (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: SUN WIND de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10276 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.605. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — Alpe S.R.L. (Montevideo Uruguay), solicita la marca A.P.3. de las clases 9, y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10258 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.575. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Damar Ltda. (Montevideo), solicita la marca ESCORPION en clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10208 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.440. — Montevideo, mayo 10, 1979. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo), solicita marca



clase 14. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 10267 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.548. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Fábrica Italiana Lapis ed Affini (FILA) S.p.A. - Italia, solicita la marca ITALFILA clases 7, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9958 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 3.298. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Walter Jones por Aerolíneas Argentinas (Empresa del Estado), República Argentina, solicita marca: LA GRAN POSIBILIDAD clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9934 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.496. — Montevideo, 11 mayo 1979. — Miguel Freira, por Fides S. A., solicita la marca: CASEFIDES, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10150 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.566. — Montevideo, mayo 16 1979. — Oscar Bacot, por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: MORRIS, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10160 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.567. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Oscar Bacot, por Rilo S. A., (Montevideo), solicita marca: MIRRO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10161 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.568. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Guzmán González Ruiz por Beierdorf Aktiengese.lschaft & Co (Alemania) solicita marca: DUNIA, clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $70.00 10|pub. 10162 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.569. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Savonria S. A. (Montevideo), solicita marca: RUMEFERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 10163 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.570. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Baysol S. A. (Montevideo), solicita marca: KIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10164 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 3 319. — Montevideo, 21 mayo 1979. — Miguel Freira, por Durcal S. A., solicita la marca: LOS PINOS, de las clases 32 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10152 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.577. — Montevideo, mayo 17, 1979. — Oscar Bacot, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SECRETO DE MIS CUEVAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10168 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.578. — Montevideo, mayo 17, 1979. — Oscar Bacot, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: MARNE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10169 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.579. — Montevideo, mayo 17, 1979. — Oscar Bacot, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: EL BATURRO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 10170 My.23-v.jn.5

ACTA N.o 3.308. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Dakar S. A. (Montevideo - Uruguay), solicita marca ROOSEVELT CENTER de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 10128 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.363 — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Ruben Arrolli por Garo's Ltda. (Montevideo), solicita marca IMPONENTE clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10079 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.523. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: VICTORYNOX clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9758 My 23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.581 — Montevideo, mayo 17 1979. — Billy Fox por Babson Bros. Co., (USA) solicita marca:



clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 10172 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.580. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Billy Fox por Fabrique de Montres Rotary S. A. (Suiza), solicita marca:

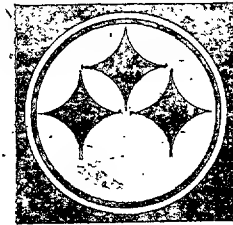
clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 10171 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.495. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Miguel Freira por Fides S. A. solicita la marca LEVAFIDES de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10149 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.521. — Montevideo, mayo 15 1979. — Norman Fox, por Samsung Electronics Co, Ltd. (Corea), solicita marca:

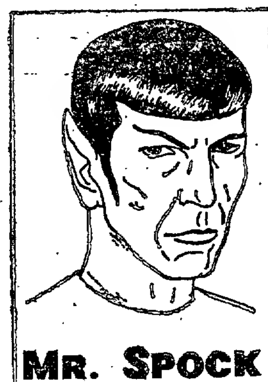
clase 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 10165 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.522. — Montevideo, mayo 15 1979. — Norman Fox por Samsung Electronics Co, Ltd. (Corea), solicita marca:



clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 10166 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.564. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Billy Fox por Paramount Pictures Corporation (USA), solicita marca:



clases 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 18, 21, 23, y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 297.50 10|pub. 10158 My.23-v.jn.5.

ACTAS N.os 166.494 y 3.301. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Miguel Freira por Fides S. A., solicita la marca:



de las clases 3, 9 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 10148 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.408. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN), Montevideo, solicita la marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 10138 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.608. — Montevideo, 21 mayo 1979. — Miguel Freira, por Carl Sloth Knudsen, solicita la marca: CATAHEATER, de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 70.00 10|pub. 10153 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nos. 166.607 y 3.317. — Montevideo, 21 mayo, 1979 — Miguel Freira por Uni Vent Ltda. solicita la marca: UNIVENT, de las clases 6, 12, 15, 16, 23, 25 y 26. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) N$ 70.00 10|pub. 10154 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.513. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Sarva S. R. L. (Uruguay), solicita marca: SOTE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9904 My.22-v.jn.4.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Prometimos vender a Walter Moreno y Martha Waispas, comercio Gradel ubicado en 18 de Julio 820 Tacuarembó. Acreedores en la misma. — WASHINGTON ESCOBAR BENGOA. — MIRIAM GRACIELA LOPEZ SARAIVA.
25) N$ 140.00 20|pub. 8300 My.4-v.jn.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Edgardo Castelar y Osvaldo Lazarini, comercio de Juan B. Blanco 744 Acreedores: al mismo — EDUARDO MACCIO PASCALE.
25) N$ 70.00 20|pub. 8343 My.4-v.jn.1.o.

ACTA Nº 1.339. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Marcelo Stuczynski —Uruguay—, solicita patente de Modelo Industrial: "Silla Butaca". — Y de acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9144 My.14-v.my.28.

ACTA 20.773 — Montevideo noviembre 8 1978. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "2.4.Diamino-5-Bencilpirimidinas y procese para la elaboración de las mismas" reivindicando prioridad solicitud Luxemburguesa N.o 78 487 de fecha 10|11|977 y Suiza N.o 9.776 de fecha 19|9|978 — De acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 105.00 10 pub. 9170 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 20 767. — Montevideo, noviembre 6 de 1978. — Billy Fox por F Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de 2-Imino-Imidazolidina" denunciando prioridad solicitud luxemburguesa Acta 78 467 de fecha 7|11|77 y suiza. Acta 9 668|978 de fecha 15|9|978. — De acuerdo a la ley N o 10 089 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9169 My 14-v.my.28.

ACTA N.o 1.343. — Montevideo, abril 27 de 1979. — Ruben Arrolli por Francisco Gómez (Montevideo) solicita modelo industrial: "Tapa de ataud y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14 459. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub 9351 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 1.294. — Montevideo, enero 9, de 1979. — Gonzalo Fato, por COTER (Cooperativa de Producción del Termo) (Montevideo), solicita modelo industrial: "Taza y plato para té" — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9350 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 20.861. — Montevideo, mayo 10, 1979. — M. Dubourg, por Isaac Weber y Armando Gómez (Montevideo), solicita patente de invención: 'Procedimiento y sistema de encendido'. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub 9345 My.15-v.my.29.

ACTA N.o U 666. — Montevideo, mayo 11, 1979 — M. Dubourg, por Eliseo Muslera (Montevideo), solicita sobre modelo industrial: "Rociador Retractil". — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 9346 My.15-v.my.29.

ACTA N.o U 543. — Montevideo, octubre 4, 1978. — Billy Fox por Allware Agencies Limited (Inglaterra) solicita patente de modelo de utilidad para: "Mecanismo de embrague deslizable" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 872.453 de fecha 26 de enero de 1978. — De acuerdo a la ley N.o 14 549, se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 105.00 10|pub. 8879 My.15-v.my 29.

ACTA N.o 1.349 — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina) solicita modelo industrial: "Bañera" — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 9549 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 1.350. — Montevideo mayo 8 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita modelo industrial: "Bañera". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9550 My.16-v.my30.

ACTA U 669. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Oscar Bacot, por Isabella Di Leo y Enrique Clérici (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Mejoras en dispositivo y broche para las instalaciones de botones". de acuerdo a la ley 14.549. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 9505 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 20.863. — Montevideo, mayo 14, de 1979. — Julio A. Galli Nari (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sistema de bóvedas acoplables" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 9546 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 1.347. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Marcelo Stuczynski (Uruguay) solicita patente de modelo industrial: "Banqueta apilable". — Y de acuerdo con la ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 9630 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 20.849. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Erna Siegmund por Genesio Villa, (Italia), solicita patente para "Mejoras en marcos de ventana con persianas de tablillas oscilantes" denunciando prioridad solicitud italiana Acta N o 22.290 de fecha abril 13, 1978 — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 9654 My.17-v.my.31.

ACTA U 670. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Jones & Cía. S. A., Margarita H. Grassi Fábregas (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Tapa tapón de compresión auto regulable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9705 My 21-v.jn.1.o

ACTA N.o 20.848. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: Procedimientos para Preparar Nuevos Productos Químicos, denunciando prioridad solicitudes francesas números 78_11065 y 78_28465 del 14 abril 1978 y 5 octubre 1978, respectivamente, de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10 pub. 9768 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 20.862. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Teodolino Fonseca Lagna (Brasil), solicita patente de invención para: "Economizador para automotores en base a un sistema que aprovecha los gases de nafta como combustibles" y de acuerdo con la ley N o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 105.00 10|pub. 9689 My 21-v.jn.1.o

ACTA N.o U 664. — Montevideo, abril 24 de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Luis Alberto Fernández Maggio (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Nuevo mango para herramienta". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 10061 My 22-v.jn.4.

ACTA N.o 20.866 — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Ramón Pedro W. Paradell Estapé (Uruguay) solicita patente de invención para: "Nueva unidad motriz para automóvil eléctrico" y de acuerdo con la ley N o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 10055 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 20.864. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Oscar Bacot por Jacinto Bello (Montevideo), solicita patente de invención para: "Cerradura magnética". — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 10173 My.23-v.jn.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a Luis César Correa Tejeiro comercio en Cairoli 2005, Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ROGELIO PORTEIRO TRIGO. — MARIA ESTHER DIAZ de PORTEIRO. — CARLOS PORTEIRO DIAZ — MARY ISABEL RODRIGUEZ PEDEZERT de PORTEIRO. — ISABEL PORTEIRO DIAZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 10263 My.24-v.jn.21.

CAMBADU. — Prometimos vender a Frajda Gecelewicz, comercio en Magallanes 2001. Ley 26 9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — IDA JUSTA GUTERMAN WAINER de CATZ. — OSCAR CATZ LOBB.
25) N$ 70.00 20|pub. 10262 My.24-v.jn.21.

25–Ventas de Comercios

Prometimos vender a Antonio Alvarez, establecimiento Pensión y Hotel, sin comida, ubicado Eduardo Acevedo 1375. — Acreedores: Mercedes 1558. — JOSE MARIO GIL. — MARIA ESTHER MATTEO
25) N$ 70.00 20|pub 9591 My.17-v.jn.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Margarita Estela Acosta Rodríguez, comercio ramo bazar, ubicado en Leandro Gómez N.o 1060, Paysandú. — Acreedores en el mismo. — WALTER CLEOFE MUSSIO. — ANA MARIA ILLIAKIN CHUCHULIN
25) N$ 140.00 20|pub. 9991 My.22-v.jn.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Wilson Sosa (1|2) y José Braida (1|2), cantera pedregullo en Padrón 37 002 de Octava Sección Canelones. Acreedores: Escribanía González Melchor Maurente casi Dieciocho de Julio, San Carlos — OSBALDO FOUQUET. — MIRTA ALONSO
25) N$ 140.00 20 pub. 7868 Ab 30-v.my.29.

Ley 26 setiembre 1904 — JUAN BARON y ROSA PILONE prometieron vender a Leonardo García la barraca "Barón Fáciles y Pilone" sita Batlle Berres 6608 Acreedores presentarse allí.
25) N$ 70.00 20|pub. 7848 Ab 30-v.my 29.

Prometimos vender a "J. Fuentes Ltda.", comercio ramo almacén de comestibles, ubicado Montevideo, Gral. Nariño 2258. — Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Escribana Stella Pose. — J. Batlle y Ordóñez 6096. — Montevideo, 27 abril 1979. — Firmado: JUAN MAS, Presidente Cooperativa Vivienda BANREP.
25) N$ 140.00 20|pub. 8432 My.7-v.jn.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Anfaba S R.L. café y bar en Miguelete 2049 — Acreedores: al mismo — MANUEL IGLESIAS ALONSO
25) N$ 70.00 20|pub. 8408 My.7-v.jn.4.

Prometí vender fa[illegible] en Agraciada 3878 a Juan Pablo González Palacios y otra. — Acreedores al mismo. — ANA MARIA SALVERAGLIO DENIS.
25) N$ 70.00 20 pub. 8588 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. — REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY, RAUSA, prometió vender a "Convenio Sociedad Anónima", (en formación) el establecimiento comercial en el ramo de fábrica de moldeado de azúcar en pancitos ubicado en Montevideo, calle Convenio 820. — Acreedores: Cerrito 461, piso 1.o.
25) N$ 140 00 20|pub. 8645 My.8-v.jn.5.

Ley 29|9|904. — Prometí vender comercio ramo "Carnicería", ubicado en Gestido 2449, esquina Obligado. Acreedores: Miguel Del Corro 1414 — NINETTE BASILIA BENVENUTO de RADETZKY
25) N$ 70.00 20|pub. 8104 My.3-v my.31.

Ley 26|9|904. — Promemitos vender a Elia Dayuto, Farmacia "El Centauro" Toledo Canelones. Acreedores a mismo. — SERGIO PINO. — MARIA CRISTINA SANTOS de PINO.
25) N$ 70.00 20 pub 9211 My 14-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre 1904 — Prometí vender a Hectorvides Barboza 50 o|o indiviso del comercio Farmacia "Ansina" sita en Pueblo Ansina, Tacuarembó Acredores, al comercio — Alba G Laguillo.
25) N$ 140.00 20|pub 7798 Ab.30-v my.29.

CAMBADU. Prometimos vender a Filomena y Alba Dicianna comercio en Susviela Guarch 2961 bis ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — VICENTE RAMON ERRICO y MARIA ALVECELINA ECHAGUE
25) N$ 70.00 20|pub. 8909 My.10-v.jn.7.

Ley 26 setiembre 1904. — TERESA CANEPA y JAIME VAZQUEZ prometieron vender a Gloria Araújo la tienda "Las Dos Hermanas" sita en Cádiz 2977. Acreedores presentarse allí.
25) N$ 70.00 20 pub. 7847 Ab.30-v.my.28.

He prometido vender a don José Rodney Bentos Rodríguez, la cuota social en la empresa 'Vila Lucho y Cía.' de Melo calle Ansina 629 — Acreedores, en el mismo comercio — JOSE VILA DOMINGUEZ
25) N$ 140.00 20|pub 5076 Mz.28-v.ab.27.

Prometimos vender a Walter Sosa el comercio de Acevedo Díaz 2706. Acreedores al mismo — UMBERTO GARCIA CABARCOS y GLADYS MARIA MARCNNA CHIACHIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 6890 Ab.18-v.my.17.

CAMBADU. Prometimos vender a Mario López Tizon comercio en Constituyente 1951, ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412 — MANUEL FRAGA y NIEVES PAZOS SILVEIRA.
25) N$ 70.00 20|pub. 8910 My.10-v.jn.7.

CAMBADU. Prometimos vender a Daniel Mario y Gustavo Mario Seijas comercio en Joaquín Suarez 3401 Acreedores Magallanes 1412. — ARIEL VALENTI BALLETTO RAO, NASARIA ROSALIA CARABALLO y ARIEL WASHINGTON BALLETTO CARABALLO.
25) N$ 140.00 20|pub 8911 My.10-v.jn.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender mueblería "Sael" en Gral. Florees 2418. Acreedores al mismo — ELIAS ERMAN
25) N$ 70.00 20|pub. 7623 Ab.30-v.my.29.

CAMBADU. Prometimos vender a Juan Foscaldi, comercio en Camino Castro 593, ley 26 setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ATILANO FONTELA RODRIGUEZ y MARIA AVELINA CASTRO
25) N$ 70.00 20|pub. 8908 My.10-v.jn.7.

CAMBADU. Prometimos vender a Enelia Rubí Hernández, comercio en Cno Corrales 3587 bis ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412 — JULIO CASTILLO.
25) N$ 70.00 20|pub. 8907 My.10-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. — JAIME PEDRO PELUFO RODRIGUEZ e IVONNE ANGELA FOURCADE DE PIRIZ prometieron vender a Rosa Ema Bianchi, y ésta y su cónyuge cedieron a Raquel Sniadower Harawicz y Celia Gloria Offenhejm Finkilstein, quiosco "Cambalache" sito Chucarro 1146. — Acreedores: Blandengues N.o 1572.
25) N$ 140.00 20|pub. 8744 My.9-v.jn.6.

Ley 26|9|1904. — Cedimos los derechos de promitentes compradores de farmacia Peñarol, Islas Canarias 4418 a Amado Pírez S.R.L. — Acreedores en la misma. — MARIA MATILDE REZZANO PASSANO y EDUARDO DICK GAMBARDELO BARUZZE.
25) N$ 140.00 20|pub. 8739 My.9-v.jn.6.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender Estación de Servicio de Avda. Rivera 3705 a Alfonso E. Cabaco y Angel Misa. Acreedores en el mismo
25) N$ 70.00 20|pub. 7785 Ab.27-v.my.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender almacén de comestibles a Natividad A. Ramos en Juan M. Blanes 1252. Acreedores Figurita 2843 Esc. 11. — MARIA L. TOSCANI.
25) N$ 70.00 20|pub. 9827 My.21-v.jun.15

Ley 26|9|904. — SAVINA DOTI prometí vender comercio en Saint Rosas 4727 a Héctor Oza. Bazar, electricidad y afines. Acreedores Figurita 2843. Esc. 11
25) N$ 70.00 20|pub. 9828 My.21-v.jun.15

Ley 26 de setiembre de 1904. — BOTTINO Y CIA. LTDA. prometió vender a Ruta Urubras Ltda. en formación, estación servicio Texaco ubicada en Carámbula esquina Agraciada (Rivera). — Acreedores: presentarse en Carámbula esquina Agraciada (Rivera).
25) N$ 140.00 20|pub. 8492 My 7-v.jn.4.

Ley de 26|9|904. — Prometí vender a Blanca Aída Laporte González el Almacén sito Pérez Galdós 4226 Acreedores en el mismo — Montevideo. 26 de abril de 1979. — EDGARDO CENTURION TABEIRA.
25) N$ 140.00 20|pub. 9204 My 14-v.jn.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Panadería. Avda. San Martín 3543 — ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ. — MABEL LISSET PEREIRA BAPTISTA
25) N$ 70.00 20|pub. 9448 My.16-v.jn.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender salón en Ibicuy 1205 a Emilio Novara y Fernando Ramallo. — Acreedores al mismo — IVONNE SANTAANA. — TERESITA LISSARDI. — OSCAR SCHUEDT
25) N$ 70.00 20|pub. 9397 My.16-v.jn.13.

Prometimos vender a Cavi Ltda. bar "Cavi" San José 1200, ley 26|9|904. — Acreedores Cerrito 661 bis, piso 4, Esc. 8. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS. — BRENDA CALDOMBIDE de ALONSO
25) N$ 140.00 20|pub. 7523 Ab.26-v.my.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Antonio Basalo salón cigarrillos, quinielas, etc. en Paysandú 1848 Acreedores Gral Flores 3363. — MARIA SOSA — ANDRES MARTINEZ
25) N$ 70.00 20|pub. 7613 Ab.26-v.my.23.

Silvana Ltda. prometió vender Tienda en 8 de Octubre 3886 a Langfer Ltda. Acreedores ley 26 setiembre 1904 a Escribana Josefina Micel Buenos Aires 529, Esc. 1.
25) N$ 70.00 20|pub. 8955 My.10-v.jn.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a San Salvador Limitada Farmacia San Salvador sita en Manuel Quintela 3202. Acreedores en la misma. — GLADYS RODRIGUEZ RODRIGUEZ — LUIS EDUARDO TRIGO PARETTI.
25) N$ 140.00 20|pub. 9796 My.21-v.jun.15

Prometimos vender a Horacio José Bezón Galván, el almacén ubicado en Generoso Pérez 352. — Acreedores al mismo. — abril 18 de 1979. — MARIA MIGUELEZ de MIGUELEZ, ROSA, JOSEFINA, JOSE e HIGINIO MIGUELEZ MIGUELEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 10013 My.23-v.jn.20.

Prometimos vender a San Salvador S.R.L., almacén ubicado en Blanes 1060. — Acreedores: al mismo. — abril 9 de 1979. — CELSO GAYO PEREZ. — FELICITA VAZQUEZ de GAYO.
25) N$ 70.00 20|pub. 10014 My.23-v.jn.20.

Ley 16|9|904. — Prometidos vender a Nora Carmen Tourné Sánchez Provisión en Simón Bolívar 1240. Acreedores al mismo. — CARLOS NICOLAS — GLORIA y RENEE BOSCO
25) N$ 70.00 20|pub. 7889 Ab.30-v.my.29.

27—Varios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da Patsy Ann Classe para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a estar a derecho en el expediente iniciado por su esposo Walter Garet, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Arizona en y por el Condado de Maricopa, en los Estados Unidos de Norteamérica, el 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuario.
27) N$ 195.00 30|pub. 3095 Mz.1.o-v mz.2. Ab.27-v.jn.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifíquese a la Sra. Cristina Noemí Sottolano, Credencial Cívica Serie BPA número 13.463, que por resolución del Poder Ejecutivo del 14 de febrero de 1979 se ha producido su renuncia tácita por abandono del cargo. Expediente Asunto N.o 6546|78, Anexo N.o 1. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Departamento de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 31409 My.24-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA RECTORIA
Expte. N.o 832/979 Var.
Notificación

De la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, referente al señor JORGE MINACAPILLI, que dice:

"Montevideo, 6 de marzo de 1979.

Visto: las actuaciones que anteceden.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921-1973 y resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 4|2|975 y 3|11|975.

El Rector Interventor de la Universidad de la República

Resuelve:

1) Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Minacapilli a la beca UTU que desempeña en la Universidad de la República en calidad de Sanitario, a partir del 9 de marzo de 1979;

2) Pase al Servicio de Regulación de Trámite. — Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".
27) (C.C.) 3|pub. 31385 My.23-v.my.25.

EMPLAZAMIENTO
UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), cita intima y emplaza al señor Julio C. Bessio Cáceres (Cargo N.o 319 - 223.671) para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sec. Lectura, Gerencia Sector Comercial, Palacio de la Luz, Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52 - 90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.
27) (C. C.) 3|pub. 31414 My.24-v.my.28.

NOTIFICACION
UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Trasmisiones Eléctricas (UTE), notifica al señor José Ricardo Mendoza, la resolución N.o 79 - 388 de fecha 30 de enero de 1979, recaída en el expediente administrativo N.o 344.062 (Sumario 1511), que en su parte dispositiva expresa: "El Directorio de la UTE resuelve: Destituir al funcionario don José Ricardo Mendoza".
27) (C. C.) 3|pub. 31318 My.24-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO
UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), cita, intima y emplaza al señor Carlos González Caraballo (Cargo N.o 319 - 173.789), para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Lectura, Gerencia Sector Comercial, Palacio de la Luz, Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52 - 90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.
27) (C. C.) 3|pub. 31415 My.24-v.my.28.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Elmo Tydeo Beltrame y otra c|PEDRO DIAZ y OTROS. Escrituración" (Ficha C. 724|978). Elmo Tydeo Beltrame y Nilda Sonia Fasciolo Brignone de Baccino solicitan la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 11 de julio de 1957 suscrita por Banco Uruguayo de Administración y Crédito mandatario de los esposos Pedro Díaz y Carmen Peluffo, del siguiente bien:

Un solar sin mejoras, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 192.754 (antes en mayor área 153.139), señalado con el número 29 de la manzana C en plano del ingeniero agrimensor Carlos M. Macazaga, de marzo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 29.338, el 1.o de octubre inmediato siguiente, compuesto de 3.032 metros 0550 centímetros, con 31 metros al Noroeste de frente a la calle dos, entre Camino Luis Eduardo Pérez y Avenida de Cuarenta Metros; e inscripto en el Registro General de Inhibiciones (Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) con el N.o 154 al folio 156 del Libro 90, el 31 de marzo de 1958.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Díaz, Carmen Peluffo, Hugo W. Díaz, Susana Castarnov, Zola Díaz, Juana E. Naville, María Carmen Díaz y Luis Paiva y sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 580.00 30|pub. 9001 My.16-v.jn.28.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Mieres Gambardella Susana contra RODRIGUEZ NESTOR HUGO. "Divorcio por causal" (Ficha D. 53|1979), se cita, llama y emplaza a Néstor Hugo Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 5318 Mz.27-v.my.28.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Bruso Sarta, Alberto. Sucesión" (Ficha S. 193|978), se cita y emplaza a Alberto Gustavo Bruso González, por el término de noventa días bajo apercibimiento a lo dispuesto por el artículo 1071, inciso 2.o del Código Civil y artículo 307 inciso 2 o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 8649 My.10-v.jn.22.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: SCAVINO TOMASA MAGDALENA. "Yacencia" (F. C. 104|978), se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa Magdalena Scavino, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 112.00 20|pub. 4807 Mz.21-v.ab.3. My.24-v.jn.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita llama y emplaza a ZULEMA AMABILIA CASTRO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Scala, Ramón, Pilar contra CASTRO ZULEMA AMABILIA - Divorcio causal" (Ficha D. 504|978) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Trámite auxiliatoria de pobreza (Ficha C 710|978). — Montevideo 12 de marzo de 1979 — Gerardo C. Marichal García Actuario Adjunto
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30955 Ab.20-v jn 4.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Olivella Sixto Eladio c|SUCS. de FERNANDA Y ATANACILDA GIMENEZ, "Investigación de maternidad". (Ficha A. 72|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a suceder a Fernanda Giménez y|o Atanacilda Giménez de Marigliani, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 8491 My.7-v.jn.18.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Gladys Ciompi contra RAUL RODOLFO RAMA - Divorcio" (S.V. Ficha E. 662|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Rodolfo Rama para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Se encuentran auxiliados de pobreza.) — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31361 My.23 v.jn.29. Jn.23-v.jl.25.

JUICIO ORDINARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, y en los autos caratulados Horacio González Mullín contra ERSIO VIERA DE ACEVEDO o DE AZEVEDO "Juicio Ordinario" ficha C-588|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ersio Viera De Acevedo o De Azevedo a contestar la demanda iniciada por Horacio S. González Mullín y así como a estar a derecho en los autos anteriormente mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 10025 My.23-v.jn.29 Jl 23-v.jl 25.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Ramos García, José y otros contra TEBEL FRYDMAN ZOCKO y otros. Indemnización por daños y perjuicios" (C. 1773|978) se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tebel Frydman Zocko y Elías Frydman Senak o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 7431 Ab.25-v.jn.7.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: "Suárez Rodríguez, Olosito contra GONZALEZ YOLANDA - Divorcio" (Ficha B|31|979) citar y emplazar a Yolanda González para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — María del Carmen Todeschin. Actuaria Adjunta
27) N$ 68.00 30|pub. 7614 Ab.26 v.jn.8.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA OLGA SANTORO de MARTINEZ VIÑAS. "Sucesión" (Ficha E. 1.077|1978) se cita llama y emplaza a Luis Fernando Martínez Santoro, para que en el término de noventa días, en su calidad de hijo legítimo de la causante, manifieste si acepta o repudia la herencia dejada por la misma, bajo apercibimiento de que constituido en mora, se entenderá que la renuncia.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 25 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 8315 My 4-v jn.15.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos caratulados: "Zaruski Floro contra MAUGOR SOCIEDAD ANONIMA Acción Reivindicatoria" (Ficha C 2075|978), y por decreto número 1 881 dictado el día 2 de marzo de 1979, se cita llama y emplaza a él o los tenedores de las acciones de "Maugor Sociedad Anónima" por valor nominal de N$ 2 000.00 correspondientes a integraciones efectuadas el 28 de enero y 31 de octubre de 1967 a que comparezcan en el término de noventa días con los correspondientes justificativos bajo apercibimiento de continuar la litis con defensor de oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979 — Esc Alvaro Castellanos Actuario
27) N$ 252.00 30|pub. 6577. Ab 23-v jn.5.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Betancor Carlos contra EMIL GROTH y otros. "Rescisión de contrato, cobro de multa y daños y perjuicios" (Ficha C. 623|1975), se cita, llama y emplaza a Enrique Behrendt, Emil o Esnil Hermann Gustaav Groth y Franz Kroisenbrunner, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo noviembre 1.o de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria
27) N$ 210.00 30|pub 8954 My 10-v jn 22.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, y en el expediente caratulado: "Mirta Dina Villegas contra Sucesores de ELBIO FRUCTUOSO CABRERA. Investigación de paternidad" (Ficha C. 1773|978), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbio Fructuoso Cabrera por el término de noventa días a presentarse por el juicio iniciado por Mirta Dina Villegas por su hijo natural Elbio Richard Villegas, en el juicio de investigación de paternidad
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31366 My.24-v.jn.29.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Ute contra SUCESION DE RIAL VELIZ o VELIS, JUSTO y otras. "Escrituración Judicial" (Ficha H 69|1979). Se intima el cumplimiento de la obligación de escriturar dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento al inmueble padrón N.o 455 p. sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, manzana N o 46 de la ciudad de Paso de los Toros área: 625 metros cuadrados; a los sucesores de Justo Díaz Veliz o Velis, de doña María Cruz Díaz Veliz o Velis de Elena, Herminia, Rosa y Alejandrina Díaz Veliz o Velis
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
27) (C. C.) 10|pub. 31271 My.14-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza al señor BENIGNO MODESTO NIETO, (F. E. 41|1979), por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos de disolución y liquidación de sociedad conyugal que ha iniciado su cónyuge Celia Medina. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 8753 My.9-v.jn.21.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Ute contra Sucesión de DIAZ VELIZ o VELIS, JUSTO y otras. Escrituración judicial" (Ficha H 69|979), se intima el cumplimiento de la obligación de escriturar dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento al inmueble padrón N.o 455 p., sito en la Décima Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó, manzana N o 46 de la ciudad de Paso de los Toros, área 625 metros cuadrados a los sucesores de Justo Díaz Veliz o Velis, de doña María Cruz Díaz Veliz o Velis, de Elena, Herminia, Rosa y Alejandrina Díaz Veliz o Velis
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
27) (C.C.) 10|pub 31271 My 16-v my.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos "Pereyra Ignacio y Risso de Pereyra, Roma Haydée contra PIREZ, NELSON y CASTRO MARGARITA "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 492|978), se cita, llama y emplaza a Nelson Pírez y a Margarita Castro para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo 11 de diciembre de 1978. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31241 My.10-v jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gilsanz Alicia contra MENDIETA RAUL GABRIEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 115|9 9), se cita, llama y emplaza a Raúl Gabriel Mendieta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31134 My.3-v.jn 14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Silveira Macedo, Elvira contra URQUIZO DETASSIS, JORGE MARIO "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 28|1979) se cita llama y emplaza a Jorge Mario Urquizo Detassis para que comparezca a estar a derecho en dicho término por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N o 13.209. — Montevideo, marzo 9 de 1979 — Esc Graziella Pariso Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30725 Ab.6-v.my 20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados Fabra, Lujano Leandro y Canto Elena Aregelia contra MELO GUMERSINDO FLORO y MARTINEZ, HAYDEE NELLY "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 569|1978), se cita, llama y emplaza a Gumersindo Floro Melo y a Haydée Nelly Martínez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 12.309. — Montevideo, febrero 7 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30936 Ab 6-v my.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados 'Gazzano Berarda en los autos Ricardo y Gentile de Gazzano Mercedes c|MARTINEZ ALBERTO y RODRIGUEZ TERESA Pérdida de la Patria Potestad" (C. 55|1979) se cita llama y emplaza a Alberto Martínez y a Teresa Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo 20 de marzo de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 30913 Ab.5-v.my.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Domínguez, Miguel Angel y Bas de Domínguez Teresa María Auristela contra RIBERO MARIA de LOURDES Pérdida de la Patria Potestad", (C. 13|979) se cita, llama y emplaza a María de Lourdes Ribero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 N.o 13.209). — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta
27) (ley 13 209) 30|pub 31065 Ab 26-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Firpo María Cristina y Castillo Roberto Heraldo contra SOSA, HONORIA MARGARITA "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 158|975), se cita, llama y emplaza a Honoria Margarita Sosa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N o 12.309). — Montevideo, marzo 22 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
27) (Ley 12.309) 30|pub 30902 Ab.4-v.my.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Miskinis de Kuzavinis María y Kuzavinis - Vietautas contra SILVA, CATALINA ESPERANZA, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 394|978), se cita llama y emplaza a Catalina Esperanza Silva para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo marzo 23 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31109 Ab 30-v.jn.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Olivera, Pablo Martiniano y Hornos, María Severina Dolores c|OLIVERA HORNOS, PABLO MARTINIANO, Pérdida de la Patria Potestad". (C. 96|979), se cita, llama y emplaza a Pablo Martiniano Olivera Hornos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31116 My.2-v.jn.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a DINORAH FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: López, Eulogio y Morales de López, Rosa contra FERREIRA, DINORAH, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 832|974), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los dos días del mes de abril, de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31399 My.23-v.jn.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a MARIA SARA APOLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Augusto Silverio Lasala contra María Sara Apolo, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B Nº 622|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Hugo L Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 31310 My.15-v.jn.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nicoliello, se cita llama y emplaza a MARIA del ROSARIO FARIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Monzón, Arístides y Lecchini, Mariel Susana contra FARIAS, MARIA del ROSARIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 801|978) dentro del plazo de 50 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Inés Rodríguez Sarmiento. Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 10|pub. 31267 My.14-v.my.28.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Felipe Aguanno, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Acuña, María Teresa contra AGUANNO, FELIPE, "Guarda" (Ficha "B" N.o 15. Año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario
En fe de ello: De mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31161 My.8-v jn 20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO DANIEL MARTINEZ y LIDIA TERESITA de los SANTOS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Vicente José Priguetti y María Luisa Mond ne de Priguetti contra ALEJANDRO DANIEL MARTINEZ y LIDIA TERESITA de los SANTOS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 133 año 1979) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31016 Ab 23-v jn.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a ANITA PIETRUSZKA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Honorio, Armando María contra PIETRUSZKA, ANITA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N o 161, año 1979) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve — Esc. Hugo Wallusche Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub 30967 Ab 17-v my 30.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos Marta Rodríguez contra SUCESORES DE MARTA BRITO DEL PINO. "Rescisión de contrato" (Ficha 165|1979), se emplaza a los sucesores de Marta Brito del Pino, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc. M.a Cristina Partell, Actuaria.
27) N$ 126.00 30|pub. 9837 My.21-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6a Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: ACSA c ENRIQUE BONOMI SCAFFO y SARAH CAMPA SOLER. Cesionario ALBERTO JOSE REGUEIRO "Desalojo" (Ficha 24|976) se emplaza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento a los deudores, demandados y ejecutados a quienes se notifica la subrogación de derechos y cesión de crédito de la parte actora a favor de Alberto José Regueiro del crédito reclamado en autos — Montevideo, abril 25 de 1979. — Daniel Vigo Paz, Actuario. Subrogante.
27) N$ 168.00 30|pub 7791 Ab.30-v.jn.12.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgados de Paz de la Sexta Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos Marta Rodríguez contra SUCESORES DE MARTA BRITO DEL PINO. "Rescisión de contrato" (Ficha 165|1979), se emplaza a los sucesores de María Brito del Pino, para que comparezcan adentro del término de noventa días, ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc. M.a Cristina Partell, Actuaria.
27) N$ 126.00 30|pub. 9837 My.22-v.jn.29.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Salomón Burstein contra DELFINO NOBLE, "Desalojo vencimiento de plazo" (Ficha D. 239|1978), se hace saber que se emplaza por el término de noventa días a Delfino Noble y Luis Pasquariello Capecchi, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 7751 Ab.27-v.jn.11.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos caratulados "Oficina Baldovino contra SUCESORES DE DANIEL GARGIULO. "Rescisión de Contrato" (Ficha 1.515 1978), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de Daniel Gargiulo o Garciulo y a todos los que se consideren con derecho, a contestar la demanda de rescisión de contrato, entablada por Oficina Baldovino, referente al arriendo de la finca de Avenida Millán 3778, Apto. 10 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo abril 6 de 1979. — Esc. Raquel Gatti, Actuaria
27) N$ 252.00 30|pub. 9643 My.17-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: "Alliot José Walter contra Suc de RAMONA BELOQUI - Intimación" (Ficha 1783|978), se emplaza a los sucesores de Ramona Beloqui a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia — Montevideo, 16 de marzo de 1979 — Gladys Paiva Pacheco Actuaria
27) N$ 168.00 30|pub. 6420 Ab.5-v.my.26.

SE BUSCA

Se busca a Carmen Vázquez o familia natural de Cruces Lalín "Barrio Inzúa" Pontevedra "España". — Dirigirse a Millán 4832, Fernando García.

27) N$ 35.00 10|pub. 9570 My.16-v.my.30.

C. A. D. A.
COMISION ADMINISTRADORA DE ABASTO
VENTA DE VEHICULOS

Llamado público a oferentes, para la venta de:

1 Automóvil Fiat 125, año 1974.
2 Camionetas Fiat 125, Pick-up, año 1974.
1 Camioneta Fiat 125, Pick-up, año 1975.

Retirar pliego particular de condiciones en 25 de Mayo 626, primer piso, Departamento I (Servicios), horario de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán recibidas desde el 13 de junio de 1979, hasta el día 18 de julio de 1979 a la hora 17 en la misma Sede

Exposición: Rambla Gran Bretaña a la altura de la calle Ciudadela (frente a la Compañía del Gas), desde el 11 de junio de 1979 al 17 de junio de 1979 inclusive, en el horario de 12 a 17 horas. — Montevideo, 18 de mayo de 1979.

27) (C.C.) 5|pub. 31404 My.24-v.my.30.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Adelino Cigarán contra SUCESORES DE ERLINDO ALVAREZ RIVERO - Posesión Notoria de Estado Civil (Pieza mandada a formar)" (Ficha N.o 486 978) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas 14 de marzo de 1979 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) N$ 163.00 30|pub 756? Ab.26-v.jn.8.

CANELONES

EXPROPIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez

27) (C.C.) 30|pub. 31081 Ab.26-v jn 8.

Letrado de Primera Instancia de Canelones y de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.o de la ley 11.907, del 19 de diciembre de 1952, y por el artículo 4.o de la ley 3 958, del 28 de mayo de 1912 Decreto-Ley 10.247 del 15 de octubre de 1942 en autos: "Obras Sanitarias del Estado contra SUCESION DE NATALIO LOPEZ RAMOS - Expropiación" (Padrón N.o 65 en mayor área ubicado en la Ficha Civil N.o 211/978) se hace saber que se presentó Obras Sanitarias del Estado solicitando la expropiación del bien inmueble Padrón N.o 65 en mayor área ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones que según plano del agrimensor Nelson Galmarini de julio de 1976 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 17 402, el día 29 de julio de 1976, que se señala como solar N.o 8 tiene un área de 355 m2 00 dm.2 el bien se deslinda de la siguiente forma: por el norte una línea recta de 10 mts de longitud que la separa del solar N.o 4, padrón área mayor número 4 padrón área mayor N.o 65: por el este una línea recta de 35 mts. 50 de longitud que la separa del solar N.o 9 padrón mayor área N.o 65; por el sur una línea recta de 10 m de longitud dando frente a la calle Dr Manuel M Espinosa; y por el oeste una línea recta de 35 mts. 50 de longitud que la separa de los solares señalados con los números 7, 6 y 7 todos empadronados en mayor área con el N.o 65.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Natalio López Ramos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia a expropiarse y por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones marzo cinco de mil novecientos setenta y nueve. — Milton Machado Ribas Actuario

27) (C.C.) 30|pub. 31080 Ab.26-v jn 8.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Miraballes Héctor contra Sucesores de GARCIA LAGOS RICARDO MATEO y QUINTERO EULALIA - Escrituración Judicial" (Ficha 780 C 978), se hace saber que se presentó el señor Héctor Miraballes, iniciando acción de Escrituración Judicial sobre el solar ubicado en la 7.a Sección de Canelones, paraje Paso Carrasco, empadronado con el N.o 25.153, con 18 metros de frente a Ruta 101 al noroeste

Se cita, llama y emplaza por 90 días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a los sucesores de Ricardo Mateo García Lagos y Eulalia Quintero, o a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 18 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 294.00 30|pub. 9225 My.17-v jn 29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en auto: "Schettini, Elida Elvira v Luis Alberto Casaña c|MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha M. 65|979), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Velazquez para que comparezca a estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando. 2 de abril de 1979. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

27) N$ 56.00 10|pub. 9348 My.17-v.my.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Hernández, Ambrosio y Francisca Tejera c|RAYMUNDO PABLO MOZZO y MARTHA TORRES, Pérdida de la Patria Potestad' (Ficha M 45|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raymundo Pablo Mozzo y Martha Torres, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 16 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 8211 My.3-v.jn.14.

PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos caratulados: "Lara, Irma Ema contra Sucesores de FRANCISCO GONZALEZ - Petición de Herencia y Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 95|C.|979) se cita llama y emplaza a los sucesores de Francisco González y a todos los que se consideren con derecho, a comparecer en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando 20 de marzo de 1979 — Marta E de Peluffo Actuaria

27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30962 Ab.26-v.my.30.

COLONIA

POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Colonia contra NICOLAS NACARELLO (o sucesores) Toma urgente de posesión", (Ficha N.o 46|978), se cita y llama y emplaza por el término de treinta días a Nicolás Nacarello o a sus sucesores a cualquier título, y|o a todas aquellas personas que se consideren con derechos reales o personales con relación al inmueble padrón N.o 130, planta urbana de esta ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento, manzana N.o 221, frente al Este a la calle del Comercio y a la terminación de la De Enrique de la Peña, que lo separa de la Plaza Mayor del 25 Mayo, con un área 603 metros cuadrados 15 según plano del agrimensor Vicente Gasparetto, de noviembre de 1977, inscripto con el N.o 6 221 en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de noviembre de 1977, para que comparezcan ante el Juzgado en los mencionados autos, a deducir su derecho dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Colonia, 15 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 31406 My.24-v.jn.6.

INDARE S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "Indaré S. A." que a partir del día 17 de mayo de 1979, y contra presentación de la cuenta (por ciento) del dividendo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, se abonará en efectivo el 50% (cincuenta por ciento) ... celebrada el día 28 de octubre de 1978 correspondiente al ejercicio social 1977|1978: en los escritorios de la Planta Industrial de "Indaré S. A." sita en la localidad de Boca del Rosario, Depto. de Colonia (República Oriental del Uruguay), en días hábiles, en el horario de 7.30 horas a 11.30 horas y de 13.30 horas a 17.30 horas. — Bocas del Rosario, 21 de abril de 1979. — El Directorio.

27) N$ 63.00 3|pub. 9145 My.14-v.my.16.

LAVALLEJA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rodríguez, Juan Carlos y Correa María con FLORES GLORIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 257 977), se cita, llama y emplaza a Gloria Flores para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente.

Se hace constar que estas publicaciones se encuentran amparadas por lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Minas, 7 de diciembre de 1978 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30563 Ab.27-v.jn.11.

MALDONADO

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: OSE "Escrituración", (Ficha 653|978) se cita llama y emplaza a todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 31 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado en mayor área con una superficie de 463 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados de acuerdo al plano 21.234 y cuyo deslinde es el siguiente por el norte recta de 6 metros (cerco; que limita con propiedad empadronada con el N.o 32, por el Este una línea quebrada formada por dos rectas, una de 68 metros 5 centímetros y otra de 11 metros 19 centímetros que separa de su mismo padrón N.o 31 (parte) por el Sur, recta alambrada de 6 metros que separa con propiedad empadronada con el número 5.154 y por el Oeste una línea quebrada formada por dos rectas una de 9 metros 41 centímetros y otra de 65 metros 95 centímetros que también separan su mismo padrón N.o 31 (parte) fracción ésta que el Poder Ejecutivo impuso servidumbre por lo cual se presenta Obras Sanitarias del Estado solicitando la escritura ción pertinente por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 3108? Ab.26-v.jn.8.

LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: PAGOLA ARTIGAS MARINO y ALVAREZ de PAGOLA MARIA. "Legitimación adoptiva" (Ficha 319 978), se cita llama y emplaza a Alba Delia Moreira de Gutiérrez y Julio César Gutiérrez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien, se continuarán las actuaciones.

Se hace constar la gratuitidad de estos edictos de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.208 del 17 de diciembre de 1963

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 26 de marzo de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub. 31112 Ab.30-v jn.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "González Barrios, Antonio Julián y otra contra PALACIOS MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad' (Ficha 167|977), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Palacios para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13 209). — Maldonado, 26 de marzo de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta

27) (C.C.) 30|pub. 31257 My.16-v.jn.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia do Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Pérez Rapotti, Humberto y otra contra MENDOZA ALSARIO y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. 154|978), se cita, llama y emplaza a Alsario Mendoza y Graciela Torres, para que comparezcan a estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio publicación gratuita, Ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Maldonado, 23 de abril de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 10|pub. 31256 My.14-v my.28.

PAYSANDU

EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ANTONIO GRIBAUDO "Ejecución Parcial de Sentencia" (Ficha B 530'978), se cita, llama y emplaza a Jose Antonio Gribaudo para que comparezca dentro del termino de noventa días bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú 26 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 7008 Ab.20-v.jun.4

EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO CASIMIRO RUIZ "Ejecución Parcial de Sentencia" (Ficha B 396/978) se cita, llama a Alfredo Casimiro Ruiz para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú 26 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 7009 Ab.20-v.jun.4

RIVERA

JUICIO POR OBLACION Y CONSIGNACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de JESUSA ANTUÑA de OLIVERA (ficha 13/979) para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Oblación y Consignación "Escrituración Forzosa" ha iniciado Cánepa Andrade Inchauspe bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera. 27 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca Actuario.
27) N$ 168.00 30|pub 7281 Ab.24-v.jn.6

ROCHA

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Andrés Lamas Pintos contra SUCESORES de JOSE MARCOS APAULAZA FARIAS - Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (F. 164|976) se cita llama y emplaza a Walter Noldo Apaulaza Insaurralde y a los sucesores de José Pedro Apaulaza Insaurralde para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor o defensores de oficio con el cual en caso de ser designado se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 15 de diciembre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
27) N$ 210.00 30|pub. 7897 Ab.30-v.jn.12.

TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señora Juez-Letrado de Treinta y Tres dictada en los autos: "Carabajal Antonia Martina c|JUANA CARABAJAL Comprobacion de estado civil de hija natural" (Ficha 40c-año 1979), se cita llama y emplaza a los herederos de Juana Carabajal a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres 29 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 7105 Ab.23-v.jn.5.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 21 de mayo de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
	MERCADO COMERCIAL				
Rep. Fed. Alemana	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,01250	N$ 4,03250	1,9180
Austria	Chelin. Austríac.	0700	" 0,54430	" 0,54640	14,1500
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,24960	" 0,25060	30,8500
Canadá	Dls. Canadienses	2309	" 6,66500	" 6,68500	U$S 0,8645
Dinamarca	Coronas Dinamar.	1800	" 1,41750	" 1,42500	5,4325
España	Pesetas	2100	" 0,11660	" 0,11690	66,1000
EE.UU.	Dólares USA	2222	" 7,71300	" 7,73200	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,73250	" 1,74000	4,4470
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 3,67500	" 3,69250	2,0945
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 15,73000	" 15,82000	U$S 2,0460
Italia	Liras	3500	" 0,00899	" 0,00901	857,4000
Japón	Yens	3600	" 0,03517	" 0,03538	218,5000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,48000	" 1,48750	5,2035
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,15480	" 0,15550	49,7000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,75000	" 1,75750	4,4030
Suiza	Francos Suizos	5900	" 4,42750	" 4,45250	1,7375
	OTROS ARBITRAJES				
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1236,0000
Australia	Dls. Australianos	0105	—	—	0,8974
Brasil	Cruzeiro	1000	—	—	24.6350
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0.8450
Nueva Zelandia	Dls. Neozelandeses	1490	—	—	1,0542

MERCADO FINANCIERO

Argentina	Peso Ley (billete)	0501	N$ 0,00619	N$ 0,00620	———
Brasil	Cruzeiro (billete)	1001	" 0,25850	" 0,25950	———
EE. UU.	Dls. USA Fdo. Bcu.	2223	" 7,73000	" 7,73200	———
EE. UU.	Dls. USA (cable)	2224	" 7,73000	" 7,73200	———
EE. UU.	Dls. USA (billete)	2225	" 7,73250	" 7,73500	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. BCU

Al 31/05/79	N$ 7,76600	N$ 7,78500	Al 29/06/79	N$ 7,89800	N$ 7,91800
" 31/07/79	" 8 01400	" 8 03400	" 31/08/79	" 8 12100	" 8 14100
" 28/09/79	" 8,21800	" 8 23900	" 31/10/79	" 8 30400	" 8,32500
" 30/11/79	" 8,37900	" 8,40000	" 31/12/79	" 8,44300	" 8,46400

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	———	———	10 13/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	———	U$S 263,50	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 31430 My.25-v.my.25

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARABANA o GARABANA CORTIZAS (Ficha V. 405 bis|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10441 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO AÑON o AÑON SANCHEZ (S 138|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10437 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMELINDA VALVERDE CERBIÑO o ERMELINDA VALVERDE de PEREZ (Ficha S 140|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 10332 My.25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión. de PAULA CACERES de BENAVIDEZ (S 1.936|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1978. — Juan C Irigoyen Actuario

1) N$ 42.00 10|pub. 10314 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ALBERTO DI SEVO (S. 758|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de abril de 1979. —. Juan C. Irigoyen Actuario

1) N$ 42.00 10|pub. 10316 My.25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO COPPOLA MUENZO o MUENZZO (S. 306|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 10336 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO CORREA VARELA (S. 254|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 10337 My.25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO AGUEDO DO SANTOS TRINIDAD o ROMUALDO AGUEDO DE LOS SANTOS TRINIDAD o TEOFILO SANTOS TRINIDAD o ROMUALDO AGUEDO SANTOS TRINIDAD y OLGA SANTOS LORETO de PEREZ (Ficha A. 2|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 10368 My.25-v.jn.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALO BONILLA CORBO (Ficha A. 98|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10415 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOTARIO MAAS (F. 506|979), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10334 My.25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AMARELLE CANCELA (Ficha A. 142|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10366 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO VIDAL CHERONI (F. A. 116|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10335 My.25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SUAREZ VILLAMIL de MAY (Ficha V. 267|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10360 My.25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA ADAN CODESIDO de PUGLIA (S. 69|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1977. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 10438 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MELLOGNO de GONZALEZ (S. 73|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 10411 My.25-v jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROLAND ATAHUALPA CESPEDES o CESPEDES CASAS (Ficha A. 91|979), citándose

a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10446 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO PEYROU TOLOSA (F. 291|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10439 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PRAVIA MIRASSOU (Ficha N.o 319|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10312 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE HILARIO HERNANDEZ GARCIA (F. 297|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10313 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA GARET IBARGARAY citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de abril de 1979. — Griselda Broffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10333 My.25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARA o MARIA SEPAROVIC o SEPAROVICH de MILETIC o MILETICH (Ficha A. 163|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 10484 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE COSTA SUAREZ y ANTONIA GARCIA de COSTA (F. A. 81|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Miguel Anguel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10315 My.25-v.jn.7

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO FLORENTINO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 11 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10363 My.25-v.jn 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ELMA LEIVA VALENTE (Ficha 122|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 23 de abril de 1979. — Escribano Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10344 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO EUGENIO MENENDEZ DUBOSC, (Ficha C. 146|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10378 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA LARRAMA de CASERAS, (F. C|475|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para queu ucuomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de noviembre de 1977. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10379 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZURBRIGG o ZURGRING GELMONAT o GEIMONAT (F. C|154|79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10380 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO WASHINGTON AGUIRRE CURUCHET (Ficha C. 152|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10365 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA AURORA MAURIN VINÇON (Ficha C. 151|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10364 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GILOMEN de SCHAFFNER (Ficha C. N.o 115, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de mayo de 1979. — Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10396 My.25-v.jn.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don UMBERTO SANTIAGO PELLEGRINO o HUMBERTO SANTIAGO PELLEGRINO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 7 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10321 My.25-v.jn7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMITA MARIA PEÑA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10320 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TOMAS o TOMAS HERNANDEZ LECUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 3 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10319 My.25-v|jn.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON ROSAS CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 8 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10318 My.25-v.jn.7

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES PRUDENCIO MOLINELLI ZUCCARINO (Ficha "A" N.o 129, año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10466 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO RIVERO SILVERA, "Sucesión" (L. A. N.o 112, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 16 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10467 My.25-v.jn.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MONDON VINGON (Ficha C. número 419|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de mayo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10481 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO LUCIO CASTRO de la CRUZ, MANUEL VICENTE CASTRO de la CRUZ, LUCIO SATURNINO CASTRO de la CRUZ y MARIA del CARMEN CASTRO de CENTURION (Ficha C. N o 350|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 11 de mayo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10480 My.25-v.jn.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSA SOSA de NOGUEZ AMERICA o AMERICA SATURNINA (ficha 519|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 14 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00. 10|pub. 10324 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA PAULINA CORREA de DE AVILA (ficha Nº 494|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1979. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10326 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ELIO ARRARTE DAGUERRE (ficha Nº 464|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 3 de 1979. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 10325 My.25-v.jn.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILES VICTICEL de LLITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de abril de 1979.

1) N$ 42.00 10|pub. 10345 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SAGARIA de SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 4 de 1979. — Delmar González Brum, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 10247 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO DOS SANTOS LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 4 de 1979. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 10346 My.25-v.jn.7.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASTOR LUCIRIO BONTIN o BONTINK (ficha N.o 268 año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 17 de abril de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 10352 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO ANDRES VIRE CABALLERO (ficha N.o 367 año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 10353 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINA BERTON BERTALOT de GILLES (ficha N.o 269 año 1979, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 17 de abril de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 10351 My.25-v.jn.7.

3—Convocatorias Comerciales

AGROMAX S. A. (HIPERFOCFATO)
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Estatuto Social y según lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 30 de abril de 1979, el Directorio ha resuelto invitar a los tenedores de acciones Series A y B a suscribir N$ 10:320.000 valor nominal, de cada una de ambas series a prorrata de las acciones que posean de las respectivas series.

El plazo de suscripción vence el 30 de junio de 1979.

La integración será a la par y pagadera en cuatro cuotas iguales el 1º|X|979, 31|XII|979, 31|III|980 y 30|VI|980.

Las suscripciones que no sean cubiertas por los señores accionistas al 30 de junio de 1979, serán distribuidas entre los interesados que hubiese.

3) N$ 24.50 1|pub 10349 My.25-v.my.25.

AGRO YOUNG PROMOCION AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Agro Young Promoción Agropecuaria S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 1º de junio a las 21 horas en el local de la calle 18 de Julio 1952 de la ciudad de Young a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y destino de los resultados del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1978

2) Elección de miembros del Directorio por el período de un año.

3) Remuneración al Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que el Registro respectivo se abrirá al publicarse este aviso, cerrándose al iniciarse el acto y que la asamblea sesionará con el 55 o|o del capital integrado y de no haber quórum pasada una hora, sesionará con los presentes — El Directorio.

3) N$ 28.00 1|pub. 10350 My.25-v.my.25.

LUIS GAIMARI E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Luis Gaimari e Hijos S. A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 8 de junio de 1979 a las 18 horas en la calle Treinta y Tres 1329, piso 3, escritorio 3, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.

2) Elección de Autoridades.

3) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Registro de acciones en el local social hasta el inicio de la Asamblea.

3) N$ 17.50 1|pub. 10477 My.25-v.my.25.

MENON S. A.

Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 30 de mayo de 1979 en el local de la calle Río Branco 1212 a las 19.30 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1978.

2) Elección de directorio.

3) Proyecto de distribución de utilidades.

4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en el local social con tres días de anticipación.

Esta convocatoria deja sin efecto la efectuada el día 23 de mayo de 1979. — El Directorio.

3) N$ 21.00 1|pub. 10476 My.25-v.my.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL SOCIEDAD ANONIMA

Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 1979 a las 18 horas y 30 minutos, en el local social, Rambla Dr. Baltasar Brum N.o 2819, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1978.

2.o) Fijar la remuneración del señor Síndico, y

3.o) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen participar en la Asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la Asamblea, las Acciones o certificado expedido por Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción, los Accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponden al mismo. — El Directorio.

3) N$ 35.00 1|pub. 10387 My.25-v.my.25.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARO

Se presentaron Eduardo, Roberto, Jorge y Alberto Vázquez Patrigeón, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 772 del Cementerio del Buceo, cuya primitiva titular era Juana Vázquez de Gaibar y familia, transferido luego a María Ignacia, Rosa, Ignacio Román, Germán, Matías Santiago, Domingo Bernarda, Angel, Ema y Leandro Vázquez; Faustina Vázquez de Bartel y Vicenta Adela Vázquez de Morera.

Se cita a quienes se consideren con derechos a representarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Estéban Xalambrí Muriz, Subdirector Escribano.

4) N$ 52.50 3|pub. 10394 My.25-v.my.29.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN CARLOS GALLAS BEIROA y TERESA GATALINA RIOS, (Ficha D. 646|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 10367 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre ANTONIO LORENZO y BLANCA J. VIÑOLY, (Ficha B. 182|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 10443 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MAXIMO ROBERTO GONZALEZ y CARMEN ESTEFANIA SERRANO NAVASCUES, (Ficha B. 88|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 10444 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA WENSKO OSIPUK y LADISLAO BRAZIONIS, (Ficha AE. 88|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Ada Noseí de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 10442 My.25-v.jn.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: JUANA DELIA LOPEZ de FLORES con VIRGILIO FLORES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (ficha C. 819|978), se hace saber al público que con fecha diciembre 27 de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juana Delia López de Flores y Virgilio Flores, y se cita a todos los interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 3 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 168.00 20|pub. 10322 My.25-v.jn.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre AZAIR CASAL DE LEON y NEYDA BUTTI BRAUSE, (A. 33|979), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera 7 de mayo de 1979 — Mabel Eguren, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 10382 My.25-v.jn.22

7—Divorcios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Corte de Justicia se cita y emplaza a doña MARIA GEORGINA ACOSTA Y LARA BALDA LUCERO, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Silvio Julio Lucero, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte de Ontario (Canadá), el 13 de julio de 1977. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Ricardo A. Marquizo. Escribano de Actuación.
7) N$ 210.00 30|pub. 10341 My.25-v.jn.29; Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Lobo Martín Antonio c/LEONOR AMELIA TABOADA. Divorcio", (Ficha E. 182|979), se cita, llama y emplaza a Leonor Amelia Taboada por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 10446 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que en los autos caratulados: Alcides López contra MARIA ROSA ISLAS PERALTA "Divorcio por Causal" (ficha Nº 137 año 1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rosa Islas Peralta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario
7) N$ 210.00 30|pub. 10350 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION INTERNADOS

Se emplaza al funcionario, Fernando Alvarez Losa, Cédula Identidad 932.956, para presentarse dentro de los siguientes tres días hábiles a partir de esta publicación en Daniel Fernández Crespo 1788, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 19 del Reglamento del Consejo del Niño. (Decreto del 15 de octubre de 1929). — Montevideo 23 de mayo de 1979. — Teresita Steneri de Moneta, Directora de División Internados.
8) N$ 12.60 3|pub. 10405 My.25-v.my.29.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos SAPELLI FERBER, ISABEL, "Información de vida y costumbres", (Ficha 799|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se trascribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. Isabel Sapelli Ferber, constituyendo domicilio en la calle Jackson 1025, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a María del Luján Servillo y a Cecilia Storace, expidiéndoseme testimonio. — Isabel Sapelli — Augusto Durán Martínez, — Agusto Durán Martínez, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
11) N$ 84.00 10|pub. 10148 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado el escrito que a continuación se trascribe: "CARLOS ALBERTO ROCCA GERVASO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1070 escritorio 210, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece la información de Julio Fernández Fernández y Mario Barbosa García.
Por lo que pide se reciba la información ofrecida en la forma de estilo, publicándose los edictos del caso y se expidan los correspondientes testimonios. — Carlos A. Rocca. — Dr. Hebert Quintela Pérez". — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 10447 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Mario Jorge Caballero Maceiras, domiciliado en Coronel Lorenzo Latorre 1272, Apto 601 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Alberto Sadi y Alicia Brusciani. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 10331 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ LOPEZ REYES domiciliada en Coronel Lorenzo Latorre 1272. Apto. 601, optando al título de Escribano, ofrece declaraciones de Alicia Brusciani y Rosario Zóccola — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 10330 My.25-v.jn.7.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación pública N.o 4|0438. — Compra de zapatos y botines de cuero.
Apertura: 20 de junio de 1979, hora 15.
Licitación pública N.o 4|0439. — Compra de trajes de verano e invierno, camperas, sacones y pantalones.
Apertura: 4 de julio de 1979, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles en horario de 9 a 16 horas, a las Oficinas de Compras de la División Servicios Generales, ubicadas en el Octavo piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja).
12) (C. C.) 1|pub. 31433 My.25-v.my.25.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 1450
Primer Llamado
PLAZA

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de la Troncal Camino Carrasco", de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 100.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 28 de junio de 1979 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistencias a dicho acto.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31431 My.25-v.my.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública N.o 29/79
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Suministros y abastecimiento de Yerba Mate, elaborada.
A esta licitación podrán presentarse firmas nacionales y|o extranjeras.
Apertura: 12 de junio de 1979 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31427 My.25-v.jn 5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública N.o 723
Primer y Segundo llamado

Artículos: 14 000 camisetas tipo buzo de algodón color verde oliva, según muestra
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado, día 21 de junio de 1979 a las 09:00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el día 21 de junio de 1979 a las 11:00 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31426 My 25-v.my.29

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC N.o 2.443 — Local para giro comercial en el pórtico de entrada del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
Primer llamado: 21 de junio de 1979, hora: 9:00.
Segundo llamado: 21 de junio de 1979, hora 10:00.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros - Servicio Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00, en la Sección Pagaduría —Planta Baja—.
12) (C. C.) 3 pub. 31432 My.25-v.my.29.

13—Llamados a Acreedores

FLORIDA

Ley 26|9|904. — Con fecha 26 de abril de 1979 comenzo liquidación por disolución de sociedad de "Dei Cas & Pessano" (Panadería "El Galeón"). — Se llama a acreedores en el plazo de treinta días a efectos legales en Gallinal y Rodó (Florida). — JORGE DEI CAS.
13) N$. 140.00 20|pub. 10348 My.25-v.jl.22.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 25 de mayo de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ENRIQUE DELFINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4165 y NORA MAGDALENA MELGAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2235 E.
JULIO NELSON DENES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pa-

so de la Española 4569 y MARIS OLGA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza 5449.

LUIS ALBERTO da COSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao Vivienda 35 (Villa Española) y LUCIA CLOTILDE DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Callao Vivienda 34 (Villa Española).

APARICIO DANIEL de SOUZA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5833 y OLGA BEATRIZ GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 417.

OFICINA N.o 2

LUIS AMERICO BRINDISI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Martín 3349 y CRISTINA ESTHER PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2987.

EUGENIO PERPETUO BALADON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 3037 y MARIA TERESITA FLORIANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3676 Apto. 5.

JUAN MANUEL ECHEVARRIA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1217 Apto. 201 y GLORIA ELSA SILVERA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mar Mediterráneo 5519.

JOSE AUGUSTO BALLESTERO, 68 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Garzón 579 y GENOVEVA FERNANDEZ, 70 años, viuda, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1319.

CARLOS ANTONIO BELBEDER. 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Bonaparte 3005 Apto. 5 y JUANA MARILYN BRANCATTI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Bonaparte 3005 Apto. 5.

OFICINA N.o 3

JULIO MARIO CAJIGA, 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4194 y MIRIAM SUSANA ROLDAN, 16 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Dr. Luis Sacarello 4656.

OFICINA N.o 4

JULIO CESAR FERNANDEZ, 18 años, soltero. promotor, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2285 y MARTA MATILDE RUIBAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2035 Apto. 1.

OFICINA N.o 5

JORGE JUSTO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacarita de los Padres 3239 y ELIZABETH FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4814

NELSON EDUARDO GALLERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3500 y MABEL LILIAN PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6073.

ANGEL CECILIO GAMARRA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1021 y OBDULIA ALVEZ, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Calle C Nº 7936 (Cno. Maldonado Km. 16).

OFICINA N.o 6

ROY WALDEMAR MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1069 Apto. 102 y ARACELI AURORA MUNIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch 3734.

RAUL NELSON MEDEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambeta 1169 Apto. 1 y LIDIA ESTELA FORMOSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3803.

CESAR MANUEL MARTI, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3883 y BREMÓ BERTA MARTINEZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Chapicuy 3883.

JOSE LUIS MARTIRENE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 815 apartamento 1403 y CLARA FRANCISCA YOLANDA DUTRA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2154 apartamento 605.

ENRIQUE MOREIRA, 24 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Rivera 3319 y AMALIA HORTENSIA VILLAREAL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3319.

CARLOS ESTEBAN MEDEROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3903 Apto. 5 y MARTA BEATRIZ FRANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco y Felipe Cardozo pasaje F Nº 71.

OFICINA N.o 7

SANTIAGO QUAGLIOTTI en representación de ANDRES LUIS PEIXOTO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 1070 Bruselas Rue de France 45 y NELLY BEATRIZ NOBOA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1262.

JORGE FRANCISCO PALERMO, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Buenos Aires 368 Apto. 6 y MONICA SUELLY GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 175 Apto. 5.

LUIS MIGUEL PEREIRAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1531 y MARIA SOLEDAD MERA, 19 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Simón Bolívar 1485 Apto. 29.

OFICINA N.o 8

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5442 y LILIANA ORFILIA REYES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1470 apartamento 14.

WALTER EDUARDO ROSADILLA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Teresa 4274 y LILIAN de LOURDES CALLEJAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Teresa 4279.

DAVID MARCIAL ROCHA, 28 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Juan Benito Blanco 1285 Apto. 801 y VICKY ROSEMARY GIGLIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2777.

JUAN CARLOS RIVADAVIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 6765 (Paso de la Arena) y ANA MARIA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1813.

ARMANDO SANTIAGO RADESCA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 Nº 1841 (Peñarol) y DELMA DA SILVA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4031.

RAMON NERIZ RITEZ, 37 años, divorciado, marinero pescador, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1663 y MARTHA GONZALEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1663.

OFICINA N.o 9

VICTOR ARMANDO SOSA, 28 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Venecia 3479 y GRACIELA ETEL GIMENEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Venecia 3479.

OFICINA N.o 10

NEY VIERA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Barroso 3780 apartamento 5 y MARIA CRISTINA PINTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Los Astros 3282.

EDUARDO VESCOVI, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2680 Apto. 301 y LAURA CATALINA BARBIERI, 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2461 Apto. 101.

MARIO OSCAR VAEZA, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3003 y MARY KAHLERT, 23 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Llambí 1528.

14) N$ 6.00 3|pub. v. my. 29.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

SAPORITI - ANGREX S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 1.o de junio de 1979 se procederá al pago del Dividendo correspondiente al ejercicio económico 1978.

Los pagos se realizarán en nuestras oficinas, calle Durazno 1182, de lunes a viernes de 14 y 30 a 16 y 30 horas. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — La Gerencia.

15) N$ 14.00 1|pub. 10407 My.25-v.my.25.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos BONILLA CORBO, MARIA ELIA. "Prescripción" (Ficha C. 311|1979), se hace saber que se presentó María Elia Bonilla Corbo promoviendo acción de prescripción del automóvil marca Plymouth, padrón 80.456, matrícula de Montevideo 240154, tipo sedán 4 puertas Standard Touring, motor P4-457701, peso 1.350 kilogramos, fuerza del motor 20 HP.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, en especial a los sucesores a cualquier título de Guillermo Bonilla Corbo, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 10377 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SEIJAS CABALLERO DORBAL. "Prescripción adquisitiva", (F. 143|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante, solicitando se emplace por el término de noventa días, a quienes se consideren con algún derecho sobre el bien: camioneta marca Batsun, pick-up, de 8 H. P. N.o de motor B 105961, modelo 1956, para 500 quilogramos, antes matrícula C 8.271 y actualmente con el número C 31.211 de la Intendencia Municipal de Rocha, y en especial a los herederos del señor Atanasio de León para que deduzcan los derechos que los asistieren en el mismo, y para el caso de no comparecencia se les

nombre defensor de ausentes con quien se proseguirá este juicio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 25 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
16) N$ 336.00 30|pub. 10327 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAUL A. LOMEZ, solicita la inscripción de los (30) modelos de animales en semillas de los cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 10463 My.25-v.jn.7.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Defunción de CORNELIO CASAL AGUIRRE, (Ficha V. 126|1979), Acta N.o 39 de la Oficina N.o 1 de fecha 10 de enero de 1979, en la misma donde el inscripto figura como de estado divorciado, debe decir de estado casado, por así corresponder. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 64.00 15|pub. 10449 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: TANOIRA CRESPO, MANUEL PEDRO, "Rectificación de partida" (C. C. 443|1978), se hace saber que se presentó MARIA ISOLINA CRESPO y MANUEL PEDRO TANOIRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo MANUEL PEDRO TANOIRA, CRESPO en el sentido que donde dice que es hijo de MANUEL P. TANOIRA SILVA, debe decir hijo de MANUEL P. TANOIRA MAGAN, por así corresponder. — Montevideo, 24 de octubre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 10450 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: AMADO, DOLORES. "Rectificación de Partida" (F. 305|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DOLORES AMADO, pues donde dice que era de nacionalidad uruguaya, debe decir española, nacida en la Provincia de la Coruña, y donde dice de sesenta y siete años debe decir setenta y nueve años. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Griselda Baroffio de Memini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 10451 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente SUSANA VOLF y otros "Rectificación de partida" (ficha 539|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Susana Volf y Adolfo Eugenio Luis Ostendorf y de nacimiento de ELENA SUSANA, SUSANA DORIS y ALFREDO RODOLFO, en el sentido de que donde dice en la partida de matrimonio Susana María Wolf, Guillermo Wolf y al margen Wolf Susana María, debe decir: SUSANA VOLF, GUILLERMO VOLF y VOLF SUSANA en la partida de nacimiento de nuestra menor hija Elena Susana, donde dice: Susana María Wolf debe decir: SUSANA VOLF y en la partida de nacimiento de nuestra hija Susana Doris, donde dice: Susana María Wolf y Guillermo Wolf, debe decir: SUSANA VOLF y GUILLERMO VOLF y en la partida de nacimiento de nuestro menor hijo Alfredo Rodolfo, donde dice: Susana María Wolf y Guillermo Wolf, debe decir: SUSANA VOLF y GUILLERMO VOLF. Por ser como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, agosto dieciocho de mil novecientos setenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 210.00 15|pub. 10340 My.25-v.jn.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FANNY CASAL (Ficha B. 34|1979), en el siguiente sentido, donde dice del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, donde dice nieto debe decir: nieta; donde dice hijo legítimo, debe decir: hija legítima y donde dice FENNY debe decir FANNY. — Rivera, 4 de mayo de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 10383 My.25-v.jn.14.

20—Remates

MONTEVIDEO

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Bassano Suárez, Rosa Angela c|CASTEIS de BASSANO, GREGORIA, Partición, (Pieza separada en autos "Luis Bassano Carro, Sucesión, E. 2 458|971)" (Ficha C. 1.888|976) se hace saber que el próximo 15 de junio de 1979 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Carlos Stajano Wilson a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 20.000.00, del siguiente bien:
Un solar de terreno y construcciones ubicado en la calle Luis de la Torre N.o 867-869, orientado al Oeste, entre las de José H. Figueira y Sarmiento, con un frente de 9 metros y una superficie de 213 metros 48 decímetros cuadrados y tiene una afectación de 4 metros de retiro por su frente, que hay que hacerla efectiva en el momento de tocar el frente de la edificación.
Se previene: 1.o) Que deberá depositarse el producto del mismo a la orden del Juzgado, bajo el rubro de autos, 2.o) Que de los títulos que se encuentran depositados en esta sede bajo el rubro de autos, no surge la existencia de plano inscripto respecto del bien objeto de los mismos; 3.o) Que los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo son de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 273.00 15|pub. 9981 My.25-v.jn.14.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos ALEJANDRO SANCHEZ, "Concurso necesario" (S. 43|974), el 7 de junio próximo, desde las 15 horas, en el Edificio en construcción "de las Comisiones" frente al Palacio Legislativo costado Oeste, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:
Hormigoneras torres, madera para encofrado, herramientas y demás bienes que se detallan a Fs. 149. — Montevideo, 23 de mayo de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 10435 My.25-v.jn.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Eduardo Griffoni c|ZARZA COTELO, NELSON W., Juicio Ejecutivo" (CB. 223|977), el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Bienes embargados en autos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979.
20) N$ 12.60 3|pub. 10434 My.25-v.my.29.

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZ
RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Remate Oficial (decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.
A las 15 horas del día 29 de mayo de 1979 en las puertas de la Seccional Cuarta de Nueva Palmira, ubicada en la calle Gral. Laguna sin número de dicha ciudad, se procederá por intermedio del martillero Héctor Mario Albernaz (matrícula 610) a la venta en subasta pública sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 1.333.33 de un camión marca "G.M.C." modelo 350, año 1951, a nafta, 6 cilindros.
Exposición: Desde miércoles 23 de mayo de 1979, de 9 a 17 horas hasta el día del remate.
Plazo de retiro: Hasta el día 4 de junio de 1979 inclusive.
El lote es a la vista y sin reclamo.
El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado. — Carmelo, 22 de mayo de 1979. — Oscar O. Sosa, Director de Receptoría.
20) N$ 12.60 1|pub. 10381 My.25-v.my.25.

PAYSANDU

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Bancos del Litoral c|MOLINA y MIERES S. C.", (Ficha A. N.o 28|976), se hace saber que el día 25 de junio de 1979, a las 15 horas, en el local de calle Charrúas N.o 846 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil a la venta en subasta pública, por las 2|3 partes de su tasación al contado y en efectivo, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran, de los siguientes bienes:
Heladera eléctrica Ferrosmalt 4 puertas; bicicleta de reparto; cortadora de fiambre Berkel; balanza para 25 kilos Berkel; báscula para 500 kilos Victoria; máquina de moler café; ventilador de techo; bomba para combustible; mostrador de madera; estantería 5 estantes con cajones; caramelera de 9 frascos; vitrina con estantes; estantería, 7 estantes con cajones y porta rollo; siendo de cargo del comprador todo gasto que se ocasione por su retiro, así como la comisión e IVA del rematador e impuestos y gastos que correspondan. — Paysandú, 17 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 154.00 10|pub. 10471 My.25-v.jn.7.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Schweizer Juan D. c|FERREIRA JORGE A., Juicio Ejecutivo" (A. 263|977), el 26 de junio de 1979, a las 13 horas, en Colón 1139 el martillero Raúl Ramade rematará sobre la base de nuevos pesos 800.00, un ciclomotor Califfo Super. Pago en acto más comisión e impuestos. — Paysandú, 17 de mayo de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
20) N$ 56.00 10|pub. 10470 My.25-v.jn.7.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Banco Financiero Sudamericano c|PEREIRA HITER, Juicio Ejecutivo", (A. 4|979), el 21 de junio de 1979, a las 15 horas, en Bulevar Artigas y República Argentina, el martillero Raúl Ramade rematará sobre la base de N$ 16.000.00, camioneta, Ford F-100 modelo 1962, matriculada en Paysandú con el N.o 53-715. Pago en el acto más comisión e impuestos. — Paysandú 21 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 70.00 10|pub. 10469 My.25-v.jn.7.

LUIS A. BURGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Beceiro Demócrito c|KUCZURA ALEJANDRO, Juicio Ejecutivo", (A., N.o 694|978) el 28 de junio de 1979 a las 14 horas en el vestíbulo de este Juzgado el martillero Luis A. Burgos, asistido del señor Alguacil, rematará con las bases que se determinan los bienes inmuebles que se indican a continuación:
a) La mitad indivisa de una fracción de campo empadronada con el N.o 1.721 compuesta en su totalidad de 49 hectáreas 6 042 metros dos decímetros según plano del agrimensor Adolfo O. Musso inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 12 el 3 de febrero de 1932 ubicada en la Segunda Sección de este Departamento así deslindada: al Noroeste da frente a calle de 17 metros de ancho al Noreste la Cañada del Sauzal por medio con campos de Vicente Mussio o sucesores, por el Sureste el arroyo Pantanoso, por el Suroeste con la fracción 2 del mismo plano. La referida fracción de campo sale a remate con la base de sus ter-

ceras partes de su tasación que lo es de N$ 9.187.00; b) La mitad indivisa de una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 2.786 compuesta en su totalidad de 223 hectáreas 4.515 metros señalada como la fracción N.o 1 en el plano de mensura y división del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el N.o 125 el 5 de agosto de 1949 en la Oficina de Catastro ubicada en la Decimoprimera Sección de este Departamento deslindada así: al Norte con María Esther Hénderson de Pereira Brasil, por el Este con Alberto Elhordoy y Vicente Elhordoy o sucesores por el Sur lindando con la fracción dos del mismo plano y por el Oeste con frente al Camino Departamental. La referida fracción de campo sale a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de N$ 34.241.00.

Se previene: 1.o) Que los inmuebles descriptos se venderán en forma independiente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma con más la comisión del rematador, según acordada del 11 de mayo de 1976 e impuestos; 3.o) Los gastos de escritura se abonarán conforme a la ley; 4.o) Que los títulos de los inmuebles a rematar y antecedentes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 441.00 15|pub. 10472 My.25-v.jn.14.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Carlos Labaca Elizondo c|CARLOS ALBERTO FACHINI ROTUNDO, Juicio Ejecutivo", (B. 19|979), el 28 de junio de 1979, a las 15 horas en Colón 1139, el martillero Raúl Ramade, rematará sobre la base de N$ 2.200.00, ciclomotor marca "Honda" modelo 1978. Pago en el acto más comisión e impuestos. — Paysandú, 17 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 56.00 10|pub. 10468 My.25-v.jn.7.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro dictada en autos: "Intendencia Municipal de Río Negro c|ALBERTO OLAZABAL CANEPA y OTROS, Juicio Ejecutivo". (Ficha C. N.o 187|978) se hace saber que el día 25 de junio de 1979 a las 14 horas, en puertas del Juzgado de Paz, calle Treinta y Tres N.o 3273, el martillero Liber A. González, matrícula 187 RUC 130013740014, asistido del Alguacil Ad-hoc de este Juzgado, rematará sobre la base de N$ 3.500.00 que corresponde a las 2|3 partes de su valor de tasación del siguiente bien inmueble:

Una finca empadronada con el N.o 1.545, ubicado en la manzana N.o 156 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 453 metros cuadrados y 28 decímetros cuadrados con un frente de metros 10 con 975 milímetros a calle España.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y que los gastos de escrituración, comisión de rematador, IVA del mismo e impuesto municipal son de cargo del adquirente.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina, donde podrán ser examinados. — Fray Bentos, 21 de mayo de 1979. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) N$ 231.00 15|pub. 10479 My.25-v.jn.14.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, dictada en autos: Intendencia Municipal de Río Negro, dictada en autos: Intendencia Municipal de Río Negro contra ALBERTO OLAZABAL CANEPA y otros. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 188|1978), se hace saber que el día 25 de junio de 1979 a las 14 horas en su ubicación calle Rivera 1269, el martillero Liber A. González, matrícula 186 RUC 130013740014 asistido del señor Alguacil Ad-hoc de este Juzgado, rematará sobre la base de N$ 8.044.00 que corresponde a las 2|3 parte de tasación del siguiente bien inmueble: finca empadronada con el N.o 633 ubicada en la manzana número 29 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 461 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados y con un frente a calle Rivera de 10 metros 737 milímetros con todas sus construcciones y mejoras que contiene.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada, que los gastos de escrituración, Comisión de Rematador, IVA del mismo e Impuesto Municipal son de cargo del adquirente. Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina agregado a los autos. — Fray Bentos, mayo 21 de 1979. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) N$ 231.00 15|pub. 10478 My.25-v.jn.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ACUARIO S.R.L.

Contrato: 7 de marzo de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 272 al folio 936, del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: LUIS SANSONE CARINCI y NORBERTO RAMON CANEPA BARRETO.
Objeto: Compra y comercialización de todo tipo de mercaderías y en particular, los artículos de venta común en Supermercados.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 10485 My.25-v.jn.7.

MADAJO S. R. L.

Contrato: 20 de marzo de 1979.
Registro: N.o 312, folio 1082, libro 3 de Contratos.
Socios: MARIO LUIS SVAHJMAN SILVIA BEATRIZ ZECHARIES casados entre sí; FERNANDO VAZQUEZ NAVARRO, MIRTA NORA ROMERO casados entre sí.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación de farmacia.
Administración: dos socios conjuntamente uno de cada matrimonio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 10329 My.25-v.jn.7.

SUEIRA LTDA.

Contrato: 16|4|1979.
Inscripción: N.o 334, Folio 1.162, Libro 3.
Socios: SEGUNDA GONZALEZ ALONSO, RAQUEL BOIUK SKOLNIK.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Ejecución, proyección dirección, contratación de obras explotación giros comerciales, afines a la construcción.
22) N$ 70.00 10|pub. 10410 My.25-v.jn.7.

LOS TEROS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 18 diciembre de 1978, inscripto Registro de Comercio de Rivera N.o 1 Folios 1 a 4, año, 1979.
Socios: HUGO BERRUTTI SILVA, GUILLERMO BERRUTTI PELLEGRINO, LUIS CARLOS da COSTA PEDREIRA.
Objeto: Transacciones agropecuarias para la Sociedad o por cuenta de terceros remates, consignaciones, comisiones y compra venta de inmuebles y muebles.
Capital: Nuevos pesos seis mil (N$ 6.000.00).
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 10384 My.25-v.jn.7.

SUPER MERCADO RODO SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 23 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 75, folio 51 a 55, libro de contratos del Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: YOLANDA MARIA SUAREZ CLAVIJO y CARLOS NIEVES FERNANDEZ.
Objeto: Supermercado y anexos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente hasta 40 años.
Administración: Yolanda María Suárez Clavijo.
Domicilio: José Enrique Rodó.
22) N$ 105.00 10|pub. 10355 My.25-v.jn.7.

WOOL LIMITADA

Objeto: Adquisición y enajenación de todo tipo de prendas de vestir y sus materiales constitutivos.
Socios: MARIA ANGELICA SANTARCIERI, HECTOR GARGAGLIONE MARTINEZ y JORGE RECIOY TROCCOLI.
Capital: N$ 15.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Recioy Tróccoli.
Plazo: 5 años prorrogable.
Registro Público y General de Comercio: N.o 421, folio 1477, libro N.o 3 de Contratos, el 14 de mayo de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 10328 My.25-v.jn.7.

MOTONAUTICA DEL PLATA S.R.L.

Contrato: 26 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 357, Folio 2.259, Libro 1.
Capital: U$S 5.000.00.
Socios: OSCAR PAGLIETTINI y JEANNINE SYMONDS HOUNIE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución, comercialización, importación y exportación en general, y especialmente productos náuticos.
Plazo: Tres años prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 10483 My.24-v.jn.7.

MIT LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento privado de 3 de agosto de 1976.
Inscripción Registro Comercio: 5 abril de 1979; N.o 339, folio 2181, libro 1.
Plazo: 99 años desde 21 de abril de 1960.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Socios: EDUARDO ALBERTO; JOSE ALBERTO Y FERNANDO ARIEL PRADERI MURNIK.
22) N$ 70.00 10|pub. 10323 My.23-v.jn.7.

NOEL LTDA.

Contrato: 30 de marzo de 1979.
Nº 351, Fº 1.228, Lº 3 de Contratos.
Socios: JOSE CASAL VILLAR y MABEL LISSET PEREIRA BAPTISTA.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Objeto: comercialización e industrialización en todas sus formas de productos alimenticios adquisición de empresas en dicho ramo.
Administración: ambos, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 10482 My.25-v.jn.7.

NATI LTDA.

Inscripción: 24|4|979; Nº 333; Fº 1.158; Libro 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO DIEGO PALADINO DE GRUCCI y JUNE LILYAN TURRA ZANON.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad, en especial Farmacia, perfumería y afines.
22) N$ 105.00 10|pub. 10436 My.25-v.jn.7.

ANDREA LARA LTDA.

Socios: WASHINGTON TEODORO PEREYRA GARCIA y AIDA OLGA SPINELLI de PEREYRA.
Capital: N$ 1.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: negocios inmobiliarios.
R. P. C. N.o 408, folio 1.434, libro N.o 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 10408 My.25-v.jn.7.

GOMEZ PALACIOS LTDA.

Contrato: 22 de agosto de 1977.
Registro Nº 635 al Fº 2.219 del Lº 1 de Contratos.
Socios: MERCEDES AMANDA y CARLOS RAMON GOMEZ PALACIOS.
Objeto: peluquería y afines, cosmética, en todas sus formas, venta de artículos de tocador y cigarrería.
Plazo: 5 años
Capital: N$ 4.950.00.
Domicilio: Reconquista 470 piso 1.
22) N$ 105.00 10|pub. 10409 My.25-v.jn.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 166.612. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Cercaïin S. A. (Montevideo), solicita la marca: LISCANO, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10374 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.613. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Manuel Outon Estevez (Montevideo) solicita la marca: NEVADO, clase Postres, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10375 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.614. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Manuel Outon Estevez (Montevideo), solicita la marca: PAN DE AZUCAR clase Alfajores, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10376 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 3.292. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Madison Ltda. (Montevideo), solicita marca: LA CASA DE LA TUNICA, clases 26, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10404 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.609. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo), solicita la marca: FERRARI, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10371 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.531. — Montevideo, mayo 15 1979. — Walter Jones por G. C. & Asociados Limitada (Uruguay), solicita marca: LOLE, clases 4 - 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10370 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.573. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Walter Jones, por Isa Limitada (Brasil), solicita marca: KISCOLOR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10369 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 3.291. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Gonzalo Tato, por Madison Ltda. (Montevideo), solicita marca: JUNIOR GALERY, clases 26, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10403 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.630. — Montevideo, mayo 22, 1979. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: PALOTINA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10452 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.631. — Montevideo, mayo 22, 1979. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: HERVAL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10453 My.25-v.jn.7.

ACTA Nº 166.467. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz por Industrias Atlántida SACIF (Argentina) solicita marca:



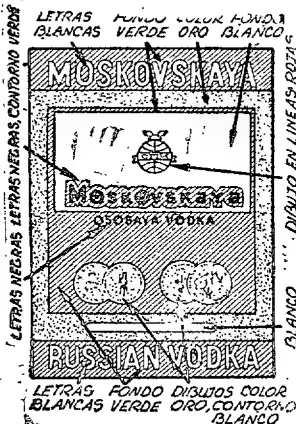
clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 10475 My.25-v.jn.7.

ACTA Nº 166.574. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Guzmán González Ruiz por Gana Limitada (Uruguay), solicita marca:

TROTTER'S

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 10474 My.24-v.jn.7.

ACTA Nº 166.626. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Oscar Bacot, por Vsesojuznoe Objedinenije "Sojuzplodoimport" (URSS), solicita marca:



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 10402 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.632. — Montevideo, mayo 22, 1979. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: CONFIANZA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10454 My.25-v.jn.7.

ACTA Nº 166.625. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Oscar Bacot, por Vsesojuznoe Objedinenije "Sojuzplodoimport" (URSS), solicita marca:



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 10401 My.25-v.jn.7.

ACTA 166.588. — Montevideo, mayo 21 1979. — Norman Fox por Anheuser-Busch, Incorporated (USA), solicita marca:



clase 2 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 10400 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.642. — Montevideo, mayo 22, 1979. — Israel Palavesino (Uruguay), solicita renovación marca: LA CASA DEL TRANSISTOR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10473 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.657. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Heber J. Seoane (Uruguay), solicita marca: AZTECA clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10413 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.585. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — Billy Fox por Movietonews, Inc. (USA), solicita marca: MOVIETONEWS clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10397 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.586. — Montevideo, mayo 21, 1979. — Billy Fox por Rovitonews, Inc. (USA), solicita marca MOVIETONE clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10398 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.587. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca SWEATT clases 5 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10399 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.610. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cerealín Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca FANNY clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10372 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.611. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cerealín Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca OLIVEITE clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10373 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.633. — Montevideo, mayo 22, 1979. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: FLORIA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10455 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.634. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Justino Sena Cabrera (Uruguay; solicita marca: I. A. R. INDUSTRIA ALIMENTICIA ROCHENSE, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10456 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.635. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: CREMOAR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10457 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.636. — Montevideo mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: DULCILAC, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10458 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.637. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: DULCIORA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10459 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.638. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: ARCOA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10460 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.639. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: COW BOY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 10461 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.640. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: RICOMAS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10462 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 3.321. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Tader S. A. (Montevideo, Uruguay; solicita marca CONSULTEC ASOCIADOS, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10343 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 3.320. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Tader S. A. (Montevideo Uruguay; solicita marca CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS ASOCIADOS, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10342 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.515. — Montevideo, 14 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:

ANAVERA

clases 2, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9996 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.516. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:

CANAREJA

clases 2, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9997 My.25-v.jn.7.

27—Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se tendrá por notificada a la señora Franca Muzzarell de Santander, de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 23 de marzo de 1979, en expediente registrado con el N.o 26|79|35, que dispone:

1.o) "Acéptanse las renuncias a sus cargos presentadas por diferentes funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas que se detallan y a partir de las siguientes fechas: Dirección General Impositiva, funcionaria señora Franca Muzzarell de Santander, cargo, escalafón, Esc. AaA. Grado 6, fecha 22 de marzo de 1979". — Montevideo, mayo 11 de 1979. — El Director de la Dirección de Administración: Dr. Luis A. Helguera.

27) (C. C.) 3|pub. 31428 My.25-v.my.29.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACON

De conformidad con lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se tendrá por notificada mediante esta publicación a la señora Graciela Goano de Decker, de la resolución dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 2 de abril de 1979 en expediente registrado con el N.o 26|79|A|43, que dispone: 1.o) "Acéptanse las renuncias a sus cargos presentadas por diferentes funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas que se detallan y a partir de las siguientes fechas; Dirección General Impositiva, funcionaria Graciela Goano de Decker, cargo, escalafón Ac, Grado 5, fecha 18 de enero de 1979". — Montevideo, mayo 11 de 1979. — El Director de Administración de la Dirección General Impositiva: Dr. Luis A. Helguera

27) (C. C.) 3|pub. 31429 My.25-v.my 29.

INFRACCION
Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma Soledad Josefa García Techera el pago de las siguientes multas: N$ 900.00 (nuevos pesos novecientos) por infracción al decreto de 29 de octubre de 1957, artículo 53 y N$ 900.00 (nuevos pesos novecientos) por infracción al decreto N.o 522 de 14 de setiembre de 1977, dentro de los 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial, de acuerdo a resolución ministerial de fecha 15 de noviembre de 1978 recaída en expediente B. de R. 02898|978 de 14 de marzo de 1978. — Dr. Rúben Gayol, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. Inspección General del Trabajo, Juncal N.o 1511, piso 1.

27) (C. C.) 3|pub. 31434 My.25-v.my.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Bedelía
Aviso

Se notifica a las personas que se detallan a continuación, de las resoluciones del Decanato Interventor de esta Facultad recaídas en expedientes de su interés:

Manuel Antonio Alvarez Bugueño. Expediente 788.519. se accede a lo solicitado 2 de febrero de 1979.

Expte. 781.0291 María de los Angelés Poggi, 1º de marzo de 1979, se trata de una alumna que se encuentra suspendida en su condición de tal por no cumplir con requisitos reglamentarios que informa Bedelía, "para estudiar su situación curricular debe previamente cumplir los requisitos requeridos, los que permitirán decidir sobre su situación"

Expte. 790.278 Sabina Luisa Dolara, se accede a lo solicitado 19 de febrero de 1979.

Expte. 790.442 Ivonne Benavídez, 7|2|979, no se accede a su solicitud

Expte. 790.456 María Teresa Monteverde, 1|2|979 se accede a su solicitud.

Expte. 790.552 José Ciancimino Tortorici y otros 16|2|979, no acceder a lo solicitado, manteniendo el 28|2|979, como fecha del examen de Clínica Médico Quirúrgica".

Expte. 790.572 30|1|979 Nelly del Carmen Wallace, se autoriza lo solicitado

Expte. 790.575 Fernando Cayoso. 30|1|979, se autoriza lo solicitado

Expte. 790.583 Sergio Ayala. 30|1|979; se autoriza lo solicitado.

Expte 790.606 Néstor Bacigalupi, 31|1|979, se autoriza lo solicitado.

Expte 790.633 Beatríz Beschizza, 1|2|979. se autoriza lo solicitado.

Expte. 790.636 Aristotelina Ignacio, 1|2|979, se autoriza lo solicitado

Expte. 790.639 Teresa Tolosa, 1|2|979, se autoriza lo solicitado.

Expte. 790.640 Mieko Matsuzaki, 1|2|979. se autoriza lo solicitado

Expte. 790.671 Nelson Morales, 19|2|979. se autoriza lo solicitado.

Expte. 790.719 Horacio Cal, 5|2|979, se autoriza lo solicitado. — Montevideo, 17 de mayo de 1979.

27) (C.C.) 1|pub. 31423 My.25-v.my.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
SECCION BEDELIA
Aviso

Se notifica a las siguientes personas, de las resoluciones del Decanato Interventor de esta Facultad, recaídas en expedientes de su interés.

Expte. 785.905 Bernabé Bantancur, 31|1|979 el señor Decano Interventor toma conocimiento de lo resuelto por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República con fecha 24 de enero de 1979, de la autorización de un grupo de estudiantes cuya nómina luce a fs. 2 a 2 vuelta de este expediente, con excepción del señor Sergio Burgueño Curbelo, a iniciar las gestiones a efectos de la organización de un grupo de viaje. Oportunamente deberá solicitarse a este Rectorado la oficialización del mencionado Grupo de Viaje

Expte. 791.192 Carlos Córdoba, Adriana Cordal y otros, 7|2|979. El señor Decano Interventor resuelve tomar conocimiento de la nota N.o 324|979 de fecha 19|1|979 comunicada por Rectorado, por medio de la cual se informa que no existen inconvenientes para que las personas que en la misma se cita a continuación integren el Grupo de Viaje de esta Facultad.

Expte. 791.194 Sergio Luis Burgueño Curbelo, 7|2|979. El señor Decano Interventor toma conocimiento de la nota N.o 320|979, de fecha 18|1|979, comunicada por Rectorado por medio de la cual se informa la no autorización al señor Sergio Luis Burgueño Curbelo a integrar el Grupo de Viaje de esta Facultad

Expte. 791.477 12|2|979. Amada Barri (S. Edad Francis y otros El señor Decano Interventor resuelve: tomar conocimiento de la nota N.o 1286|979 de fecha 6|2|979, comunicada por Rectorado, por medio de la cual se informa que no existen inconvenientes para que las personas que se citan a continuación integren el Grupo de Viaje de esta Facultad. Sigue nómina de personas interesadas, comenzando por las mencionadas. — Montevideo, 17 de mayo de 1979.

27) (C.C.) 1|pub 31424 My 25-v.my.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Bedelía

Se notifica a las siguientes personas de las resoluciones del Decanato Interventor de esta Facultad, recaídas en expedientes de su interés:

Expte. 790.727. Sandra Rodríguez Curto. No se accede a lo solicitado, dado que aún le resta un período de Histología.

Expte. 790.728. Máximino Iglesias. No se accede a lo solicitado.

Expte. 790.994. Matilde González. Atento a los motivos expuestos, exímese de la sanción de referencia.

Expte. 791.126. Blanca Ribeiro. Se accede a lo solicitado.

Expte. 791.358. Edmundo Burgos. No es posible acceder a lo solicitado.

Expte. 791.425. Jorge Márques. Se accede a lo solicitado.

Expte. 791.428. Santos Silveira. Se accede a lo solicitado.

Expte. 791.435. Ricardo Favaro. Se mantiene la fecha de examen del Ciclo Clínico Patológico Segundo Semestre (2.o período) para el 24|4|979

Expte. 791.441. Ana María Menéndez. Se mantiene la fecha del examen del Ciclo Clínico Patológico Segundo Semestre (2º período) para el 24|4|979.

Expte. 791.469. Enrique Comas. Se accede a lo solicitado.

Expte. 791.494. María Elena Lepre. Se mantiene la fecha del examen del ciclo Clínico Patológico Segundo Semestre (2.o período). para el 24|4|979.

Expte. 791.496. Gonzalo Rivoro Reinoso. Se accede a lo solicitado

Expte. 791.502 José Antonio Díaz Peña. Se accede a lo solicitado.

Expte 791.508. Elsa Zufiría. Se accede a lo solicitado

Expte 791.515. Rosita Chamyan. Se accede a lo solicitado

Expte. 791582. María del Rosario Bueno. No se accede a lo solicitado

Expte. 791.622. Raúl Risso, Ofelia Silva y otros. Es imposible acceder a lo solicitado.

Expte. 791.638 Cecilia Burgos Carlos Bu zo y otros Se autoriza lo solicitado.

Expte. 791.645. Rodolfo Vázquez. Es imposible acceder a lo solicitado.

Expte. 791.660 Susana González. De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, perdió la calidad de estudiante. El curso habilitante de Anatomía, constituía parte del curso de Anatomía y no forma un examen aparte.

Expte. 791.670 Adriana Ferrari. No es posible acceder a lo solicitado.

Expte. 791.672. Alfonso Dabezies, Mario Delgado y otros. No puede accederse a lo solicitado.

Expte. 791.787. Esteban Acosta. No puede accederse a lo solicitado.

Expte. 791.912. María Esther Abal. Es imposible acceder a lo solicitado.

Expte. 791.939. Guillermo Jones. Se accede a lo solicitado.

Expte. 791.940. Brenda Vila. Se accede a lo solicitado.

Expte. 791.951. Osvaldo Alonso. Se accede a lo solicitado. — Montevideo, 22 de mayo de 1979.

27) (C.C.) 1|pub. 31422 My.25-v.my.25.

CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a SUSANA RAQUEL SCALTRITTI CEPULOVICI DE BARREIRO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Secretario.

27) N$ 10.50 1|pub. 10317 My.25-v.my.25.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: DANIEL SUAREZ. "Ausencia" (F. 100|975). se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Luisa Beatriz Perdomo de Suárez, solicitando la declaración de ausencia de Daniel Rodolfo Suárez.

Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

27) N$ 5.60 1|pub. 10445 My.25-v.my.25.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a SERGIO DE MIGUEL AUDELO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: María Laura Algorta contra Sergio De Miguel Audelo "Investigación de Paternidad" (ficha B-Nº 90 año 1979), dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este Edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31425 My.25-v.my.29. Jl.23-v.jl.27.

SORIANO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Emplazamiento

EDICTO. — En autos: "Rosa Nilda Olivera y otros contra LAURA OLIVERA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha número 1349|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Nilda Ovidio Ricardo, Francisco Edelmiro e Italo Eduardo Olivera iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Laura Olivera y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes 23 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario

27) N$ 210.00 30|pub. 10038 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MAYPOLE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MAYPOLE S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que se trascriben:

Acta de constitución de

MAYPOLE S. A.

En Montevideo, a 20 de setiembre de 1978, reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, aprueban el siguiente:

Estatuto

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Constitúyese MAYPOLE S. A., que se regirá por los presentes estatutos, por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) Inversiones y administración de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles; b) Dar y recibir préstamos con o sin garantía. Realizar toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias; d) Adquirir, vender y explotar marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros; e) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas las operaciones detalladas las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y siempre en el exterior en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o Será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares) representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una, que se podrán emitir en títulos de una o más que serán firmados por dos Directores.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de dos a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea pudiendo ser reelectos. El primer Directorio será electo por los fundadores dentro de 180 días a contar de hoy.

Art. 5.o Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los Directores votar o ser representados por otro Director o un tercero por carta o telegrama poder. Resolverá por mayoría de presentes decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6.o Representan a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio, por unanimidad de votos podrá: a) Cambiar la forma de representación; b) Distribuir los cargos; c) Proveer total o parcialmente las vacantes; d) Aumentar el número de Directores hasta siete.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Asambleas

Art. 8.o Serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. El Directorio tiene un plazo de treinta días para convocarla. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, no se necesita publicación, cumpliéndose las normas vigentes.

Art. 9.o La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas de la ley 14.548 sesionarán con cualquier quórum y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de cerrado cada ejercicio.

Art. 10. El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Cada diez acciones corresponde un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 11. Es optativo de la asamblea, la designación de Síndico. Si lo hace, establecerá sus atribuciones y la duración de su mandato.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 12. El ejercicio social durará un año, fijando el Directorio la fecha de cierre, que podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. El Directorio, propondrá el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, que serán considerados por la asamblea.

Disolución y Liquidación

Artículo 13. La sociedad se disolverá cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la firma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias

Artículo 14. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades del directorio, realizar todas las gestiones, actos y contratos, sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores.

Art. 15. Se autoriza a los fundadores, para que conjunta o separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. Los abajo firmantes solicitamos la certificación de nuestras firmas por Escribano Público. — Luis Alberto Robirú. — Mercedes Linares. — Carlos José Lecueder.

O. Hugo Portas Osorio, Escribano, Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Carlos José Lecueder, casado con Dora de San Vicente, Luis Alberto Robirú, casado con Mabel Pioli y María de las Mercedes Linares, soltera, todos orientales, mayores de edad, primeras las nupcias expresadas y domiciliados en esta ciudad en 25 de Mayo 444, piso 2º; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta constitutivo de "MAYPOLE SOCIEDAD ANONIMA", que antecede, previa lectura que de la misma les di. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. O. Hugo Portas Osorio. Ampliando el certficado que precede, hago constar que el dólar norteamericano se cotizó al día de hoy a nuevos pesos seis con cincuenta y nueve centésimos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1978. — O. Hugo Portas Osorio. —

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno.

Testimonio. — Exp. Nº 1399. Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de octubre de 1978. Señor Director de División Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de MAYPOLE S. A. constituída al amparo de la ley 11.073 de fecha 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo 7º no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado competente fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda al señor Director atte. Inspector Esc. Elizabeth Palermo.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno. Nº 5251. Entrada: 15 de noviembre de 1978. Salida: 16 de noviembre de 1978. Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Federico Capurro Calamet. Fiscal Nacional de lo Civil. — Montevideo, noviembre 24 de 1978. Apruébanse los estatutos de MAYPOLE S. A., autorizando su funcionamiento, previa la integración y suscripción de los porcentajes mínimos de capital, que deberá justificarse dentro del plazo de 60 días. Cumplido, vuelvan. — Fernández Rey. — Rafael Charlo.

Montevideo, febrero 9 de 1979. Háganse las publicaciones legales y ofíciese. Expídase testimonio, y liquidados y repuestos los tributos - honorarios fictos: nuevos pesos 1.000.00 devuélvase recaudos y archívese. — Marabotto. — Charlo.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas 5, 5v., 6, 6v., 9v. del expediente caratulado MAYPOLE S. A. tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en los Civil de Octavo Turno.

Se deja constancia: De que el auto número 1399 de fecha 24 de noviembre de 1978 fue notificado el día 5 de diciembre de 1978. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada se expide el presente testimonio a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setnta y nueve. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las 15 y 42 horas e inscripta en este Registro con el Nº 126 al Folio 825 del Libro Nº 1 de Estatutos. Exonerado. — Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menoni. Actuaria Adjunta.

N$ 1.025.05 — 8318 — 1 pub.

ACEITERAS DE MONTEVIDEO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ACEITERAS DE MONTEVIDEO LTDA., solicitando la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, a 30 de noviembre de 1977, reunidos los señores: I) Abraham Klecki, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con Golda Rudin, domiciliados en Avda. Brasil 3031|301; II) Salomón o Salman Rudin Sapiro, casado con Paulina o Perla Grodner lituano, con domicilio en Avda. Brasil 3031|301, representado en este acto por el señor Enrique Mitelman según poder otorgado el 13 de enero de 1967 por el escribano Enrique Silberstein, inscrito en el Registro de Poderes con el Nº 119 al folio 600 del libro 437, con facultades bastantes a este efecto; III) Enrique Mitelman Sapersztejn, ciudadano legal uruguayo casado en únicas nupcias, con Celia Grosskopf con domicilio en Leyenda Patria 2984; IV) Daniel Melzer, ciudadano legal uruguayo, casado en segundas nupcias con Natalia Krupinsky, con domicilio en Chucarro 1123; V) Mario Wisznewer Matlis, uruguayo casado con Elida Colensky en únicas nupcias, con domicilio en Roque Graseras 813, Apto. 502 y VI) Nelson o Nechemja Wisznewer, ciudadano legal uruguayo, casado con Nancy Gladys Isern, con domicilio en Br España 2812|901 todos mayores de edad, en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad denominada ACEITERAS DE MONTEVIDEO LTDA., luego de un cambio de ideas, resuelven:

Primero. Antecedentes: I) Por escritura que en la ciudad de Montevideo, el día 25 de julio de 1946 autorizó el escribano Próspero Bovino cuya primera copia fue inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el Nº 42 del tomo 5º del Registro de Contratos, el 1º de agosto siguiente, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de ACEITERAS DE MONTEVIDEO LTDA., con un capital de N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta), con un plazo de dos años con prórrogas automáticas, por lo que se encuentra vigente.

II) El contrato de la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada fue modificado: a) Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Ernesto Roland el 29 de mayo de 1950, que fue inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, de fojas 2 a fojas 4 vuelto, del libro Nº 6 de Contratos el 1º de junio de 1950; b) Por escritura que en la ciudad de Montevideo autorizó la escribana María Ester Tinsky el 14 de diciembre de 1954 cuya primera copia fue inscripta en el Registro respectivo con el Nº 644 del libro Nº 1 de Contratos; c) Por instrumento privado, suscrito en Villa de las Flores. Departamento de Maldonado el 12 de junio de 1963. inscrito en el Registro respectivo. con el Nº 232 del libro Nº 1 de Contratos; d) Por documento privado suscrito en esta ciudad el día 1º de julio de 1966 inscrito en el Registro correspondiente con el Nº 60 al folio 215 del libro Nº 2 de Contratos; e) Por escritura que autorizó en esta ciudad el 22 de noviembre de 1966 el escribano Enrique Silberstein, cuya primera copia fue inscrita en el Registro pertinente el 9 de diciembre de 1966 con el Nº 505 al folio 1907 del libro Nº 2 de Contratos; f) Por documento privado de fecha 15 de setiembre de 1970, inscrito en el correspondiente Registro con el Nº 61 al folio 218 del libro Nº 2 de Contratos; g) Por documento privado suscrito en Montevideo, el 6 de enero de 1977 inscrito en el Registro correspondiente con el Nº 62 al folio 227 del libro Nº 2 de Contratos, en virtud del cual la Sociedad posee un capital de N$ 48.300,00 dividido en 4.830 cuotas de N$ 10,00 cada una, distribuidas entre los socios así: Abraham Klecki 1.750 cuotas; Salomón Rudin, 806 cuotas; Enrique Mitelman 1.575 cuotas; Daniel Melzer 350 cuotas; Mario Wisznewer Matlis 175 cuotas y Nelson Wisznewer 175 cuotas.

Segundo. Resolución. Esta asamblea general de socios en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 del Contrato Social, resuelve transformar la naturaleza jurídica de la Sociedad ACEITERAS DE MONTEVIDEO LTDA. convirtiéndola en Sociedad Anónima, a cuyo efecto establecen que regirán en adelante las nuevas normas contenidas en el siguiente estatuto:

Tercero. Estatutos de ACEITERAS DE MONTEVIDEO S. A.

Artículo 1º Transfórmase en Sociedad Anónima la Sociedad de Responsabilidad Limitada que hasta la fecha venía girando bajo la razón social ACEITERAS DE MONTEVIDEO LTDA., de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Próspero Bovino el 25 de julio de 1946 inscrita en el Registro Público de Comercio el 1º de agosto de 1946 con el Nº 42 del tomo 5º del Registro de Contratos y de sus reformas relacionadas más arriba.

Artículo 2º Esta Sociedad girará en adelante con el nombre de ACEITERAS DE MONTEVIDEO S. A., cuyo domicilio legal será en Montevideo pudiendo establecer sucursales, agencias filiales así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos: su duración será de cien años desde hoy.

Artículo 3º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil plástico, metalúrgica, química, combustibles, aceites en general, crudos o cocidos, para la industria, la agricultura o para la alimentación o para cualquier otro destino, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 4º Será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos) representado por títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una. El Directorio con la autorización judicial pertinente podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1:000.000,00.

Directorio

Artículo 5º Estará compuesto de dos a siete miembros accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 6º. Se reunirá por convocatoria de la mitad más uno de sus miembros. Sesionará y adoptará resoluciones con la mitad más uno de sus miembros. La Asamblea Extraordinaria podrá no llenar las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director la Asamblea Extraordinaria podrá o no llenar las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director, la Asamblea Extraordinaria deberá llenar las vacantes.

Artículo 7º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Artículo 8º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Artículo 9º El Presidente o Vicepresidente conjuntamente con el Secretario o Prosecretario, serán los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio, Síndico si lo hubiera o accionistas que representen por lo menos el 35 % del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5º. II) Crear y reglamentar la Sindictaura.

Artículo 11. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres

días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarese el acto. Deberá procederse asimismo a una convocatoria personal por carta con acuse de recibo o telegrama colacionado a todos los accionistas, indicando fecha, lugar y hora en que se realizará la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de por lo menos el 60 % del capital integrado. No reuniéndose ese quórum y pasada media hora, quedará sin efecto la convocatoria.

Artículo 12. Las resoluciones se tomarán por una mayoría del 60 % del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548, será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente por lo menos el 60 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, quedará sin efecto la convocatoria.

Disposiciones Transitorias

Artículo 13. El capital integrado actual de N$ 48.300.00, formado con el existente al 31 de diciembre de 1976 de nuevos pesos 150.00 más la integración resultantes de la reforma del Contrato Social por N$ 48.150.00 que se tomaron de las utilidades al 31 de diciembre de 1976, será el capital integrado de esta Sociedad, y que se distribuye entre los accionistas en las proporciones establecidas en el Contrato Social y por lo cual se emitirán las acciones nominativas correspondientes.

Artículo 14. Las reservas no distribuidas al 30 de noviembre de 1977, pasarán a ser Reservas en la Sociedad Anónima, la que se hace cargo de las operaciones de Sociedad Limitada desde el 1.o de diciembre de 1977.

Artículo 15. ACEITERAS DE MONTEVIDEO LIMITADA, es propietaria de un solar de terreno y sus mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 37.552 en la Manzana N.o 163, del Pueblo Victoria, con una superficie de 3.689 metros, 4.050 centímetros, ubicado en Dr. Martín Berinduague N.o 1002|50, entre Humbolt y Elbio Fernández. Dicho inmueble pasa a ser propiedad de la Sociedad Anónima.

Artículo 16. El primer Directorio se constituirá con las siguientes personas, y los cargos que se especifican: Abraham Klecki, Presidente; Oscar Klecki, Vicepresidente; Daniel Melzer, Secretario y Enrique Mitelman, Prosecretario.

Artículo 17. Quedan comisionados los Directores nombrados, los Cres. León Buka, Julio A. Pilón, Elías Blotagora y|o Señoras: Katerine Vaamonde, Teresa Burgos e Isabel Zabaleta para que cualquiera de ellos indistintamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta Acta, se firma en Montevideo, a 30 de noviembre de mil novecientos setenta y siete, solicitando los firmantes al Escribano Enrique Arizaga, la certificación de sus firmas. — Abraham Klecki, Enrique Mitelman Saparsztejn. — Daniel Melzer. — Mario Winsznewer Matlis. — Nelson Wisznewer.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. Certifico: 1) Las firmas que anteceden son auténticas; pertenecen a Abraham Klecki, Enrique Mitelman Saparsztejn, Daniel Melzer, Mario Winsznewer y Nelson Wisznewer, personas de mi conocimiento, cuyos datos personales constan, quienes previa lectura que les di del presente, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitan les certifique las firmas; 2) Enrique Mitelman Saperszteјn actúa por sí y en nombre y representación de Salomón o Salman Rudin Sapiro, según mandato general otorgado el 13 de enero de 1967, por ante el Escribano Enrique Silberstein, copia inscripta en el Registro General de Poderes con el N.o 119, al folio 600 del Libro 437, con facultades suficientes para este acto.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello, en Montevideo, el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete. (Hay un signo) Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Montevideo, diciembre 29 de 1978. Vistos: por lo que resulta de autos de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 208, ley 13 318, autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de ACEITERAS DE MONTEVIDEO S. A. haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500,00 Esc. Martha Fernández. Actuaria. Carlos Rochon Talmon, Juez Letrado.

Concuerda bien y fielmente. lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 12 vuelto, 15, 16, 17, 17 vuelto, 18, 19 vuelto y 21 de los autos radicados en este Juzgado caratulados: ACEITERAS DE MONTEVIDEO. "Estatutos y Matrícula" (Ficha C. 765|978), haciéndose constar que la providencia 25 155 del 29 de diciembre de 1978 precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el 12 de febrero de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 6 de marzo de 1979. Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Presentado hoy 9 de marzo de 1979 e inscripto en este Registro con el número 134 al folio 882 del libro Nº 1 de Estatutos. Esc. Martha Soler, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$ 567.00 — 7549 — 1|pub.

PUERTOLLANO S. A.

Juzgado Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos PUERTOLLANO S. A. "Estatuto" (F. V. número 1673|978), se hace saber que ante esta oficina se presentó PUERTOLLANO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo tramite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PUERTOLLANO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea lo elegirá o reelegirá cada año y fijara o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades

del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cuales quiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; hora, sesionará con los presentes. Sólo no logrado ese quórum y pasada media tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores, indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señorita Martha Domínguez.

Se solicita al escribano J. Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — B. Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — Vulfas Chveidanskis.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales, y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la la calle Misiones 1361 Esc. 42, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. (Hay un signo notarial.) — Jorge Castagnola. — Jorge Castagnola, Escribano.

785. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PUERTOLLANO S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Oportunamente liquidados y repuestos los tributos, archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Waldemar W. Burella. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 21 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 10 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 115 al folio 762 del Libro N.o 1 de Estatutos. — (Hay un signo notarial.) — Marta Soler de Darracq. — Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

N$ 244,00 — 7617 — 1 pub.

NADEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "NADEX S. A. - Estatutos" (Ficha V. 1675/978), se hace saber que ante esta oficina se presentó NADEX S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese NADEX S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado

no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 % de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señorita Martha Domínguez.

Se solicita al escribano J. Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — B. Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — Vulfas Chveidanskis.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales, y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones 1361 Esc. 42, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — (Hay un signo notarial.) — Jorge Castagnola. — Jorge Castagnola, Escribano.

331. — Montevideo, febrero 8 de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NADEX S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a ésta con los recaudos pertinentes. Expídanse los edictos para las publicaciones legales y acreditadas las mismas, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Waldemar W. Burella. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy, trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las 15 y 50 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 141 al folio 918 del Libro N.o 1 de Estatutos. — (Hay un signo notarial.) — Marta Soler de Darracq. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

N$ 244,00 — 7618 — 1 pub.

DURCAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "DURCAL S. A. - Estatutos" (Ficha V. 1727/978), se hace saber que ante esta oficina se presentó DURCAL S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente.

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DURCAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 % de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél

entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señorita Martha Domínguez.

Se solicita al escribano J. Castagnola la certificación de firmas — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — B. Bomsztein. — Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales, y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones 1361 Esc. 42, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik, y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo el nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — (Hay un signo notarial.) — Jorge Castagnola. — Jorge Castagnola, Escribano.

783. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DURCAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Oportunamente, liquidados y repuestos los tributos, archívese. — Waldemar W. Burella. — Nelly Wins de Ubilla.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 14 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 119 al folio 782 del Libro N.o 1 de Estatutos. — (Hay un signo notarial.) — Marta Soler de Darracq. — Marta Soler de Darracq, Subdirector.

La resolución fue notificada el 21 de febrero de 1979.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

N$ 240,50 — 7620 — 1 pub.

CARPINTERIA RUBEN BOERO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CARPINTERIA RUBEN BOERO S. A., En formación, "Matrícula", (Ficha 7|979), se hace saber que ante esta Oficina se presentó CARPINTERIA RUBEN BOERO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se trascribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada CARPINTERIA RUBEN BOERO S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2.o Su objeto será: a) Carpintería en general; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales, mientras la legislación vigente no lo permita; d) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; e) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3.o Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 10.00 (nuevos pesos diez) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4.o El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 5.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 8.o El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9.o El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o, la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Laura Sánchez.

Los comparecientes solicitan al escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — (Fdo.): Ruben Boero. — Ruben García. — Libertad V. de Boero.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el documento que precede son auténticas, pertenecen a Ruben María Boero Pérez, Libertad Amanda Velázquez Boero y a Ruben García González, los primeros casados entre sí en únicas nupcias, y el restante casado en únicas nupcias con Glisina Cabrera, uruguaya, mayores de edad, con domicilio en Cipriano Miró 2725 los dos primeros y en Palermo 5812 el último de los nombrados, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di del referido instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certifique las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello, en Montevideo, el día 9 de noviembre de 1978. — (Hay un signo notarial.) —. Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

2445. — Montevideo, marzo 12 de 1979. — Previa liquidación y pago de tributos, remítase, inscríbase y archívese. (Honorarios fictos: N$ 300,00.) — (Fdo.): María Inés Varela de Motta. — Castellanos.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 55 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 176 al folio 1203 del Libro N.o 1 de Estatutos. — (Hay un signo notarial.) — Marta Soler de Darracq. — (Un sello dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.)

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

N$ 275,00 — 7710 — 1 pub.

SAMARA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "SAMARA S. A. Estatutos" (Ficha V - 2.749|978), se hace saber que ante esta Oficina se presentó SAMARA S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"Acta de constitución. — Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada SAMARA S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2.o Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, trasporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería; papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales, mien tras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la Sociedad.

Capital

Artículo 3.o Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100:00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta nuevos pesos 2:000 000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán la preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4.o El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 5.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 9.o El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 14. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres Ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artculo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Sndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Los comparecientes solicitan al escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. — (Fdo.): A. de los Santos. — Laura Suárez. — Susana V. de López.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: que las firmas que lucen en el documento que precede, son auténticas y pertenecen a Ambrosio de los Santos, soltero, con domicilio en Cuareim 938 apartamento 1402; Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano, con domicilio en Martín C. Martínez 2575 y Josefa Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Rogelio Jorge López, con domicilio en Jujuy 2716 Apto. 4, todos uruguayos, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les di del precedente instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certifique las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día primero de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

3.407. — Montevideo, marzo 26 de 1977. — Vistos: previa liquidación y pago de tributos concédase la autorización solicitada, remítase, inscríbase y archívese. —

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 14 y 27 horas e inscripta en este Registro con el número 173 al folio 1.115 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

N$ 275.00 — 7711 — 1 pub.

NAIKE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "NAIKE S. A. - Matrícula - Estatutos" (Ficha 5/1979), se hace saber que ante esta oficina se presentó NAIKE S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada NAIKE S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2.o Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país: B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente lo no permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3.o Será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000,00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4.o El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6.o Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8.o El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9.o El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribir se certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o, la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de noviembre de 1978. (Firmado): A. de los Santos. — Laura Suárez. — Susana V. de López.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: que las firmas que lucen en el documento que precede, son auténticas; pertenecen a Ambrosio de los Santos, soltero, con domicilio en Cuareim 938, Apto. 1402; Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano, con domicilio en Martín C. Martínez 2575 y Josefa Susana Viñan, casada en únicas nupcias con Rogelio Jorge López, con domicilio en Jujuy 2716 Apto. 4, todos uruguayos y mayores de edad, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certifique las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello, en Montevideo, el día primero de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Hay un signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

2.941. — Montevideo, marzo 29|1979. Visto: previa liquidación y pago de tributos: remítase, inscríbase, archívese (H. Fictos N$ 300). Concédese la autorización solicitada. Expídase edictos y publíquese. — María Inés Varela de Motta. — Castellanos.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 14 y 26 horas e inscripta en este Registro con el Nº 172 al Fº 1.110 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

N$ 275.00 — 7712 — 1 pub.

KELSY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Galagorri, se hace saber que KELSY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese KELSY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliara en Montevideo y podrá tener ramificaciones den tro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes; total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asambela ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocarán por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 21 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublenarman

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente. — Montevideo, a 21 de setiembre de 1978. — Esc. Ana María Labanca.

3.282. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Vistos: las resultancias de autos, conforme al dictamen del señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de KELSY S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 800,00 los honorarios fictos, háganse desgloses, y entregas a que hubiere lugar y archívese. Galagorri. María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 27 de marzo de 1979

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 2 de abril de 1979 con el Nº. 68 al folio 440 del libro Nº 3 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

N$ 334.00 — 7714 — 1|pub.

ISUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Galagorry se hace saber que ISUL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese ISUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noti-

cias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 21 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de setiembre de 1978. Ana María Labanca. Escribana.

3.286. Montevideo, marzo 23 de 1979. Vistos las resultancias de autos los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de ISUL S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 800.00 honorarios fictos hágase desgloses y entregas y archívese. — Galagorri. — María Emilia Gleiss

La resolución fue notificada con fecha 27 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 2 de abril de 1979 con el Nº 67 al Folio 433 del Libro Nº 3 de Estatutos. Esc Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 20 de 1979 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

N$ 334.00 — 7715 — 1 pub.

ITAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Galagorry, se hace saber que ITAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ITAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisioens; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades comepetentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100 000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos;

D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de setiembre de 1978 — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21) y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de setiembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

2.852. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. Vistos: Las resultancias de autos, el dictamen de la Inspección General de Hacienda, del señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de ITAL S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, y previa liquidación y pago de tributos (honorarios fictos: N$ 800.00), háganse desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Galagorry. — Caciatori. La resolución fue notificada con el N.o 61, al folio 391, del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Miguel Angel Caciatori, Actuario Adjunto.

N$ 334.00 — 7716 — 1 pub.

KINAR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Galagorri, se hace saber que KINAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese KINAR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domicilará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Aritículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente ó dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguentes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocarán por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media

hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 21 de 1978. — Esther Reitzes. I Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de setiembre de 1978. — Esc. Ana María Labanca. Escribana.

3.284. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Vistos: las resultancias de autos, el dictamen de la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno, se resuelven: Autorízase el funcionamiento de KINAR S A y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 800.00 los honorarios fictos, háganse desgloses y entregas y archívese. Galagorri. María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 27 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 2 de abril de 1979 con el Nº 69 al folio 447 del libro Nº 3 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirectora. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

N$ 339.00 — 7717 — 1|pub.

LINSAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calsada, se hace saber que LINSAY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Artículo 1º Constitúyese LINSAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos. extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio. servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 21 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de setiembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

2.716 — Montevideo, marzo 15 de 1979. Vistos: las resultancias de autos conforme al dictamen del Sr. Fiscal en lo Civil de Tercer Turno, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de LINSAY SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edic-

tos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de tributos regulándose en N$ 800 los honorarios profesionales, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Alvaro Calzada. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 20 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de marzo de 1979 con el Nº 65 al Fº 415 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, abril 20 de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

N$ 339.00 — 7718 — 1 pub.

TICOSA (URUGUAY) S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TICOSA (URUGUAY) S. A., solicitando la inscripción de Reforma de sus Estatutos que se transcriben a continuación.

Testimonio

Acta N.o 18. — En Pando, a los 30 días del mes de setiembre de 1978, siendo la hora 9.00, se reúne en la sede Social de Camino Vega Helguera s|n, Km. 28.200, de la ruta Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, ex Camino Maldonado, la Asamblea General Extraordinaria de TICOSA (URUGUAY) S. A., con la presencia de la totalidad del capital integrado de la sociedad así discriminada: Señor Luis Colciago: N$ 2.040 con derecho a 6 votos; Señor Edigio Monciotti: nuevos pesos 720.00, con derecho a 2 votos; Doctor Juan Buccino: N$ 240.00, sin derecho a voto. No concurre el Inspector de la Inspección General de Hacienda, a quien se comunicó la realización de la Asamblea por carta del día 26 de setiembre de 1978. Se pasa a tratar el orden del día: 1) Reforma del artículo 3º de los Estatutos sociales para aumentar el capital social a N$ 1:500.000.00. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El señor Presidente informa sobre la conveniencia de aumentar el capital social a N$ 1:500.000.00. Expresa que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de marzo de 1974, aprobó una modificación de los Estatutos Sociales, resolviendo aumentar el capital social a nuevos pesos: 120.000.00. No habiéndose realizado los trámites para la reforma, la Asamblea General Extraordinaria del 24 de abril de 1976, resolvió una nueva modificación del artículo 3º de los Estatutos sociales, elevando el capital social a N$ 150.000.00. En esta oportunidad tampoco se realizaron los trámites para la aprobación de la reforma. El señor Presidente entiende que debido a la desvalorización monetaria ocurrida a partir de esta fecha, y a los resultados obtenidos por la empresa correspondería fijar una cifra superior para el capital social que estima en N$ 1:000.000.00. El señor accionistas Egidio Monciotti, señala que según surge del Estado de Situación de la Empresa, su patrimonio actual supera los N$ 1:500.000.00, por lo que el capital autorizado debe ser superior para permitir futuras integraciones. Propone que el nuevo capital autorizado de la sociedad se eleve a N$ 3:000.000.00. El señor accionistas Dr. Juan Buccino, señala su acuerdo con lo expresado por el señor Monciotti, agregando que la reforma por aumento de capital así como la inscripción correspondiente se encuentra exonerada de todo tributo según lo dispuesto por la resolución 400|978, del 4 de abril de 1978, que declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de Inversión de TICOSA (URUGUAY) S. A. Señala asimosmo, que en lo que corresponda puede incluírse en lo dispuesto por la ley 14.750 del 29 de diciembre de 1977, reglamentada por el decreto 271|978 del 26 de mayo de 1978.

De conformidad con los aspectos señalados por los señores accionistas, se aprueban por unanimidad las siguientes resoluciones: 1) Aumentar el capital social a N$ 3:000.000.00 (tres millones), decidiéndose que el artículo 3º de los Estatutos Sociales quede redactado de la siguiente forma: "El capital de la sociedad será de tres millones de nuevos pesos (N$ 3:000.000.00) dividido en acciones al portador de cincuenta nuevos pesos (N$ 50.00), cada una. El Directorio fijará plazo, forma y demás condiciones de suscripción, emisión e integración de las acciones, pudiendo emitir títulos representativos de una o más acciones, las que llevarán la firma del Presidente y un Director. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, quedando facultado el Directorio para aceptar y estimar el valor de los bienes aportados. 2) Designar a los señores Luis Colciago y Juan Buccino para firmar la presente acta. 3) Autorizar al Directorio a canjear las actuales acciones por las nuevas acciones que se emitan. Autorizar al Directorio a que las nuevas acciones que se emitan por la revaluación del Capital Social, se distribuyan entre los accionistas a prorrata de su actual capital accionario. 4) Autorizar al Presidente del Directorio para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación, inscripción y demás trámites de esta reforma con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades intervinientes, así como proponer textos sustitutivos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo la hora 11.00. — Colciago. — Buccino.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fojas 63 al 65 del Libro de Actas de Asamblea de TICOSA (URUGUAY) S. A., inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo, con el N.o 3.893, al folio 37.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos de ser presentado ante Oficinas Públicas, expido el presente Tstimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo, el 25 de octubre de 1978 — Leja Sade Beker, Escribana. — Víctor Hugo Maschio, Escribano.

Certifica: Que TICOSA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica con Estatutos debidamente aprobados, inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 112, al folio 713 del libro N.o 2, y publicados, de los que surge que el Presidente actuando por sí sólo o dos cualesquiera de los restantes directores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad, (art. 7º). En la última Asamblea celebrada el 1º de abril de 1978. Acta número 17, folio 59 al 62, se reeligió por unanimidad al actual Directorio que continúa en funciones y está integrado, entre otros, por el Presidente Luis Colciago.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos de realizar gestiones por reformas, de Estatutos y aumento de Capital, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a 18 de agosto de 1978. — Víctor H. Maschio, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978.

Señor Director de la División, Contador Juan Lucas Blasina: Señor Director: Previamente a la información solicitada en la presente gestión de reforma estatutaria, promovida por TICOSA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA, corresponde dar cumplimiento a las siguientes disposiciones legales: 1) Artículo 1º. Decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967 (suscripción e integración de capital). 2º) Artículo 23, apartado "A", inciso 3º, Título 28, decreto 83|976, Texto Ordenado 1976 (Dirección General Impositiva). Saluda al señor Director atte. Inspector, Escribana Gloria S. de Clivio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 7 de 1978. De conformidad con lo iformado, remítanse estos obrados al Juzgado de Origen a los efectos correspondientes. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº el Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. Luis Colciago, en representación de TICOSA (URUGUAY) S. A. y en los autos caratulados TICOSA (URUGUAY) S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V 1983|978), al señor Juez digo: Que evacuando la vista conferida, dando cumplimiento a lo solicitado por la Inspección General de Hacienda, a fojas 23 v. según los documentos que se acompañan: a) Certificado de la Inspección General de Hacienda sobre integración de capital; b) Certificado de la Dirección General Impositiva, artículo 23, ap. "A" inciso 3º Título 28 decreto número 83|976, Texto Ordenado 1976, Por lo expuesto al señor Juez digo: Tenga por evacuada la vista conferida y sin mas trámite se pasen los autos a la Inspección General de Hacienda y a la Fiscalía de lo Civil y se haga lugar a nuestro petetorio de fojas 22, Rosario Medero de Mercader. Contador Público. — TICOSA (URUGUAY) S. A. — Luigi R. Colciago.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. Señor Director de División: Cr. Juan Lucas Blasina: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente efectuadas por esta Oficina, en informe de fecha 3 de noviembre de 1978, (fojas 23|23 vta.) la suscrita no tiene observaciones que formular a la presente gestión de reforma estatutaria promovida por TICOSA (URUGUAY) S. A. resuelta en Asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1978 como resulta del testimonio glosado a fojas 19 a 20 vta. de estos obrados. La empresa de referencia ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital suscriptos por el artículo 1º del decreto Nº 123|967 de 23 de febrero de 1967, y ha acreditado encontrarse en situación regular de pago con los organismos fiscales y de previsión social (recaudos agregados a fojas 13|16 y 25|26). Saluda al señor Director atte. El Inspector de Hacienda. Escribana Gloria S. de Clivio.

"Mes del XXX Aniversario de la declaración Universal de los Derechos Humanos".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. De conformidad con lo informado remítanse estas actuaciones al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. (I) Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Nº 232. Señor Juez: El suscrito comparte lo manifestado a fojas 28 por la Inspección General de Hacienda. Montevideo, febrero 12 de 1979. — Dr. Rafael Robatto Calcagno. Fiscal Letrado.

Nº 1.183. Montevideo, febrero 16 de 1979. Vistos: previa liquidación y pago de tributos, concédese la autorización solicitada. Expídase edictos y publíquese. Comuníquese. (Hon. fictos nuevos pesos 300.00). Varela de Motta. Juez. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas veintitrés, veintitres vuelto, veintisiete, veintiocho, veintiocho vuelto, veintinueve y veintinueve vuelto, en el expediente caratulado TICOSA (URUGUAY) S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V 1983|978), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno; dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cinco días de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintitres de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las 13 y 40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 39 al Folio 243 del Libro Nº 3 de Estatutos. Exonerada. — Esc. Marta Soler de Carrasco. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$ 7.703.00 — 7740 — 1 pub.

TEM SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: TEM SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos" (ficha C-1.766|978), se hace saber que ante esta oficina se presentó TEM SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los 4 días del mes de octubre de 1978 en Camino Carrasco 5975, cuando son las 18 y 30 horas se reúne en Segunda Convocatoria la asamblea general extraordinaria de TEM S A. de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, habiéndose efectuado las publicaciones los días 21 y 22 de setiembre de 1978 en el "Diario Oficial" y 22 y 23 de setiembre de 1978 en el Diario Español.

Asiste el Sr. Raúl Busconi por la Inspección General de Hacienda. El Secretario del Directorio Sr. Carlos Pierce de acuerdo a los estatutos actúa de secretario de la asamblea. Corresponde a los asambleístas elegir presidente, siempre "digo" siendo elegido para ese cargo por unanimidad el Dr. Héctor Viana. Cumpliendo el 1º punto del orden del día, el Presidente designa al Cr. Julio Recine para verificar el quórum, verificar la proporción de votos y el capital representado. El Cr. Recine informa que el capital presente en la asamblea es de N$ 129.744,20, al cual corresponden 20 votos y alcanza el 93 % del capital integrado de la sociedad de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas, Nº Orden de Acciones, Capital, Votos

Héctor Viana 341.501 al 345300, 3.800, N$ 380, 0; Nilo Berchesi 349.101 al 349.800, 700, N$ 70, 0; John Castleton 872.001 al 882.000, 11.000, N$ 71.100, 12; Carlos Pierce 882.001 al 93000, 774.501 al 794.500 y 819.001 al 821.000, 70.000, 1; Julio Recine certificado 4.585, 458,50, 0; R. Mc. Guillicuddy, 52.001 al 53.000, 1.000, 100, 0; I. D. Martín, 53.001 al 54.000, 1.000 100, 0; M. S. Castleton, 54.001 al 55.000, 1.000 — 100 — 0 — Virginia Castleton — Certificado — 36.640 — 3.664 — 0 — Raphael S. Engle Certificado — 140.927 — 14.092.70 — 2 — E. J. C. de Martín y|o V. L. D. de Mac Gillicuddy y|o M. S. Castleton — Certificado — 219.860 21.986 — E. J. D. de Martín — Certificado 36.650 - 3.665. — V. L. C. de Mac — 5 — Gillicuddy — Certificado 36.640 3.664. — M. S. Castleton — Certificado 33.640 - 3.364. N$ 129.744.00 — 20 o|o. El Presidente de la asamblea tiene además un voto de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos Sociales. El presidente informa que existiendo quórum para actuar se pase a la designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario, propone al Cr. Julio Recine y al Dr. Pablo García Pintos. Se aprueba por unanimidad (21 votos). El Presidente propone que se traten conjuntamente los puntos 3, 4 y 5 del orden del día, lo cual es aprobado por unanimidad. A continuación se pone a votación el proyecto de reforma propuesto por el Directorio con el agregado de la disposición transitoria propuesta por el Dr. Masso, que transcribe: Los artículos modificados quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 3º El plazo de duración de esta Sociedad es de 99 (noventa y nueve años) que se contarán desde la fecha de la aprobación de estos Estatutos, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio".

"Artículo 4º El capital de la Sociedad se fija en N$ 9:000.000.00 (nuevos pesos nueve millones) dividido en acciones de N$ 10.00 (nuevos pesos diez) cada acción valor nominal, las que serán emitidas por el Directorio en las épocas y condiciones que considere conveniente. En las sucesivas emisiones de acciones que se realice el Directorio deberá dar prioridad a la suscripción a los tenedores de acciones de la Sociedad en la proporción que resulte de acuerdo a las acciones integradas que posean".

"Artículo 5º El capital de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la cantidad de nuevos pesos 50:000.00.00 (nuevos pesos cincuenta millones), gestionando ulteriormente las autorizaciones que prescriben las leyes".

"Artículo 6º El capital social estará representado por acciones de un valor nominal de N$ 10.00 (nuevos pesos diez) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Las acciones ordinarias podrán emitirse en dos series dentro del total del capital autorizado. La primera serie, denominada A estará integrada por la totalidad de las acciones ya emitidas hasta la fecha, más lo que se emita en el futuro en las cantidades que el Directorio Determine. La segunda serie, denominada "B" también será emitida en la forma y oportunidad que determine el Directorio y otorgará a los suscriptores los derechos que se establezcan en estos Estatutos. El Directorio estará además facultado para emitir acciones preferidas a un tipo de interés fijo, con o sin participación adicional en los beneficios de la Sociedad. El monto total emitido de tales acciones preferidas no podrá exceder del 40 o|o (cuarenta por ciento) del capital total integrado en acciones ordinarias".

"Artículo 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que represente como mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada 2 o|o (dos por ciento) sobre el capital total integrado dará derecho a los tenedores o representantes de acciones de la serie "A" a un voto y cada 4 o|o (cuatro por ciento) sobre el mismo capital integrado, total, dará también derecho a un voto a los tenedores o representantes de acciones de la serie "B" o acciones preferidas. Si a la primer citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída, cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción".

"Art. 29. El Directorio se reunirá por con[illegible] de su [illegible]esidente, o en su defecto el Vicepresidente, una vez cada tres meses por lo menos, o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico".

"Art. 35. La Asamblea de Accionistas podrá a propuesta del Directorio resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o par[illegible]dente en a[illegible]s. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los cinco años, contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó, se prescriben, pasando su importe por el sólo vencimiento del término a pertenecer a la sociedad. No devengan interés los dividendos que están en poder de la Sociedad".

Disposición Transitoria

1. — Una vez aprobada la reforma de estatutos, el Directorio citará a los accionistas por avisos, que publicará por 3 días en el "Diario Oficial" y en otro de la capital, con el objeto de canjear sus acciones de las actuales series A y B y preferidas por acciones de la nueva serie A, en mayor cantidad que resulte de acuerdo al aumento de capital gestionado. Las acciones que no se presenten al canje serán anuladas previo emplazamiento a sus tenedores en avisos publicados en la misma forma del inciso anterior.

2. — Queda establecido que el canje de acciones previsto en los artículos 6º y 14 y disposición transitoria 1º, no podrá implicar alterar la proporción de capital ac-

cionario de cada accionista y su número de votos en las Asambleas. Puesto a votación, hay por la afirmativa 14 votos, por la negativa ningún voto y 7 abstenciones; aprobado ... Seguidamente se vota la capitalización de las siguientes reservas hasta las cantidades establecidas en las condiciones de la ley 14.750 del 29 de diciembre de 1977. Reserva Mantenimiento Capital Circulante: N$ 1:146.160 86. Reserva Revaluación Activo Fijo: nuevos pesos: 3.453.705.91. Total: nuevos pesos 4:599.866.77. Puesta a votación la capitalización de reservas hay 14 votos por la afirmativa, 0 voto por la negativa y 7 votos se abstienen; aprobada. — Héctor Viana, Presidente. — Carlos Pierce, Secretario. — Dr. Carlos García Pintos, Accionista. — Contador Julio Recine, Accionista.

El presente Testimonio, que es parcial del Acta de Asamblea General Extraordinaria, inserta de fojas 121 a 128 del libro de Actas de TEM SOCIEDAD ANONIMA, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 897, al folio 348 del libro N.o 23, el 27 de febrero de 1974. Concuerda bien y fielmente con el original que tuve a la vista.

En fe de ello, a solicitud de TEM S.A., expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el 23 de octubre de 1978 en tres sellados notariales de la serie "E", números 851074, 851075, 851076 y 851077, dejando constancia que el presente testimonio no altera el contenido del Acta referida. Hay un signo notarial (firmado). — Federico Giró Pintos. Hay un sello que dice: Federico Giró Pintos, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 26 de octubre de 1978. Recibido hoy (Firma ilegible). Inspección General de Hacienda, día 26 de octubre de 1978. — Carpeta N.o 2.383. Antecedente No. Pase a la División Sociedades Anónimas. — Pedro Etchemendy. El Director de División, Secretaría. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto N.o 1.509, fecha 27 de octubre de 1978. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 9 de noviembre de 1978. Pase a informe del Inspector, Dra. Blanca Casas, Asesor. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Osimani. — Contador Héctor Osimani.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. Señor Director de División, señor Juan L. Blasina: La reforma estatutaria promovida por TEM S. A. resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 1978, según testimonio notarial de fojas 5 a fojas 8, merece a la suscrita las siguientes observaciones:

I) Artículo 6º (fojas 6) a) Confiriendo cada una de las series distintos derechos a los accionistas, corresponde que se determine el monto o porcentaje de cada una de ellas con relación al capital social (artículo 406, del Código de Comercio); b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 416 del Código de Comercio, no es lícito establecer que las acciones devenguen interés; c) La fijación del dividendo a abonar a las acciones preferidas no puede quedar al arbitrio del Directorio por tratarse de una condición esencial de emisión, que en consecuencia deberá determinarse en el estatuto.

II) Artículo 35 (fojas 7): No obstante lo que resuelva la Asamblea de Accionistas, el accionista puede optar siempre por cobrar los dividendos en efectivo (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 1951). — Saluda a Ud. atentamente. El Inspector de Hacienda. — Blanca Casas. — Dra. Blanca Casas.

"Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 4 de diciembre de 1978. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Héctor Osimani. — Contador Héctor Osimani. V.o B.o. El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Héctor A. Viana Martorell, en representación de TEM SOCIEDAD ANONIMA, con personería acreditada en los procedimientos de Reforma de Estatutos, Ficha 1.766|978. al señor Juez digo: Que evacuando la vista de las observaciones de la Inspección General de Hacienda, manifiesto:

I) Las observaciones al artículo 6º deberán retirarse por referirse a disposiciones del Estatuto en vigencia que no han sido modificadas en la Asamblea de la Sociedad que aprobó la reforma que está a consideración del Juzgado. El único cambio del artículo 6º con relación al que actualmente regula la Sociedad es la tenencia de las dos series de acciones A y B, concretamente; la totalidad de las acciones actualmente emitidas series A y B, pasan a ser serie A, que además se podrá continuar emitiendo como se expresa en el Estatuto vigente, y se prevee la emisión de una serie B en la misma forma que se establece en el Estatuto vigente. Se trata en puridad de un canje de acciones, como se dice claramente en la disposición transitoria, 2ª agregando que no alterará la proporción de capital accionario de cada accionista ni su número de votos en las Asambleas.

2) En lo referente al artículo 35 y dado que la Inspección General de Hacienda objeta la propuesta modificación, el compareciente acepta que el referido artículo 35 permanezca con la redacción que actualmente tiene en los Estatutos vigentes en sus dos primeros incisos, más el tercer y cuarto inciso que aprobó la Asamblea y no fueron observados. "La Asamblea de Accionistas podrá a propuesta del Directorio resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones. Aunque la Asamblea acuerde distribuir dividendos en acciones, el accionista podrá optar por cobrarlo en efectivo. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los cinco años, contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó, se prescriben, pasando su importancia por el solo vencimiento del término a pertenecer a la Sociedad. No devengan interés, los dividendos que estén en poder de la Sociedad".

Por lo expuesto solicito: se remitan nuevamente en vista los autos a la Inspección General de Hacienda a los efectos de su conformidad. Sírvase el Señor Juez acceder a lo solicitado. — H. A. Viana Martorell. — H. A. Viana Martorell, Abogado.

Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Señor Inspector General de Hacienda. Contador don Carlos Zarazola Presente. — De mi consideración: que ante la observación reiterada de vuestra Inspección al artículo 6.o de la proyectada Reforma de Estatutos de TEM S.A. (número 1509|244), propone la siguiente redacción:

"Artículo 6.o El Capital Social estará representado por acciones de un valor nominal de N$ 10.00 (nuevos pesos diez) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Las acciones ordinarias podrán emitirse en dos series dentro del total del capital autorizado. La primera serie, denominada A, estará integrada por la totalidad de las acciones ya emitidas hasta la fecha, más lo que se emite en el futuro en las cantidades que el Directorio determine. La segunda serie, denominada B, también será emitida en la forma y oportunidad que determine el Directorio y otorgará a los suscriptores los derechos que establezcan en estos estatutos. El Directorio estará además facultado para emitir acciones preferidas, con participación adicional en los beneficios de la sociedad, que no podrá exceder el 100 o|o (cien por ciento) de los beneficios ordinarios. El monto total emitido en acciones ordinarias serie B y acciones preferidas, no podrá exceder el 80 o|o (ochenta por ciento) del capital total integrado".

Sírvase el señor Inspector General manifestar su conformidad a la redacción propuesta y remitir el expediente al Juzgado de su procedencia, a sus efectos. — Saluda al señor Inspector General con su mayor consideración. — H. A. Viana Martorell. — H. A. Viana Martorell. Abogado.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Montevideo, recibido hoy. — Russo. — Inspección General de Hacienda, Día 22, Mes XII, Año 78. Carpeta N.o — Antecedente N.o 2383|978 — Pase a la División Sociedades Anónimas. — Pedro Etchemendy. — El Director de División Secretaría. Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto número 1863, fecha 22 de diciembre de 1978.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, diciembre 22 de 1978 — Pase a informe del Inspector doctora Blanca Casas. Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Señor Director de División contador Juan L. Blasina: En escritos de fs. 17 y fs. 19 se levantan correctamente las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de fecha 21 de noviembre de 1978 (fs. 15) a la reforma de los estatutos sociales de TEM S.A. resuelta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 1978 (testimonio notarial de fs. 5 a fs. 8). En consecuencia la suscrita no tiene objeciones que efectuar a la referida gestión. Según certificado de fs. 14, expedido por esta Oficina, se ha justificado el cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital a que alude el artículo 1.o del decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967. Por otra parte y de acuerdo con los recaudos agregados de fs. 1 a fs. 4, se ha acreditado la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes a los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Blanca Casas. Dra. Blanca Casas.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr.

Eduardo Chavarría. — VºBº El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 0.071. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede ordenar su inscripción. — José Luis Barbagelata. — José Luis Barbagelata García. Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno

22.160. — Montevideo, diciembre 28 de 1978. — Vistos: atento a las resultancias de autos; el dictamen del señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, se resuelve: Apruébanse la reforma de estatutos de TEM SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto; expídase testimonio. Háganse desgloses y archívese. — Alvaro Calzada. — Miguel Angel Cacciatori.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: TEM SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos" (C. 1766|978), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 28 de diciembre de 1978.

En fe de ello, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — María Emilia Gleiss

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veintidos de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las 11.49 e inscripta en este Registro con el N.o 71 al Fo 460 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Esc. Alberto Brugnoni Director. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

N$ 10.000.00 — 7968 — 1 pub.

ATLANTIDA CONSTRUCCIONES S. A.

Misiones 1543, (Piso 1)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor A. Calzada, se hace saber que ATLANTIDA CONSTRUCCIONES S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ATLANTIDA CONSTRUCCIONES S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones o establecer domicilios especiales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Compraventa, edificación, administración, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, excepto rurales; B) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras o valores mobiliarios de análoga naturaleza. Adquirir otras empresas o fusionarse con ellas, siempre que tengan fines acordes con el del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales y que tengan relación con las actividades encuadradas dentro de su objeto; C) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, cauchos, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; D) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con autorización judicial hasta N$ 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros, hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de las utilidades o resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reunido todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, se sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 % del capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores nombrarán el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación de los estatutos e inscribir la sociedad en oficinas públicas, privadas, bancos y toda otra institución, se autoriza indistintamente al señor Guillermo Gadea y a la contadora Ana Rouco.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Atlántida, 23 de setiembre de 1978. — Emilio Bianco. — Galliano Vuano. — Guillermo Gadea.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Galliano Vuano, casado en primeras nupcias con Vilma Narduzzi; Emilio Bianco, casado en primeras nupcias con Delfina Chiani, quien comparece por sí y como mandatario de Pedro Bianco, casado en primeras nupcias con Serafina Gentile; y Delfín Guillermo Gadea Olivera, separado judicialmente de bienes de su esposa Paula Neliz Lozano; todos mayores de edad, los primeros italianos y el último uruguayo, con domicilio a estos efectos en Atlántida, Calle 11, esquina Calle 20, local 20. Pedro Bianco otorgó poder general a Emilio Bianco, en la ciudad de San Miguel, Partido General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, el 2 de setiembre de 1978, ante el escribano Alfondo Siufi, el que debidamente legalizado, incorporé en el día de ayer a mi Registro de Protocolizaciones. Delfín Guillermo Gadea está separado judicialmente de bienes de su esposa, por auto N.o 443, dictado el 25 de febrero de 1970 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D. 32/1970). Previa lectura ratifica-

ron y otorgaron los estatutos que anteceden. A su solicitud expido el presente en Atlántida el veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ana María Molinari, Escribana.

978. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Vistos: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de ATLANTIDA CONSTRUCCIONES S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos correspondientes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 700,00 los honorarios fictos, háganse desgloses y entregas a que hubiera lugar y archívese. — A. Calzada. — M. Cacciatori.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2 de abril de 1979 con el N.o 66 al folio 426 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, mayo 14 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 1.087,00 — 9858 — 1 pub.

GARLIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que GARLIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese GARLIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo; valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. Avía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o; ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el Primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

1749. — Montevideo, marzo 8 de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de GARLIX S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponde y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00 Dr. Waldemar W. Burella. Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 19 de marzo de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2 de abril de 1979 con el Nº 70 al folio 454 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

N$ 248.00 — 8045 — 1 pub.

BORINQUEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 434

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardí, se hace saber que BORINQUEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción del aumento de capital que se trascribe:

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asamblea de BORINQUEN S. A., certificado por el Registro de Comercio el 17 de noviembre de 1977, a Fs. 5 figura el acta de Directorio de 16 de agosto de 1978, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor, por unanimidad y dentro de lo previsto en el artículo 3.o del estatuto, aumentar el capital a U$S 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares).

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y haciendo constar que el tipo vendedor del Banco República el 16 de agosto de 1978, fue de N$ 6.41 por dólar, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 4 de setiembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

2.111. — Montevideo, marzo 12 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el aumento de capital de BORINQUEN SOCIEDAD ANONIMA quedando su capital autorizado fijado en ciento cincuenta mil dólares (U$S 150.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 22 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de marzo de 1979 con el N.o 63 al F.o 401 del Libro número 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, 25 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 321.00 — 8044 — 1 pub.

COMPAÑIA HORWAN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210334930014)

José Enrique Rodó 1716

Estado de Situación al 31 de agosto de 1978

Activo —

Disponibilidades	24.434.36
Inversiones en el exterior	9.192.66
Deudores en el exterior	11.663.19
	45.290.21

Pasivo —

Acreedores varios	25.361.21
Pérdidas y ganancias	19.429.—
Capital integrado	500.—
	45.290.21

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1978

Debe —

Gastos bancarios	4.852.02
Gastos administración	2.657.8[illegible]
Diferencia de cambio	3.655.21
Pérdidas ejercicios anteriores	2.520.—
	13.685.15

Haber —

Intereses	316.34
Dividendos	11.663.19
Pérdida del ejercicio	1.705.62
	13.685.15

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 20 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folio 19 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1962.

N$ 116.10 — 6650 — 1 pub.

SUPRA S. A.

210163180016)

ituyente 1869

Estado de Situación Patrimonal al 31 de octubre de 1978

Activo —

Disponibilidades	34.42
Otros créditos	835.50
Invers. a L. plazo	687.05
Intangibles	10 —
	1.566.97

Pasivo —

Capital social	1.000.—
Reservas	527.53
Resultados acumulados	39.44
	566.97

Estado de Resultados

Ingresos operativos	1.320.—
Gtos administrativos	1.216.22
Utlidad neta	103.78

Distribución de Utilidades

A enjugar pérdidas anteriores	64.34
A reservas generales	39.44
	103.78

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro Copiador de Cartas certificado con el número 11.770 al folio 650 del libro número 11 el 28 de diciembre de 1961.

N$ 110.70 — 6605 — 1 pub.

NOVASETA S. A.

(R.U.C 210001070010)

Bvar. J. Batlle y Ordóñez 4650

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1978

Activo —

Disponibilidades	49 453.82
Créditos por ventas	898.575.86
Otros créditos	104.568.31
Bienes de cambio	1:517.356.59
Bienes de uso	1:847.687.52
Total del activo	4:417.642.10

Pasivo —

Deudas comerciales	741.380.09
Deudas financieras	519.987.40
Deudas diversas	419.975.75
Deudas a largo plazo	354.501.14
Capital social	50.000.—
Aportes no capitalizados	319 565.31
Ajustes al Patrimonio	807.752.72
Reservas	875.266.91
Resultados acumulados	329.212.78
Total pasivo y patrimonio	4:417.642.10
Cuentas de orden y contingencias	371.797.69

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo

Ingresos operativos	4:016.443.56
Descuentos y bonificaciones	(194.812.65)
Ingresos operativos netos	3:821.630.91
Costo de los bienes vendidos	(2:487.355.12)
Resultado bruto	1:334.275.79
Gastos de administración y venta	(658.320.82)
Resultados diversos	39.020.42
Resultados financieros	(413.631.30)
Ajuste a resultados Ejerc. anterior	27.868.68
Resultado neto	329.212.78

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1978

A reservas:

Voluntarias afectadas	32.212.78

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de julio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 116 del Libro Diario Copiador anotado con el número 3.122 en el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1975.

N$ 178.20 — 6635 — 1 pub.

PLACIDO MARTINS S. A.

(R.U.C. 030025730012)

(Inscripción Nº 2564)

José Enrique Rodó 1716 - (Montevideo)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

Disponibilidades	213.798.22
Créditos por ventas	296.997.40
Otros créditos	492.575.03
Bienes de cambio	274.826.35
Inversiones a largo plazo ..	17.760.08
Bienes de uso	149.536.38
Total del activo	1:445.494.46

Pasivo —

Deudas financieras	39.073.04
Deudas diversas	838.129.35
Previsiones	3.000.—
Capital social	2.095.—
Ajustes al patrimonio	172.555.63
Reservas	47.168.64
Resultados acumulados	343.472.80
Total del pasivo y patrimonio	1:445.494.46

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

Ingresos operativos	1:805.560.60
Costo de bienes vendidos .	610 446.62
Resultado bruto	1:195.113.98
Gastos de administración y ventas	(82.155.99)
	1:112.957 99
Gastos financieros	(2.849.36)
	1:110.108.63
Ajustes resultados ejercicios anteriores	12.271.64
	1:122.680.27
A sociedades en participación	(779.207.47)
	343.472.80

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

Dividendos	325.000.—
Síndico	16.896.—
A resultados acumulados ...	1.576.80
	343.472.80

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de noviembre de 1978, según consta en Libro Copiador, certificado en el Juzgado Letrado de Pirmera Instancia de la ciudad de Cerro Largo con fecha 25 de abril de 1951.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 74.

N$ 170.10 — 6651 — 1 pub.

NEW FIELD S. A.

(R.U.C. 210674070011)

25 de Mayo 444 - (Piso 2).

Balance General al 31 de octubre de 1978

Activo —

	U$S
Banco	21.947.98
Gtos. de constitución	600.—
Pérdidas y ganancias	713.—
	23.260.98

Pasivo —

Ctas. corrientes	18.260.98
Capital integrado	5.000 —
	23.260.98

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	U$S
Amort. gastos Constituc. ..	200.—
Impuestos	5.—
Gtos. administración	308.—
	513.—

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 15 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1977 y anotado con el Nº 3.060 a folio 150 del libro 27.

N$ 83.20 — 6674 — 1 pub.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

(Inscripción Nº 1.146)

Paysandú 1094 - (Montevideo)

Balance al 31 de agosto de 1974

Activo —

Caja y Bancos	4:796.621.—
Deudores varios	447:479.858.—
Haciendas	63:807.500.—
Cueros y lanas	47:159.400.—
Materiales varios	28.383.030.—
Cultivos	28:000.000.—
Inmuebles y mejoras ...	176:674.552.—
Maquinarias, herramientas y útiles	22:582.660.—
Material rodante	2:733.632.—
Reproductores	142:089.017.—
Gastos de constitución ...	210.000.—
Cargas diferidas	150.758.—
	964:067.028.—

Pasivo —

Acreedores varios	29:144.132.—
Acreedores fiscales	8:815.752.—
Acreedores bancarios ...	73:500.000.—
Acreedores prendarios .	23:718.0000.—
Dividendos a pagar	328:000.000.—
Previsiones para leyes sociales	17:621.147.—
Amortizaciones sobre activo fijo	59:200.000.—
Fondo de revaluación ...	126:590.426.—
Capital integrado	3:500.000.—
Fondos de reservas	13:338.404.—
Pérdidas y ganancias ...	4:244.148.—
Utilidades del ejercicio ..	276:395.019.—
	964:067.028.—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1º de setiembre de 1973 a 31 de agosto de 1974

Ganancias —

Resultados de la explotación	**288:989.071.—**
Intereses	**13:647.500.—**
Ventas de activo fijo ...	**1:500.000.—**
	304:136.571.—

Pérdidas —

Gastos de administración	10:125.451.—
Amortizaciones	17:616.101.—
	27:741.552.—
Utilidad del ejercicio ...	276:395.019.—
	304:136.571.—

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 1º de julio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas, Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a fojas 287 a 294.

N$ 178.20 — 6726 — 1 pub.

MARGAS S. A.

(R.U.C. 210260490016)

Agraciada 1640

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	6.605.25
Bienes de uso	166.367.84
	172.973.09

Pasivo —

Deudas comerciales	88.660.—
Deudas financieras	70.928.—
Deudas diversas	634.60
Capital social	500.—
Ajustes al Patrimonio	42.622.41
Reservas	26.60
Utilidades acumuladas	(30.398.52)
	172.973.09

Estado de Resultados al 31 de mayo de 1978

	N$
Ingresos operativos	2.500.—
Gastos administración y ventas	(143.13)
Intereses	(35.464.—)
Pérdida del ejercicio	33.107.13

Aprobados por Asamblea General Ordinaria con fecha 21 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 42 y 43 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 23 de mayo de 1958 Nº 2.136 a folio 278 del Libro 6.

N$ 91.80 — 6563 — 1 pub.

MARCOS PASSADORE S. A.

(R.U.C. 210317110012)

(Inscripción Nº 89.666)

Avda. Garzón 1794

Estado de Situación al 31 de mayo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	325 28
Créditos por ventas	2.—
Otros créditos	491.04
Bienes de cambio	15.91
Bienes de uso	29.322.16
Total activo	30.156.39
Cuentas de Orden y contingencias	250.—

Pasivo —

Acreedores comerciales	22.85
Deudas diversas	289.30
Capital social	250.—
Reservas	32.618.10
Resultados acumulados	(3.023.86)
Total pasivo	30.156.39
Cuentas de Orden y contingencias	250.—

Estado de Resultados al 31 de mayo de 1978

	N$
Ingresos operativos	2.900.—
Ingresos operativos netos	2.900.—
Costos de servicios prestados	(1.105.22)
Resultado bruto	1.794.78
Gastos de administración	(1.107.20)
Amortizaciones bienes de uso	(245.19)
Resultados diversos	(957.97)
Resultado neto	(515.58)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 9 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 37 del Libro Inventarios registrado con el Nº 1.769 al folio 174 del Libro 14 del 6 de abril de 1964.

N$ 145.80 — 6565 — 1 pub.

LUIS OTTONELLO Y CIA. S. A.

(R.U.C. 210324950012)

Instrucciones Km. 21

Estado de Situación Patrimonal al 30 de setiembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	42.484.01
Créditos por ventas	23.758.87
Otros créditos	87.592.99
Bienes de cambio	172.523.18
Bienes de uso	240.869.70
	567.228.75

Pasivo —

Deudas comerciales	148.981.52
Deudas financieras	66.244.80
Deudas diversas	2.575.37
Deudas a largo plazo	3.000.—
Capital social	2.000.—
Ajustes al Patrimonio	216.246.89
Reservas	93.807.76
Resultados acumulados	34.372.41
	567.228.75

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1978

Ingresos operativos netos	4:403.240.44
Costo de los bienes vendidos	(4:233.580.85)
	169.659.59
Gastos administración y ventas	(129.053.83)
Resultados financieros	(3.250.50)
Impuesto a la Renta	(2.982.85)
Resultado neto	34.372.41

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

A reservas:

Voluntarias afectadas:	17.252.32
Voluntarias libres:	17.120.09
	34.372.41

Aprobados por Asamblea de Accionistas del 23 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 21 del Libro Copiador de Balance certificado el 29 de diciembre de 1966.

N$ 151.20 — 6596 — 1 pub.

CASTEX S. A.

(R.U.C. 210619480017)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

Disponibilidades	55.429.73
Otros créditos	15.223.20
Bienes de cambio	877.637.73
Intangibles	3.600.—
Total activo	951.890.66
Cuentas de Orden y contingencias (acciones a emitir)	25.000.—

Pasivo —

Deudas comerciales	17.287.33
Deudas financieras	909.653.37
Deudas diversas	432.32
Capital social	25.000.—
Resultados acumulados	(482.36)
Total pasivo y patrimonio	951.890.66
Cuentas de Orden y contingencia (capital autorizado)	25.000.—

Aprobados por Asamblea de Accionistas del 23 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.—

Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 6 del libro Inventario certificado el 22 de diciembre de 1977.

N$ 116.10 — 6597 — 1 pub.

SILKOR FANAME S. A.

(R.U.C. 210001110012)

Bvar. J. Batlle y Ordóñez 4650

Balance General al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Bancos	766.05
Deudores varios	48 569.75
Inmuebles - Neto	352 169.71
Máquinas - Neto	2.867.—
Acciones de otras empresas	20.000.—
OIR - Saldo a N|favor	11.497.38
Acciones recibidaas en garantía	50.—
Pérdidas del ejercicio	29.595.93
	465.515.82

Pasivo —

Ctas. Ctes. varias - Saldos Acreed.	23.308.80
Acreedores por leyes sociales	353.60
Capital integrado	10.000.—
Reservas varias	381.107.50
Utilidades de ejercicios anteriores	50.695.92
Depositantes de acciones en garantía	50.—
	465.515.82

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período enero 1º al 31 de diciembre de 1977

Ganancias —

	N$
Arrendamientos percibidos	8.130.65
Ingresos diversos	29.595.93
Pérdidas del ejercicio	
	52.833.56

Pérdidas —

Leyes sociales	2.006.94
Impuestos varios	13.423.87
Gastos varios administración	6.646.4.
Gastos conservación edificio	15.454.59
Amortización inmuebles ...	15.301.69
	52.833.56

Las Pérdidas resultantes se afectan a la Cuenta Utilidades de Ejercicios anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada [illegible] de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 185 del Libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de febrero de 1965.

N$ 164.70 — 6634 — 1 pub.

DEXTER S. A.

(R.U.C. 210704700018)

Dr. Francisco Simón 2015

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.001.51
Créditos por ventas	20.690.79
Otros créditos	15.000.—
Bienes de uso	37.500.—
	75.192.30

Pasivo —

Deudas comerciales	33.787.96
Capital social	25.000.—
Resultados acumulados ...	16.404.34
	75.192.30

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos	17.701.96
Resultado bruto	17.701.96
Gastos de administración y ventas	1.297.62
	16.404.34

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 20 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a Fs. 9; certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 8 de noviembre de 1977 y anotado con el Nº 6.141 a folio 255 del Libro Nº 26.

N$ 110.70 — 6646 — 1 pub.

TALLERES GRAFICOS BOUZOUT S. A.

(R.U.C. 21020590011)

Cerrito N.o 170

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	154.634 12
Créditos por ventas	637.809 94
Otros créditos	16.967.29
Bienes de cambio	236.671 36
Inversiones a largo plazo .	8.428 60
Bienes de uso	930 587.93
Total del activo	1:985.099 24
Cuentas de orden y contingencias	104.293 02

Pasivo —

Deudas comerciales	516.372.90
Deudas financieras	62 500.00
Deudas diversas	173.628.40
Deudas a largo plazo	365.185.03
Capital social	10.000.00
Reservas	381 770.61
Resultados acumulados ..	475.642.30
Total del pasivo y patrimonio	1:985.099.24
Cuentas de orden y contingencias	104.293.02

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1978

	N$
Ingresos operativos	3:247.763.54
Ingresos operativos netos	3:247.763.54
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:894.720.90)
Resultado bruto	1:353.042.64
Gastos de administración y ventas	(535.080.77)
Resultados diversos ..	17.265.51
Resultados financieros .	(460.462.93)
Resultados extraordinarios	2.000.00
Impuesto a la Renta ..	(23.347.46)
Resultado neto	353.416.99

Distribución de utilidades

	N$
A reservas:	
Voluntarias afectadas	195.665.07
A otros destinos:	
Resultados acumulados ..	157.751.92
	353.416.99

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 27 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 86 del libro de Inventarios.

N$ 189.00 — 6114 — 1 pub.

CIERRES S. A.

(R.U.C. 80032430017)

T. Berreta 333 (Las Piedras)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	100.935.58
Créditos por ventas	162.817.64
Otros créditos	536.636.99
Bienes de cambio	254.597.86
Inversiones a largo plazo .	181.958.36
Bienes de uso	2:246.495.10
Intangibles	854.—
Total del activo	3:484.355.5[illegible]

Pasivo —

Deudas comerciales	133.481.69
Financieras	329.027.02
Diversas	153.643.08
Deudas a largo plazo	1:958.661.90
Capital social	1:000.000.—
Resultados acumulados .	(90.458.16)
	3:484.355.53

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1978

	N$
Ingresos operativos	335.000.89
Ingresos operativos netos	335.000.89
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(153.534.—
Resultado bruto	181.466.89
Gastos de administración y ventas	(99.228.94)
Resultados financieros ...	(172.696.11)
Resultado neto	(90.458.16)

Aprobados en Asamblea del 15 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Copiador de Cartas, folio 3, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21 de diciembre de 1977.

N$ 140.40 — 6160 — 1 pub.

ACRIL PLAST S. A.

(R. U. C. 080007190016)

Avda. Artigas 346

(Las Piedras)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	184.610.42
Inversiones Temporarias ..	40 682.—
Créditos por ventas	505 333.86
Otros créditos	338 894.24
Bienes de cambio	400.749.73
Bienes de uso	975.619.21
Intangibles	660.50
	2:446.549.96
Cuentas de orden y contingencias	43.000.—

Pasivo —

Deudas comerciales	679.756.96
Financieras	60.000.—
Diversas	246 421.39
Deudas a largo plazo	200.952.53
Capital social	57.000.—
Ajustes al patrimonio	95 942.71
Reservas	408 392.25
Resultados acumulados	698 081.12
	2:446.549.96
Cuentas de orden y contingencias	43.000.—

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1978

	N$
Ingresos operativos	3:159.960.64
Ingresos operativos netos	3:159.960.64
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:072.966.10)
Resultado bruto	1:086.994.54
Gastos de administración y ventas	(237.077.79)
Resultados diversos	17.809.30)
Resultados financieros ..	(137.499.60)
Impuesto a la Renta ...	(32.142.33)
Resultado neto	698.084.12

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1978

A reservas:

	N$
Legales y estatutarias	500.333.50
Voluntarias libres	1.100.62

A propietarios:

En efectivo (345 % del capital)	196.650.—
	698.084.12

Aprobados en Asamblea del 15 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Copiador de Cartas folios 53 y 54, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, el 3 de febrero de 1966.

N$ 164.70 — 6159 — 1 pub.

DONCA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210674780019)

18 de Julio 1516

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

Disponibilidades	35.428.94
Créditos por ventas	523.320.40
Otros créditos	8 552.08
Bienes de cambio	1:986.361.51
Intangibles.	2.697.58
Total de activo	2:556.360.51
Cuentas de orden y contingencias	25.000.—

Pasivo —

Deudas comerciales	1:730.074.70
Deudas Financieras	198.862.15
Deudas diversas	591.642.77
Capital social	25.000.—
Resultados acumulados ..	10.780.89
Total del pasivo y Patrimonio	2:556.360.51
Acciones a emitir	25.000.—

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1978

Ingresos operativos	———.———
Gastos de administración y ventas	(46.691.67)
Resultados diversos	91.744.79
Resultados financieros ..	(29.709.51)
Resultado neto	15.343.61

Distribución de Utilidades

A resultados acumulados ..	15.343.61

Aprobados por la Asamblea del 22 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el copiador a fojas 10|11 del libro "Copiador de Carta", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1977.

N$ 151.20 — 6123 — 1 pub.

COMPAÑIA LITEX S. A.

(Inscripción N.o 123.810)

Colonia 866

Balance General al 31 de agosto de 1977

Activo —

	US$
Caja	1.124 01
Deudores varios exterior ..	250.000.—
Bancos	81.924.07
Pérdidas y ganancias	36.507.54
	369.555.62

Pasivo —

Acreedores varios ext.	269 555.62
Capital integrado	100.000.—
	369.555.62

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de setiembre de 1976 - 31 de agosto de 1977

Debe —

	US$
Gastos	2.001.04
	2.001.04

Haber —

Diferencias de cambio	541.48
Pérdidas del ejercicio	1.459.56
	2.001.04

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 55 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de diciembre de 1962 y anotado con el N.o 10.468 al folio 231 del respectivo libro 12.

N$ 94.50 — 6996 — 1 pub.